

Fwd: Informe Inicial del Promotor sobre el Proceso Concursal - Reorganización de Acreencias FIDEICOMISO ALEGRA Rad.2021 00144

FIDEICOMISO ALEGRA ACUERDO ACREEDORES <acuerdofideicomisoalegra@gmail.com>

Lun 9/08/2021 10:36 AM

Para: Juzgado 12 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C. <ccto12bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

----- Forwarded message -----

De: **FIDEICOMISO ALEGRA ACUERDO ACREEDORES** <acuerdofideicomisoalegra@gmail.com>

Date: vie, 6 ago 2021 a las 19:50

Subject: Informe Inicial del Promotor sobre el Proceso Concursal - Reorganización de Acreencias FIDEICOMISO ALEGRA Rad.2021 00144

To: Juzgado 12 Civil Circuito de Bogotá <ccto12bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Señores

JUZGADO 012 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Ciudad

Con este correo me permito adjuntar para su radicación, el oficio y soportes relacionados con el asunto en mención.

Agradezco la atención brindada.

Atenta y cordialmente,

GERMÁN BOLÍVAR-BLANCO
Promotor



CERTIFICADO ESPECIAL

El Secretario de la **CAMARA DE COMERCIO DE MANIZALES POR CALDAS**, en uso de las facultades y atribuciones conferidas por el reglamento de la entidad y la ley, y en respuesta a la solicitud realizada por el cliente, se permite expedir la presente certificación:

CERTIFICA:

QUE POR MEDIO DE DOCUMENTO PRIVADO DEL 26 DE MAYO DE 2017, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL 320 DEL LIBRO XIX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 23 DE SEPTIEMBRE DE 2020, SE EFECTÚA: INSCRIPCIÓN DE PATRIMONIO AUTÓNOMO AFECTO A ACTIVIDADES EMPRESARIALES (ARTÍCULO 2.2.2.12.4 DEL DECRETO 1074 DE 2015)

CERTIFICA:

DENOMINACIÓN: FIDEICOMISO ALEGRA EN REORGANIZACIÓN

CERTIFICA:

QUE POR MEDIO DE OFICIO CON RADICADO 2021-00144 DEL JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ DEL 18 DE MAYO DEL 2021, INSCRITO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO EL 22 DE JUNIO DE 2021 BAJO EL 348 DEL XIX DEL REGISTRO MERCANTIL, SE ADMITE AL PATRIMONIO AUTÓNOMO AFECTO A ACTIVIDADES EMPRESARIALES FIDEICOMISO ALEGRA, AL PROCESO DE REORGANIZACIÓN REGULADO POR EL DECRETO 1038 DE 2009 EN CONCORDANCIA CON EL LEY 1116 DE 2006 Y DEMÁS NORMAS QUE LA COMPLEMENTEN O ADICIONEN.

CERTIFICA:

QUE POR MEDIO DE OFICIO CON RADICADO 2021-00144 DEL JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ DEL 18 DE MAYO DEL 2021, INSCRITO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO EL 22 DE JUNIO DE 2021 BAJO EL 349 DEL LIBRO XIX DEL REGISTRO MERCANTIL, SE DESIGNÓ COMO PROMOTOR AL SEÑOR GERMÁN AUGUSTO BOLIVAR BLANCO IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA 16.684.306.

CERTIFICA:

PARTES: SON PARTES DEL CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL DE ADMINISTRACIÓN INMOBILIARIA, LOS SIGUIENTES:

FIDEICOMITENTE GERENTE:

- CONSTRUCCIONES CFC & ASOCIADOS S.A., IDENTIFICADA CON EL N.I.T. 810.002.455-5.

FIDEICOMITENTES TRADENTES:

- ISABEL JARAMILLO VÉLEZ, C.C. 24.255.075
- MARÍA DEL ROSARIO VÉLEZ JARAMILLO, C.C. 30.291.449
- MARÍA DEL PILAR VÉLEZ JARAMILLO, C.C. 24.321.811
- PABLO VÉLEZ JARAMILLO, C.C. 14.882.245
- JULIANA ESTHER VÉLEZ JARAMILLO, C.C. 30.283.842
- ELSA MARÍA URIBE GÓMEZ, C.C. 24.327.492
- AVARO VELÁSQUEZ VÉLEZ, C.C. 10.283.844

FIDEICOMITENTE C:

- CINCO VIDAS & CIA S EN C.A., IDENTIFICADA CON EL N.I.T. 900.606.734-4.

FIDUCIARIA:

- ALIANZA FIDUCIARIA S.A., IDENTIFICADA CON EL N.I.T. 830.053.812-2

INFORMA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005,



CAMARA DE COMERCIO DE MANIZALES POR CALDAS

Fecha expedición: 2021/07/01 - 13:22:46 **** Recibo No. S000621121 **** Num. Operación. 01-APOYO9-20210625-0033
CODIGO DE VERIFICACIÓN eMAuBbTs-1

LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA FECHA DE INSCRIPCIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

Que la certificación anteriormente explicada se realiza en desarrollo de la solicitud expresa del cliente identificada de la siguiente forma:

Fecha: 20210625

Recibo: S000621121

Número de operación:

Tipo de certificación: 1.99

Cliente: CONSTRUCCIONES CFC & ASOCIADOS S.A.

Identificación del cliente: 8100024555

Expediente involucrado: 1069

Razón social: CONSTRUCCIONES CFC & ASOCIADOS S.A.

Identificación:

Solicitud: certificado patrimonio autonomo fideicomiso alegre

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CAMARA DE COMERCIO DE MANIZALES POR CALDAS contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No obstante, si usted va a imprimir este certificado, lo puede hacer desde su computador, con la certeza de que el mismo fue expedido a través del canal virtual de la cámara de comercio y que la persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado impreso, puede verificar por una sola vez el contenido del mismo, ingresando al enlace <https://siimanizales.confecamaras.co/cv.php> seleccionando allí la cámara de comercio e indicando el código de verificación eMAuBbTs

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o que haga sus veces) de la cámara de comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Dado en MANIZALES, a los 01 de julio de 2021







AVISO AL PÚBLICO EN GENERAL
FIDEICOMISO ALEGRA AFECTO A ACTIVIDADES EMPRESARIALES

Mediante documento privado de veintiséis (26) de mayo de dos mil diecisiete (2017) se celebró el contrato de fiducia mercantil de administración inmobiliaria denominado **FIDEICOMISO ALEGRA**. En dicho contrato **FIDEICOMISO ALEGRA** actúa como Fiduciario **ALIANZA FIDUCIARIA S.A.** con NIT 830.053.812-2. La Cámara de Comercio de Manizales, certificó que bajo el número 320 del libro XIX del registro mercantil de 23 de septiembre de 2020, se efectuó inscripción del patrimonio autónomo afecto a actividades empresariales denominado **FIDEICOMISO ALEGRA**. Con base en las facultades legales el **FIDEICOMISO ALEGRA** solicitó la admisión a un proceso de insolvencia amparado en Ley 1116 de 2006. Dicho proceso correspondió al **JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ** y se encuentra radicado bajo el número 11001310301220210614469. El día 18 de mayo de 2021, mediante auto notificado en estado del día 18 del mismo mes y año, fue admitido el PATRIMONIO AUTÓNOMO afecto a actividades empresariales **FIDEICOMISO ALEGRA**, con domicilio en esta ciudad, cuya vocera es **ALIANZA FIDUCIARIA S.A.** al proceso de reorganización regulado por el Decreto 1038 de 2009, en concordancia con la Ley 1116 de 2006 y demás normas que la complementen o adicionen.

Se designó por parte del Juzgado como promotor, al doctor **GERMÁN AUGUSTO BOLÍVAR BLANCO**, identificado con la cédula de ciudadanía 16.684.306, con dirección de notificaciones en la carrera 14 # 112-11 ofc. 501 Edif. Avia de Bogotá, Correo Electrónico: germanbolivarblanco@gmail.com, celular: 3154110404, Teléfono 7030283. El promotor del proceso ha abierto para todos los efectos de la gestión del cargo que le corresponde el siguiente correo electrónico al cual pueden acceder todos los interesados: ajuzgadofideicomisoblanco@gmail.com. De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 20 de la Ley 1116 de 2006: "A partir de la fecha de inicio del proceso de reorganización no podrá admitirse ni continuarse demanda de ejecución o cualquier otro proceso de cobro en contra del deudor. Así, los procesos de ejecución o cobro que hayan comenzado antes del inicio del proceso de reorganización, deberán remitirse para ser incorporados al trámite y considerar el crédito y las excepciones de mérito pendientes de decisión, las cuales serán tramitadas como objeciones, para efectos de calificación y graduación y las medidas cautelares quedarán a disposición del juez del concurso, según sea el caso, quien determinará si la medida sigue vigente o si debe levantarse, según convenga a los objetivos del proceso, atendiendo la recomendación del promotor y teniendo en cuenta su urgencia, conveniencia y necesidad operacional, debidamente motivada." En consecuencia, cualquier proceso de ejecución o de cobro en contra del **FIDEICOMISO ALEGRA** por obligaciones anteriores al inicio del proceso de reorganización debe ser remitido al **JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ**.

Así mismo conforme en lo dispuesto por el artículo 19, numeral 11 de la Ley 1116 de 2006, el fideicomiso sin autorización del Juez no podrá realizar enajenaciones que no estén comprendidas en el giro ordinario de los negocios, ni constituir cauciones, ni hacer pagos o arreglos relacionados con sus obligaciones.

FIDUCIARIA ALIANZA S.A.
Vocera del patrimonio autónomo
FIDEICOMISO ALEGRA

GERMÁN AUGUSTO BOLÍVAR BLANCO
Promotor
Acuerdo **FIDEICOMISO ALEGRA**





Alianza

UNA EMPRESA DE LA ORGANIZACIÓN DELIMA

Horario De Atención

Lunes a Viernes

8:00 a.m. a 12:00 p.m.

2:00 p.m. a 6:00 p.m.

AVISO AL PÚBLICO EN GENERAL

FIDEICOMISO ALEGRA AFECTO A ACTIVIDADES EMPRESARIALES

Mediante documento privado de veintiséis (26) de mayo de dos mil diecisiete (2017) se celebró el contrato de fiducia mercantil de administración inmobiliaria denominado **FIDEICOMISO ALEGRA**. En dicho contrato **FIDEICOMISO ALEGRA** actúa como Fiduciario **ALIANZA FIDUCIARIA S.A.** con NIT 830.053.812-2. La Cámara de Comercio de Manizales, certificó que bajo el número 320 del libro XIX del registro mercantil de 23 de septiembre de 2020, se efectuó inscripción del patrimonio autónomo afecto a actividades empresariales denominado **FIDEICOMISO ALEGRA**. Con base en las facultades legales el **FIDEICOMISO ALEGRA** solicitó la admisión a un proceso de insolvencia amparado en Ley 1116 de 2006. Dicho proceso correspondió al JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ y se encuentra radicado bajo el número **11001310301220210014400**. El día 18 de mayo de 2021, mediante auto notificado en estado del día 19 del mismo mes y año, fue admitido el **PATRIMONIO AUTÓNOMO** afecto a actividades empresariales **FIDEICOMISO ALEGRA**, con domicilio en esta ciudad, cuya vocera es **ALIANZA FIDUCIARIA S.A.** al proceso de reorganización regulado por el Decreto 1038 de 2009, en concordancia con la Ley 1116 de 2006 y demás normas que la complementen o adicionen.

Se designó por parte del Juzgado como promotor, al doctor **GERMÁN AUGUSTO BOLÍVAR BLANCO**, identificado con la cédula de ciudadanía 16.684.306, con dirección de notificaciones en la carrera 14 # 112-11 ofc. 501 Edif. Aria de Bogotá, Correo Electrónico germanbolivarblanco@gmail.com, celular 3154110404, Teléfono 7030283. El promotor del proceso ha abierto para todos los efectos de la gestión del cargo que le corresponde el siguiente correo electrónico al cual pueden acceder todos los interesados: acuerdofideicomisoalegra@gmail.com. De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 20 de la Ley 1116 de 2006: "A partir de la fecha de inicio del proceso de reorganización no podrá admitirse ni continuarse demanda de ejecución o cualquier otro proceso de cobro en contra del deudor. Así, los procesos de ejecución o cobro que hayan comenzado antes del inicio del proceso de reorganización, deberán remitirse para ser incorporados al trámite y considerar el crédito y las excepciones de mérito pendientes de decisión, las cuales serán tramitadas como objeciones, para efectos de calificación y graduación y las medidas cautelares quedarán a disposición del juez del concurso, según sea el caso, quien determinará si la medida sigue vigente o si debe levantarse, según convenga a los objetivos del proceso, atendiendo la recomendación del promotor y teniendo en cuenta su urgencia, conveniencia y necesidad operacional, debidamente motivada, ...". En consecuencia, cualquier proceso de ejecución o de cobro en contra del **FIDEICOMISO ALEGRA** por obligaciones anteriores al inicio del proceso de reorganización debe ser remitido al **JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ**.

Así mismo conforme en lo dispuesto por el artículo 19, numeral 11 de la Ley 1116 de 2006, el fideicomiso sin autorización del Juez no podrá realizar enajenaciones que no estén comprendidas en el giro ordinario de los negocios, ni constituir cauciones, ni hacer pagos o arreglos relacionados con sus obligaciones.

FIDUCIARIA ALIANZA S.A.

Vocera del patrimonio autónomo

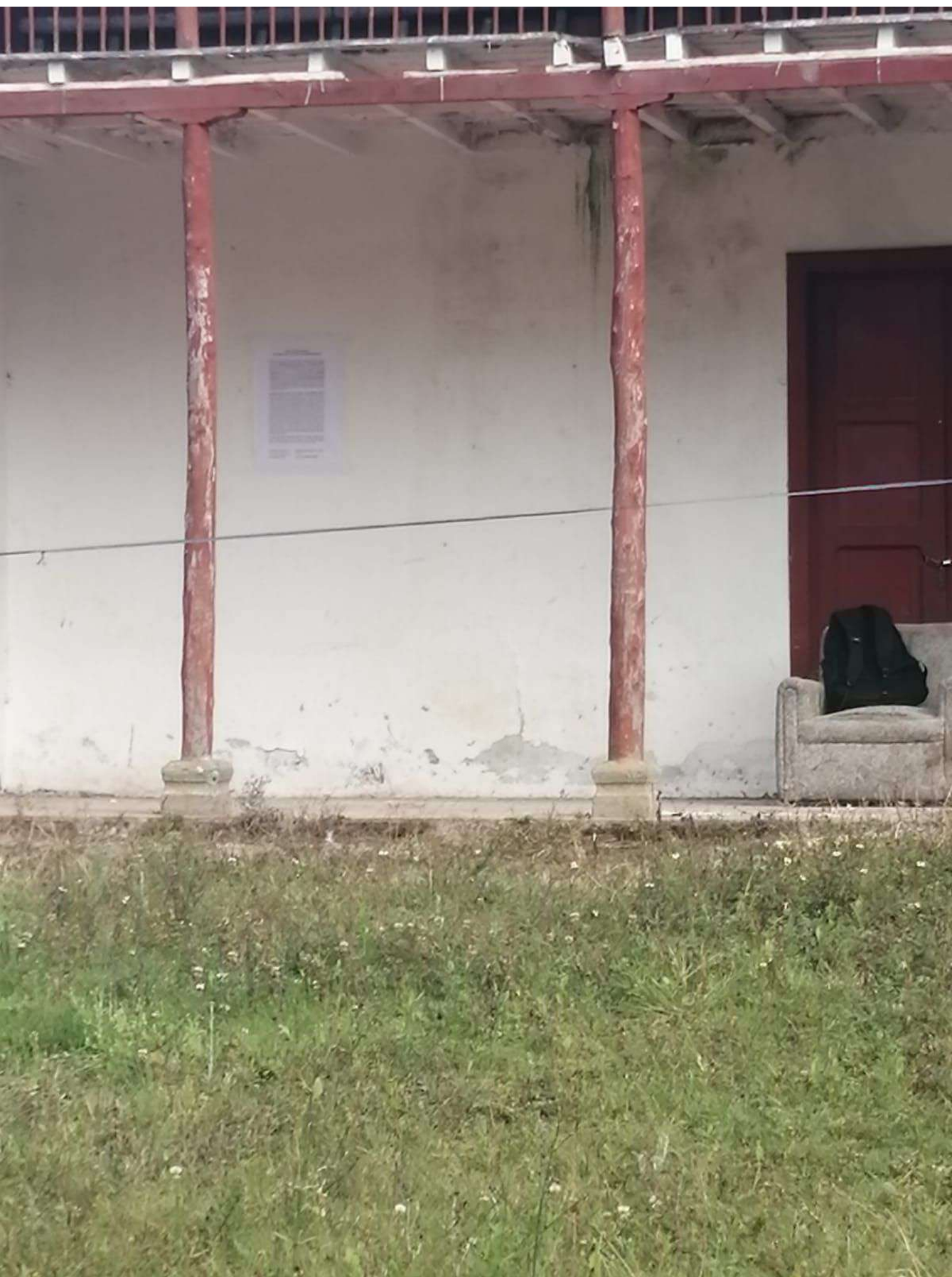
FIDEICOMISO ALEGRA

GERMÁN AUGUSTO BOLÍVAR BLANCO

Promotor

Acuerdo **FIDEICOMISO ALEGRA**





NOTA DI PRESENTAZIONE
CONFERENZA DI PRESENTAZIONE

La presente opera è stata pubblicata in occasione della conferenza di presentazione della "Biblioteca di Studi e Documenti" della "Fondazione per lo Studio e la Ricerca" di Roma, che si è svolta il 15 ottobre 1981, presso la Sala delle Conferenze della stessa Fondazione. La conferenza è stata presieduta dal Prof. Mario Pisu, che ha presantato l'opera e ha parlato della sua importanza per la storia della cultura italiana. Il Prof. Pisu ha sottolineato che l'opera è stata pubblicata in un momento di grande interesse per la storia della cultura italiana, e che essa rappresenta un contributo importante alla conoscenza della nostra cultura.

La conferenza è stata aperta dal Prof. Pisu, che ha parlato della sua importanza per la storia della cultura italiana. Il Prof. Pisu ha sottolineato che l'opera è stata pubblicata in un momento di grande interesse per la storia della cultura italiana, e che essa rappresenta un contributo importante alla conoscenza della nostra cultura. Il Prof. Pisu ha anche parlato della sua esperienza di lavoro nella Fondazione, e ha sottolineato l'importanza della collaborazione tra gli studiosi e la Fondazione per lo studio e la ricerca.

La conferenza è stata chiusa dal Prof. Pisu, che ha ringraziato tutti i partecipanti e ha sottolineato l'importanza della conferenza per la storia della cultura italiana.

Fondazione per lo Studio e la Ricerca
CONFERENZA DI PRESENTAZIONE

AVISO AL PÚBLICO EN GENERAL

FIDEICOMISO ALEGRA AFECTO A ACTIVIDADES EMPRESARIALES

Mediante documento privado de veintiséis (26) de mayo de dos mil diecisiete (2017) se celebró el contrato de fiducia mercantil de administración inmobiliaria denominado **FIDEICOMISO ALEGRA**. En dicho contrato **FIDEICOMISO ALEGRA** actúa como Fiduciario **ALIANZA FIDUCIARIA S.A.** con NIT 830.053.812-2. La Cámara de Comercio de Manizales, certificó que bajo el número 320 del libro XIX del registro mercantil de 23 de septiembre de 2020, se efectuó inscripción del patrimonio autónomo afecto a actividades empresariales denominado **FIDEICOMISO ALEGRA**. Con base en las facultades legales el **FIDEICOMISO ALEGRA** solicitó la admisión a un proceso de insolvencia amparado en Ley 1116 de 2006. Dicho proceso correspondió al JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ y se encuentra radicado bajo el número **11001310301220210014400**. El día 18 de mayo de 2021, mediante auto notificado en estado del día 19 del mismo mes y año, fue admitido el PATRIMONIO AUTÓNOMO afecto a actividades empresariales **FIDEICOMISO ALEGRA**, con domicilio en esta ciudad, cuya vocera es **ALIANZA FIDUCIARIA S.A.** al proceso de reorganización regulado por el Decreto 1038 de 2009, en concordancia con la Ley 1116 de 2006 y demás normas que la complementen o adicionen.

Se designó por parte del Juzgado como promotor, al doctor **GERMÁN AUGUSTO BOLÍVAR BLANCO**, identificado con la cédula de ciudadanía 16.684.306, con dirección de notificaciones en la carrera 14 # 112-11 ofc. 501 Edf. Aria de Bogotá, Correo Electrónico germanbolivarblanco@gmail.com, celular 3154110404. Teléfono 7030283. El promotor del proceso ha abierto para todos los efectos de la gestión del cargo que le corresponde el siguiente correo electrónico al cual pueden acceder todos los interesados: acuerdofideicomisoalegra@gmail.com. De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 20 de la Ley 1116 de 2006: "A partir de la fecha de inicio del proceso de reorganización no podrá admitirse ni continuarse demanda de ejecución o cualquier otro proceso de cobro en contra del deudor. Así, los procesos de ejecución o cobro que hayan comenzado antes del inicio del proceso de reorganización, deberán remitirse para ser incorporados al trámite y considerar el crédito y las excepciones de mérito pendientes de decisión, las cuales serán tramitadas como objeciones, para efectos de calificación y graduación y las medidas cautelares quedarán a disposición del juez del concurso, según sea el caso, quien determinará si la medida sigue vigente o si debe levantarse, según convenga a los objetivos del proceso, atendiendo la recomendación del promotor y teniendo en cuenta su urgencia, conveniencia y necesidad operacional, debidamente motivada. ...". En consecuencia, cualquier proceso de ejecución o de cobro en contra del **FIDEICOMISO ALEGRA** por obligaciones anteriores al inicio del proceso de reorganización debe ser remitido al JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ.

Así mismo conforme en lo dispuesto por el artículo 19, numeral 11 de la Ley 1116 de 2006, el fideicomiso sin autorización del Juez no podrá realizar enajenaciones que no estén comprendidas en el giro ordinario de los negocios, ni constituir cauciones, ni hacer pagos o arreglos relacionados con sus obligaciones.

FIDUCIARIA ALIANZA S.A.

Vocera del patrimonio autónomo

FIDEICOMISO ALEGRA

GERMÁN AUGUSTO BOLÍVAR BLANCO

Promotor

Acuerdo **FIDEICOMISO ALEGRA**



Alejandro Montes Castaño <alejandro.montes@cfcya.co>

Respuesta automática: FIDEICOMISO ALEGRA - AVISO AL PUBLICO

7 mensajes

Juzgado 01 Civil Municipal - Caldas - Manizales <cmpal01ma@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Para: Alejandro Montes Castaño <alejandro.montes@cfcya.co>

15 de julio de 2021, 10:14

Respetuoso saludo,

El Juzgado Primero Civil Municipal de Manizales, informa que su mensaje de datos ha sido recibido. Se advierte que el mensaje se admitirá de lunes a viernes de 7:30 a.m. A 12:00 y de 1:30 p.m. A 5:00 p.m. Cualquier información recibida fuera de estos horarios se radicará el día hábil siguiente, en horario laborable.

Cabe resaltar que, si su solicitud está relacionada con una demanda o proceso que cursa en este juzgado, de conformidad con el acuerdo No. CSJCAA20-25 del 26 de junio de 2020 del Consejo Seccional de la Judicatura de Caldas, **los memoriales dirigidos a los juzgados civiles y de familia de Manizales deben ser radicados** a través de la dirección electrónica <http://190.217.24.24/recepcionmemoriales/>, **ÚNICO** canal dispuesto para la recepción de memoriales, link donde encontrará el instructivo por medio del cual podrá radicar el respectivo memorial, de manera que, **a través del correo electrónico del Juzgado Primero Civil Municipal de Manizales NO SE RECIBEN MEMORIALES.**

Atentamente,

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

Números telefónicos de consulta: 3103569191 y 3137362202

Correo electrónico: cmpal01ma@cendoj.ramajudicial.gov.co

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

Juzgado 02 Civil Municipal - Caldas - Manizales <cmpal02ma@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Para: Alejandro Montes Castaño <alejandro.montes@cfcya.co>

15 de julio de 2021, 10:14

Señores:

Abogados, usuarios y público en general.

Su mensaje se recibió en el buzón electrónico.

Por favor tenga en cuenta:

Horario de atención virtual:

lunes a vienes 7:30 am a 12:00 pm y 1:30 pm a 5:00 pm

-

Atención presencial con **CITA PREVIA**

De conformidad con el ACUERDO No. CSJCAA20-25, Por el cual se establecen y actualizan los canales y medios técnicos electrónicos para la gestión de procesos judiciales, el mecanismo para radicar memoriales y solicitudes ante este despacho, es a través de la Ventanilla Virtual del Centro De Servicios para los Juzgados Civiles y de Familia,, en el siguiente enlace:

<http://190.217.24.24/recepcionmemoriales/>

Con excepcion de las comunicaciones respecto de acciones de tutela e incidentes por desacato que sí podrán ser recibidas por este medio, por lo que no es necesaria su radicación en la Ventanilla Virtual.

-

En caso de que usted requiera una providencia notificada por estado pero que no está publicada en la página del estado electrónico, la misma se le estará enviando dentro de las 24 horas siguientes a la notificación por estado, en el siguiente enlace:

-

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-civil-municipal-de-manizales/110>

Para acceder a la Ventanilla Virtual, haga click sobre el enlace.

<http://190.217.24.24/recepcionmemoriales/>

Cordialmente,

Juzgado Segundo Civil Municipal de Manizales

[El texto citado está oculto]

Juzgado 10 Civil Municipal - Caldas - Manizales <cmpal10ma@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Para: Alejandro Montes Castaño <alejandro.montes@cfcya.co>

15 de julio de 2021, 10:14

Respetuoso saludo,

El Juzgado Décimo Civil Municipal de Manizales, informa que su mensaje de datos ha sido recibido. Se advierte que el mensaje se admitirá de lunes a viernes de 7:30 a.m. A 12:00 y de 1:30 p.m. A 5:00 p.m. Cualquier información recibida fuera de estos horarios se radicará el día hábil siguiente, en horario laborable.

Cabe resaltar que, si su solicitud está relacionada con una demanda o proceso que cursa en este juzgado, de conformidad con el acuerdo No. CSJCAA20-25 del 26 de junio de 2020 del Consejo Seccional de la Judicatura de Caldas, **los memoriales dirigidos a los juzgados civiles y de familia de Manizales deben ser radicados a través de la dirección electrónica <http://190.217.24.24/recepcionmemoriales/>, ÚNICO canal dispuesto para la recepción de memoriales, link donde encontrará el instructivo por medio del cual podrá radicar el respectivo memorial, de manera que, a través del correo electrónico del Juzgado Décimo Civil Municipal de Manizales NO SE RECIBEN MEMORIALES.**

Atentamente,

JUZGADO DECIMO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

Números telefónicos de consulta: 310 3992319

Correo electrónico: cmpal10ma@cendoj.ramajudicial.gov.co

[El texto citado está oculto]

Juzgado 02 Civil Circuito - Caldas - Manizales <ccto02ma@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Para: Alejandro Montes Castaño <alejandro.montes@cfcya.co>

15 de julio de 2021, 10:14

Señores:

Abogados, usuarios y público en general.

De conformidad con el ACUERDO No. CSJCAA20-25, Por el cual se establecen y actualizan los canales y medios técnicos electrónicos para la gestión de procesos judiciales, el mecanismo para radicar memoriales y solicitudes ante este despacho, es a través de la Ventanilla Virtual del Centro De Servicios para los Juzgados Civiles y de Familia.

Horario de atención lunes a viernes de 7:30 am a 12:00 pm y de 1:30 pm a 5:00 pm, las comunicaciones enviadas luego de las 5:00 pm se entenderán recibidas al día hábil siguiente.

Con excepción de las comunicaciones respecto de **acciones de tutela e incidentes por desacato** que sí podrán ser recibidas por este medio, por lo que no es necesaria su radicación en la Ventanilla Virtual.

En caso de que usted requiera una providencia notificada por estado pero que no está publicada en la página del estado electrónico, la misma se le estará enviando dentro de las 24 horas siguientes a la notificación por estado.

30/7/2021

Correo de Construcciones CFC&A - Respuesta automática: FIDEICOMISO ALEGRA - AVISO AL PUBLICO

Para consultar el **estado electrónico** ingrese a:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-civil-del-circuito-de-manizales/80>

Para acceder a la Ventanilla Virtual y **radicar sus memoriales**, haga click sobre el enlace.

<http://190.217.24.24/recepcionmemoriales/>

Para acceder al link de una **audiencia virtual** ingrese a:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-civil-del-circuito-de-manizales/cronograma-de-audiencias>

Para comunicarse con el despacho puede hacerlo al **celular 3234694016**

Cordialmente,

Juzgado Segundo Civil Circuito de Manizales

[El texto citado está oculto]

Juzgado 04 Civil Municipal - Caldas - Manizales <cmpal04ma@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Para: Alejandro Montes Castaño <alejandro.montes@cfcya.co>

15 de julio de 2021, 10:14

El Juzgado Cuarto Civil Municipal de Manizales acusa recibido de su mensaje.

Se informa que para todos los efectos, su mensaje se entenderá recibido en la fecha siempre y cuando ingrese en el horario de atención de lunes a viernes de 7:30am a 5:00pm; de lo contrario, se tendrá radicado el día hábil siguiente.

En caso de requerir mayor información puede comunicarse de lunes a viernes en el horario de atención 7:30am a 12:00m - 1:30pm a 5:00 pm a los teléfonos 8879650 ext. 11315 y 11317, 3184128676, 3117966518, 3145757545, 3127203064.

[El texto citado está oculto]

Juzgado 03 Civil Circuito - Caldas - Manizales <ccto03ma@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Para: Alejandro Montes Castaño <alejandro.montes@cfcya.co>

15 de julio de 2021, 10:14

Se informa a los abogados y al público en general, que a partir de la fecha este correo electrónico **solo** está destinado para **(i)** radicar memoriales que correspondan a trámites constitucionales, **(ii)** para la comunicación entre autoridades judiciales y **(iii)** para el aporte

de audios y videos en los términos indicados en el Acuerdo No. CSJCAA20-25 26 de junio de 2020 del Consejo Seccional de la Judicatura de Caldas.

Los demás memoriales, so pena de no ser tramitados, deberán ser radicados a través del Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia de la ciudad, a través de la plataforma creada para dichos fines y a la que se tiene acceso a través del link <http://190.217.24.24/recepcionmemoriales/>

Allí deberán seguir los pasos respectivos para la correcta radicación de memoriales.

Atentamente,

Juzgado Tercero Civil del Circuito Manizales, Caldas

57 (6) 8879645 ext. 11212 Celular y WhatsApp + 57 305 415 5386

ccto03ma@cendoj.ramajudicial.gov.co

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-03-civil-del-circuito-de-manizales>

Cr.23 No. 21-48 Of. 1003 Manizales, Caldas. Horario de Atención: 7:30 a.m. a 12:00 p.m., y de 1:30 p.m. a 5:00 p.m.

[El texto citado está oculto]

Juzgado 04 Civil Circuito - Caldas - Manizales <ccto04ma@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Para: Alejandro Montes Castaño <alejandro.montes@cfcya.co>

15 de julio de 2021, 10:14

[El texto citado está oculto]



Alejandro Montes Castaño <alejandro.montes@cfcya.co>

FIDEICOMISO ALEGRA - AVISO AL PUBLICO

3 mensajes

Alejandro Montes Castaño <alejandro.montes@cfcya.co>

15 de julio de 2021, 10:13

Para: ccto01ma@cendoj.ramajudicial.gov.co, ccto02ma@cendoj.ramajudicial.gov.co, ccto03ma@cendoj.ramajudicial.gov.co, ccto04ma@cendoj.ramajudicial.gov.co, ccto05ma@cendoj.ramajudicial.gov.co, ccto06ma@cendoj.ramajudicial.gov.co, rematesccto06ma@cendoj.ramajudicial.gov.co, cmpal01ma@cendoj.ramajudicial.gov.co, cmpal02ma@cendoj.ramajudicial.gov.co, cmpal03ma@cendoj.ramajudicial.gov.co, cmpal04ma@cendoj.ramajudicial.gov.co, cmpal05ma@cendoj.ramajudicial.gov.co, cmpal06ma@cendoj.ramajudicial.gov.co, cmpal07ma@cendoj.ramajudicial.gov.co, cmpal08ma@cendoj.ramajudicial.gov.co, cmpal09ma@cendoj.ramajudicial.gov.co, cmpal10ma@cendoj.ramajudicial.gov.co, cmpal11ma@cendoj.ramajudicial.gov.co, cmpal12ma@cendoj.ramajudicial.gov.co, secsalalab@cendoj.ramajudicial.gov.co

Buenos días

Dando cumplimiento a la Ley de Insolvencia 1116, procedemos a informar la existencia de un proceso de insolvencia del FIDEICOMISO ALEGRA, cuyo aviso adjuntamos al presente, para que se sirva proceder de conformidad.

Cordialmente

--

**Alejandro Montes Castaño**

Director de proyectos

Carrera 23 # 62-39 Edificio Capitalia

Cel: 317 646 5952

Tel: (036) 875 66 33 ext 163

www.cfcya.co**ACUERDO FIDEICOMISO ALEGRA - AVISO AL PÚBLICO - Versión Final.pdf**

285K

Juzgado 09 Civil Municipal - Caldas - Manizales <cmpal09ma@cendoj.ramajudicial.gov.co>

15 de julio de 2021, 11:02

Para: Alejandro Montes Castaño <alejandro.montes@cfcya.co>

BUENOS DIAS,

ATENDIENDO SU SOLICITUD, ME PERMITO INFORMAR QUE, REVISADO NUESTRO SISTEMA DE PROCESOS, SE PUDO CONSTATAR QUE EN ESTE DESPACHO JUDICIAL NO SE ADELANTA NINGUNA ACCIÓN DONDE SEA PARTE LA AQUÍ SOLICITADA.

FELIZ DÍA

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL**Dirección: Palacio de Justicia Fanny González Franco****Manizales, Caldas Piso 8 Oficina 805****Correo institucional: cmpal09ma@cendoj.ramajudicial.gov.co**

Teléfono 8879645

Horario de atención

Lunes a viernes

7:30 a.m. a 12:00 m

1:30 p.m. a 5:00 p.m.

SEÑORES ABOGADOS Y PARTES, LOS MEMORIALES CON DESTINO A LOS DIFERENTES PROCESOS DEBEN ENVIARSE ÚNICAMENTE POR EL APLICATIVO PREVISTO POR EL CENTRO DE SERVICIOS DE LOS JUZGADOS CIVILES Y DE FAMILIA el cual corresponde a: <http://190.217.24.24/recepcionmemoriales/>

NO HACERLO PUEDE GENERAR CONFUSIÓN A LA HORA DE LLEVAR LOS RESPECTIVOS CONTROLES Y PODRÍA ENTENDERSE QUE NO FUE RADICADO.

SI POR ALGUNA RAZÓN EL APLICATIVO NO FUNCIONA, DEBE REMITIRSE EL ESCRITO AL CORREO DEL CENTRO DE SERVICIOS, Y POR NINGÚN MOTIVO AL CORREO INSTITUCIONAL DEL JUZGADO

De: Alejandro Montes Castaño <alejandro.montes@cfcya.co>

Enviado: jueves, 15 de julio de 2021 10:13 a. m.

Para: Juzgado 01 Civil Circuito - Caldas - Manizales <ccto01ma@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 02 Civil Circuito - Caldas - Manizales <ccto02ma@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 03 Civil Circuito - Caldas - Manizales <ccto03ma@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 04 Civil Circuito - Caldas - Manizales <ccto04ma@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 05 Civil Circuito - Caldas - Manizales <ccto05ma@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 06 Civil Circuito - Caldas - Manizales <ccto06ma@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Remates Juzgado 06 Civil Circuito - Caldas - Manizales <rematesccto06ma@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 01 Civil Municipal - Caldas - Manizales <cmpal01ma@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 02 Civil Municipal - Caldas - Manizales <cmpal02ma@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 03 Civil Municipal - Caldas - Manizales <cmpal03ma@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 04 Civil Municipal - Caldas - Manizales <cmpal04ma@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 05 Civil Municipal - Caldas - Manizales <cmpal05ma@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 06 Civil Municipal - Caldas - Manizales <cmpal06ma@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 07 Civil Municipal - Caldas - Manizales <cmpal07ma@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 08 Civil Municipal - Caldas - Manizales <cmpal08ma@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 09 Civil Municipal - Caldas - Manizales <cmpal09ma@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 10 Civil Municipal - Caldas - Manizales <cmpal10ma@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 11 Civil Municipal - Caldas - Manizales <cmpal11ma@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 12 Civil Municipal - Caldas - Manizales <cmpal12ma@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Secretaria Sala Laboral Tribunal Superior - Seccional Manizales <secsalalab@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: FIDEICOMISO ALEGRA - AVISO AL PUBLICO

[El texto citado está oculto]

Juzgado 06 Civil Municipal - Caldas - Manizales <cmpal06ma@cendoj.ramajudicial.gov.co>

15 de julio de 2021, 11:52

Para: Alejandro Montes Castaño <alejandro.montes@cfcya.co>

Buen Día,

Con ocasión a la comunicación recibida, me permito informar que una vez se consultó la base de datos del sistema judicial siglo XXI, no se encontró expediente alguno que vinculese a las personas naturales y/o jurídicas detalladas en dichas comunicaciones para este despacho judicial.

Cordialmente,

JULIANA CASTAÑO BOTERO
SECRETARIA

De: Alejandro Montes Castaño <alejandro.montes@cfcya.co>

Enviado: jueves, 15 de julio de 2021 10:13 a. m.

Para: Juzgado 01 Civil Circuito - Caldas - Manizales <ccto01ma@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 02 Civil Circuito - Caldas - Manizales <ccto02ma@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 03 Civil Circuito - Caldas - Manizales <ccto03ma@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 04 Civil Circuito - Caldas - Manizales <ccto04ma@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 05 Civil Circuito - Caldas - Manizales <ccto05ma@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 06 Civil Circuito - Caldas - Manizales <ccto06ma@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Remates Juzgado 06 Civil Circuito - Caldas - Manizales <rematesccto06ma@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 01 Civil Municipal - Caldas - Manizales <cmpal01ma@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 02 Civil Municipal - Caldas - Manizales <cmpal02ma@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 03 Civil Municipal - Caldas - Manizales <cmpal03ma@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 04 Civil Municipal - Caldas - Manizales <cmpal04ma@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 05 Civil Municipal - Caldas - Manizales <cmpal05ma@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 06 Civil Municipal - Caldas - Manizales <cmpal06ma@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 07 Civil Municipal - Caldas - Manizales <cmpal07ma@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 08 Civil Municipal - Caldas - Manizales <cmpal08ma@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 09 Civil Municipal - Caldas - Manizales <cmpal09ma@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 10 Civil Municipal - Caldas - Manizales <cmpal10ma@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 11 Civil Municipal - Caldas - Manizales <cmpal11ma@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 12 Civil Municipal - Caldas - Manizales <cmpal12ma@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Secretaria Sala Laboral Tribunal Superior - Seccional Manizales <secsalalab@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: FIDEICOMISO ALEGRA - AVISO AL PUBLICO

[El texto citado está oculto]



Germán BOLÍVAR BLANCO <germanbolivarblanco@gmail.com>

RV: PROCESO DE INSOLVENCIA FIDEICOMISO ALEGRA

7 mensajes

JUAN MANUEL GIRALDO VELEZ <ajuridicosjmgv@hotmail.com>
Para: "germanbolivarblanco@gmail.com" <germanbolivarblanco@gmail.com>

5 de agosto de 2021, 5:18

Correo devuelto.

JUAN MANUEL GIRALDO VÉLEZ

De: postmaster@elcondor.com <postmaster@elcondor.com>
Enviado: lunes, 21 de junio de 2021 11:31 a. m.
Para: william.ramirez@elcondor.com <william.ramirez@elcondor.com>
Asunto: No se puede entregar: PROCESO DE INSOLVENCIA FIDEICOMISO ALEGRA

No se pudo entregar el mensaje a william.ramirez@elcondor.com.No se encontró [william.ramirez](mailto:william.ramirez@elcondor.com) en elcondor.com.

ajuridicosjmgv
Acción necesaria

Office 365

[william.ramirez](mailto:william.ramirez@elcondor.com)
Destinatario

Dirección Para desconocida

Solución

La dirección puede estar mal escrita o no existir. Pruebe una o varias de las acciones siguientes:

- Envíe el mensaje otra vez siguiendo estos pasos: en Outlook, abra este informe de no entrega (NDR) y elija **Enviar de nuevo** en la cinta de opciones Informe. En Outlook en la web, seleccione este NDR y luego elija el vínculo "**Haga clic aquí para enviar este mensaje otra vez.**". Después, elimine y vuelva a escribir la dirección completa del destinatario. Si se le ofrece una sugerencia de la lista de Autocompletar, no la seleccione. Después de escribir la dirección completa, haga clic en **Enviar**.
- Póngase en contacto con el destinatario (por teléfono, por ejemplo) para comprobar que la dirección existe y es correcta.
- El destinatario puede haber establecido una dirección de reenvío de correo incorrecta. Pídale que compruebe que el reenvío que ha configurado funciona correctamente.
- Borre la lista de Autocompletar destinatarios en Outlook o Outlook en la web siguiendo los pasos del artículo [Solucionar problemas de entrega para el código de error de correo electrónico 5.1.10 en Office 365](#) y después vuelva a enviar el mensaje. Escriba de nuevo la dirección completa del destinatario antes de seleccionar **Enviar**.

Si el problema persiste, reenvíe este mensaje a su administrador de correo electrónico. Si usted es administrador de correo electrónico, consulte la sección **Más información para los administradores de correo electrónico**, a continuación.

¿Le resultó útil esta información? [Envíe sus comentarios a Microsoft](#).

Más información para los administradores de correo electrónico

Código de estado: 550 5.1.10

Este error se produce porque el remitente envió un mensaje a una dirección de correo alojada en Office 365, pero la dirección es incorrecta o no existe en el dominio de

destino. Del error informa el servidor de correo del dominio del destinatario, pero lo habitual es que deba arreglarlo la persona que envió el mensaje. Si los pasos descritos en la sección **Cómo corregirlo** anterior no solucionan el problema y usted es el administrador de correo del destinatario, pruebe una o varias de las siguientes acciones:

La dirección de correo existe y es correcta: confirme que la dirección del destinatario existe, es correcta y acepta mensajes.

Sincronice sus directorios: si su entorno es híbrido y usa sincronización de directorios, asegúrese de que la dirección de correo del destinatario esté correctamente sincronizada tanto en Office 365 como en el directorio local.

Regla de reenvío errónea: compruebe si alguna regla de reenvío no se comporta del modo esperado. El reenvío puede configurarlo un administrador mediante reglas de flujo de correo o la configuración de dirección de reenvío del buzón, o un destinatario mediante la característica Reglas de bandeja de entrada.

El destinatario tiene una licencia válida: asegúrese de que el destinatario tiene asignada una licencia de Office 365. El administrador de correo del destinatario puede usar el centro de administración de Office 365 para asignar una licencia (Usuarios > Usuarios activos > seleccione el destinatario > Licencia asignada > Editar).

La configuración del flujo del correo y los registros MX no son correctos: este error puede estar causado por una configuración incorrecta del flujo del correo o de los registros MX. Compruebe la configuración del flujo del correo de Office 365 y asegúrese de que el dominio y los conectores del flujo del correo estén configurados correctamente. Además, trabaje con su registrador de dominios para comprobar que los registros MX del dominio están configurados correctamente.

Para obtener más información y sugerencias adicionales para solucionar este problema, vea [Solucionar problemas de entrega para el código de error de correo electrónico 5.1.10 en Office 365](#).

Detalles del mensaje original

Fecha de creación: 21/06/2021 4:16:01 p. m.
Dirección del remitente: ajuridicosjmgv@hotmail.com
Dirección del destinatario: william.ramirez@elcondor.com
Asunto: PROCESO DE INSOLVENCIA FIDEICOMISO ALEGRA

Detalles del error

Error detectado: 550 5.1.10 RESOLVER.ADR.RecipientNotFound; Recipient william.ramirez@elcondor.com not found by SMTP address lookup
DSN generado por: SA2PR11MB4939.namprd11.prod.outlook.com

Salto del mensaje

SALTO	HORA (UTC)	DE	PARA	CON	TIEMPO DE RETRANSMISIÓN
1	21/06/2021 4:16:01 p. m.	BN6PR16MB0082.namprd16.prod.outlook.com	BN6PR16MB0082.namprd16.prod.outlook.com	mapi	*
2	21/06/2021 4:16:02 p. m.	BN6PR16MB0082.namprd16.prod.outlook.com	DM6NAM12FT048.mail.protection.outlook.com	Microsoft SMTP Server (version=TLS1_2, cipher=TLS_ECDHE_RSA_WITH_AES_256_GCM_SHA384)	1 s
3	21/06/2021 4:16:02 p. m.	DM6NAM12FT048.eop-nam12.prod.protection.outlook.com	DM6NAM12HT195.eop-nam12.prod.protection.outlook.com	Microsoft SMTP Server (version=TLS1_2, cipher=TLS_ECDHE_RSA_WITH_AES_256_GCM_SHA384)	*
4	21/06/2021 4:31:27 p. m.	NAM12-DM6-obe.outbound.protection.outlook.com	DM6NAM10FT034.mail.protection.outlook.com	Microsoft SMTP Server (version=TLS1_2, cipher=TLS_ECDHE_RSA_WITH_AES_256_GCM_SHA384)	15 min, 25 s
5	21/06/2021 4:31:27 p. m.	DM6NAM10FT034.eop-nam10.prod.protection.outlook.com	DM6PR05CA0046.outlook.office365.com	Microsoft SMTP Server (version=TLS1_2, cipher=TLS_ECDHE_RSA_WITH_AES_256_GCM_SHA384)	*
6	21/06/2021 4:31:27 p. m.	DM6PR05CA0046.namprd05.prod.outlook.com	SA2PR11MB4939.namprd11.prod.outlook.com	Microsoft SMTP Server (version=TLS1_2, cipher=TLS_ECDHE_RSA_WITH_AES_256_GCM_SHA384)	*

Encabezados del mensaje original

ARC-Seal: i=2; a=rsa-sha256; s=arcselector9901; d=[microsoft.com](#); cv=pass;
b=QfikGx0qfEAFJansqipfwkQ0a+pzCBCT9WIB45b+vfyhZ3dgvAfC/0Rh14bn92hsa7t0ifSjPhXYvi6U343wgRV5JVI3sACs67t+
It9pVV3gkznDYjJjbp3CjR2flYfq3TcJ65uEFWZvur5H2AHquCCbdtMyAbFFJXA6ImPlEpsCMVv5ooocXpWMN70hSiRGnWVJ3Uf/
TXS4LGHRSNZTaItBdogaRN1yNflmf9XmgEhJLd8SEmvpJCjnCyTYI5Cznh9xoOoWXCsgUvombWSlw08141gkF3BTc7
LODeTwsA7hSaumAdrPDBa/DQnVHGYPWPBpp5Qpxl1EujcZII1qq0vA==
ARC-Message-Signature: i=2; a=rsa-sha256; c=relaxed/relaxed; d=[microsoft.com](#);
s=arcselector9901;
h=From:Date:Subject:Message-ID:Content-Type:MIME-Version:X-MS-Exchange-SenderADCheck;
bh=dn9wRrRHFACsy6JkzRC4CftQFzQJgGOXHucc5icF3vg=;
b=ejYlF/7rPiB6XYwC6HLJNdAHbPG6iRgO917JrZLOmWwRkHkEXO7GN9NW+dnUJN717zUYwJPxLvUwvKaBo4M1UOD
HutuGvM8M+T8v8NidQ0yeJ9B+eur2xOHQY0jQDrYed6RebRpAIRYkxPcWo6NDc855aLeBMT2VqrXlHJp//5PqSU38+
bakBC6zNBKKWnqOIGZaU18TBoD8QTugv15rNg8rh3jzDzYqGXgy4aa24nwcOGPyQoOX7amf4qJYhm4xSquVryuCk8w9y9kQgd2tOO0U/
ad0DjIceggqp6bzNvptIln7P8DLQbmx0nPurjWZSXRJ2b6yOkPIcgmuUjrimyg==
ARC-Authentication-Results: i=2; [mx.microsoft.com](#) 1; spf=pass (sender ip is
40.92.22.51) smtp.rcpttodomain=[elcondor.com](#) smtp.mailfrom=[hotmail.com](#);
dmarc=pass (p=none sp=none pct=100) action=none header.from=[hotmail.com](#);
dkim=pass (signature was verified) header.d=[hotmail.com](#); arc=pass (0 oda=0
ltdi=1)
Received: from [DM6PR05CA0046.namprd05.prod.outlook.com](#) (2603:10b6:5:335::15)
by [SA2PR11MB4939.namprd11.prod.outlook.com](#) (2603:10b6:806:115::9) with
Microsoft SMTP Server (version=TLS1_2,
cipher=TLS_ECDHE_RSA_WITH_AES_256_GCM_SHA384) id 15.20.4242.21; Mon, 21 Jun
2021 16:31:27 +0000
Received: from [DM6NAM10FT034.eop-nam10.prod.protection.outlook.com](#)
(2603:10b6:5:335:cafe::5e) by [DM6PR05CA0046.outlook.office365.com](#)
(2603:10b6:5:335::15) with Microsoft SMTP Server (version=TLS1_2,
cipher=TLS_ECDHE_RSA_WITH_AES_256_GCM_SHA384) id 15.20.4264.9 via Frontend
Transport; Mon, 21 Jun 2021 16:31:27 +0000
Authentication-Results: spf=pass (sender IP is 40.92.22.51)
smtp.mailfrom=[hotmail.com](#); [elcondor.com](#); dkim=pass (signature was verified)
header.d=[hotmail.com](#); [elcondor.com](#); dmarc=pass action=none
header.from=[hotmail.com](#); compauth=pass reason=100
Received-SPF: Pass ([protection.outlook.com](#): domain of [hotmail.com](#) designates
40.92.22.51 as permitted sender) receiver=[protection.outlook.com](#);
client-ip=40.92.22.51; helo=[NAM12-DM6-obe.outbound.protection.outlook.com](#);
Received: from [NAM12-DM6-obe.outbound.protection.outlook.com](#) (40.92.22.51) by
[DM6NAM10FT034.mail.protection.outlook.com](#) (10.13.153.116) with Microsoft SMTP
Server (version=TLS1_2, cipher=TLS_ECDHE_RSA_WITH_AES_256_GCM_SHA384) id
15.20.4242.21 via Frontend Transport; Mon, 21 Jun 2021 16:31:27 +0000
ARC-Seal: i=1; a=rsa-sha256; s=arcselector9901; d=[microsoft.com](#); cv=none;
b=fI8rM660HXjxpYol9Hwau4Zqw+klSgauDpqmPVP0IacBrg2/mXg8Jb6auYP4yyZWBKwgMP5e8SAMJSIr0fNV51ElhOcaSyTVlW0b43jx0a9W
w2EO9460LL66dbtA1ybSfEbYxZVlyrOS01JHPHvShyhlArTkbISi4VLRgODZinY2CRYO4L7pmcsRHG1F08ZSe1KFU
cLgu1VJw/Y8iLG5DvelJ8iVvW+9+T4F9nxxk1O/Z43PrqETj6M9ZDgd1f/XexJBLVC9+GUPxsXcmg24wB1LfZ74T3f/
kKdQtThHXqt3BFJNWLFxkasvjb9Pbe0vrKKQj1hr/7IVF42JU4zLtw==
ARC-Message-Signature: i=1; a=rsa-sha256; c=relaxed/relaxed; d=[microsoft.com](#);
s=arcselector9901;
h=From:Date:Subject:Message-ID:Content-Type:MIME-Version:X-MS-Exchange-SenderADCheck;
bh=dn9wRrRHFACsy6JkzRC4CftQFzQJgGOXHucc5icF3vg=;
b=5bXJ0i1ygdkgdgreJrmDktrj+XtVPxEXp9m2094Min950t6vv6kPKe1tVK8T28qe215S33+qurK4u4tSoIQZ91dFNvnbCfmbkiHox
4pBuBQXRaQvFT11GvZJmks2HqaetP5+z0u9jcuUGAAX0NtpOfpNe9i1rvAeKIIYjUtQz/pXWuY6ZRNwn3bcCjwVNMfEnjkufQXR+/
MwSQ4TQ38AFEHLBiJHOy3krfuLzrzLpMbBxHEN92oWVx+Y79UelVFy/lFlzKGP7rymZl10lWQHq12iYkNM846
NFX1542Ut8X38iFd1ViteVaH8LLYaZe2KYgXLx+JBBvh2C1FP/cpQ==
ARC-Authentication-Results: i=1; [mx.microsoft.com](#) 1; spf=none; dmarc=none;
dkim=none; arc=none
DKIM-Signature: v=1; a=rsa-sha256; c=relaxed/relaxed; d=[hotmail.com](#);
s=selector1;
h=From:Date:Subject:Message-ID:Content-Type:MIME-Version:X-MS-Exchange-SenderADCheck;
bh=dn9wRrRHFACsy6JkzRC4CftQFzQJgGOXHucc5icF3vg=;
b=ogcADaNBvPqtRBeCL/UoK16mfjy49pJe6D7JpHdt1Z2C1MM6IZNOKO9PygylNWONc0rOt5SCiSejND
bHYEC3deQpxGyvEVQz36x8WDMF42nmTYGseiBquKgl1I3XZV3c320PUsJ9ns7fjXx28KjaTYj1fHPkBEkKc1htBow2+rJ+
AF6RxEi81wTVaO23Krlj8TtohdID+MLB81gcKeYwm2yloNkrAnez8EjracdN+f9ugd0MzdmmeERTTV8Hhp3jRA7vDsln9h+HcCq7fAgqX+
1FsCXSfgZRI6yTS2doXJ+HzpkZrDX1J/easS9olXEdrwTKPhcFNGjGkebaW0LZHw==
Received: from [DM6NAM12FT048.eop-nam12.prod.protection.outlook.com](#)
(2a01:111:e400:fc64::49) by
[DM6NAM12HT195.eop-nam12.prod.protection.outlook.com](#) (2a01:111:e400:fc64::375)
with Microsoft SMTP Server (version=TLS1_2,
cipher=TLS_ECDHE_RSA_WITH_AES_256_GCM_SHA384) id 15.20.4264.10; Mon, 21 Jun
2021 16:16:02 +0000
Received: from [BN6PR16MB0082.namprd16.prod.outlook.com](#)
(2a01:111:e400:fc64::48) by [DM6NAM12FT048.mail.protection.outlook.com](#)
(2a01:111:e400:fc64::173) with Microsoft SMTP Server (version=TLS1_2,
cipher=TLS_ECDHE_RSA_WITH_AES_256_GCM_SHA384) id 15.20.4264.10 via Frontend
Transport; Mon, 21 Jun 2021 16:16:02 +0000
Received: from [BN6PR16MB0082.namprd16.prod.outlook.com](#)
([fe80::61f2:6b63:287d:b389]) by [BN6PR16MB0082.namprd16.prod.outlook.com](#)
([fe80::61f2:6b63:287d:b389]) with mapi id 15.20.4242.023; Mon, 21 Jun 2021
16:16:01 +0000
From: JUAN MANUEL GIRALDO VELEZ <[ajuridicosjmgv@hotmail.com](#)>
Subject: PROCESO DE INSOLVENCIA FIDEICOMISO ALEGRA
Thread-Topic: PROCESO DE INSOLVENCIA FIDEICOMISO ALEGRA
Thread-Index: AQHXZri6bAEY5+GOp0+WeZxJhSLE2Q==
Date: Mon, 21 Jun 2021 16:16:01 +0000
Message-ID: <[BN6PR16MB00824467AFF5219FB9D3577ACE0A9@BN6PR16MB0082.namprd16.prod.outlook.com](#)>
References: <CAoN9dmKxXKmfcX0HcL6FmKM=<[u9Bh4QjQeqUuQxMKOTSa_3hg@mail.gmail.com](#)>, <[BN6PR16MB0082C605F2AB137E211B75F5CE3E9@BN6PR16MB0082.namprd16.prod.outlook.com](#)>, <[BN6PR16MB0082E549F7110A9F196FA261CE0A9@BN6PR16MB0082.namprd16.prod.outlook.com](#)>, <[BN6PR16MB008243E104E3E2F847C2D503CE0A9@BN6PR16MB0082.namprd16.prod.outlook.com](#)>
In-Reply-To: <[BN6PR16MB008243E104E3E2F847C2D503CE0A9@BN6PR16MB0082.namprd16.prod.outlook.com](#)>
Accept-Language: es-CO, en-US
Content-Language: es-CO
X-MS-Has-Attach: yes
X-MS-TNEF-Correlator:
x-incomingtopheadermarker: OriginalChecksum:776BE3D6E3B583CE03328FD967262934B6C4080421F9DF6B0D9C1D0513D4
A615; UpperCasedChecksum:4B3DBAA218FDFB9000AE0EAE0E5654C00AB3DC4A712FDDb29164D9A3AAF3E2BF; SizeAsReceived:23814;
Count:43
x-ms-exchange-messagesentrepresentingtype: 1

x-tmn: [MLkvHDrIRzPHTyL5tpVgTreOPa0w/3f7]
x-ms-publictraffictype: Email
x-incomingheadercount: 43
x-eopattributedmessage: 1
X-MS-Office365-Filtering-Correlation-Id: 4cf55fa3-9f57-42d7-812c-08d934d204ae
x-ms-exchange-slblob-mailprops: 8rqYnf5e8+qMb/zJH8t4jnnvGcVDNORM8P8uB4BAatugdfnJh7DorB80fuynisSi3vklBdymKaQDl/
MVsXrQiypl1lv66qu5RfTclCUM2md45wZLuEE/10hYzFyrsjRSGMfHHGznK12bn3MCPyo1AmCp5G1MF2SouURdA6NKjH88Id/JX+K+
PzRa0lqKk19UHQ5niql1cThVJqQLO6Ah37o76bda5iVXaXioI7hHiMbpJLuQBxy4NUb9VftZXjDzP8P5MYM4Ax621A
kYW8CoGaLF0BP7Wog4x5N72iWmUh83DZdEWhgtKh2vWaoMT65TXn7dyEDicAoXrKVj028LgcfmS9DqeC/cBMsHmQI9bFkl23vnyhEV2HW+
yK3nh93BESVpoYpsQhoA3FJnIDp3kYw1lccIee4hoS5DBP3N+FqP6SseVJoRtK6orUvusAcuhPb4vrBoGTNShj9dVEkZ4wMTd0mCCw4UYyAmPi
DPWGuy0j1866i1T4Hxj1lHWpxs1EBYHoDjMfwW8/OwIpgVDyFxm8+Muvb6RPXZCqUIW1FfBp3Dsk8/PFGOPAVRudUZXqReUHaiz91k5Doimp
IoAPw6Vg==
x-ms-traffictypediagnostic: DM6NAM12HT195:|SA2PR11MB4939:
X-Microsoft-Antispam-Untrusted: BCL:0;
X-Microsoft-Antispam-Message-Info-Original: XMZOwOOnw3T7waeG+XhEQB703dKIDPTEr5TciFmYIa7pZkw
tVrXnhtd3pDXHFUEHxXGHHMNP2WGxxj8HhOvu2Y+Q+5P0idb+QLzPDDUvIAPyfgLy4Wp+7runOeQ/EnvbgwXjmtrXCLAZUDWE3Ao+
NR4QE9bCk90zcbq2jMGCISv20OuHhEhi54d9y9/tg0fSEiprfJhG0VslDfKwTlWwvD78w1seqZyyalgDnCuubh8tXI6NtEEsmI1BE/
vITeXmPhvFN2ytXoVu8j5x9v91oie7XHvMkkLppxcEkt8e3WXOIwWBHQLnfpfec1zvgONKGCSpou/tvhpRg19OvPcOxfMZ2Zm6sYsXOIYm
GEXt+1ouLfh9q084JZkp62YEuAkDVC3/Y31w9rVko+srZ8hQ==
x-ms-exchange-antispam-messagedata: AHnXU+vMI2XqM05A17ExdvHPrkxAA9QwHiY9pVJKWKM/I1N73Fhqo3qJQtSzWzBfTQ5wzWIV64
YWN4YxsbkmE5sBD/mQYK6wmzTgOTSiFgeMHTohT7n1hc9J9ihbpGnF2Aq7hs1j2BBfNyQQHV5Ww==
x-ms-exchange-transport-forked: True
Content-Type: multipart/mixed;
 boundary="_012_BN6PR16MB00824467AFF5219FB9D3577ACE0A9BN6PR16MB0082namp_"
MIME-Version: 1.0
X-MS-Exchange-Transport-CrossTenantHeadersStamped: DM6NAM12HT195
To: Undisclosed recipients;;
Return-Path: ajuridicosjmgv@hotmail.com
X-EOPTenantAttributedMessage: 3b752d4a-fad7-4088-a797-fe3b08455453:0
X-MS-Exchange-Transport-CrossTenantHeadersStripped: [DM6NAM10FT034.eop-nam10.prod.protection.outlook.com](#)
X-MS-Exchange-Transport-CrossTenantHeadersPromoted: [DM6NAM10FT034.eop-nam10.prod.protection.outlook.com](#)
X-MS-Office365-Filtering-Correlation-Id-Prvs:
 87aede2e-c973-46f7-c004-08d934cfdcee
X-MS-Obb-TLC-OOBClassifiers: OLM:52;
X-Microsoft-Antispam: BCL:0;
X-Microsoft-Antispam-Message-Info:
 =?us-ascii?Q?AAfC+pqU4/IeuNARKKdK0QiCNgWxpGVooBHwZtRRRepKQI1lam42PVCS1TCFU?=
 =?us-ascii?Q?DltiJdJ/0Ni0KwknQdarYVE9vMn3mCgbVur/aHToc75jRs64UlyXt5UppX7x?=
 =?us-ascii?Q?99edYHGKbiw6UDYstE7J3LjvB91wE67BF3nww+z5/qdSSC397N/7AieaqfZ?=
 =?us-ascii?Q?wpyZ8XaOLrZY448+Y0Ap7S2M7ZhS4YicMy9ZcgvzC6ZCFYhcLLFRFFlDxpDu?=
 =?us-ascii?Q?BFCXp9XMEvbcFs0S2QqIgAFzrBl8G/DcxMfW0fCC6Qa3Eev5EfLqed1B0Ald?=
 =?us-ascii?Q?7LTlHL+uooDJ2iyabtSljw/FYK0gJ7TxFWXAii/b0YqKvUtMcto15gnbj0Q5x?=
 =?us-ascii?Q?PeEtWMS8t3gVwnpPFbT6r0nRgPsmfZySQKaLDkU8JnpQO81SYOY5FJFJleY1V?=
 =?us-ascii?Q?J2zGVTfFr3No+kIElVbO+y9BHEG6bn1S0iux/IKo3FSdxHc398zCv4SJgOsRa?=
 =?us-ascii?Q?TTdYVYTbFyLngHhHBcukPokCo5K8113UWIEpNWGk2Qqq1MSJ/Rb5iFEbZS+o?=
 =?us-ascii?Q?kNCrLNVckSumXe2jF1GePEAJFrNnXvm/AlqeX7HaBpt2hoNp6sXo5Rge5Aq6?=
 =?us-ascii?Q?Eztjxd2Y0jgbkkyIpgx50vzTlTLalq7R5qBfZcqUa7zuvz7Ytib+vv8dlJQs?=
 =?us-ascii?Q?Z+wcMPmVrYI8817OMas1wLIMaz9nojCT+Raq3b1Ve+NcsUP/qcJomIduKda?=
 =?us-ascii?Q?UJDHBjvAg19sKQEZ49QVoj/eeQ+UEifKJH/aZTQo1Igxh3Np5Jx492E84xuI?=
 =?us-ascii?Q?DqdhMbVhjGOLBUSNQilleg2K+9c+FyEghGh+55UMjb5E15uolsEKRMsbX3OI?=
 =?us-ascii?Q?dWvZIEPkd1Zcjw4M2Lre3PaN522p7HYmC85f7QVvxG2dGc7cMAXWSegI6shd?=
 =?us-ascii?Q?Zv08mgm2ePBXAiqry/8spjCVxu30ztb5xfchX7VTHMj+jULWJNQ035P3Qaw7?=
 =?us-ascii?Q?eJ3AarGMKJQ8C9cEjGmL9IotuIBANdn9o0ZZkKERKC5HY1OL1m9p+n5DUHVt?=
 =?us-ascii?Q?Ft0zXeOGnAihvVIILOoigRhaSAJA53VPIWA+y+9Qt6Ihdquooxq+91PTQYd5?=
 =?us-ascii?Q?ZZHuuKpn6KKeQpdtTlyOocBWG87nde9+TVAsydtfmm9+57urdAs+BO6FHs+?=
 =?us-ascii?Q?/5c3gnulXB4k87WVQ5j0ug5sF0+oeEJtgFh1p3znoJRN6AWW7ZdFuFesqrAM?=
 =?us-ascii?Q?GSwM8jF3ZTd3cMuSc4kadJYmPraQWxhy3+ueNjNGNqltHyKKX7xkuU+VTCwD?=
 =?us-ascii?Q?vX12Plsid+9opJYxDBCM+80Fgob5A6auOj8mRj/QSx++vjbF2Doa6kfXghnR?=
 =?us-ascii?Q?atpJTM8Dx9cDn9TuY5cwfWuxbXc6/KgYD59uWt17OnwHhpGX0OhBXNu4yQjw?=
 =?us-ascii?Q?hyUJaJhgreMOAKgDPrjevMLMcm/0/nQv/pt3cIbt90qQS57ADW00614mpNx?=
 =?us-ascii?Q?QaAebjQyBsqkpQnpX9Uo8StwbwO360f81S6fvQlPaU9YQzrHUTPL+cFhAfaY?=
 =?us-ascii?Q?pdg/mKY87cgU/4+cf5KwqBR0D3qR5krbmDQ6VtMWy0PYuR3Ewm35ztQwMG0?=
 =?us-ascii?Q?9uVOnb08WbVStO8AoEk/8A3aUJ5GesigG2RySd/zyGX9eHmVRs4sIlyJYT5A?=
 =?us-ascii?Q?S73Z5mq1jVF6LV58Pv42FG2Mtscte0G1V4u/nJQAf7xztTPXQRU5A+YBFIT6?=
 =?us-ascii?Q?8UKDks9C85NDT+4y18OEGLeJzA=3D?=
X-Forefront-Antispam-Report:
 CIP:40.92.22.51;CTRY:US;LANG:es;SCL:1;SRV:;IPV:NLI;SFV:NSPM;H:[NAM12-DM6-obe.outbound.protection.outlook.com](#);PTR:[mail-dm6nam12olk2051.outbound.protection.outlook.com](#);CAT:NONE;SFS:(4636009)(84050400001)(55016002)(26005)(52536014)(19627405001)(28085005)(2160300002)(336012)(4743002)(21490400003)(21480400003)(5660300002)(21440400002)(109986005)(8676002)(2940100002)(7696005)(7636003)(36906005)(6506007)(58800400005)(82202003)(1096003)(33656002)(9686003)(86362001)(127190200002);DIR:INB;
X-MS-Exchange-CrossTenant-OriginalArrivalTime: 21 Jun 2021 16:31:27.5148
 (UTC)
X-MS-Exchange-CrossTenant-Network-Message-Id: 4cf55fa3-9f57-42d7-812c-08d934d204ae
X-MS-Exchange-CrossTenant-Id: 3b752d4a-fad7-4088-a797-fe3b08455453
X-MS-Exchange-CrossTenant-RMS-PeristedConsumerOrg: 00000000-0000-0000-0000-000000000000
X-MS-Exchange-CrossTenant-rms-persistedconsumerorg: 00000000-0000-0000-0000-000000000000
X-MS-Exchange-CrossTenant-AuthSource:
 [DM6NAM10FT034.eop-nam10.prod.protection.outlook.com](#)
X-MS-Exchange-CrossTenant-AuthAs: Anonymous
X-MS-Exchange-CrossTenant-FromEntityHeader: Internet
X-MS-Exchange-Transport-CrossTenantHeadersStamped: SA2PR11MB4939

----- Mensaje reenviado -----

From: JUAN MANUEL GIRALDO VELEZ <ajuridicosjmgv@hotmail.com>

To: Undisclosed recipients;;

Cc:

Bcc:

Date: Mon, 21 Jun 2021 16:16:01 +0000

Subject: PROCESO DE INSOLVENCIA FIDEICOMISO ALEGRA

En cumplimiento de las disposiciones del código general del proceso, me permito informarle que ante el Juzgado Doce Civil del Circuito de Bogotá bajo el radicado 2021-00144 se tramita el proceso que fue admitido el día 18 de mayo de 2.021.

Me permito adjuntar el memorial dando cumplimiento al auto admisorio y los archivos que lo acompañan.

Así mismo informo que ha sido designado como promotor el Dr. German Augusto Bolivar Blanco, quien para la atención de todo lo de su cargo, abrió el siguiente correo electrónico. acuerdofideicomisoalegra@gmail.com

Atentamente

JUAN MANUEL GIRALDO VÉLEZ

10 adjuntos

-  **7. Notas - 905211.pdf**
251K
-  **12. Certificado de Tradición100-221211.pdf**
163K
-  **7. BG-905211.pdf**
271K
-  **19. Certificación Fideicomiso.pdf**
346K
-  **7. Concepto EE.FF ALEGRA.pdf**
214K
-  **7. ER-905211.pdf**
271K
-  **Respuesta.docx**
14K
-  **7. Inventario Corte 30 de abril de 2021.pdf**
227K
-  **MEMORIAL DANDO CUMPLIMEITNO ALA UTO ADMISORIO.doc**
44K
-  **PROCESO DE INSOLVENCIA FIDEICOMISO ALEGRA.eml**
2482K

JUAN MANUEL GIRALDO VELEZ <ajuridicosjmgv@hotmail.com>
Para: "germanbolivarblanco@gmail.com" <germanbolivarblanco@gmail.com>

5 de agosto de 2021, 5:19

Correo devuelto

JUAN MANUEL GIRALDO VÉLEZ

De: Microsoft Outlook <postmaster@outlook.com>
Enviado: lunes, 21 de junio de 2021 11:16 a. m.
Para: orplata@ternium.com.co <orplata@ternium.com.co>
Asunto: No se puede entregar: PROCESO DE INSOLVENCIA FIDEICOMISO ALEGRA

No se pudo entregar a estos destinatarios o grupos:

orplata@ternium.com.co

El mensaje no se pudo entregar. Parece que la dirección de correo electrónico donde envió el mensaje no se encontraba en el dominio de destino, o bien el buzón de correo del destinatario no estaba disponible. Es posible que se haya escrito de forma incorrecta la dirección de correo electrónico o que no exista. Intente solucionar el problema realizando una o más de las acciones siguientes:

- **Vuelva a enviar el mensaje.** Antes de hacerlo, elimine y vuelva a escribir la dirección completa. Si su programa de correo electrónico sugiere automáticamente que use una dirección, no la seleccione.
- **Borre la entrada de la lista de Autocompletar de destinatario** en el programa de correo electrónico siguiendo los pasos que se indican en [este artículo](#). Después, vuelva a enviar el mensaje, pero primero elimine y vuelva a escribir la dirección completa. Si su programa de correo electrónico sugiere que use una dirección, no la seleccione.
- **Póngase en contacto con el destinatario por otro medio** (por ejemplo, por teléfono) para confirmar que está usando la dirección correcta. Pregunte al destinatario si ha configurado una regla de reenvío de correo electrónico que pueda estar reenviando su mensaje a una dirección incorrecta.

Si sigue sin poder corregir el problema, pida al destinatario que informe a su administrador de correo electrónico sobre el problema y que le indique el servidor que informó del error que aparece a continuación.

Para administradores de correo electrónico

Cuando Office 365 intentó enviar el mensaje, el servidor de correo electrónico externo devolvió el error que aparece a continuación. Este error fue notificado por un servidor de correo electrónico externo a Office 365 y, si el remitente no puede solucionar el problema corrigiendo la dirección de correo electrónico del destinatario o borrando la entrada de la lista de Autocompletar, es probable que se trate de un problema que solo el administrador de correo electrónico del destinatario puede

solucionar.

- **Consulte el error para obtener información sobre el origen del problema.** Por ejemplo, busque un nombre de dominio. El nombre de dominio le indicará la organización que es responsable del error. Es posible que el servidor de correo electrónico del destinatario esté causando el problema, o podría ser debido a un servicio de terceros que su organización o la organización del destinatario use para procesar o filtrar mensajes de correo electrónico.
- **Si no puede corregir el problema, póngase en contacto con el administrador de correo electrónico de la parte responsable.** La parte responsable podría ser el administrador de correo electrónico del destinatario, el administrador del servicio de host inteligente, o bien alguien similar. Proporcione el error y el nombre del servidor que informó del error para ayudar a solucionar el problema.

Es poco probable que el servicio de soporte de Office 365 pueda ayudarle con este tipo de errores notificados externamente.

Información de diagnóstico para los administradores:

Generando servidor: DM6NAM12HT195.mail.protection.outlook.com

orplata@ternium.com.co

Remote Server returned '550 5.1.351 Remote server returned unknown recipient or mailbox unavailable -> 550 permanent failure for one or more recipients (orplata@ternium.com.co:550 No such user (orplata@ternium.com.co))'

Encabezados de mensajes originales:

```
[El texto citado está oculto]
3f7]
x-ms-publictraffictype: Email
x-incomingheadercount: 43
x-eopattributedmessage: 0
x-ms-office365-filtering-correlation-id: 87aede2e-c973-46f7-c004-08d934cfdcee
x-ms-exchange-slblob-mailprops: 8rqYnf5e8+qMb/zJH8t4jnvGcVDNORM8P8uB4BATugdfnJh7DorB80fuynisSi3vklBdymKaQDl/
MVsXrQiypy1lv6oqu5RFtlcUMZmd45wZLuEE/10hYzFyrsjRSgMfHHgZnK12bn3MCPyo1AmCp5G1MF2SouURdA6NKjH88Id/JX+K+
PzRa01qKkl9UHQ5niql1CThVJqL06Ah37o76bda5iVXaXioI7hHiMbpJLuQBxy4NUb9VftZXjDzP8P5MYM4Ax621A
kYW8CoGaLFOBP7WoG4x5N72iMwUh83DZdEWhqtKh2vWaOMt65TXn7dyEDICAoXrKvJ028LgcfmS9DgeC/cBMShmQI9bflkt3vnyhEV2HW+
yK3nh93BESVpoYpsQhoA3FJnIDp3kYwI1ccIee4hoS5DBP3N+FqP6SSeVJoRtk6OruvsAcuhPb4vrBoGTNShj9dVEkZ4wMTd0mCCw4UYyAmPi
DPFWGuy0j1l8G6i1T4Hxj1lHWpxs1EBYHoDjMfww8/OwIpgVDyFxm8+Muvb6RPXZCqUIW1FfBp3Dsk8/PfGOPAVRudUZxqReUHaiz91k5Doimp
IoAPw6Vg==
x-ms-traffictypediagnostic: DM6NAM12HT195:
x-microsoft-antispam: BCL:0;
x-microsoft-antispam-message-info: XMzOWoOnw3T7waeG+XhEQB703dKIDPTer5TciFmYIa7pZkw
tVrXnhtd3pDXHFUEhXxGHHMNP2WGxxj8HhOvu2Y+Q+5P0idb+QLzPDDUvIAPyfgLy4Wp+7runOeQ/EnvbgwXjmt rXCLAZUDWE3Ao+
NR4QE9bCk90zcbq2jMGCI5v20UuhEhi54d9y9/tg0fSEiprfJhGOVslDfKwT1WwvD78wlseqzyaalgDnCuubh8tXI6NtEEsmI1BE/
vITeXmPhvfN2ytXoVu8j5x9v91oie7XHvMkkLppxcEkt8e3WXXOIwWBHq1nfppec1zvgoNKGCSpouo/tvhp9Rgl9OvPcOxfMZ2Zm6sYSxOIyM
GEXT+1ouLFh9q084JZKp62YEuAkDVC3/Y31w9rVko+srZ8hQ==
x-ms-exchange-filtering-messagedata: AHnXU+vMI2XqMO5A17ExdvHPrkxAA9QwhiY9pVJKWKMI1N73Fhq3qJQtSzwZBfTQ5wzWIV64
YWN4YxsbkmE5sBD/mQYK6wmzTgOTSiFgeMHTohTh7nlhc9J9ihbpGnF2Aq7hs1j2BBfNyQqHV5Ww==
x-ms-exchange-transport-forked: True
Content-Type: multipart/mixed;
    boundary=" _012_BN6PR16MB00824467AFF5219FB9D3577ACE0A9BN6PR16MB0082namp_"
MIME-Version: 1.0
X-OriginatorOrg: hotmail.com
X-MS-Exchange-CrossTenant-AuthAs: Anonymous
X-MS-Exchange-CrossTenant-AuthSource: DM6NAM12FT048.eop-nam12.prod.protection.outlook.com
X-MS-Exchange-CrossTenant-RMS-PersistedConsumerOrg: 00000000-0000-0000-0000-000000000000
X-MS-Exchange-CrossTenant-Network-Message-Id: 87aede2e-c973-46f7-c004-08d934cfdcee
X-MS-Exchange-CrossTenant-originalarrivaltime: 21 Jun 2021 16:16:01.6945
(UTC)
X-MS-Exchange-CrossTenant-fromentityheader: Internet
X-MS-Exchange-CrossTenant-id: 84df9e7f-e9f6-40af-b435-aaaaaaaaaaaa
X-MS-Exchange-CrossTenant-rms-persistedconsumerorg: 00000000-0000-0000-0000-000000000000
X-MS-Exchange-Transport-CrossTenantHeadersStamped: DM6NAM12HT195
```

----- Mensaje reenviado -----

From: JUAN MANUEL GIRALDO VELEZ <ajuridicosjmgv@hotmail.com>

To:

Cc:

Bcc:

Date: Mon, 21 Jun 2021 16:16:01 +0000

Subject: PROCESO DE INSOLVENCIA FIDEICOMISO ALEGRA

En cumplimiento de las disposiciones del código general del proceso, me permito informarle que ante el Juzgado Doce Civil del Circuito de Bogotá bajo el radicado 2021-00144 se tramita el proceso que fue admitido el día 18 de mayo de 2.021.

Me permito adjuntar el memorial dando cumplimiento al auto admisorio y los archivos que lo acompañan.

Así mismo informo que ha sido designado como promotor el Dr. German Augusto Bolivar Blanco, quien para la atención de todo lo de su cargo, abrió el siguiente correo electrónico. acuerdofideicomisoalegra@gmail.com

Atentamente

JUAN MANUEL GIRALDO VÉLEZ

10 adjuntos

-  **7. Notas - 905211.pdf**
251K
-  **12. Certificado de Tradición100-221211.pdf**
163K
-  **7. BG-905211.pdf**
271K
-  **19. Certificación Fideicomiso.pdf**
346K
-  **7. Concepto EE.FF ALEGRA.pdf**
214K
-  **7. ER-905211.pdf**
271K
-  **Respuesta.docx**
14K
-  **7. Inventario Corte 30 de abril de 2021.pdf**
227K
-  **MEMORIAL DANDO CUMPLIMEITNO ALA UTO ADMISORIO.doc**
44K
-  **PROCESO DE INSOLVENCIA FIDEICOMISO ALEGRA.eml**
2476K

JUAN MANUEL GIRALDO VELEZ <ajuridicosjmgv@hotmail.com>
Para: "germanbolivarblanco@gmail.com" <germanbolivarblanco@gmail.com>

5 de agosto de 2021, 5:20

Correo devuelto.

JUAN MANUEL GIRALDO VÉLEZ

De: Microsoft Outlook <postmaster@outlook.com>

Enviado: lunes, 21 de junio de 2021 11:16 a. m.

Para: jhoncan-07@hotmail.com <jhoncan-07@hotmail.com>; miltonestupiñan@hotmail.com; marurubianod@hotmail.com <marurubianod@hotmail.com>; sofiaarenasguarin@hotmail.com <sofiaarenasguarin@hotmail.com>; uancamilobelcojo@hotmail.com <uancamilobelcojo@hotmail.com>

Asunto: No se puede entregar: PROCESO DE INSOLVENCIA FIDEICOMISO ALEGRA

No se pudo entregar a estos destinatarios o grupos:

jhoncan-07@hotmail.com

Se ha producido un error de comunicación durante la entrega de este mensaje. Intente reenviar el mensaje más tarde. Si el problema persiste, póngase en contacto con el administrador de correo electrónico.

miltonestupiñan@hotmail.com

Se ha producido un error de comunicación durante la entrega de este mensaje. Intente reenviar el mensaje más tarde. Si el problema persiste, póngase en contacto con el administrador de correo electrónico.

marurubianod@hotmail.com

Se ha producido un error de comunicación durante la entrega de este mensaje. Intente reenviar el mensaje más tarde. Si el problema persiste, póngase en contacto con el administrador de correo electrónico.

sofiaarenasguarin@hotmail.com

Se ha producido un error de comunicación durante la entrega de este mensaje. Intente reenviar el mensaje más tarde. Si el problema persiste, póngase en contacto con el administrador de correo electrónico.

uancamilobelcojo@hotmail.com

Se ha producido un error de comunicación durante la entrega de este mensaje. Intente reenviar el mensaje más tarde. Si el problema persiste, póngase en contacto con el administrador de correo electrónico.

Información de diagnóstico para los administradores:

Generando servidor: DM6NAM12HT195.mail.protection.outlook.com

jhoncan-07@hotmail.com

Remote Server returned '550 5.5.0 Requested action not taken: mailbox unavailable (S2017062302).'

miltonestupiñan@hotmail.com

Remote Server returned '550 5.5.0 Requested action not taken: mailbox unavailable (S2017062302). [MW2NAM12FT043.eop-nam12.prod.protection.outlook.com]'

marurubianod@hotmail.com

Remote Server returned '550 5.5.0 Requested action not taken: mailbox unavailable (S2017062302). [MW2NAM12FT043.eop-nam12.prod.protection.outlook.com]'

sofiaarenasguarin@hotmail.com

Remote Server returned '550 5.5.0 Requested action not taken: mailbox unavailable (S2017062302). [MW2NAM12FT043.eop-nam12.prod.protection.outlook.com]'

uancamilaelcojo@hotmail.com

Remote Server returned '550 5.5.0 Requested action not taken: mailbox unavailable (S2017062302). [MW2NAM12FT043.eop-nam12.prod.protection.outlook.com]'

[El texto citado está oculto]

----- Mensaje reenviado -----

From: JUAN MANUEL GIRALDO VELEZ <ajuridicosjmgv@hotmail.com>

To:

Cc:

Bcc:

Date: Mon, 21 Jun 2021 16:16:01 +0000

Subject: PROCESO DE INSOLVENCIA FIDEICOMISO ALEGRA

En cumplimiento de las disposiciones del código general del proceso, me permito infórmale que ante el Juzgado Doce Civil del Circuito de Bogotá bajo el radicado 2021-00144 se tramita el proceso que fue admitido el día 18 de mayo de 2.021.

Me permito adjuntar el memorial dando cumplimiento al auto admisorio y los archivos que lo acompañan.

Así mismo informo que ha sido designado como promotor el Dr. German Augusto Bolivar Blanco, quien para la atención de todo lo de su cargo, abrió el siguiente correo electrónico. acuerdofideicomisoalegra@gmail.com

Atentamente

JUAN MANUEL GIRALDO VÉLEZ

10 adjuntos



7. Notas - 905211.pdf
251K



12. Certificado de Tradición100-221211.pdf
163K



7. BG-905211.pdf
271K



19. Certificación Fideicomiso.pdf
346K



7. Concepto EE.FF ALEGRA.pdf
214K



7. ER-905211.pdf
271K



Respuesta.docx
14K



7. Inventario Corte 30 de abril de 2021.pdf
227K



MEMORIAL DANDO CUMPLIMEITNO ALA UTO ADMISORIO.doc
44K



PROCESO DE INSOLVENCIA FIDEICOMISO ALEGRA.eml
2476K

JUAN MANUEL GIRALDO VELEZ <ajuridicosjmgv@hotmail.com>
Para: "germanbolivarblanco@gmail.com" <germanbolivarblanco@gmail.com>

5 de agosto de 2021, 5:20

Correo devuelto.

JUAN MANUEL GIRALDO VÉLEZ

De: Microsoft Outlook <postmaster@outlook.com>

Enviado: lunes, 21 de junio de 2021 11:16 a. m.

Para: dikaloay@gmail.com <dikaloay@gmail.com>; alejandro.salazar.martinez40@gmail.com <alejandro.salazar.martinez40@gmail.com>; gatche119@gmail.com <gatche119@gmail.com>

Asunto: No se puede entregar: PROCESO DE INSOLVENCIA FIDEICOMISO ALEGRA

No se pudo entregar a estos destinatarios o grupos:

dikaloay@gmail.com

La dirección a la que envió el mensaje no se encontró en el dominio de destino. Puede que esté mal escrita o que ya no exista. Lleve a cabo una o varias de estas acciones para intentar solucionar el problema:

1. Vuelva a enviar el mensaje, pero antes elimine la dirección y vuelva a escribirla. Si el programa de correo le sugiere automáticamente una dirección, no la seleccione.
2. Siga los pasos del artículo siguiente para borrar la caché de Autocompletar de destinatarios almacenada en el programa de correo: [Código de estado 5.1.1](#). Después, vuelva a enviar el mensaje, pero antes no se olvide de eliminar la dirección y volver a escribirla.
3. Póngase en contacto con el destinatario por otro medio (por ejemplo, por teléfono) para comprobar que la dirección que utiliza sea correcta. Pregúntele si ha establecido una regla de reenvío de correo que pudiera estar reenviando el mensaje a una dirección incorrecta.

alejandro.salazar.martinez40@gmail.com

La dirección a la que envió el mensaje no se encontró en el dominio de destino. Puede que esté mal escrita o que ya no exista. Lleve a cabo una o varias de estas acciones para intentar solucionar el problema:

1. Vuelva a enviar el mensaje, pero antes elimine la dirección y vuelva a escribirla. Si el programa de correo le sugiere automáticamente una dirección, no la seleccione.
2. Siga los pasos del artículo siguiente para borrar la caché de Autocompletar de destinatarios almacenada en el programa de correo: [Código de estado 5.1.1](#). Después, vuelva a enviar el mensaje, pero antes no se olvide de eliminar la dirección y volver a escribirla.
3. Póngase en contacto con el destinatario por otro medio (por ejemplo, por teléfono) para comprobar que la dirección que utiliza sea correcta. Pregúntele si ha establecido una regla de reenvío de correo que pudiera estar reenviando el mensaje a una dirección incorrecta.

gatche119@gmail.com

La dirección a la que envió el mensaje no se encontró en el dominio de destino. Puede que esté mal escrita o que ya no exista. Lleve a cabo una o varias de estas acciones para intentar solucionar el problema:

1. Vuelva a enviar el mensaje, pero antes elimine la dirección y vuelva a escribirla. Si el programa de correo le sugiere automáticamente una dirección, no la seleccione.
2. Siga los pasos del artículo siguiente para borrar la caché de Autocompletar de destinatarios almacenada en el programa de correo: [Código de estado 5.1.1](#). Después, vuelva a enviar el mensaje, pero antes no se olvide de eliminar la dirección y volver a escribirla.
3. Póngase en contacto con el destinatario por otro medio (por ejemplo, por teléfono) para comprobar que la dirección que utiliza sea correcta. Pregúntele si ha establecido una regla de reenvío de correo que pudiera estar reenviando el mensaje a una dirección incorrecta.

Información de diagnóstico para los administradores:

Generando servidor: DM6NAM12HT195.mail.protection.outlook.com

dikaloay@gmail.com

Remote Server returned '550-5.1.1 The email account that you tried to reach does not exist. Please try 550-5.1.1 double-checking the recipient's email address for typos or 550-5.1.1 unnecessary spaces. Learn more at 550 5.1.1 <https://support.google.com/mail/?p=NoSuchUser> t24si13156980qto.237 - gsmtpt'

alejandro.salazar.martinez40@gmail.com

Remote Server returned '550-5.1.1 The email account that you tried to reach does not exist. Please try 550-5.1.1 double-checking the recipient's email address for typos or 550-5.1.1 unnecessary spaces. Learn more at 550 5.1.1 <https://support.google.com/mail/?p=NoSuchUser> t24si13156980qto.237 - gsmtpt'

gatche119@gmail.com

Remote Server returned '550-5.1.1 The email account that you tried to reach does not exist. Please try 550-5.1.1 double-checking the recipient's email

address for typos or 550-5.1.1 unnecessary spaces. Learn more at 550 5.1.1 <https://support.google.com/mail/?p=NoSuchUser> t24si13156980qto.237 - gsmtpt'

[El texto citado está oculto]

----- Mensaje reenviado -----

From: JUAN MANUEL GIRALDO VELEZ <ajuridicosjmgv@hotmail.com>

To:

Cc:

Bcc:

Date: Mon, 21 Jun 2021 16:16:01 +0000

Subject: PROCESO DE INSOLVENCIA FIDEICOMISO ALEGRA

En cumplimiento de las disposiciones del código general del proceso, me permito infórmale que ante el Juzgado Doce Civil del Circuito de Bogotá bajo el radicado 2021-00144 se tramita el proceso que fue admitido el día 18 de mayo de 2.021.

Me permito adjuntar el memorial dando cumplimiento al auto admisorio y los archivos que lo acompañan.

Así mismo informo que ha sido designado como promotor el Dr. German Augusto Bolivar Blanco, quien para la atención de todo lo de su cargo, abrió el siguiente correo electrónico. acuerdofideicomisoalegra@gmail.com

Atentamente

JUAN MANUEL GIRALDO VÉLEZ

10 adjuntos

 **7. Notas - 905211.pdf**
251K

 **12. Certificado de Tradición100-221211.pdf**
163K

 **7. BG-905211.pdf**
271K

 **19. Certificación Fideicomiso.pdf**
346K

 **7. Concepto EE.FF ALEGRA.pdf**
214K

 **7. ER-905211.pdf**
271K

 **Respuesta.docx**
14K

 **7. Inventario Corte 30 de abril de 2021.pdf**
227K

 **MEMORIAL DANDO CUMPLIMEITNO ALA UTO ADMISORIO.doc**
44K

 **PROCESO DE INSOLVENCIA FIDEICOMISO ALEGRA.eml**
2476K

JUAN MANUEL GIRALDO VELEZ <ajuridicosjmgv@hotmail.com>
Para: "germanbolivarblanco@gmail.com" <germanbolivarblanco@gmail.com>

5 de agosto de 2021, 5:20

Correo devuelto.

JUAN MANUEL GIRALDO VÉLEZ

De: Microsoft Outlook <postmaster@outlook.com>

Enviado: lunes, 21 de junio de 2021 11:16 a. m.

Para: administracion@ideandotuweb.com <administracion@ideandotuweb.com>

Asunto: No se puede entregar: PROCESO DE INSOLVENCIA FIDEICOMISO ALEGRA

No se pudo entregar a estos destinatarios o grupos:

administracion@ideandotuweb.com

La dirección a la que envió el mensaje no se encontró en el dominio de destino. Puede que esté mal escrita o que ya no exista. Lleve a cabo una o varias de estas acciones para intentar solucionar el problema:

1. Vuelva a enviar el mensaje, pero antes elimine la dirección y vuelva a escribirla. Si el programa de correo le sugiere automáticamente una dirección, no la seleccione.
2. Siga los pasos del artículo siguiente para borrar la caché de Autocompletar de destinatarios almacenada en el programa de correo: [Código de estado 5.1.1](#). Después, vuelva a enviar el mensaje, pero antes no se olvide de eliminar la dirección y

volver a escribirla.

3. Póngase en contacto con el destinatario por otro medio (por ejemplo, por teléfono) para comprobar que la dirección que utiliza sea correcta. Pregúntele si ha establecido una regla de reenvío de correo que pudiera estar reenviando el mensaje a una dirección incorrecta.

Información de diagnóstico para los administradores:

Generando servidor: DM6NAM12HT195.mail.protection.outlook.com

administracion@ideandotuweb.com

Remote Server returned '550 5.1.1 <administracion@ideandotuweb.com> Recipient not found. <<http://x.co/irbounce>>'

[El texto citado está oculto]

----- Mensaje reenviado -----

From: JUAN MANUEL GIRALDO VELEZ <ajuridicosjmgv@hotmail.com>

To:

Cc:

Bcc:

Date: Mon, 21 Jun 2021 16:16:01 +0000

Subject: PROCESO DE INSOLVENCIA FIDEICOMISO ALEGRA

En cumplimiento de las disposiciones del código general del proceso, me permito infórmale que ante el Juzgado Doce Civil del Circuito de Bogotá bajo el radicado 2021-00144 se tramita el proceso que fue admitido el día 18 de mayo de 2.021.

Me permito adjuntar el memorial dando cumplimiento al auto admisorio y los archivos que lo acompañan.

Así mismo informo que ha sido designado como promotor el Dr. German Augusto Bolivar Blanco, quien para la atención de todo lo de su cargo, abrió el siguiente correo electrónico. acuerdofideicomisoalegra@gmail.com

Atentamente

JUAN MANUEL GIRALDO VÉLEZ

10 adjuntos

 7. Notas - 905211.pdf
251K

 12. Certificado de Tradición100-221211.pdf
163K

 7. BG-905211.pdf
271K

 19. Certificación Fideicomiso.pdf
346K

 7. Concepto EE.FF ALEGRA.pdf
214K

 7. ER-905211.pdf
271K

 Respuesta.docx
14K

 7. Inventario Corte 30 de abril de 2021.pdf
227K

 MEMORIAL DANDO CUMPLIMEITNO ALA UTO ADMISORIO.doc
44K

 PROCESO DE INSOLVENCIA FIDEICOMISO ALEGRA.eml
2476K

JUAN MANUEL GIRALDO VELEZ <ajuridicosjmgv@hotmail.com>
Para: "germanbolivarblanco@gmail.com" <germanbolivarblanco@gmail.com>

5 de agosto de 2021, 5:21

Correo devuelto.

JUAN MANUEL GIRALDO VÉLEZ

De: Microsoft Outlook <postmaster@outlook.com>

Enviado: lunes, 21 de junio de 2021 11:16 a. m.

Para: apelaez@callmaster.com.co <apelaez@callmaster.com.co>

Asunto: No se puede entregar: PROCESO DE INSOLVENCIA FIDEICOMISO ALEGRA

No se pudo entregar a estos destinatarios o grupos:

apelaez@callmaster.com.co

El mensaje no se pudo entregar. El sistema de nombres de dominio (DNS) ha informado que el dominio del destinatario no existe.

Póngase en contacto con el destinatario por algún otro medio (por teléfono, por ejemplo) y pídale que le diga a su administrador de correo electrónico que parece que su dominio no está registrado correctamente en el registrador de dominios. Proporcione los detalles del error que se muestran a continuación. Es probable que el Administrador de correo electrónico del destinatario sea el único que puede solucionar este problema.

Para obtener más información y consejos para solucionar este problema, vea este artículo: <https://go.microsoft.com/fwlink/?LinkId=389361>.

Información de diagnóstico para los administradores:

Generando servidor: DM6NAM12HT195.mail.protection.outlook.com

apelaez@callmaster.com.co

Remote Server returned '550 5.4.310 DNS domain callmaster.com.co does not exist [Message=InfoDomainNonexistent] [LastAttemptedServerName=callmaster.com.co] [BN8NAM12FT009.eop-nam12.prod.protection.outlook.com]'

[El texto citado está oculto]

----- Mensaje reenviado -----

From: JUAN MANUEL GIRALDO VELEZ <ajuridicosjmgv@hotmail.com>

To:

Cc:

Bcc:

Date: Mon, 21 Jun 2021 16:16:01 +0000

Subject: PROCESO DE INSOLVENCIA FIDEICOMISO ALEGRA

En cumplimiento de las disposiciones del código general del proceso, me permito infórmale que ante el Juzgado Doce Civil del Circuito de Bogotá bajo el radicado 2021-00144 se tramita el proceso que fue admitido el día 18 de mayo de 2.021.

Me permito adjuntar el memorial dando cumplimiento al auto admisorio y los archivos que lo acompañan.

Así mismo informo que ha sido designado como promotor el Dr. German Augusto Bolivar Blanco, quien para la atención de todo lo de su cargo, abrió el siguiente correo electrónico. acuerdofideicomisoalegra@gmail.com

Atentamente

JUAN MANUEL GIRALDO VÉLEZ

10 adjuntos

 **7. Notas - 905211.pdf**
251K

 **12. Certificado de Tradición100-221211.pdf**
163K

 **7. BG-905211.pdf**
271K

 **19. Certificación Fideicomiso.pdf**
346K

-  **7. Concepto EE.FF ALEGRA.pdf**
214K
-  **7. ER-905211.pdf**
271K
-  **Respuesta.docx**
14K
-  **7. Inventario Corte 30 de abril de 2021.pdf**
227K
-  **MEMORIAL DANDO CUMPLIMEITNO ALA UTO ADMISORIO.doc**
44K
-  **PROCESO DE INSOLVENCIA FIDEICOMISO ALEGRA.eml**
2476K

JUAN MANUEL GIRALDO VELEZ <ajuridicosjmgv@hotmail.com>
Para: "germanbolivarblanco@gmail.com" <germanbolivarblanco@gmail.com>

5 de agosto de 2021, 5:21

Correo devuelto.

JUAN MANUEL GIRALDO VÉLEZ

De: Microsoft Outlook <postmaster@outlook.com>
Enviado: lunes, 21 de junio de 2021 11:16 a. m.
Para: liliana.cardenas@torresguarin.com <liliana.cardenas@torresguarin.com>
Asunto: No se puede entregar: PROCESO DE INSOLVENCIA FIDEICOMISO ALEGRA

No se pudo entregar a estos destinatarios o grupos:

liliana.cardenas@torresguarin.com

El mensaje no se pudo entregar. El sistema de nombres de dominio (DNS) ha informado que el dominio del destinatario no existe.

Póngase en contacto con el destinatario por algún otro medio (por teléfono, por ejemplo) y pídale que le diga a su administrador de correo electrónico que parece que su dominio no está registrado correctamente en el registrador de dominios. Proporciónale los detalles del error que se muestran a continuación. Es probable que el Administrador de correo electrónico del destinatario sea el único que puede solucionar este problema.

Para obtener más información y consejos para solucionar este problema, vea este artículo: <https://go.microsoft.com/fwlink/?LinkId=389361>.

Información de diagnóstico para los administradores:

Generando servidor: DM6NAM12HT195.mail.protection.outlook.com

liliana.cardenas@torresguarin.com

Remote Server returned '550 5.4.310 DNS domain torresguarin.com does not exist [Message=InfoDomainNonexistent] [LastAttemptedServerName=torresguarin.com] [BN8NAM12FT012.eop-nam12.prod.protection.outlook.com]'

[El texto citado está oculto]

----- Mensaje reenviado -----

From: JUAN MANUEL GIRALDO VELEZ <ajuridicosjmgv@hotmail.com>

To:

Cc:

Bcc:

Date: Mon, 21 Jun 2021 16:16:01 +0000

Subject: PROCESO DE INSOLVENCIA FIDEICOMISO ALEGRA

En cumplimiento de las disposiciones del código general del proceso, me permito informarle que ante el Juzgado Doce Civil del Circuito de Bogotá bajo el radicado 2021-00144 se tramita el proceso que fue admitido el día 18 de mayo de 2.021.

Me permito adjuntar el memorial dando cumplimiento al auto admisorio y los archivos que lo acompañan.

Así mismo informo que ha sido designado como promotor el Dr. German Augusto Bolivar Blanco, quien para la atención de todo lo de su cargo, abrió el siguiente correo electrónico. acuerdofideicomisoalegra@gmail.com

Atentamente

JUAN MANUEL GIRALDO VÉLEZ

10 adjuntos

-  **7. Notas - 905211.pdf**
251K
-  **12. Certificado de Tradición100-221211.pdf**
163K
-  **7. BG-905211.pdf**
271K
-  **19. Certificación Fideicomiso.pdf**
346K
-  **7. Concepto EE.FF ALEGRA.pdf**
214K
-  **7. ER-905211.pdf**
271K
-  **Respuesta.docx**
14K
-  **7. Inventario Corte 30 de abril de 2021.pdf**
227K
-  **MEMORIAL DANDO CUMPLIMEITNO ALA UTO ADMISORIO.doc**
44K
-  **PROCESO DE INSOLVENCIA FIDEICOMISO ALEGRA.eml**
2476K



FIDEICOMISO ALEGRA ACUERDO ACREEDORES
<acuerdofideicomisoalegra@gmail.com>

Delivery Status Notification (Failure)

26 mensajes

Mail Delivery Subsystem <mailer-daemon@googlemail.com>
Para: acuerdofideicomisoalegra@gmail.com

4 de agosto de 2021, 22:42



No se ha encontrado la dirección

Tu mensaje no se ha entregado a **apelaez@callmaster.com.co** porque no se ha encontrado el dominio callmaster.com.co. Comprueba que no haya erratas ni espacios innecesarios y vuelve a intentarlo.

La respuesta fue:

DNS Error: 5241310 DNS type 'mx' lookup of callmaster.com.co responded with code NXDOMAIN Domain name not found: callmaster.com.co

Final-Recipient: rfc822; apelaez@callmaster.com.co

Action: failed

Status: 4.0.0

Diagnostic-Code: smtp; DNS Error: 5241310 DNS type 'mx' lookup of callmaster.com.co responded with code NXDOMAIN

Domain name not found: callmaster.com.co

Last-Attempt-Date: Wed, 04 Aug 2021 20:42:01 -0700 (PDT)

 **noname**
10K

Mail Delivery Subsystem <mailer-daemon@googlemail.com>
Para: acuerdofideicomisoalegra@gmail.com

4 de agosto de 2021, 22:42



No se ha encontrado la dirección

Tu mensaje no se ha entregado a **liliana.cardenas@torresguarin.com** porque no se ha encontrado el dominio torresguarin.com. Comprueba que no

haya erratas ni espacios innecesarios y vuelve a intentarlo.

La respuesta fue:

DNS Error: 6972267 DNS type 'mx' lookup of [torresguarin.com](#) responded with code NXDOMAIN Domain name not found: [torresguarin.com](#)

Final-Recipient: rfc822; [liliana.cardenas@torresguarin.com](#)

Action: failed

Status: 4.0.0

Diagnostic-Code: smtp; DNS Error: 6972267 DNS type 'mx' lookup of [torresguarin.com](#) responded with code NXDOMAIN

Domain name not found: [torresguarin.com](#)

Last-Attempt-Date: Wed, 04 Aug 2021 20:42:01 -0700 (PDT)

 **noname**
10K

Mail Delivery Subsystem <mailer-daemon@googlemail.com>
Para: [acuerdofideicomisoalegra@gmail.com](#)

4 de agosto de 2021, 22:42



No se ha encontrado la dirección

Tu mensaje no se ha entregado a **[administracion@ideandotuweb.com](#)** porque no se ha encontrado la dirección o esta no puede recibir correo.

MÁS INFORMACIÓN

 Este enlace te llevará a un sitio de terceros

Esta es la respuesta del servidor remoto:

550 5.1.1 <[administracion@ideandotuweb.com](#)> Recipient not found. <<http://x.co/irbounce>>

Final-Recipient: rfc822; [administracion@ideandotuweb.com](#)

Action: failed

Status: 5.1.1

Remote-MTA: dns; smtp.secureserver.net. (72.167.238.29, the server for the domain ideandotuweb.com.)

Diagnostic-Code: smtp; 550 5.1.1 <administracion@ideandotuweb.com> Recipient not found. <<http://x.co/irbounce>>

Last-Attempt-Date: Wed, 04 Aug 2021 20:42:02 -0700 (PDT)

 **noname**
10K

Mail Delivery Subsystem <mailer-daemon@googlemail.com>
Para: acuerdofideicomisoalegra@gmail.com

4 de agosto de 2021, 22:42



No se ha encontrado la dirección

Tu mensaje no se ha entregado a **dikaloay@gmail.com** porque no se ha encontrado la dirección o esta no puede recibir correo.

[MÁS INFORMACIÓN](#)

La respuesta fue:

550 5.1.1 The email account that you tried to reach does not exist. Please try double-checking the recipient's email address for typos or unnecessary spaces. Learn more at <https://support.google.com/mail/?p=NoSuchUser> b9sor1317695ybr.74 - gsmt

Final-Recipient: rfc822; dikaloay@gmail.com

Action: failed

Status: 5.1.1

Diagnostic-Code: smtp; 550-5.1.1 The email account that you tried to reach does not exist. Please try

550-5.1.1 double-checking the recipient's email address for typos or

550-5.1.1 unnecessary spaces. Learn more at

550 5.1.1 <https://support.google.com/mail/?p=NoSuchUser> b9sor1317695ybr.74 - gsmt

Last-Attempt-Date: Wed, 04 Aug 2021 20:42:02 -0700 (PDT)

 **noname**
10K

Mail Delivery Subsystem <mailer-daemon@googlemail.com>
Para: acuerdofideicomisoalegra@gmail.com

4 de agosto de 2021, 22:42



El mensaje se ha bloqueado



Tu mensaje para **william.ramirez@elcondor.com** se ha bloqueado. Consulta más información en los siguientes datos técnicos.

Esta es la respuesta del servidor remoto:

550 5.4.1 Recipient address rejected: Access denied. AS(201806281)
[BN7NAM10FT042.eop-nam10.prod.protection.outlook.com]

Final-Recipient: rfc822; william.ramirez@elcondor.com

Action: failed

Status: 5.4.1

Remote-MTA: dns; elcondor-com.mail.protection.outlook.com. (104.47.70.110, the server for the domain elcondor.com.)

Diagnostic-Code: smtp; 550 5.4.1 Recipient address rejected: Access denied. AS(201806281)
[BN7NAM10FT042.eop-nam10.prod.protection.outlook.com]

Last-Attempt-Date: Wed, 04 Aug 2021 20:42:02 -0700 (PDT)



Mail Delivery Subsystem <mailer-daemon@googlemail.com>
Para: acuerdofideicomisoalegra@gmail.com

4 de agosto de 2021, 22:42



No se ha encontrado la dirección

Tu mensaje no se ha entregado a **orplata@ternium.com.co** porque no se ha encontrado la dirección o esta no puede recibir correo.

Esta es la respuesta del servidor remoto:

550 permanent failure for one or more recipients (orplata@ternium.com.co:550 No such user (orplata@ternium.com.co))

Final-Recipient: rfc822; orplata@ternium.com.co

Action: failed

Status: 5.0.0

Remote-MTA: dns; d102088b.ess.barracudanetworks.com. (209.222.82.252, the server for the domain ternium.com.co.)

Diagnostic-Code: smtp; 550 permanent failure for one or more recipients (orplata@ternium.com.co:550 No such user (orplata@ternium.com.co))

Last-Attempt-Date: Wed, 04 Aug 2021 20:42:02 -0700 (PDT)

 **noname**
10K

Mail Delivery Subsystem <mailer-daemon@googlemail.com>
Para: acuerdofideicomisoalegra@gmail.com

4 de agosto de 2021, 22:42



No se ha encontrado la dirección

Tu mensaje no se ha entregado a **gatche119@gmail.com** porque no se ha encontrado la dirección o esta no puede recibir correo.

MÁS INFORMACIÓN

La respuesta fue:

550 5.1.1 The email account that you tried to reach does not exist. Please try double-checking the recipient's email address for typos or unnecessary spaces. Learn more at <https://support.google.com/mail/?p=NoSuchUser> q123sor1117191ybg.122 - gsmtpt

Final-Recipient: rfc822; gatche119@gmail.com

Action: failed

Status: 5.1.1

Diagnostic-Code: smtp; 550-5.1.1 The email account that you tried to reach does not exist. Please try 550-5.1.1 double-checking the recipient's email address for typos or 550-5.1.1 unnecessary spaces. Learn more at

550 5.1.1 <https://support.google.com/mail/?p=NoSuchUser> q123sor1117191ybg.122 - gsmtpt

Last-Attempt-Date: Wed, 04 Aug 2021 20:42:03 -0700 (PDT)

 **noname**
10K

Mail Delivery Subsystem <mailer-daemon@googlemail.com>
Para: acuerdofideicomisoalegra@gmail.com

4 de agosto de 2021, 22:42



No se ha encontrado la dirección

Tu mensaje no se ha entregado a **alejandro.salazar.martinez40@gmail.com** porque no se ha encontrado la dirección o esta no puede recibir correo.

[MÁS INFORMACIÓN](#)

La respuesta fue:

550 5.1.1 The email account that you tried to reach does not exist. Please try double-checking the recipient's email address for typos or unnecessary spaces. Learn more at <https://support.google.com/mail/?p=NoSuchUser> e185sor1295770ybh.148 - gsmtpt

Final-Recipient: rfc822; alejandro.salazar.martinez40@gmail.com

Action: failed

Status: 5.1.1

Diagnostic-Code: smtp; 550-5.1.1 The email account that you tried to reach does not exist. Please try

550-5.1.1 double-checking the recipient's email address for typos or

550-5.1.1 unnecessary spaces. Learn more at

550 5.1.1 <https://support.google.com/mail/?p=NoSuchUser> e185sor1295770ybh.148 - gsmtpt

Last-Attempt-Date: Wed, 04 Aug 2021 20:42:25 -0700 (PDT)



noname

10K

Mail Delivery Subsystem <mailer-daemon@googlemail.com>

4 de agosto de 2021, 22:42

Para: acuerdoideicomisoalegra@gmail.com



No se ha encontrado la dirección

Tu mensaje no se ha entregado a **jhoncan-07@hotmail.com** porque no se ha encontrado la dirección o esta no puede recibir correo.

Esta es la respuesta del servidor remoto:

550 5.5.0 Requested action not taken: mailbox unavailable (S2017062302).
[DM6NAM11FT027.eop-nam11.prod.protection.outlook.com]

Final-Recipient: rfc822; jhoncan-07@hotmail.com

Action: failed

Status: 5.5.0

Remote-MTA: dns; hotmail-com.olc.protection.outlook.com. (104.47.57.161, the server for the domain hotmail.com.)

Diagnostic-Code: smtp; 550 5.5.0 Requested action not taken: mailbox unavailable (S2017062302).
[DM6NAM11FT027.eop-nam11.prod.protection.outlook.com]

Last-Attempt-Date: Wed, 04 Aug 2021 20:42:33 -0700 (PDT)



Mail Delivery Subsystem <mailer-daemon@googlemail.com>
Para: acuerdofideicomisoalegra@gmail.com

4 de agosto de 2021, 22:42



No se ha encontrado la dirección

Tu mensaje no se ha entregado a
marurubianod@hotmail.com porque no se ha encontrado la dirección o esta no puede recibir correo.

Esta es la respuesta del servidor remoto:

550 5.5.0 Requested action not taken: mailbox unavailable (S2017062302).
[DM6NAM11FT027.eop-nam11.prod.protection.outlook.com]

Final-Recipient: rfc822; marurubianod@hotmail.com

Action: failed

Status: 5.5.0

Remote-MTA: dns; hotmail-com.olc.protection.outlook.com. (104.47.57.161, the server for the domain hotmail.com.)

Diagnostic-Code: smtp; 550 5.5.0 Requested action not taken: mailbox unavailable (S2017062302).
[DM6NAM11FT027.eop-nam11.prod.protection.outlook.com]

Last-Attempt-Date: Wed, 04 Aug 2021 20:42:33 -0700 (PDT)



Mail Delivery Subsystem <mailer-daemon@googlemail.com>
Para: acuerdofideicomisoalegra@gmail.com

4 de agosto de 2021, 22:42



No se ha encontrado la dirección

Tu mensaje no se ha entregado a **miltonestupiñan@hotmail.com** porque no se ha encontrado la dirección o esta no puede recibir correo.

Esta es la respuesta del servidor remoto:

550 5.5.0 Requested action not taken: mailbox unavailable (S2017062302).
[DM6NAM11FT027.eop-nam11.prod.protection.outlook.com]

Final-Recipient: utf8-addr; miltonestupiñan@hotmail.com
Action: failed
Status: 5.5.0
Remote-MTA: dns; hotmail-com.olc.protection.outlook.com. (104.47.57.161, the server for the domain hotmail.com.)
Diagnostic-Code: smtp; 550 5.5.0 Requested action not taken: mailbox unavailable (S2017062302).
[DM6NAM11FT027.eop-nam11.prod.protection.outlook.com]
Last-Attempt-Date: Wed, 04 Aug 2021 20:42:33 -0700 (PDT)



Mail Delivery Subsystem <mailer-daemon@googlemail.com>
Para: acuerdofideicomisoalegra@gmail.com

4 de agosto de 2021, 22:42



No se ha encontrado la dirección

Tu mensaje no se ha entregado a **sofiaarenasguarin@hotmail.com** porque no se ha encontrado la dirección o esta no puede recibir correo.

Esta es la respuesta del servidor remoto:

550 5.5.0 Requested action not taken: mailbox unavailable (S2017062302).
[V11EUR05FT068.eop-eur05.prod.protection.outlook.com]

Final-Recipient: rfc822; sofiaarenasguarin@hotmail.com
Action: failed
Status: 5.5.0
Remote-MTA: dns; hotmail-com.olc.protection.outlook.com. (104.47.17.161, the
server for the domain hotmail.com.)
Diagnostic-Code: smtp; 550 5.5.0 Requested action not taken: mailbox unavailable (S2017062302).
[V11EUR05FT068.eop-eur05.prod.protection.outlook.com]
Last-Attempt-Date: Wed, 04 Aug 2021 20:42:34 -0700 (PDT)

 **noname**
10K

Mail Delivery Subsystem <mailer-daemon@googlemail.com>
Para: acuerdofideicomisoalegra@gmail.com

4 de agosto de 2021, 22:42



No se ha encontrado la dirección

Tu mensaje no se ha entregado a
uancamiloelcojo@hotmail.com porque no se ha encontrado la
dirección o esta no puede recibir correo.

Esta es la respuesta del servidor remoto:

550 5.5.0 Requested action not taken: mailbox unavailable (S2017062302).
[V11EUR05FT068.eop-eur05.prod.protection.outlook.com]

Final-Recipient: rfc822; uancamiloelcojo@hotmail.com
Action: failed
Status: 5.5.0
Remote-MTA: dns; hotmail-com.olc.protection.outlook.com. (104.47.17.161, the
server for the domain hotmail.com.)
Diagnostic-Code: smtp; 550 5.5.0 Requested action not taken: mailbox unavailable (S2017062302).
[V11EUR05FT068.eop-eur05.prod.protection.outlook.com]
Last-Attempt-Date: Wed, 04 Aug 2021 20:42:34 -0700 (PDT)



Mail Delivery Subsystem <mailer-daemon@googlemail.com>
Para: acuerdofideicomisoalegra@gmail.com

5 de agosto de 2021, 9:23



No se ha encontrado la dirección

Tu mensaje no se ha entregado a **apelaez@callmaster.com.co** porque no se ha encontrado el dominio callmaster.com.co. Comprueba que no haya erratas ni espacios innecesarios y vuelve a intentarlo.

La respuesta fue:

DNS Error: 9248404 DNS type 'mx' lookup of callmaster.com.co responded with code NXDOMAIN Domain name not found: callmaster.com.co

Final-Recipient: rfc822; apelaez@callmaster.com.co

Action: failed

Status: 4.0.0

Diagnostic-Code: smtp; DNS Error: 9248404 DNS type 'mx' lookup of callmaster.com.co responded with code NXDOMAIN

Domain name not found: callmaster.com.co

Last-Attempt-Date: Thu, 05 Aug 2021 07:23:37 -0700 (PDT)



Mail Delivery Subsystem <mailer-daemon@googlemail.com>
Para: acuerdofideicomisoalegra@gmail.com

5 de agosto de 2021, 9:23



No se ha encontrado la dirección

Tu mensaje no se ha entregado a **liliana.cardenas@torresguarin.com** porque no se ha encontrado el dominio torresguarin.com. Comprueba que no haya erratas ni espacios innecesarios y vuelve a intentarlo.

La respuesta fue:

DNS Error: 9319997 DNS type 'mx' lookup of torresguarin.com responded with code NXDOMAIN Domain name not found: torresguarin.com

Final-Recipient: rfc822; liliana.cardenas@torresguarin.com

Action: failed

Status: 4.0.0

Diagnostic-Code: smtp; DNS Error: 9319997 DNS type 'mx' lookup of torresguarin.com responded with code NXDOMAIN

Domain name not found: torresguarin.com

Last-Attempt-Date: Thu, 05 Aug 2021 07:23:37 -0700 (PDT)



Mail Delivery Subsystem <mailer-daemon@googlemail.com>
Para: acuerdofideicomisoalegra@gmail.com

5 de agosto de 2021, 9:23



No se ha encontrado la dirección

Tu mensaje no se ha entregado a **administracion@ideandotuweb.com** porque no se ha encontrado la dirección o esta no puede recibir correo.

MÁS INFORMACIÓN

 Este enlace te llevará a un sitio de terceros

Esta es la respuesta del servidor remoto:

[El texto citado está oculto]

Final-Recipient: rfc822; administracion@ideandotuweb.com

Action: failed

Status: 5.1.1

Remote-MTA: dns; smtp.secureserver.net. (68.178.213.37, the server for the domain ideandotuweb.com.)

Diagnostic-Code: smtp; 550 5.1.1 <administracion@ideandotuweb.com> Recipient not found. <<http://x.co/irbounce>>

Last-Attempt-Date: Thu, 05 Aug 2021 07:23:37 -0700 (PDT)



Mail Delivery Subsystem <mailer-daemon@googlemail.com>
Para: acuerdofideicomisoalegra@gmail.com

5 de agosto de 2021, 9:23



El mensaje se ha bloqueado

Tu mensaje para **william.ramirez@elcondor.com** se ha bloqueado. Consulta más información en los siguientes datos técnicos.

Esta es la respuesta del servidor remoto:

550 5.4.1 Recipient address rejected: Access denied. AS(201806281)
[BN7NAM10FT055.eop-nam10.prod.protection.outlook.com]

Final-Recipient: rfc822; william.ramirez@elcondor.com

Action: failed

Status: 5.4.1

Remote-MTA: dns; elcondor-com.mail.protection.outlook.com. (104.47.70.110, the server for the domain elcondor.com.)

Diagnostic-Code: smtp; 550 5.4.1 Recipient address rejected: Access denied. AS(201806281)
[BN7NAM10FT055.eop-nam10.prod.protection.outlook.com]

Last-Attempt-Date: Thu, 05 Aug 2021 07:23:37 -0700 (PDT)



Mail Delivery Subsystem <mailer-daemon@googlemail.com>
Para: acuerdofideicomisoalegra@gmail.com

5 de agosto de 2021, 9:23



No se ha encontrado la dirección

Tu mensaje no se ha entregado a **alejandro.salazar.martinez40@gmail.com** porque no se ha encontrado la dirección o esta no puede recibir correo.

[MÁS INFORMACIÓN](#)

La respuesta fue:

550 5.1.1 The email account that you tried to reach does not exist. Please try double-checking the recipient's email address for typos or unnecessary spaces. Learn more at <https://support.google.com/mail/?p=NoSuchUser> y5sor1832815yby.83 - smtp

Final-Recipient: rfc822; alejandro.salazar.martinez40@gmail.com

Action: failed

Status: 5.1.1

Diagnostic-Code: smtp; 550-5.1.1 The email account that you tried to reach does not exist. Please try 550-5.1.1 double-checking the recipient's email address for typos or 550-5.1.1 unnecessary spaces. Learn more at

550 5.1.1 <https://support.google.com/mail/?p=NoSuchUser> y5sor1832815yby.83 - smtp

Last-Attempt-Date: Thu, 05 Aug 2021 07:23:38 -0700 (PDT)



noname

10K

Mail Delivery Subsystem <mailer-daemon@googlemail.com>

Para: acuerdofideicomisoalegra@gmail.com

5 de agosto de 2021, 9:23



No se ha encontrado la dirección

Tu mensaje no se ha entregado a **dikaloay@gmail.com** porque no se ha encontrado la dirección o esta no puede recibir correo.

[MÁS INFORMACIÓN](#)

La respuesta fue:

550 5.1.1 The email account that you tried to reach does not exist. Please try double-checking the recipient's email address for typos or unnecessary spaces. Learn more at <https://support.google.com/mail/?p=NoSuchUser> j84sor1739561ybc.69 - gsmtpt

Final-Recipient: rfc822; dikaloay@gmail.com

Action: failed

Status: 5.1.1

Diagnostic-Code: smtp; 550-5.1.1 The email account that you tried to reach does not exist. Please try

550-5.1.1 double-checking the recipient's email address for typos or

550-5.1.1 unnecessary spaces. Learn more at

550 5.1.1 <https://support.google.com/mail/?p=NoSuchUser> j84sor1739561ybc.69 - gsmtpt

Last-Attempt-Date: Thu, 05 Aug 2021 07:23:38 -0700 (PDT)



Mail Delivery Subsystem <mailer-daemon@googlemail.com>
Para: acuerdofideicomisoalegra@gmail.com

5 de agosto de 2021, 9:23



No se ha encontrado la dirección

Tu mensaje no se ha entregado a **orplata@ternium.com.co** porque no se ha encontrado la dirección o esta no puede recibir correo.

Esta es la respuesta del servidor remoto:

[El texto citado está oculto]

Final-Recipient: rfc822; orplata@ternium.com.co

Action: failed

Status: 5.0.0

Remote-MTA: dns; d102088b.ess.barracudanetworks.com. (209.222.82.252, the server for the domain ternium.com.co.)

Diagnostic-Code: smtp; 550 permanent failure for one or more recipients (orplata@ternium.com.co:550 No such user (orplata@ternium.com.co))

Last-Attempt-Date: Thu, 05 Aug 2021 07:23:38 -0700 (PDT)



Mail Delivery Subsystem <mailer-daemon@googlemail.com>

5 de agosto de 2021, 9:24

Para: acuerdofideicomisoalegra@gmail.com



No se ha encontrado la dirección

Tu mensaje no se ha entregado a **gatche119@gmail.com** porque no se ha encontrado la dirección o esta no puede recibir correo.

[MÁS INFORMACIÓN](#)

La respuesta fue:

550 5.1.1 The email account that you tried to reach does not exist. Please try double-checking the recipient's email address for typos or unnecessary spaces. Learn more at <https://support.google.com/mail/?p=NoSuchUser> 205sor1717702ybn.198 - smtp

Final-Recipient: rfc822; gatche119@gmail.com

Action: failed

Status: 5.1.1

Diagnostic-Code: smtp; 550-5.1.1 The email account that you tried to reach does not exist. Please try

550-5.1.1 double-checking the recipient's email address for typos or

550-5.1.1 unnecessary spaces. Learn more at

550 5.1.1 <https://support.google.com/mail/?p=NoSuchUser> 205sor1717702ybn.198 - smtp

Last-Attempt-Date: Thu, 05 Aug 2021 07:24:00 -0700 (PDT)



noname

10K

Mail Delivery Subsystem <mailer-daemon@googlemail.com>

5 de agosto de 2021, 9:24

Para: acuerdofideicomisoalegra@gmail.com



No se ha encontrado la dirección

Tu mensaje no se ha entregado a **uancamiloelcojo@hotmail.com** porque no se ha encontrado la dirección o esta no puede recibir correo.

Esta es la respuesta del servidor remoto:

550 5.5.0 Requested action not taken: mailbox unavailable (S2017062302).
[BN7NAM10FT031.eop-nam10.prod.protection.outlook.com]

Final-Recipient: rfc822; uancamiloelcojo@hotmail.com
Action: failed
Status: 5.5.0
Remote-MTA: dns; hotmail-com.olc.protection.outlook.com. (104.47.70.33, the server for the domain hotmail.com.)
Diagnostic-Code: smtp; 550 5.5.0 Requested action not taken: mailbox unavailable (S2017062302).
[BN7NAM10FT031.eop-nam10.prod.protection.outlook.com]
Last-Attempt-Date: Thu, 05 Aug 2021 07:24:08 -0700 (PDT)

 **noname**
10K

Mail Delivery Subsystem <mailer-daemon@googlemail.com>
Para: acuerdofideicomisoalegra@gmail.com

5 de agosto de 2021, 9:24



No se ha encontrado la dirección

Tu mensaje no se ha entregado a **sofiaarenasguarin@hotmail.com** porque no se ha encontrado la dirección o esta no puede recibir correo.

Esta es la respuesta del servidor remoto:

550 5.5.0 Requested action not taken: mailbox unavailable (S2017062302).
[BN7NAM10FT031.eop-nam10.prod.protection.outlook.com]

Final-Recipient: rfc822; sofiaarenasguarin@hotmail.com
Action: failed
Status: 5.5.0
Remote-MTA: dns; hotmail-com.olc.protection.outlook.com. (104.47.70.33, the server for the domain hotmail.com.)
Diagnostic-Code: smtp; 550 5.5.0 Requested action not taken: mailbox unavailable (S2017062302).
[BN7NAM10FT031.eop-nam10.prod.protection.outlook.com]
Last-Attempt-Date: Thu, 05 Aug 2021 07:24:08 -0700 (PDT)

 **noname**
10K

Mail Delivery Subsystem <mailer-daemon@googlemail.com>
Para: acuerdofideicomisoalegra@gmail.com

5 de agosto de 2021, 9:24



No se ha encontrado la dirección

Tu mensaje no se ha entregado a **miltonestupiñan@hotmail.com** porque no se ha encontrado la dirección o esta no puede recibir correo.

Esta es la respuesta del servidor remoto:

550 5.5.0 Requested action not taken: mailbox unavailable (S2017062302).
[V11EUR06FT029.eop-eur06.prod.protection.outlook.com]

Final-Recipient: utf8-addr; miltonestupiñan@hotmail.com
Action: failed
Status: 5.5.0
Remote-MTA: dns; hotmail-com.olc.protection.outlook.com. (104.47.18.225, the server for the domain hotmail.com.)
Diagnostic-Code: smtp; 550 5.5.0 Requested action not taken: mailbox unavailable (S2017062302).
[V11EUR06FT029.eop-eur06.prod.protection.outlook.com]
Last-Attempt-Date: Thu, 05 Aug 2021 07:24:09 -0700 (PDT)

 **noname**
10K

Mail Delivery Subsystem <mailer-daemon@googlemail.com>
Para: acuerdofideicomisoalegra@gmail.com

5 de agosto de 2021, 9:24



No se ha encontrado la dirección

Tu mensaje no se ha entregado a **marurubianod@hotmail.com** porque no se ha encontrado la dirección o esta no puede recibir correo.

Esta es la respuesta del servidor remoto:

550 5.5.0 Requested action not taken: mailbox unavailable (S2017062302) .
[V11EUR06FT029.eop-eur06.prod.protection.outlook.com]

Final-Recipient: rfc822; marurubianod@hotmail.com

Action: failed

Status: 5.5.0

Remote-MTA: dns; hotmail-com.olc.protection.outlook.com. (104.47.18.225, the
server for the domain hotmail.com.)

Diagnostic-Code: smtp; 550 5.5.0 Requested action not taken: mailbox unavailable (S2017062302).
[V11EUR06FT029.eop-eur06.prod.protection.outlook.com]

Last-Attempt-Date: Thu, 05 Aug 2021 07:24:09 -0700 (PDT)



Mail Delivery Subsystem <mailer-daemon@googlemail.com>
Para: acuerdofideicomisoalegra@gmail.com

5 de agosto de 2021, 9:24



No se ha encontrado la dirección

Tu mensaje no se ha entregado a jhoncan-07@hotmail.com
porque no se ha encontrado la dirección o esta no puede recibir
correo.

Esta es la respuesta del servidor remoto:

550 5.5.0 Requested action not taken: mailbox unavailable (S2017062302) .
[V11EUR06FT029.eop-eur06.prod.protection.outlook.com]

Final-Recipient: rfc822; jhoncan-07@hotmail.com

Action: failed

Status: 5.5.0

Remote-MTA: dns; hotmail-com.olc.protection.outlook.com. (104.47.18.225, the
server for the domain hotmail.com.)

Diagnostic-Code: smtp; 550 5.5.0 Requested action not taken: mailbox unavailable (S2017062302).
[V11EUR06FT029.eop-eur06.prod.protection.outlook.com]

Last-Attempt-Date: Thu, 05 Aug 2021 07:24:09 -0700 (PDT)

 **noname**
10K



FIDEICOMISO ALEGRA ACUERDO ACREEDORES
<acuerdofideicomisoalegra@gmail.com>

AVISO AL PÚBLICO - Inicio Reorganización FIDEICOMISO ALEGRA

7 mensajes

FIDEICOMISO ALEGRA ACUERDO ACREEDORES <acuerdofideicomisoalegra@gmail.com> 4 de agosto de 2021, 22:41

Para: "Juan Manuel Giraldo - Apoderado Fideicomiso Alegria y Constr.CFC&A" <ajuridicosjmgv@hotmail.com>, Jorge Alberto Velez Jaramillo <velezjaramillo@une.net.co>, avelasquez1969@hotmail.com, rarango@alianza.com.co, notificacionesjudiciales@alianza.com.co, paula.gaitan@cfcya.co, Andres Calderon <andres.calderon@cfcya.co>, ajuridicosjmgv@gmail.com, impactorecreacion@hotmail.com, Frali82@hotmail.com, felipe.calderon@cfcya.co, camigarcia621@gmail.com, camilo475@hotmail.com, Diana Marcela Londoño Patiño <dmlondonop@gmail.com>, hamberth7@gmail.com, notificacionesjudiciales@cfcya.co, juancarlosgodí@hotmail.com, yulius19.jog@gmail.com, jhoncan-07@hotmail.com, fortunaahora@gmail.com, alexanderaguirre575@gmail.com, Dinora.grisales@laaurora.co, administracion@ideandotuweb.com, laurisper89@gmail.com, laserskate@hotmail.com, sandra Patricia Vargas <sandrapava601@gmail.com>, danigm.1@hotmail.com, jazmin835@hotmail.com, antonioquintero2014@gmail.com, dikaloay@gmail.com, checags@gmail.com, j.veroma889@gmail.com, lmontes47@hotmail.com, eimarq2@hotmail.com, estefa1509@hotmail.com, carosristy@gmail.com, mario.ramirez@elcondor.com, liliana.cardenas@torresguarin.com, william.ramirez@elcondor.com, daniel.gomez@siemens.com, cleo_mile@hotmail.com, juliamina548@gmail.com, samy320@live.com, lanegra4914@hotmail.com, francachelaycomilona@hotmail.com, clau308@gmail.com, jgonzg6381@hotmail.com, marurubianod@hotmail.com, marco.calderon@ucaldas.edu.co, diegoabd@outlook.com, luz.ocampo@outlook.es, lucia2063_@hotmail.com, juanjoseortorresd@gmail.com, paotd@hotmail.com, miltonestupíñan@hotmail.com, osorio7520@hotmail.com, chicarale@gmail.com, gloriacarop@gmail.com, oscarramirez@outlook.com, jorgeisidrogonzalez@hotmail.com, Diannapalliny@gmail.com, chelasramireza@hotmail.com, katherin.9316@gmail.com, john.azrodriguez@gmail.com, flaminio@une.net.co, viky_191@hotmail.com, loreherrerah100@hotmail.com, dtoroa@gmail.com, paulajuan79@hotmail.com, juan.ojeda@yahoo.com, juanc.zuluaga@ucaldas.edu.co, johnjairomunoz@gmail.com, clapari623@hotmail.com, manu-lince@hotmail.com, omarnova22@hotmail.com, GINNA PAOLA G P <pao_gomez27@hotmail.com>, eliza_fernandez2002@yahoo.com, ricardo.piedrahita@claro.com.co, marthalucero@yahoo.com.mx, lucia.trejos@hotmail.com, pesanz@hotmail.com, helianacarolina@gmail.com, malerita1@hotmail.com, ecanelo@hotmail.com, adriana.chava@hotmail.com, bettycas521@hotmail.com, shirleycsalamanca999@gmail.com, didieragudelo@hotmail.com, j.enyfer17@hotmail.com, jime.bec@gmail.com, juanzulu25@yahoo.com, halso79@hotmail.com, LUZASIERRAG@hotmail.com, sanbaby302@yahoo.es, moni_castaneda@hotmail.com, ricardobernalv@hotmail.com, daniel11lopez@hotmail.es, calagudelo422@gmail.com, Jaqueline Soto <jacksoto@gmail.com>, germancello385@hotmail.com, mauro_380cortes@hotmail.com, hernan.loaiza@gmail.com, alejandro.salazar.martinez40@gmail.com, pabloasala31@gmail.com, elimarinospina@gmail.com, anximaos@gmail.com, fdogir2@hotmail.com, caropi68@hotmail.com, jastoa@gmail.com, Jaguma8@gmail.co, jime.gomez7@gmail.com, julianrios885@hotmail.com, gerenciabtex@gmail.com, jjtru98@hotmail.com, margodes@hotmail.com, beatrizhenao@hotmail.com, jvj5480@gmail.com, luzavega1@hotmail.com, tabajessi@gmail.com, sandra.quiceno@terpel.com, leoramirezlo@hotmail.com, taniax152@hotmail.com, jairoh858@hotmail.com, estefafrancorrego@gmail.com, savacris801029@hotmail.com, najupi@hotmail.com, albertogomez48@yahoo.com, ing.rpgs@gmail.com, todomuebles@live.com, sandrapq17291@hotmail.com, diegoedisonrios@gmail.com, tatiana.gonzalezgo@gmail.com, jumaescobar@gmail.com, yudyalzate@hotmail.com, andresjaramillo50@hotmail.com, valen_2391@hotmail.com, elenacorrea@gmail.com, mellizocardona@gmail.com, PAULISA193@hotmail.com, sanmazuar@gmail.com, kry-3@hotmail.com, marthahelena00@gmail.com, luz Celeste <luzceleste@live.nl>, Carolinac316@hotmail.com, ddacevedos@yahoo.es, apelaez@callmaster.com.co, erikahernandezcastro@outlook.com, luzadrianazapata123@gmail.com, andresmanro@gmail.com, nesa816@gmail.com, vivi-058@hotmail.com, catalinasanchezgiraldo@gmail.com, sanchez_giraldocatalina@hotmail.com, tatuarteink1@gmail.com, nanabandon79@hotmail.com, manu_9007@hotmail.com, doralbazc1004@hotmail.com, teresaocampo2369@gmail.com, Jazmin BF <j.jazbonilla@gmail.com>, luciasernaramirez@hotmail.com, franci-ospina@hotmail.com, judafr89@hotmail.com, margara.duque@hotmail.com, douramirez@b@gmail.com, cesar3032@hotmail.com, hernangarcia3@yahoo.com, juancoi1260@gmail.com, fechevery6@gmail.com, tristancho@gmail.com, osjucagi@gmail.com, kami9012@hotmail.com, paomae2003@gmail.com, elsauribe11@hotmail.com, jesusdavidgomez12@gmail.com, ramirezmariofelipe@hotmail.com, marce_g31@hotmail.com, juandamo91@hotmail.com, eym516@gmail.com, uancamilaelcojo@hotmail.com, fundinacho@hotmail.com, amigayudith@gmail.com, criss0730@hotmail.com, f.mzalbeiro@outlook.com, sttr@hotmail.com.ar, sttr@hotmail.com, mariafranco283@hotmail.com, alejosanta1026@gmail.com, gatche119@gmail.com, mvientocristal@gmail.com, mileidangarita@hotmail.com, marlenyvc@yahoo.es, yoasalano@hotmail.com, Cgonzalezfranco1@gmail.com, caralgochi@gmail.com, maris87_@hotmail.com, renki4@hotmail.com, luzmarinabohorquez06@gmail.com, sofiaarenasguarin@hotmail.com, njpeluqueros@gmail.com, valeri3007@hotmail.com, jhonfra4@hotmail.com, andresf31@gmail.com, ivanda603@gmail.com, arfioscar@gmail.com, skynetcomputadores@hotmail.com, nayoraad@hotmail.com, olgatobon7@hotmail.com,

jomarinvi@gmail.com, sergio.a.vasquez@outlook.com, alejandrogiraldor@gmail.com, lngnelson1983@gmail.com, vsalazar@autonoma.edu.co, jcah14@gmail.com, linaborbon2211@gmail.com, anaelsa50@hotmail.com, valen916@hotmail.com, johans-2101@hotmail.com, paulisospina_16@hotmail.com, danielnaranjo99@hotmail.com, luisacardonalopez@hotmail.com, limagai26@hotmail.com, jgaitans@hotmail.com, joarm22@hotmail.com, yusalas77@gmail.com, distriplasticosmanizales@hotmail.com, hedisonmm@hotmail.com, carriela83@hotmail.com, pilimartinez22@hotmail.com, mpaula742@hotmail.com, mauricioramonbetancur@hotmail.com, marcelahernandezospina@hotmail.com, jkami61323@hotmail.com, monicaosorioj@gmail.com, loregawana@hotmail.com, andrea.guarin.518@gmail.com, Cafe9088@gmail.com, juancarloscastilloagudelo@gmail.com, danielma721@hotmail.com, arturobarcoc@gmail.com, mariacamilao@gmail.com, hmgutierrez5@gmail.com, halaelor@gmail.com, paola_436@hotmail.com, mayaleco-133@hotmail.com, jhonjhernandez@hotmail.com, lpulgarin@gmail.com, mentha.sas@gmail.com, vmrozo@hotmail.com, ejhernandezl@unal.edu.co, alvaroacardonagutierrez@gmail.com, juliava@hotmail.com, orplata@ternium.com.co, valencast19@hotmail.com, eliza8537@hotmail.com, Luisa.garciamada@gmail.com, angela.mejia1234@hotmail.com, manuelgarcia1225@hotmail.com, carlosandresbuitragohoyos@gmail.com, vanedelta007@hotmail.com, jotahenoguzman@live.com, santiagobehe18@hotmail.com, santiago.becerrahe@gmail.com, loreto63@hotmail.com, supervidriosla18@hotmail.com, juan.martinez@latincosa.com, gamparovasquez25@gmail.com, linabl83@hotmail.com, diegogav@hotmail.com, pablo_a_cardona@hotmail.com, lorejs0310@hotmail.com, jairomartinez69@gmail.com, linitafv@hotmail.com, cesarcruz88@gmail.com, acanog27@hotmail.com, paulita346@hotmail.com, marcelog_761@hotmail.com, ericavargas_07@hotmail.com, dharkkos@hotmail.com

AVISO AL PÚBLICO EN GENERAL

FIDEICOMISO ALEGRA AFECTO A ACTIVIDADES EMPRESARIALES

Mediante documento privado de veintiséis (26) de mayo de dos mil diecisiete (2017) se celebró el contrato de fiducia mercantil de administración inmobiliaria denominado FIDEICOMISO ALEGRA. En dicho contrato FIDEICOMISO ALEGRA actúa como Fiduciario ALIANZA FIDUCIARIA S.A. con NIT 830.053.812-2. La Cámara de Comercio de Manizales, certificó que bajo el número 320 del libro XIX del registro mercantil de 23 de septiembre de 2020, se efectuó inscripción del patrimonio autónomo afecto a actividades empresariales denominado FIDEICOMISO ALEGRA. Con base en las facultades legales el FIDEICOMISO ALEGRA solicitó la admisión a un proceso de insolvencia amparado en Ley 1116 de 2006. Dicho proceso correspondió al JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ y se encuentra radicado bajo el número 11001310301220210014400. El día 18 de mayo de 2021, mediante auto notificado en estado del día 19 del mismo mes y año, fue admitido el PATRIMONIO AUTÓNOMO afecto a actividades empresariales FIDEICOMISO ALEGRA, con domicilio en esta ciudad, cuya vocera es ALIANZA FIDUCIARIA S.A. al proceso de reorganización regulado por el Decreto 1038 de 2009, en concordancia con la Ley 1116 de 2006 y demás normas que la complementen o adicionen.

Se designó por parte del Juzgado como promotor, al doctor GERMÁN AUGUSTO BOLÍVAR BLANCO, identificado con la cédula de ciudadanía 16.684.306, con dirección de notificaciones en la carrera 14 # 112-11 ofc. 501 Edif. Aria de Bogotá, Correo Electrónico germanbolivarblanco@gmail.com, celular 3154110404. Teléfono 7030283. El promotor del proceso ha abierto para todos los efectos de la gestión del cargo que le corresponde el siguiente correo electrónico al cual pueden acceder todos los interesados: acuerdofideicomisoalegra@gmail.com. De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 20 de la Ley 1116 de 2006: "A partir de la fecha de inicio del proceso de reorganización no podrá admitirse ni continuarse demanda de ejecución o cualquier otro proceso de cobro en contra del deudor. Así, los procesos de ejecución o cobro que hayan comenzado antes del inicio del proceso de reorganización, deberán remitirse para ser incorporados al trámite y considerar el crédito y las excepciones de mérito pendientes de decisión, las cuales serán tramitadas como objeciones, para efectos de calificación y graduación y las medidas cautelares quedarán a disposición del juez del concurso, según sea el caso, quien determinará si la medida sigue vigente o si debe levantarse, según convenga a los objetivos del proceso, atendiendo la recomendación del promotor y teniendo en cuenta su urgencia, conveniencia y necesidad operacional, debidamente motivada. ...". En consecuencia, cualquier proceso de ejecución o de cobro en contra del FIDEICOMISO ALEGRA por obligaciones anteriores al inicio del proceso de reorganización debe ser remitido al JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ.

Así mismo conforme en lo dispuesto por el artículo 19, numeral 11 de la Ley 1116 de 2006, el fideicomiso sin autorización del Juez no podrá realizar enajenaciones que no estén comprendidas en el giro ordinario de los negocios, ni constituir cauciones, ni hacer pagos o arreglos relacionados con sus obligaciones.

FIDUCIARIA ALIANZA S.A.
Vocera del patrimonio autónomo

GERMÁN AUGUSTO BOLÍVAR BLANCO
Promotor Acuerdo FIDEICOMISO ALEGRA

cipher=TLS_ECDHE_RSA_WITH_AES_256_GCM_SHA384) id 15.20.4394.16 via Frontend Transport; Thu, 5 Aug 2021 03:42:02 +0000
Authentication-Results: spf=pass (sender IP is 209.85.219.178)
smtp.mailfrom=gmail.com; hotmail.com; dkim=fail (signature did not verify)
header.d=gmail.com;hotmail.com; dmarc=pass action=none
header.from=gmail.com;compauth=pass reason=100
Received-SPF: Pass (protection.outlook.com: domain of gmail.com designates 209.85.219.178 as permitted sender) receiver=protection.outlook.com;
client-ip=209.85.219.178; helo=mail-yb1-f178.google.com;
Received: from mail-yb1-f178.google.com (209.85.219.178) by AM7EUR06FT063.mail.protection.outlook.com (10.233.255.147) with Microsoft SMTP Server (version=TLS1_2, cipher=TLS_ECDHE_RSA_WITH_AES_256_GCM_SHA384) id 15.20.4394.16 via Frontend Transport; Thu, 5 Aug 2021 03:42:01 +0000
X-IncomingTopHeaderMarker: OriginalChecksum:FFB26546E03BAB664D984DB029A8C9 CEF54A7D7D31A53069E479629ED427D10E;UpperCaseChecksum:7705EB6485BE6B5DAC08978B0215C5 E512495B98E10A5DC046A5FCAB070265A3;SizeAsReceived:9351;Count:13
Received: by mail-yb1-f178.google.com with SMTP id j77so7001770ybj.3; Wed, 04 Aug 2021 20:42:01 -0700 (PDT)
DKIM-Signature: v=1; a=rsa-sha256; c=relaxed/relaxed;
d=gmail.com; s=20161025;
h=mime-version:from:date:message-id:subject:to;
bh=KhFWmErFYT/mZIfEES9GqH1ZuuQz1Fcu+uuzfoH2Eac=;
b=idC3PrIVSrWLHL37jCFNFjdtPXX686ubcc43BZuj11RGLuo15Sa6NuAS/vZU5m3E2b EHWGxVfX1No83KxY9A+CYl0CA6vubKgb7IuP5hKT+9akuSkK1lCryAxika+1x2+rKwa FmvajR4MGolrk7piR8nk+Xr+V3RRLYvM4H3SiJv1PqRL0yZ7o18bNJYqB7AZqKl7fVwx XuxYiykirFipAmHzh/XWQZSYA7/7GDU2NbR13buLxseCQ3UE5WfIaoBshMECgV5xX9Lp O7VWLsZGub4OWfrwnNTesW/0IHqfZla3VHyt/akmJ3tdtw10mt9Ums9818sc2pne39A9 2p/g==
X-Google-DKIM-Signature: v=1; a=rsa-sha256; c=relaxed/relaxed;
d=1e100.net; s=20161025;
h=x-gm-message-state:mime-version:from:date:message-id:subject:to;
bh=KhFWmErFYT/mZIfEES9GqH1ZuuQz1Fcu+uuzfoH2Eac=;
b=ARoKYkBTYbbFoU94pglM3g2w76slwbFKl9EOEWozoSvHk0G4ZIKBP7sDjh5j95GEDT hbNAA9aufAC+u+scJDGYnQbhY2YDmaIGTEIvtB9G6pLs4MxYH+jlLxYDRC1L/4qB4pQc ZDQXkKIg7YbaXUXuWfnvRyJBcEEWrti6nRONODTHciI1vXkTe6MbV0o/+M5/MSDZAr6o bB/Bxiz1L7segSBrfAEeLn3PkOsHnb/juirMnt7Z5ZF7sLGGpZEoYAcfhVLuc/IsX1I2 In4s8ZEAYzOrgwGXGtcMYXEedcz2bbkIME96kqQvJ6lIVHJ9x/wEv7Q+zH8TFzCXMLv2 ysqw==
X-Gm-Message-State: AOAM5314WWudboQamLunLRnbKJHU6ZZe9OFbtiIc52UMdoCN/Y/9Fst 6nOmK2Yi0AGraZDnycpvyeZc/n3wzgC0TlDrGw=
X-Google-Smtp-Source: ABdhPJyX0y6H3VZ7Dqh/6h9KY/LBAh4U4nJ7kkh5E3JzBFQHayWxC6RL I58+o6j/+xARHlIWmtbK/I4B9yhb/f1Ah0g=
X-Received: by 2002:a25:cc0c:: with SMTP id l12mr3635458ybf.152.1628134921522; Wed, 04 Aug 2021 20:42:01 -0700 (PDT)
MIME-Version: 1.0
From: FIDEICOMISO ALEGRA ACUERDO ACREEDORES <acuerdofideicomisoalegra@gmail.com>
Date: Wed, 4 Aug 2021 22:41:43 -0500
Message-ID: <CAD39_qffysHgJJZC7BK0MNf1uvcwZXMcroUxi1ynYh2nGzAGSQ@mail.gmail.com>
Subject: AVISO AL PÚBLICO - Inicio Reorganización FIDEICOMISO ALEGRA
To: "Juan Manuel Giraldo - Apoderado Fideicomiso Alegria y Constr.CFC&A" <ajuridicosjmgv@hotmail.com>, Jorge Alberto Velez Jaramillo <velezjaramillo@une.net.co>, avelasquez1969@hotmail.com, rarango@alianza.com.co, notificacionesjudiciales@alianza.com.co, paula.gaitan@cfcya.co, Andres Calderon <andres.calderon@cfcya.co>, ajuridicosjmgv@gmail.com, impactorecreacion@hotmail.com, Frail82@hotmail.com, felipe.calderon@cfcya.co, camigarcia621@gmail.com, camilo475@hotmail.com, "Diana Marcela Londoño Patiño" <dmlondonop@gmail.com>, hamberth7@gmail.com, notificacionesjudiciales@cfcya.co, juancarlosgodri@hotmail.com, yulius19.jog@gmail.com, jhoncan-07@hotmail.com, fortunaahora@gmail.com, alexanderaguirre575@gmail.com, Dinora.grisales@laaurora.co, administracion@ideandotuwweb.com, laurispe89@gmail.com, laserskate@hotmail.com, sandra Patricia Vargas <sandrapava601@gmail.com>, danigm.1@hotmail.com, jazmin835@hotmail.com, antonioquintero2014@gmail.com, dikaloay@gmail.com, checags@gmail.com, j.veroma
889@gmail.com, lmontes47@hotmail.com, eimarq2@hotmail.com, estefa1509@hotmail.com, carosristy@gmail.com, mario.ramirez@elcondor.com, liliana.cardenas@torresguarin.com, william.ramirez@elcondor.com, daniel.gomez@siemens.com, cleo_mile@hotmail.com, juliamina548@gmail.com, samy320@live.com, lanegra4914@hotmail.com, francachelaycomilona@hotmail.com, clau308@gmail.com, jgonzg6381@hotmail.com, marurubianod@hotmail.com, marco.calderon@ucaldas.edu.co, diegoabd@outlook.com, luz.ocampo@outlook.es, lucia2063_@hotmail.com, juanjosetorresd@gmail.com, paotd@hotmail.com, miltonestupiñan@hotmail.com, osorio7520@hotmail.com, chicarale@gmail.com, gloriacarop@gmail.com, oscarramirezor@hotmail.com, jorgeisidrogonzalez@hotmail.com, Diannapalliny@gmail.com, chelasramireza@hotmail.com, katherin.9316@gmail.com, john.azrodriguez@gmail.com,

flaminio@une.net.co, viky_191@hotmail.com, loreherrera100@hotmail.com, dtoroa@gmail.com, paulajuan79@hotmail.com, juan.ojeda@yahoo.com, juanc.zuluaga@ucaldas.edu.co, j

o
hnjairomunoz@gmail.com, clapari623@hotmail.com, manu-lince@hotmail.com, omarnova22@hotmail.com, GINNA PAOLA G P <pao_gomez27@hotmail.com>, eliza_fernandez2002@yahoo.com, ricardo.piedrahita@claro.com.co, marthalucero1@yahoo.com.mx, lucia.trejos@hotmail.com, pesanz@hotmail.com, helianacarolina@gmail.com, malerita1@hotmail.com, ecanelo@hotmail.com, adriana.chava@hotmail.com, bettycas521@hotmail.com, shirleycsalamanca999@gmail.com, didieragudelo@hotmail.com, j.enyfer17@hotmail.com, jime.bec@gmail.com, juanzulu25@yahoo.com, halso79@hotmail.com, LUZASIERRAG@hotmail.com, sanbaby302@yahoo.es, moni_castaneda@hotmail.com, ricardobernalv@hotmail.com, daniel11lopez@hotmail.es, calagudelo422@gmail.com, Jaqueline Soto <jackesoto@gmail.com>, germancello385@hotmail.com, mauro_380cortes@hotmail.com, hernan.loaiza@gmail.com, alejandro.salazar.martinez40@gmail.com, pabloasala31@gmail.com, elimarinospina@gmail.com, anximaos@gmail.com, fdogir2@hotmail.com, caropi68@hotmail.com, jastoa@gmail.com, Jaguma

8
@gmail.co, jime.gomez7@gmail.com, julianrios885@hotmail.com, gerenciabtex@gmail.com, jtru98@hotmail.com, margodes@hotmail.com, beatrizhenao@hotmail.com, jvj5480@gmail.com, luzavega1@hotmail.com, tabajessi@gmail.com, sandra.quiceno@terpel.com, leoramirezlo@hotmail.com, taniax152@hotmail.com, jairoh858@hotmail.com, estefafrancorrego@gmail.com, savacris801029@hotmail.com, najupi@hotmail.com, albertogomez48@yahoo.com, ing.rpgs@gmail.com, todomuebles@live.com, sandrapq17291@hotmail.com, diegoedisonrios@gmail.com, tatiana.gonzalezgo@gmail.com, jumaescobar@gmail.com, yudyalzate@hotmail.com, andresjaramillo50@hotmail.com, valen_2391@hotmail.com, elenacorreaga@gmail.com, mellizocardona@gmail.com, PAULISA193@hotmail.com, sanmazuar@gmail.com, kry-3@hotmail.com, marthahelena00@gmail.com, luz Celeste <luzceleste@live.nl>, Carolinac316@hotmail.com, ddacevedos@yahoo.es, apelaiez@callmaster.com.co, erikahernandezcastro@outlook.com, luzadrianazapata123@gmail.com, andresmanro@gmail.com, nesa816@gmail

.
com, vivi-058@hotmail.com, catalinasanchezgiraldo@gmail.com, sanchez_giraldocatalina@hotmail.com, tatuarteink1@gmail.com, nanabandon79@hotmail.com, manu_9007@hotmail.com, doralbazc1004@hotmail.com, teresaocampo2369@gmail.com, Jazmin BF <j.jazbonilla@gmail.com>, luciasernaramirez@hotmail.com, franci-ospina@hotmail.com, judafr89@hotmail.com, margara.duque@hotmail.com, douramirezbo@gmail.com, cesar3032@hotmail.com, hernangarcia3@yahoo.com, juancoi1260@gmail.com, fecheverry6@gmail.com, tristancho@gmail.com, osjucagi@gmail.com, kami9012@hotmail.com, paomae2003@gmail.com, elsauribe11@hotmail.com, jesusdavidgomez12@gmail.com, ramirezmariofelipe@hotmail.com, marce_g31@hotmail.com, juandamo91@hotmail.com, eym516@gmail.com, uancamilaelcojo@hotmail.com, fundinacho@hotmail.com, amigayudith@gmail.com, criss0730@hotmail.com, f.mzalbeiro@outlook.com, sttr@hotmail.com.ar, sttr@hotmail.com, mariafranco283@hotmail.com, alejosanta1026@gmail.com, gatche119@gmail.com, mvientocristal@gmail.com, mileidan

g
arita@hotmail.com, marlenyvc@yahoo.es, yoasalano@hotmail.com, Cgonzalezfranco1@gmail.com, caralgochi@gmail.com, maris87_@hotmail.com, renki4@hotmail.com, luzmarinabohorquez06@gmail.com, sofiaarenasguarin@hotmail.com, njpeluqueros@gmail.com, valeri3007@hotmail.com, jhonfra4@hotmail.com, andresf31@gmail.com, ivanda603@gmail.com, arfioscar@gmail.com, skynetcomputadores@hotmail.com, nayoraad@hotmail.com, olgatobon7@hotmail.com, jomarinvi@gmail.com, sergio.a.vasquez@outlook.com, alejandrogiraldor@gmail.com, lngnelson1983@gmail.com, vsalazar@autonoma.edu.co, jcah14@gmail.com, linaborbon2211@gmail.com, anaelsa50@hotmail.com, valen916@hotmail.com, johans-2101@hotmail.com, paulisospina_16@hotmail.com, danielnaranjo99@hotmail.com, luisacardonalopez@hotmail.com, limagai26@hotmail.com, jgaitans@hotmail.com, joarm22@hotmail.com, yusalas77@gmail.com, distriplasticosmanizales@hotmail.com, hedisonmm@hotmail.com, carriela83@hotmail.com, pilimartinez22@hotmail.com, mpaula742@hotmail.com, mauricioramo

n
betancur@hotmail.com, marcelahernandezospina@hotmail.com, jkami61323@hotmail.com, monicaosorioj@gmail.com, loregawana@hotmail.com, andrea.guarin.518@gmail.com, Cafe9088@gmail.com, juancarloscastilloagudelo@gmail.com, danielma721@hotmail.com, arturobarcoc@gmail.com, mariacamilao@gmail.com, hmgutierrez5@gmail.com, halaelor@gmail.com, paola_436@hotmail.com, mayaleco-133@hotmail.com, jhonjhernandez@hotmail.com, lpulgarin@gmail.com, mentha.sas@gmail.com, vmrozo@hotmail.com, ejhernandezl@unal.edu.co, alvaroacardonagutierrez@gmail.com, juliava@hotmail.com, orplata@ternium.com.co, valencast19@hotmail.com, eliza8537@hotmail.com, Luisa.garciamada@gmail.com, angela.mejia1234@hotmail.com, manuelgarcia1225@hotmail.com, carlosandresbuitragohoyos@gmail.com, vanedelta007@hotmail.com, jotahenoguzman@live.com, santiagobehe18@hotmail.com, santiago.becerrahe@gmail.com, loreto63@hotmail.com, supervidriosla18@hotmail.com, juan.martinez@latincosa.com, gamparovasquez25@gmail.com, linabl83@hotmail.com, dieg

o
gav@hotmail.com, pablo_a_cardona@hotmail.com, lorejs0310@hotmail.com, jairomartinez69@gmail.com, linitafv@hotmail.com, cesarcruz88@gmail.com, acanog27@hotmail.com, paulita346@hotmail.com, marcelog_761@hotmail.com, ericavargas_07@hotmail.com, dharkkos@hotmail.com
Content-Type: multipart/alternative; boundary="000000000000a4d50405c8c7b356"
X-IncomingHeaderCount: 13
Return-Path: acuerdofideicomisoalegra@gmail.com
X-EOPAttributedMessage: 0
X-EOPTenantAttributedMessage: 84df9e7f-e9f6-40af-b435-aaaaaaaaaaaa:0
X-MS-PublicTrafficType: Email
X-MS-Office365-Filtering-Correlation-Id: 8f4f3ac2-6e79-41ca-6e4b-08d957c2fc76
X-MS-TrafficTypeDiagnostic: BN8PR05MB6323:DM6PR04MB4762:
X-MS-Exchange-EOPDirect: true
X-Sender-IP: 209.85.219.178
X-SID-PRA: ACUERDOFIDEICOMISOALEGRA@GMAIL.COM
X-SID-Result: PASS
X-MS-Exchange-Transport-Forked: True
X-Microsoft-Antispam: BCL:0;
X-Microsoft-Antispam-Message-Info: tBrSOQ5WTXuR6T4cqQWOhDDIE6aRN6
FDhEQ2i2XrZYXsLV2AyN4qRjctYh0nzESVxzLVqUs8brPt7hkn23670c1/MBvVu6stuHH9HIzDBqaVzILlddSmJq
V/M1RM55oJ3/v+shijxlhslIxFvvVNpJVoe+6f3GgpNbJYNbNk7L8MKH3LYYFtI+
QrVPVpbtrLfaES1InqIhHz3MZPCFvi6Dp3y3G7eIZEP0WfkEyIZPOgHwqvlWL2w4jJLMPXB1lpVbItrDSjnGG9SkYD
3tbL7nFP/vLBAHCWjV1EqLBGZDeK60HgwWLIXsrLdW/+xjIf9UgQpd0LMWurkTa24N+
TBZrr6jrrnFA4AngbJgg1juU8UzJcc6yY+lgPt5lZxQmJhgqbv7yWzPomDeqV6Qa/72s5fIjkn/
Mf3P4xeBgaQMJSXD4kDXI8tFX7/phqVTfwCsR9smrvwzHtJ4oFKotnGXS5BSjV7PIr5lgb0N2XkYmcoduH4DtK
w8JXYK8WhQrp9F/QgXgIODakmg/gJNSGcMSP8YDtQxgcBZRg0Ip+oDgCW1mlqPq5vx7XPC0JNqwEJEfUBc
robdtENiDYkOuu24Nn+QTsoRCCkQdD10k/EAW3hHIR14KRvDxj9c4Sa6IHa6he2M
5HmvTJCb5D5FaYqdhRpoZJfVL1LOb/2nr/5xpZC1s+BaoeEQ9rseUjXTGjJHRRerGeulbdVL
Zzjoze0GETTVzbSRP0UVEFvL2VSAtdmWaqJbMDdY5uS3WcAtKInX4G/ojafx3G1Gpg/
kuafelisdB8dDnBP520qJGLd78PfonQJTS0ntTpBTIHuyQCmak9bez+F38t7W+tO+/4M0pKkpGuMrWLTaeqYwcI=
X-MS-Exchange-CrossTenant-OriginalArrivalTime: 05 Aug 2021 03:42:01.9438
(UTC)
X-MS-Exchange-CrossTenant-Network-Message-Id: 8f4f3ac2-6e79-41ca-6e4b-08d957c2fc76
X-MS-Exchange-CrossTenant-Id: 84df9e7f-e9f6-40af-b435-aaaaaaaaaaaa
X-MS-Exchange-CrossTenant-AuthSource: AM7EUR06FT063.eop-eur06.prod.protection.outlook.com
X-MS-Exchange-CrossTenant-AuthAs: Anonymous
X-MS-Exchange-CrossTenant-FromEntityHeader: Internet
X-MS-Exchange-CrossTenant-RMS-PersistedConsumerOrg: 00000000-0000-0000-0000-000000000000
X-MS-Exchange-Transport-CrossTenantHeadersStamped: BN8PR05MB6323
X-MS-UserLastLogonTime: 8/4/2021 10:42:40 PM

Final-Recipient: rfc822:pesanz@hotmail.com

Action: failed

Status: 5.2.2

Diagnostic-Code: smtp;554 5.2.2 mailbox full; STOREDRV.Deliver.Exception:QuotaExceededException.

MapiExceptionShutoffQuotaExceeded; Failed to process message due to a permanent exception with message

The process failed to get the correct properties. 0.35250:CD020000, 1.36674:01000000, 1.61250:00000000,

1.45378:02000000, 1.44866:00000000, 1.36674:02000000, 1.61250:00000000, 1.45378:05000000,

1.44866:14000000, 1.36674:06000000, 1.61250:00000000, 1.45378:12000000, 1.44866:0B000000,

1.36674:A1000000, 1.61250:00000000, 1.45378:21000000, 1.44866:50000000, 1.36674:09000000,

1.61250:00000000, 1.45378:74000000, 1.44866:00010000, 1.36674:08000000, 1.61250:00000000,

1.45378:77000000, 1.44866:00100000, 1.655847:13010000, 17.43559:00000000E60300000000000000000000

0000000000, 20.52176:140F15911B00101048000000, 20.50032:140F15918B17000004B000000,

0.35180:4D000000, 255.23226:0A002F3D, 255.27962:02000000, 255.27962:06000000, 255.17082:DD040000,

0.24929:55000000, 4.21921:DD040000, 255.27962:FA000000, 255.1

494:66000000, 0.38698:46000000, 1.41134:86000000, 1.41134:86000000, 7.36354:

0100000000000010C86000000, 1.41134:86000000, 7.36354:0100000000000010C86000000, 5.29818:

0000000030303031343938302D346538372D646237642D303030302D30303030303030303000653830,

5.55446:00000000333A30006539622D, 7.29828:5D1401C00300000031393738, 7.29832:

000000C00300000031393738, 4.45884:DD040000, 4.29880:DD040000, 4.59420:DD040000, 7.49544:

0100000000000010C04000000, 8.45434:80490100874E7DDB000000000000000012000000, 1.46798:04000000,

5.10786:0000000031352E32302E343337332E3032373A444D36505230344D423538

33353A65383061346361352D393366312D346539622D383863642D373862

6463386231393738663A323039343630008010104F000000, 7.51330:6C23E7FDC257D9080F010480,

0.39570:00000000, 1.64146:02000000, 1.33010:02000000, 2.54258:00000000, 0.58802:00000000,

1.64146:06000000, 1.33010:06000000, 2.54258:DD040000, 255.1750:B3000000, 255.27962:A1000000,

255.17082:B9040000, 0.27745:B8000000, 4.21921:B9040000, 255.27962:09000000, 0.26881:BD000000

, 255.21817:B9040000, 0.60978:0A003267, 0.36402:C2000000, 4.38450:DD040000, 0.47602:0A001870,

4.63986:DD040000, 0.22945:C9000000, 4.31137:DD040000, 0.26529:CC000000, 4.29953:DD040000,

0.32768:0B00F410, 4.33024:DD040000 [Stage: CreateMessage]

----- Mensaje reenviado -----

From: FIDEICOMISO ALEGRA ACUERDO ACREEDORES <acuerdofideicomisoalegra@gmail.com>
To: "Juan Manuel Giraldo - Apoderado Fideicomiso Alegra y Constr.CFC&A" <ajuridicosjmgv@hotmail.com>, Jorge Alberto Velez Jaramillo <velezjaramillo@une.net.co>, avelasquez1969@hotmail.com, rarango@alianza.com.co, notificacionesjudiciales@alianza.com.co, paula.gaitan@cfcya.co, Andres Calderon <andres.calderon@cfcya.co>, ajuridicosjmgv@gmail.com, impactorecreacion@hotmail.com, Frali82@hotmail.com, felipe.calderon@cfcya.co, camigarcia621@gmail.com, camilo475@hotmail.com, "Diana Marcela Londoño Patiño" <dmlondonop@gmail.com>, hamberth7@gmail.com, notificacionesjudiciales@cfcya.co, juancarlosgodí@hotmail.com, yulius19.jog@gmail.com, jhoncan-07@hotmail.com, fortunaahora@gmail.com, alexanderaguirre575@gmail.com, Dinora.grisales@laaurora.co, administracion@ideandotuweb.com, laurispe89@gmail.com, laserskate@hotmail.com, sandra Patricia Vargas <sandrapava601@gmail.com>, danigm.1@hotmail.com, jazmin835@hotmail.com, antonioquintero2014@gmail.com, dikaloay@gmail.com, checags@gmail.com, "j.veroma" <889@gmail.com>, lmontes47@hotmail.com, eimarq2@hotmail.com, estefa1509@hotmail.com, carosristy@gmail.com, mario.ramirez@elcondor.com, liliana.cardenas@torresguarin.com, william.ramirez@elcondor.com, daniel.gomez@siemens.com, cleo_mile@hotmail.com, juliamina548@gmail.com, samy320@live.com, lanegra4914@hotmail.com, francachelaycomilona@hotmail.com, clau308@gmail.com, jgonzg6381@hotmail.com, marurubianod@hotmail.com, marco.calderon@ucaldas.edu.co, diegoabd@outlook.com, luz.ocampo@outlook.es, lucia2063_@hotmail.com, juanjosestorrred@gmail.com, paotd@hotmail.com, miltonestupiñan@hotmail.com, osorio7520@hotmail.com, chicalale@gmail.com, gloriacarop@gmail.com, oscarramirez@outlook.com, jorgeisidrogonzalez@hotmail.com, Diannapalliny@gmail.com, chelasramireza@hotmail.com, katherin.9316@gmail.com, john.azrodriguez@gmail.com, flaminio@une.net.co, viky_191@hotmail.com, loreherrera100@hotmail.com, dtoroa@gmail.com, paulajuan79@hotmail.com, juan.ojeda@yahoo.com, juanc.zuluaga@ucaldas.edu.co, j o <hnjairomunoz@gmail.com>, clapari623@hotmail.com, manu-lince@hotmail.com, omarnova22@hotmail.com, GINNA PAOLA G P <pao_gomez27@hotmail.com>, eliza_fernandez2002@yahoo.com, ricardo.piedrahita@claro.com.co, marthalucero@yahoo.com.mx, lucia.trejos@hotmail.com, pesanz@hotmail.com, helianacarolina@gmail.com, malerita1@hotmail.com, ecanelo@hotmail.com, adriana.chava@hotmail.com, bettycas521@hotmail.com, shirleycsalamanca999@gmail.com, didieragudelo@hotmail.com, j.enyfer17@hotmail.com, jime.bec@gmail.com, juanzulu25@yahoo.com, halso79@hotmail.com, LUZASIERRAG@hotmail.com, sanbaby302@yahoo.es, moni_castaneda@hotmail.com, ricardobernalv@hotmail.com, daniel11lopez@hotmail.es, calagudelo422@gmail.com, Jaqueline Soto <jacksoto@gmail.com>, germancello385@hotmail.com, mauro_380cortes@hotmail.com, hernan.loaiza@gmail.com, alejandro.salazar.martinez40@gmail.com, pabloasala31@gmail.com, elimarinospina@gmail.com, anximaos@gmail.com, fdogir2@hotmail.com, caropi68@hotmail.com, jastoa@gmail.com, Jaguma 8 <gmail.co>, jime.gomez7@gmail.com, julianrios885@hotmail.com, gerenciabtex@gmail.com, jtru98@hotmail.com, margodes@hotmail.com, beatrizhenao@hotmail.com, jvj5480@gmail.com, luzavega1@hotmail.com, tabajessi@gmail.com, sandra.quiceno@terpel.com, leoramirezlo@hotmail.com, taniax152@hotmail.com, jairoh858@hotmail.com, estefafrancorrego@gmail.com, savacris801029@hotmail.com, najupi@hotmail.com, albertogomez48@yahoo.com, ing.rpgs@gmail.com, todomuebles@live.com, sandrapq17291@hotmail.com, diegoedisonrios@gmail.com, tatiana.gonzalezgo@gmail.com, jumaescobar@gmail.com, yudyalzate@hotmail.com, andresjaramillo50@hotmail.com, valen_2391@hotmail.com, elenacorreaga@gmail.com, mellizocardona@gmail.com, PAULISA193@hotmail.com, sanmazuar@gmail.com, kry-3@hotmail.com, marthahelena00@gmail.com, luz Celeste <luzceleste@live.nl>, Carolinac316@hotmail.com, ddacevedos@yahoo.es, apelaez@callmaster.com.co, erikahernandezcastro@outlook.com, luzadrianazapata123@gmail.com, andresmanro@gmail.com, ". com" <nesa816@gmail>, vivi-058@hotmail.com, catalinasanchezgiraldo@gmail.com, sanchez_giraldocatalina@hotmail.com, tatuarteink1@gmail.com, nanabandon79@hotmail.com, manu_9007@hotmail.com, doralbacz1004@hotmail.com, teresaocampo2369@gmail.com, Jazmin BF <j.jazbonilla@gmail.com>, luciasernaramirez@hotmail.com, franci-ospina@hotmail.com, judafr89@hotmail.com, margara.duque@hotmail.com, douramirez@b@gmail.com, cesar3032@hotmail.com, hernangarcia3@yahoo.com, juancoi1260@gmail.com, fecheverry6@gmail.com, tristancho@gmail.com, osjucagi@gmail.com, kami9012@hotmail.com, paomae2003@gmail.com, elsauribe11@hotmail.com, jesusdavidgomez12@gmail.com, ramirezmariofelipe@hotmail.com, marce_g31@hotmail.com, juandamo91@hotmail.com, eym516@gmail.com, uancamiloeelcojo@hotmail.com, fundinacho@hotmail.com, amigayudith@gmail.com, criss0730@hotmail.com, f.mzalbeiro@outlook.com, sttr@hotmail.com.ar, sttr@hotmail.com, mariafranco283@hotmail.com, alejosanta1026@gmail.com, gatche119@gmail.com, mvientocristal@gmail.com, mileidan g <arita@hotmail.com>, marlenyvc@yahoo.es, yoasalano@hotmail.com, Cgonzalezfranco1@gmail.com, caralgochi@gmail.com, maris87_@hotmail.com, renki4@hotmail.com, luzmarinabohorquez06@gmail.com, sofiaarenasguarin@hotmail.com, njpeluqueros@gmail.com, valeri3007@hotmail.com, jhonfra4@hotmail.com, andresf31@gmail.com, ivanda603@gmail.com, arfioscar@gmail.com, skynetcomputadores@hotmail.com, nayoraad@hotmail.com, olgato7@hotmail.com, jomarinv@gmail.com, sergio.a.vasquez@outlook.com, alejandrogiraldor@gmail.com, lngnelson1983@gmail.com, vsalazar@autonoma.edu.co, jcah14@gmail.com, linaborbon2211@gmail.com,

anaelsa50@hotmail.com, valen916@hotmail.com, johans-2101@hotmail.com, paulisospina_16@hotmail.com, danielnaranjo99@hotmail.com, luisacardonalopez@hotmail.com, limagai26@hotmail.com, jgaitans@hotmail.com, joarm22@hotmail.com, yusalas77@gmail.com, distriplasticosmanizales@hotmail.com, hedisonmm@hotmail.com, carriela83@hotmail.com, pilimartinez22@hotmail.com, mpaula742@hotmail.com, mauricioramo n <betancur@hotmail.com>, marcelahernandezospina@hotmail.com, jkami61323@hotmail.com, monicaosorioj@gmail.com, loregawana@hotmail.com, andrea.guarin.518@gmail.com, Cafe9088@gmail.com, juancarloscastilloagudelo@gmail.com, danielma721@hotmail.com, arturobarcoc@gmail.com, mariacamilao@gmail.com, hmgutierrez5@gmail.com, halaelor@gmail.com, paola_436@hotmail.com, mayaleco-133@hotmail.com, jhonjhernandez@hotmail.com, lpulgarin@gmail.com, mentha.sas@gmail.com, vmrozo@hotmail.com, ejhernandezl@unal.edu.co, alvaroacardonagutierrez@gmail.com, juliava@hotmail.com, orplata@ternium.com.co, valencast19@hotmail.com, eliza8537@hotmail.com, Luisa.garciamada@gmail.com, angela.mejia1234@hotmail.com, manuelgarcia1225@hotmail.com, carlosandresbuitragohoyos@gmail.com, vanedelta007@hotmail.com, jotahenoguzman@live.com, santiagobehe18@hotmail.com, santiago.becerrahe@gmail.com, loreto63@hotmail.com, supervidriosla18@hotmail.com, juan.martinez@latincosa.com, gamparovasquez25@gmail.com, loreis0310@hotmail.com, linabl83@hotmail.com, dieg o <gav@hotmail.com>, pablo_a_cardona@hotmail.com, lorejs0310@hotmail.com, jairomartinez69@gmail.com, linitafv@hotmail.com, cesarcruz88@gmail.com, acanog27@hotmail.com, paulita346@hotmail.com, marcelog_761@hotmail.com, ericavargas_07@hotmail.com, dharkkos@hotmail.com

Cc:

Bcc:

Date: Wed, 4 Aug 2021 22:41:43 -0500

Subject: AVISO AL PÚBLICO - Inicio Reorganización FIDEICOMISO ALEGRA

AVISO AL PÚBLICO EN GENERAL

FIDEICOMISO ALEGRA AFECTO A ACTIVIDADES EMPRESARIALES

Mediante documento privado de veintiséis (26) de mayo de dos mil diecisiete (2017) se celebró el contrato de fiducia mercantil de administración inmobiliaria denominado FIDEICOMISO ALEGRA. En dicho contrato FIDEICOMISO ALEGRA actúa como Fiduciario ALIANZA FIDUCIARIA S.A. con NIT 830.053.812-2. La Cámara de Comercio de Manizales, certificó que bajo el número 320 del libro XIX del registro mercantil de 23 de septiembre de 2020, se efectuó inscripción del patrimonio autónomo afecto a actividades empresariales denominado FIDEICOMISO ALEGRA. Con base en las facultades legales el FIDEICOMISO ALEGRA solicitó la admisión a un proceso de insolvencia amparado en Ley 1116 de 2006. Dicho proceso correspondió al JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ y se encuentra radicado bajo el número 11001310301220210014400. El día 18 de mayo de 2021, mediante auto notificado en estado del día 19 del mismo mes y año, fue admitido el PATRIMONIO AUTÓNOMO afecto a actividades empresariales FIDEICOMISO ALEGRA, con domicilio en esta ciudad, cuya vocera es ALIANZA FIDUCIARIA S.A. al proceso de reorganización regulado por el Decreto 1038 de 2009, en concordancia con la Ley 1116 de 2006 y demás normas que la complementen o adicionen.

Se designó por parte del Juzgado como promotor, al doctor GERMÁN AUGUSTO BOLÍVAR BLANCO, identificado con la cédula de ciudadanía 16.684.306, con dirección de notificaciones en la [carrera 14 # 112-11](#) ofc. 501 Edif. Aria de Bogotá, Correo Electrónico germanbolivarblanco@gmail.com, celular 3154110404. Teléfono 7030283. El promotor del proceso ha abierto para todos los efectos de la gestión del cargo que le corresponde el siguiente correo electrónico al cual pueden acceder todos los interesados: acuerdofideicomisoalegra@gmail.com. De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 20 de la Ley 1116 de 2006: "A partir de la fecha de inicio del proceso de reorganización no podrá admitirse ni continuarse demanda de ejecución o cualquier otro proceso de cobro en contra del deudor. Así, los procesos de ejecución o cobro que hayan comenzado antes del inicio del proceso de reorganización, deberán remitirse para ser incorporados al trámite y considerar el crédito y las excepciones de mérito pendientes de decisión, las cuales serán tramitadas como objeciones, para efectos de calificación y graduación y las medidas cautelares quedarán a disposición del juez del concurso, según sea el caso, quien determinará si la medida sigue vigente o si debe levantarse, según convenga a los objetivos del proceso, atendiendo la recomendación del promotor y teniendo en cuenta su urgencia, conveniencia y necesidad operacional, debidamente motivada. ...". En consecuencia, cualquier proceso de ejecución o de cobro en contra del FIDEICOMISO ALEGRA por obligaciones anteriores al inicio del proceso de reorganización debe ser remitido al JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ.

Así mismo conforme en lo dispuesto por el artículo 19, numeral 11 de la Ley 1116 de 2006, el fideicomiso sin autorización del Juez no podrá realizar enajenaciones que no estén comprendidas en el giro ordinario de los negocios, ni constituir cauciones, ni hacer pagos o arreglos relacionados con sus obligaciones.

FIDUCIARIA ALIANZA S.A.
Vocera del patrimonio autónomo

GERMÁN AUGUSTO BOLÍVAR BLANCO
Promotor Acuerdo FIDEICOMISO ALEGRA

Para: FIDEICOMISO ALEGRA ACUERDO ACREEDORES <acuerdofideicomisoalegra@gmail.com>
Cc: "Juan Manuel Giraldo - Apoderado Fideicomiso Alegria y Constr.CFC&A" <ajuridicosjmgv@hotmail.com>, Jorge Alberto Velez Jaramillo <velezjaramillo@une.net.co>, avelasquez1969@hotmail.com, Rafael Arango Villegas <rarango@alianza.com.co>, notificacionesjudiciales@alianza.com.co, paula.gaitan@cfcy.co, Andres Calderon <andres.calderon@cfcy.co>, ajuridicosjmgv@gmail.com, impactorecreacion@hotmail.com, Frali82@hotmail.com, Felipe Calderón <felipe.calderon@cfcy.co>, camigarcia621@gmail.com, camilo475@hotmail.com, Diana Marcela Londoño Patiño <dmlondonop@gmail.com>, hamberth7@gmail.com, notificacionesjudiciales@cfcy.co, juancarlosodi@hotmail.com, yulius19.jog@gmail.com, jhoncan-07@hotmail.com, fortunaahora@gmail.com, alexanderaguirre575@gmail.com, Dinora.grisales@laaurora.co, administracion@ideandotuweb.com, laurisper89@gmail.com, laserskate@hotmail.com, danigm.1@hotmail.com, jazmin835@hotmail.com, antonioquintero2014@gmail.com, dikaloay@gmail.com, checags@gmail.com, j.veroma889@gmail.com, lmontes47@hotmail.com, eimarq2@hotmail.com, estefa1509@hotmail.com, carosristy@gmail.com, mario.ramirez@elcondor.com, liliana.cardenas@torresguarin.com, william.ramirez@elcondor.com, daniel.gomez@siemens.com, cleo_mile@hotmail.com, juliamina548@gmail.com, samy320@live.com, lanegra4914@hotmail.com, francachelaycomilona@hotmail.com, clau308@gmail.com, jgonzg6381@hotmail.com, marurubianod@hotmail.com, marco.calderon@ucaldas.edu.co, diegoabd@outlook.com, luz.ocampo@outlook.es, lucia2063_@hotmail.com, juanjoseortiz@hotmail.com, paotd@hotmail.com, miltonestupian@hotmail.com, osorio7520@hotmail.com, chicalare@gmail.com, gloriacarop@gmail.com, oscarramirez@outlook.com, jorgeisidrogonzalez@hotmail.com, Diannapalliny@gmail.com, chelasramireza@hotmail.com, katherin.9316@gmail.com, john.azrodriguez@gmail.com, flaminio@une.net.co, viky_191@hotmail.com, loreherrer100@hotmail.com, dtoroa@gmail.com, paulajuan79@hotmail.com, juan.ojeda@yahoo.com, juanc.zuluaga@ucaldas.edu.co, johnjairomunoz@gmail.com, clapari623@hotmail.com, manu-lince@hotmail.com, omarnova22@hotmail.com, GINNA PAOLA G P <pao_gomez27@hotmail.com>, eliza_fernandez2002@yahoo.com, ricardo.piedrahita@claro.com.co, marthalucero@yahoo.com.mx, lucia.trejos@hotmail.com, pesanz@hotmail.com, helianacarolina@gmail.com, malerita1@hotmail.com, ecanelo@hotmail.com, adriana.chava@hotmail.com, bettycas521@hotmail.com, shirleycsalamanca999@gmail.com, didieragudelo@hotmail.com, j.enyfer17@hotmail.com, jime.bec@gmail.com, juanzulu25@yahoo.com, halso79@hotmail.com, LUZASIERRAG@hotmail.com, sanbaby302@yahoo.es, moni_castaneda@hotmail.com, ricardobernalv@hotmail.com, daniel11lopez@hotmail.es, calagudelo422@gmail.com, Jacqueline Soto <jacksoto@gmail.com>, germancello385@hotmail.com, mauro_380cortes@hotmail.com, hernan.loaiza@gmail.com, alejandro.salazar.martinez40@gmail.com, pabloasala31@gmail.com, elimarinospina@gmail.com, anximaos@gmail.com, fdogir2@hotmail.com, caropi68@hotmail.com, jastoa@gmail.com, Jaguma8@gmail.co, jime.gomez7@gmail.com, julianrios885@hotmail.com, gerenciabtex@gmail.com, jtru98@hotmail.com, margodes@hotmail.com, beatrizhenao@hotmail.com, jvj5480@gmail.com, luzavega1@hotmail.com, tabajessi@gmail.com, sandra.quiceno@terpel.com, leoramirezlo@hotmail.com, taniax152@hotmail.com, jairoh858@hotmail.com, estefafrancorrego@gmail.com, savacris801029@hotmail.com, najupi@hotmail.com, albertogomez48@yahoo.com, ing.rpgs@gmail.com, todomuebles@live.com, sandrapq17291@hotmail.com, diegoedisonrios@gmail.com, tatiana.gonzalezgo@gmail.com, jumaescobar@gmail.com, yudyalzate@hotmail.com, andresjaramillo50@hotmail.com, valen_2391@hotmail.com, elenacorrea@gmail.com, mellizocardona@gmail.com, PAULISA193@hotmail.com, sanmazuara@gmail.com, kry-3@hotmail.com, marthahelena00@gmail.com, luz Celeste <luzceleste@live.nl>, Carolinac316@hotmail.com, ddacedvedos@yahoo.es, Angelica Pelaez <apelaez@callmaster.com.co>, erikahernandezcastro@outlook.com, luzadrianazapata123@gmail.com, andresmanro@gmail.com, nesa816@gmail.com, vivi-058@hotmail.com, catalinasanchezgiraldo@gmail.com, sanchez_giraldocatalina@hotmail.com, tatuarteink1@gmail.com, nanablandon79@hotmail.com, manu_9007@hotmail.com, doralbazc1004@hotmail.com, teresaocampo2369@gmail.com, Jazmin BF <j.jazbonilla@gmail.com>, luciasernaramirez@hotmail.com, franci-ospina@hotmail.com, judafr89@hotmail.com, margara.duque@hotmail.com, douramirezbo@gmail.com, cesar3032@hotmail.com, hernangarcia3@yahoo.com, juancoi1260@gmail.com, fecheverry6@gmail.com, tristancho@gmail.com, osjucagi@gmail.com, kami9012@hotmail.com, paomae2003@gmail.com, elsauribe11@hotmail.com, jesusdavidgomez12@gmail.com, ramirezmariofelipe@hotmail.com, marce_g31@hotmail.com, juandamo91@hotmail.com, eym516@gmail.com, uancamilobelcojo@hotmail.com, fundinacho@hotmail.com, amigayudith@gmail.com, criss0730@hotmail.com, f.mzalbeiro@outlook.com, sttr@hotmail.com.ar, sttr@hotmail.com, mariafranco283@hotmail.com, alejosanta1026@gmail.com, gatche119@gmail.com, mvientocristal@gmail.com, mileidangarita@hotmail.com, marlenyvc@yahoo.es, yoasalano@hotmail.com, Cgonzalezfranco1@gmail.com, caralgochi@gmail.com, maris87_@hotmail.com, renki4@hotmail.com, luzmarinabohorquez06@gmail.com, sofiaarenasguarin@hotmail.com, npjeluqueros@gmail.com, valeri3007@hotmail.com, jhonfra4@hotmail.com, andresf31@gmail.com, ivanda603@gmail.com, arfioscar@gmail.com, skynetcomputadores@hotmail.com, nayoraad@hotmail.com, olgato7@hotmail.com, jomarinv@gmail.com, sergio.a.vasquez@outlook.com, alejandrogiraldor@gmail.com, lngnelson1983@gmail.com, Victoria Salazar Gil <vsalazar@autonoma.edu.co>, jcah14@gmail.com, linaborbon2211@gmail.com, anaelsa50@hotmail.com, valen916@hotmail.com, johans-2101@hotmail.com, paulisospina_16@hotmail.com, danielnaranjo99@hotmail.com, luisacardonalopez@hotmail.com, limagai26@hotmail.com, jgaitans@hotmail.com, joarm22@hotmail.com, yusalas77@gmail.com, distriplasticosmanizales@hotmail.com, hedisonmm@hotmail.com, carriela83@hotmail.com, pilimartinez22@hotmail.com, mpaula742@hotmail.com, mauricioramonbetancur@hotmail.com, marcelahernandezospina@hotmail.com, jkami61323@hotmail.com, monicaosorioj@gmail.com, loregawana@hotmail.com, andrea.guarin.518@gmail.com, Cafe9088@gmail.com,

juancarloscastilloagudelo@gmail.com, danielma721@hotmail.com, arturobarcoc@gmail.com, mariacamilao@gmail.com, hmgutierrez5@gmail.com, halaelor@gmail.com, paola_436@hotmail.com, mayaleco-133@hotmail.com, jhonjhernandez@hotmail.com, lpulgarin@gmail.com, mentha.sas@gmail.com, vmrozo@hotmail.com, Emilcy Juliana Hernandez Leal <ejhernandezl@unal.edu.co>, alvarocardonagutierrez@gmail.com, juliava@hotmail.com, orplata@ternium.com.co, valencast19@hotmail.com, eliza8537@hotmail.com, Luisa.garciamada@gmail.com, angela.mejia1234@hotmail.com, manuelgarcia1225@hotmail.com, carlosandresbuitragohoyos@gmail.com, vanedelta007@hotmail.com, jotahenoguzman@live.com, santiagobehe18@hotmail.com, santiago.becerrahe@gmail.com, loreto63@hotmail.com, supervidriosla18@hotmail.com, juan.martinez@latincosa.com, gamparovasquez25@gmail.com, linabl83@hotmail.com, diegogav@hotmail.com, pablo_a_cardona@hotmail.com, lorejs0310@hotmail.com, jairomartinez69@gmail.com, linitafv@hotmail.com, cesarcruz88@gmail.com, acanog27@hotmail.com, paulita346@hotmail.com, marcelog_761@hotmail.com, ericavargas_07@hotmail.com, dharkkos@hotmail.com

Buenas noches

Que pasara con nuestra inversión ?

[El texto citado está oculto]

SUPERVIDRIOS LA 18 <supervidriosla18@hotmail.com>

5 de agosto de 2021, 7:50

Para: FIDEICOMISO ALEGRA ACUERDO ACREEDORES <acuerdofideicomisoalegra@gmail.com>

Buenos días, que pena con ustedes pero no entiendo mucho, me podrían explicar en palabras concretas y como para una persona del común, qué quiere decir este comunicado, según entiendo insolvencia significa que he perdido mi dinero?. Si es así, por favor me informan entonces a quien se le debe reclamar. Mil gracias.

Clemencia Monsalve

SUPERVIDRIOS LA 18 SAS

Cl. 18 No. 16-48 Detrás Antiguo Terminal

Tel. 8730444

314-8059551



De: FIDEICOMISO ALEGRA ACUERDO ACREEDORES <acuerdofideicomisoalegra@gmail.com>

Enviado: miércoles, 4 de agosto de 2021 10:41 p. m.

Para: Juan Manuel Giraldo - Apoderado Fideicomiso Alegria y Constr.CFC&A <ajuridicosjmgv@hotmail.com>; Jorge Alberto Velez Jaramillo <velezjaramillo@une.net.co>; avelasquez1969@hotmail.com <avelasquez1969@hotmail.com>; rarango@alianza.com.co <rarango@alianza.com.co>; notificacionesjudiciales@alianza.com.co <notificacionesjudiciales@alianza.com.co>; paula.gaitan@cfcy.co <paula.gaitan@cfcy.co>; Andres Calderon <andres.calderon@cfcy.co>; ajuridicosjmgv@gmail.com <ajuridicosjmgv@gmail.com>; impactorecreacion@hotmail.com <impactorecreacion@hotmail.com>; Frali82@hotmail.com <Frali82@hotmail.com>; felipe.calderon@cfcy.co <felipe.calderon@cfcy.co>; camigarcia621@gmail.com <camigarcia621@gmail.com>; camilo475@hotmail.com <camilo475@hotmail.com>; Diana Marcela Londoño Patiño <dmlondonop@gmail.com>; hamberth7@gmail.com <hamberth7@gmail.com>; notificacionesjudiciales@cfcy.co <notificacionesjudiciales@cfcy.co>; juancarlosgodí@hotmail.com <juancarlosgodí@hotmail.com>; yulius19.jog@gmail.com <yulius19.jog@gmail.com>; jhoncan-07@hotmail.com <jhoncan-07@hotmail.com>; fortunaahora@gmail.com <fortunaahora@gmail.com>; alexanderaguirre575@gmail.com <alexanderaguirre575@gmail.com>; Dinora.grisales@laaurora.co <Dinora.grisales@laaurora.co>; administracion@ideandotuweb.com <administracion@ideandotuweb.com>

com>; laurisper89@gmail.com <laurisper89@gmail.com>; laserskate@hotmail.com
<laserskate@hotmail.com>; sandra Patricia Vargas <sandrapava601@gmail.com>;
danigm.1@hotmail.com <danigm.1@hotmail.com>; jazmin835@hotmail.com
<jazmin835@hotmail.com>; antonioquintero2014@gmail.com <antonioquintero2014@gmail.com>;
dikaloay@gmail.com <dikaloay@gmail.com>; checags@gmail.com <checags@gmail.com>; j.veroma
889@gmail.com <j.veroma 889@gmail.com>; lmontes47@hotmail.com <lmontes47@hotmail.com>;
eimarq2@hotmail.com <eimarq2@hotmail.com>; estefa1509@hotmail.com
<estefa1509@hotmail.com>; carosristy@gmail.com <carosristy@gmail.com>;
mario.ramirez@elcondor.com <mario.ramirez@elcondor.com>; liliana.cardenas@torresguarin.com
<liliana.cardenas@torresguarin.com>; william.ramirez@elcondor.com
<william.ramirez@elcondor.com>; daniel.gomez@siemens.com <daniel.gomez@siemens.com>;
cleo_mile@hotmail.com <cleo_mile@hotmail.com>; juliamina548@gmail.com
<juliamina548@gmail.com>; samy320@live.com <samy320@live.com>; lanegra4914@hotmail.com
<lanegra4914@hotmail.com>; francachelaycomilona@hotmail.com <francachelaycomilona@hotmail.
com>; clau308@gmail.com <clau308@gmail.com>; jgonzg6381@hotmail.com
<jgonzg6381@hotmail.com>; marurubianod@hotmail.com <marurubianod@hotmail.com>;
marco.calderon@ucaldas.edu.co <marco.calderon@ucaldas.edu.co>; diegoabd@outlook.com
<diegoabd@outlook.com>; luz.ocampo@outlook.es <luz.ocampo@outlook.es>;
lucia2063_@hotmail.com <lucia2063_@hotmail.com>; juanjosestorrerd@gmail.com
<juanjosestorrerd@gmail.com>; paotd@hotmail.com <paotd@hotmail.com>;
miltonestupian@hotmail.com <miltonestupian@hotmail.com>; osorio7520@hotmail.com
<osorio7520@hotmail.com>; chicarale@gmail.com <chicarale@gmail.com>; gloriacarop@gmail.com
<gloriacarop@gmail.com>; oscarramirezor@hotmail.com <oscarramirezor@hotmail.com>;
jorgeisidrogonzalez@hotmail.com <jorgeisidrogonzalez@hotmail.com>; Diannapalliny@gmail.com
<Diannapalliny@gmail.com>; chelasramireza@hotmail.com <chelasramireza@hotmail.com>;
katherin.9316@gmail.com <katherin.9316@gmail.com>; john.azrodriguez@gmail.com
<john.azrodriguez@gmail.com>; flaminio@une.net.co <flaminio@une.net.co>; viky_191@hotmail.com
<viky_191@hotmail.com>; loreherrer100@hotmail.com <loreherrer100@hotmail.com>;
dctora@gmail.com <dctora@gmail.com>; paulajuan79@hotmail.com <paulajuan79@hotmail.com>;
juan.ojeda@yahoo.com <juan.ojeda@yahoo.com>; juanc.zuluaga@ucaldas.edu.co
<juanc.zuluaga@ucaldas.edu.co>; j o hnjairomunoz@gmail.com <j o hnjairomunoz@gmail.com>;
clapari623@hotmail.com <clapari623@hotmail.com>; manu-lince@hotmail.com <manu-
lince@hotmail.com>; omarnova22@hotmail.com <omarnova22@hotmail.com>; GINNA PAOLA G P
<pao_gomez27@hotmail.com>; eliza_fernandez2002@yahoo.com
<eliza_fernandez2002@yahoo.com>; ricardo.piedrahita@claro.com.co
<ricardo.piedrahita@claro.com.co>; marthalucerol@yahoo.com.mx <marthalucerol@yahoo.com.mx>;
lucia.trejos@hotmail.com <lucia.trejos@hotmail.com>; pesanz@hotmail.com <pesanz@hotmail.com>;
helianacarolina@gmail.com <helianacarolina@gmail.com>; malerita1@hotmail.com
<malerita1@hotmail.com>; ecanelo@hotmail.com <ecanelo@hotmail.com>;
adriana.chava@hotmail.com <adriana.chava@hotmail.com>; bettycas521@hotmail.com
<bettycas521@hotmail.com>; shirleycsalamanca999@gmail.com <shirleycsalamanca999@gmail.
com>; didieragudelo@hotmail.com <didieragudelo@hotmail.com>; j.enyfer17@hotmail.com
<j.enyfer17@hotmail.com>; jime.bec@gmail.com <jime.bec@gmail.com>; juanzulu25@yahoo.com
<juanzulu25@yahoo.com>; halso79@hotmail.com <halso79@hotmail.com>;
LUZASIERRAG@hotmail.com <LUZASIERRAG@hotmail.com>; sanbaby302@yahoo.es
<sanbaby302@yahoo.es>; moni_castaneda@hotmail.com <moni_castaneda@hotmail.com>;
ricardobernalv@hotmail.com <ricardobernalv@hotmail.com>; daniel11lopez@hotmail.es
<daniel11lopez@hotmail.es>; calagudelo422@gmail.com <calagudelo422@gmail.com>; Jaqueline Soto
<jacksoto@gmail.com>; germancello385@hotmail.com <germancello385@hotmail.com>;
mauro_380cortes@hotmail.com <mauro_380cortes@hotmail.com>; hernan.loaiza@gmail.com
<hernan.loaiza@gmail.com>; alejandro.salazar.martinez40@gmail.com <alejandro.salazar.
martinez40@gmail.com>; pabloasala31@gmail.com <pabloasala31@gmail.com>;
elimarinospina@gmail.com <elimarinospina@gmail.com>; anximaos@gmail.com
<anximaos@gmail.com>; fdogir2@hotmail.com <fdogir2@hotmail.com>; caropi68@hotmail.com
<caropi68@hotmail.com>; jastoa@gmail.com <jastoa@gmail.com>; Jaguma 8@gmail.co <Jaguma
8@gmail.co>; jime.gomez7@gmail.com <jime.gomez7@gmail.com>; julianrios885@hotmail.com
<julianrios885@hotmail.com>; gerenciabtex@gmail.com <gerenciabtex@gmail.com>;

jjtru98@hotmail.com <jjtru98@hotmail.com>; margodes@hotmail.com <margodes@hotmail.com>;
beatrizhenao@hotmail.com <beatrizhenao@hotmail.com>; jvj5480@gmail.com
<jvj5480@gmail.com>; luzavega1@hotmail.com <luzavega1@hotmail.com>; tabajessi@gmail.com
<tabajessi@gmail.com>; sandra.quiceno@terpel.com <sandra.quiceno@terpel.com>;
leoramirezlo@hotmail.com <leoramirezlo@hotmail.com>; taniax152@hotmail.com
<taniax152@hotmail.com>; jairoh858@hotmail.com <jairoh858@hotmail.com>;
estefafrancorrego@gmail.com <estefafrancorrego@gmail.com>; savacris801029@hotmail.com
<savacris801029@hotmail.com>; najupi@hotmail.com <najupi@hotmail.com>;
albertogomez48@yahoo.com <albertogomez48@yahoo.com>; ing.rpgs@gmail.com
<ing.rpgs@gmail.com>; todomuebles@live.com <todomuebles@live.com>;
sandrapq17291@hotmail.com <sandrapq17291@hotmail.com>; diegoedisonrios@gmail.com
<diegoedisonrios@gmail.com>; tatiana.gonzalezgo@gmail.com <tatiana.gonzalezgo@gmail.com>;
jumaescobar@gmail.com <jumaescobar@gmail.com>; yudyalzate@hotmail.com
<yudyalzate@hotmail.com>; andresjaramillo50@hotmail.com <andresjaramillo50@hotmail.com>;
valen_2391@hotmail.com <valen_2391@hotmail.com>; elenacorreaga@gmail.com
<elenacorreaga@gmail.com>; mellizocardona@gmail.com <mellizocardona@gmail.com>;
PAULISA193@hotmail.com <PAULISA193@hotmail.com>; sanmazuar@gmail.com
<sanmazuar@gmail.com>; kry-3@hotmail.com <kry-3@hotmail.com>; marthahelena00@gmail.com
<marthahelena00@gmail.com>; luz Celeste <luzceleste@live.nl>; Carolinac316@hotmail.com
<Carolinac316@hotmail.com>; ddacevedos@yahoo.es <ddacevedos@yahoo.es>;
apelaiez@callmaster.com.co <apelaiez@callmaster.com.co>; erikahernandezcastro@outlook.com
<erikahernandezcastro@outlook.com>; luzadrianazapata123@gmail.com
<luzadrianazapata123@gmail.com>; andresmanro@gmail.com <andresmanro@gmail.com>;
nesa816@gmail.com <nesa816@gmail.com>; vivi-058@hotmail.com <vivi-058@hotmail.com>;
catalinasanchezgiraldo@gmail.com <catalinasanchezgiraldo@gmail.com>;
sanchez_giraldocatalina@hotmail.com <sanchez_giraldocatalina@hotmail.com>;
tatuarteink1@gmail.com <tatuarteink1@gmail.com>; nanablandon79@hotmail.com
<nanablandon79@hotmail.com>; manu_9007@hotmail.com <manu_9007@hotmail.com>;
doralbacz1004@hotmail.com <doralbacz1004@hotmail.com>; teresaocampo2369@gmail.com
<teresaocampo2369@gmail.com>; Jazmin BF <j.jazbonilla@gmail.com>;
luciasernaramirez@hotmail.com <luciasernaramirez@hotmail.com>; franci-ospina@hotmail.com
<franci-ospina@hotmail.com>; judafr89@hotmail.com <judafr89@hotmail.com>;
margara.duque@hotmail.com <margara.duque@hotmail.com>; douramirezsb@gmail.com
<douramirezsb@gmail.com>; cesar3032@hotmail.com <cesar3032@hotmail.com>;
hernangarcia3@yahoo.com <hernangarcia3@yahoo.com>; juancoi1260@gmail.com
<juancoi1260@gmail.com>; fechevery6@gmail.com <fechevery6@gmail.com>;
tristancho@gmail.com <tristancho@gmail.com>; osjucagi@gmail.com <osjucagi@gmail.com>;
kami9012@hotmail.com <kami9012@hotmail.com>; paomae2003@gmail.com
<paomae2003@gmail.com>; elsauribe11@hotmail.com <elsauribe11@hotmail.com>;
jesusdavidgomez12@gmail.com <jesusdavidgomez12@gmail.com>;
ramirezmariofelipe@hotmail.com <ramirezmariofelipe@hotmail.com>; marce_g31@hotmail.com
<marce_g31@hotmail.com>; juandamo91@hotmail.com <juandamo91@hotmail.com>;
eym516@gmail.com <eym516@gmail.com>; uancamiloelcojo@hotmail.com
<uancamiloelcojo@hotmail.com>; fundinacho@hotmail.com <fundinacho@hotmail.com>;
amigayudith@gmail.com <amigayudith@gmail.com>; criss0730@hotmail.com
<criss0730@hotmail.com>; f.mzalbeiro@outlook.com <f.mzalbeiro@outlook.com>;
sttr@hotmail.com.ar <sttr@hotmail.com.ar>; sttr@hotmail.com <sttr@hotmail.com>;
mariafranco283@hotmail.com <mariafranco283@hotmail.com>; alejosanta1026@gmail.com
<alejosanta1026@gmail.com>; gatche119@gmail.com <gatche119@gmail.com>;
mvientocristal@gmail.com <mvientocristal@gmail.com>; mileidan g arita@hotmail.com <mileidan g
arita@hotmail.com>; marlenyvc@yahoo.es <marlenyvc@yahoo.es>; yoasalano@hotmail.com
<yoasalano@hotmail.com>; Cgonzalezfranco1@gmail.com <Cgonzalezfranco1@gmail.com>;
caralgochi@gmail.com <caralgochi@gmail.com>; maris87_@hotmail.com <maris87_@hotmail.com>;
renki4@hotmail.com <renki4@hotmail.com>; luzmarinabohorquez06@gmail.com
<luzmarinabohorquez06@gmail.com>; sofiaarenasguarin@hotmail.com
<sofiaarenasguarin@hotmail.com>; njpeluqueros@gmail.com <njpeluqueros@gmail.com>;
valeri3007@hotmail.com <valeri3007@hotmail.com>; jhonfra4@hotmail.com

<jhonfra4@hotmail.com>; andresf31@gmail.com <andresf31@gmail.com>; ivanda603@gmail.com <ivanda603@gmail.com>; arfioscar@gmail.com <arfioscar@gmail.com>; skynetcomputadores@hotmail.com <skynetcomputadores@hotmail.com>; nayoraad@hotmail.com <nayoraad@hotmail.com>; olgatobon7@hotmail.com <olgatobon7@hotmail.com>; jomarinvi@gmail.com <jomarinvi@gmail.com>; sergio.a.vasquez@outlook.com <sergio.a.vasquez@outlook.com>; alejandrogiraldor@gmail.com <alejandrogiraldor@gmail.com>; lngnelson1983@gmail.com <lngnelson1983@gmail.com>; vsalazar@autonoma.edu.co <vsalazar@autonoma.edu.co>; jcah14@gmail.com <jcah14@gmail.com>; linaborbon2211@gmail.com <linaborbon2211@gmail.com>; anaelsa50@hotmail.com <anaelsa50@hotmail.com>; valen916@hotmail.com <valen916@hotmail.com>; johans-2101@hotmail.com <johans-2101@hotmail.com>; paulisospina_16@hotmail.com <paulisospina_16@hotmail.com>; danielnaranjo99@hotmail.com <danielnaranjo99@hotmail.com>; luisacardonalopez@hotmail.com <luisacardonalopez@hotmail.com>; limagai26@hotmail.com <limagai26@hotmail.com>; jgaitans@hotmail.com <jgaitans@hotmail.com>; joarm22@hotmail.com <joarm22@hotmail.com>; yusalas77@gmail.com <yusalas77@gmail.com>; distriplasticosmanizales@hotmail.com <distriplasticosmanizales@hotmail.com>; hedisonmm@hotmail.com <hedisonmm@hotmail.com>; carriela83@hotmail.com <carriela83@hotmail.com>; pilimartinez22@hotmail.com <pilimartinez22@hotmail.com>; mpaula742@hotmail.com <mpaula742@hotmail.com>; mauricioramobetancur@hotmail.com <mauricioramobetancur@hotmail.com>; marcelahernandezospina@hotmail.com <marcelahernandezospina@hotmail.com>; jkami61323@hotmail.com <jkami61323@hotmail.com>; monicaosorioj@gmail.com <monicaosorioj@gmail.com>; loregawana@hotmail.com <loregawana@hotmail.com>; andrea.guarin.518@gmail.com <andrea.guarin.518@gmail.com>; Cafe9088@gmail.com <Cafe9088@gmail.com>; juancarloscastilloagudelo@gmail.com <juancarloscastilloagudelo@gmail.com>; danielma721@hotmail.com <danielma721@hotmail.com>; arturobarcoc@gmail.com <arturobarcoc@gmail.com>; mariacamilao@gmail.com <mariacamilao@gmail.com>; hmgutierrez5@gmail.com <hmgutierrez5@gmail.com>; halaelor@gmail.com <halaelor@gmail.com>; paola_436@hotmail.com <paola_436@hotmail.com>; mayaleco-133@hotmail.com <mayaleco-133@hotmail.com>; jhonjhernandez@hotmail.com <jhonjhernandez@hotmail.com>; lpulgarin@gmail.com <lpulgarin@gmail.com>; mentha.sas@gmail.com <mentha.sas@gmail.com>; vmrozo@hotmail.com <vmrozo@hotmail.com>; ejhernandezl@unal.edu.co <ejhernandezl@unal.edu.co>; alvaroacardonagutierrez@gmail.com <alvaroacardonagutierrez@gmail.com>; juliava@hotmail.com <juliava@hotmail.com>; orplata@ternium.com.co <orplata@ternium.com.co>; valencast19@hotmail.com <valencast19@hotmail.com>; eliza8537@hotmail.com <eliza8537@hotmail.com>; Luisa.garciamada@gmail.com <Luisa.garciamada@gmail.com>; angela.mejia1234@hotmail.com <angela.mejia1234@hotmail.com>; manuelgarcia1225@hotmail.com <manuelgarcia1225@hotmail.com>; carlosandresbuitragohoyos@gmail.com <carlosandresbuitragohoyos@gmail.com>; vanedelta007@hotmail.com <vanedelta007@hotmail.com>; jotahenoguzman@live.com <jotahenoguzman@live.com>; santiagobehe18@hotmail.com <santiagobehe18@hotmail.com>; santiago.becerrahe@gmail.com <santiago.becerrahe@gmail.com>; loreto63@hotmail.com <loreto63@hotmail.com>; supervidriosla18@hotmail.com <supervidriosla18@hotmail.com>; juan.martinez@latincosa.com <juan.martinez@latincosa.com>; gamparovasquez25@gmail.com <gamparovasquez25@gmail.com>; linabl83@hotmail.com <linabl83@hotmail.com>; diego gav@hotmail.com <diego gav@hotmail.com>; pablo_a_cardona@hotmail.com <pablo_a_cardona@hotmail.com>; lorejs0310@hotmail.com <lorejs0310@hotmail.com>; jairomartinez69@gmail.com <jairomartinez69@gmail.com>; linitafv@hotmail.com <linitafv@hotmail.com>; cesarcruz88@gmail.com <cesarcruz88@gmail.com>; acanog27@hotmail.com <acanog27@hotmail.com>; paulita346@hotmail.com <paulita346@hotmail.com>; marcelog_761@hotmail.com <marcelog_761@hotmail.com>; ericavargas_07@hotmail.com <ericavargas_07@hotmail.com>; dharkkos@hotmail.com <dharkkos@hotmail.com>

Asunto: AVISO AL PÚBLICO - Inicio Reorganización FIDEICOMISO ALEGRA

[El texto citado está oculto]

Para: SUPERVIDRIOS LA 18 <supervidriosla18@hotmail.com>

Cc: "Juan Manuel Giraldo - Apoderado Fideicomiso Alegra y Constr.CFC&A" <ajuridicosjmgv@hotmail.com>

Buen día,

El proyecto La Aurora Tierra Viva relacionado con el FIDEICOMISO ALEGRA, estará suspendido temporalmente, lo cual significa que su inversión no se ha perdido, ni menos que se perderá, sino que hasta que no se resuelvan unas contingencias jurídicas asociadas al mismo, por irregularidades administrativas municipales en discusión, el desarrollo del mismo dependerá de la evolución de las mismas en un tiempo razonable, para así cumplirle a los inversionistas como usted en las condiciones que pactaron con CFC, para lo cual el Acuerdo de Reorganización de Pasivos que promuevo, lo que busca es dar ese espacio de tiempo para cumplirles a ustedes.

Cualquier inquietud con gusto será atendida.

Cordialmente,

Germán Bolívar-Blanco

Promotor

[El texto citado está oculto]

FIDEICOMISO ALEGRA ACUERDO ACREEDORES <acuerdofideicomisoalegra@gmail.com> 5 de agosto de 2021, 9:23

Para: sandra Patricia Vargas <sandrapava601@gmail.com>

Cc: "Juan Manuel Giraldo - Apoderado Fideicomiso Alegra y Constr.CFC&A" <ajuridicosjmgv@hotmail.com>, Jorge Alberto Velez Jaramillo <velezjaramillo@une.net.co>, avelasquez1969@hotmail.com, Rafael Arango Villegas <rarango@alianza.com.co>, notificacionesjudiciales@alianza.com.co, paula.gaitan@cfcya.co, Andres Calderon <andres.calderon@cfcya.co>, ajuridicosjmgv@gmail.com, impactorecreacion@hotmail.com, Frali82@hotmail.com, Felipe Calderón <felipe.calderon@cfcya.co>, camigarcia621@gmail.com, camilo475@hotmail.com, Diana Marcela Londoño Patiño <dmlondonop@gmail.com>, hamberth7@gmail.com, notificacionesjudiciales@cfcya.co, juancarlosodi@hotmail.com, yulius19.jog@gmail.com, jhoncan-07@hotmail.com, fortunaahora@gmail.com, alexanderaguirre575@gmail.com, Dinora.grisales@laaurora.co, administracion@ideandotuweb.com, laurispe89@gmail.com, laserskate@hotmail.com, danigm.1@hotmail.com, jazmin835@hotmail.com, antonioquintero2014@gmail.com, dikaloay@gmail.com, checags@gmail.com, j.veroma889@gmail.com, Imontes47@hotmail.com, eimarq2@hotmail.com, estefa1509@hotmail.com, carosristy@gmail.com, mario.ramirez@elcondor.com, liliana.cardenas@torresguarin.com, william.ramirez@elcondor.com, daniel.gomez@siemens.com, cleo_mile@hotmail.com, juliamina548@gmail.com, samy320@live.com, lanegra4914@hotmail.com, francachelaycomilona@hotmail.com, clau308@gmail.com, jgonz6381@hotmail.com, marurubianod@hotmail.com, marco.calderon@ucaldas.edu.co, diegoabd@outlook.com, luz.ocampo@outlook.es, lucia2063_@hotmail.com, juanjosestorrerd@gmail.com, paotd@hotmail.com, miltonestupin@hotmai.com, osorio7520@hotmail.com, chicalale@gmail.com, gloriacarop@gmail.com, oscarramirez@hotmai.com, jorgeisidrogonzalez@hotmail.com, Diannapalliny@gmail.com, chelasramireza@hotmail.com, katherin.9316@gmail.com, john.azrodriguez@gmail.com, flaminio@une.net.co, viky_191@hotmail.com, loreherrer100@hotmail.com, dtoroa@gmail.com, paulajuan79@hotmail.com, juan.ojeda@yahoo.com, juanc.zuluaga@ucaldas.edu.co, johnjairomunoz@gmail.com, clapari623@hotmail.com, manu-lince@hotmail.com, omarnova22@hotmail.com, GINNA PAOLA G P <pao_gomez27@hotmail.com>, eliza_fernandez2002@yahoo.com, ricardo.piedrahita@claro.com.co, marthalucero@yahoo.com.mx, lucia.trejos@hotmail.com, pesanz@hotmail.com, helianacarolina@gmail.com, malerita1@hotmail.com, ecanelo@hotmail.com, adriana.chava@hotmail.com, bettycas521@hotmail.com, shirleycsalamanca999@gmail.com, didieragudelo@hotmail.com, j.enyfer17@hotmail.com, jime.bec@gmail.com, juanzulu25@yahoo.com, halso79@hotmail.com, LUZASIERRAG@hotmail.com, sanbaby302@yahoo.es, moni_castaneda@hotmail.com, ricardobernalv@hotmail.com, daniel11lopez@hotmail.es, calagudelo422@gmail.com, Jaqueline Soto <jackesoto@gmail.com>, germancello385@hotmail.com, mauro_380cortes@hotmail.com, hernan.loaiza@gmail.com, alejandro.salazar.martinez40@gmail.com, pabloasala31@gmail.com, elimarinospina@gmail.com, anximaos@gmail.com, fdogir2@hotmail.com, caropi68@hotmail.com, jastoa@gmail.com, Jaguma8@gmail.co, jime.gomez7@gmail.com, julianrios885@hotmail.com, gerenciabtex@gmail.com, jitr98@hotmail.com, margodes@hotmail.com, beatrizhenao@hotmail.com, jvj5480@gmail.com, luzavega1@hotmail.com, tabajessi@gmail.com, sandra.quiceno@terpel.com, leoramirezlo@hotmail.com, taniax152@hotmail.com, jairoh858@hotmail.com, estefafrancorrego@gmail.com, savacris801029@hotmail.com, najupi@hotmail.com, albertogomez48@yahoo.com, ing.rpgs@gmail.com, todomuebles@live.com, sandrapq17291@hotmail.com, diegoedisonrios@gmail.com, tatiana.gonzalezgo@gmail.com, jumaescobar@gmail.com, yudyalzate@hotmail.com, andresjaramillo50@hotmail.com, valen_2391@hotmail.com, elenacorrea@gmail.com, mellizocardona@gmail.com, PAULISA193@hotmail.com, sanmazuar@gmail.com, kry-3@hotmail.com, marthahelena00@gmail.com, luz Celeste <luzceleste@live.nl>, Carolinac316@hotmail.com, ddacevedos@yahoo.es, Angelica Pelaez <apelaez@callmaster.com.co>, erikahernandezcastro@outlook.com, luzadrianazapata123@gmail.com, andresmanro@gmail.com, nesa816@gmail.com, vivi-058@hotmail.com, catalinasanchezgiraldo@gmail.com, sanchez_giraldocatalina@hotmail.com, tatuarteink1@gmail.com, nanabandon79@hotmail.com,

manu_9007@hotmail.com, doralbazc1004@hotmail.com, teresaocampo2369@gmail.com, Jazmin BF <j.jazbonilla@gmail.com>, luciasernaramirez@hotmail.com, franci-ospina@hotmail.com, judafr89@hotmail.com, margara.duque@hotmail.com, douramirez@gmail.com, cesar3032@hotmail.com, hernangarcia3@yahoo.com, juancoi1260@gmail.com, fecheverry6@gmail.com, tristancho@gmail.com, osjucagi@gmail.com, kami9012@hotmail.com, paomae2003@gmail.com, elsauribe11@hotmail.com, jesusdavidgomez12@gmail.com, ramirezmariofelipe@hotmail.com, marce_g31@hotmail.com, juandamo91@hotmail.com, eym516@gmail.com, uancamilolcojo@hotmail.com, fundinacho@hotmail.com, amigayudith@gmail.com, criss0730@hotmail.com, f.mzalbeiro@outlook.com, sttr@hotmail.com.ar, sttr@hotmail.com, mariafranco283@hotmail.com, alejosanta1026@gmail.com, gatche119@gmail.com, mvientocristal@gmail.com, mileidangarita@hotmail.com, marlenyvc@yahoo.es, yoasalano@hotmail.com, Cgonzalezfranco1@gmail.com, caralgochi@gmail.com, maris87_@hotmail.com, renki4@hotmail.com, luzmarinabohorquez06@gmail.com, sofiaarenasguarin@hotmail.com, njpeluqueros@gmail.com, valeri3007@hotmail.com, jhonfra4@hotmail.com, andresf31@gmail.com, ivanda603@gmail.com, arfioscar@gmail.com, skynetcomputadores@hotmail.com, nayoraad@hotmail.com, olgato7@hotmail.com, jomarinv@gmail.com, sergio.a.vasquez@outlook.com, alejandrogiraldor@gmail.com, lngnelson1983@gmail.com, Victoria Salazar Gil <vsalazar@autonoma.edu.co>, jcah14@gmail.com, linarboron2211@gmail.com, anaelsa50@hotmail.com, valen916@hotmail.com, johans-2101@hotmail.com, paulisospina_16@hotmail.com, danielnaranjo99@hotmail.com, luisacardonlopez@hotmail.com, limagai26@hotmail.com, jgaitans@hotmail.com, joarm22@hotmail.com, yusalas77@gmail.com, distriplasticosmanizales@hotmail.com, hedisonmm@hotmail.com, carriela83@hotmail.com, pilimartinez22@hotmail.com, mpaula742@hotmail.com, mauricioramonbetancur@hotmail.com, marcelahernandezospina@hotmail.com, jkami61323@hotmail.com, monicaosorioj@gmail.com, loregawana@hotmail.com, andrea.guarin.518@gmail.com, Cafe9088@gmail.com, juancarloscastilloagudelo@gmail.com, danielma721@hotmail.com, arturobarcoc@gmail.com, mariacamilao@gmail.com, hmgutierrez5@gmail.com, halaelor@gmail.com, paola_436@hotmail.com, mayaleco-133@hotmail.com, jhonjhernandez@hotmail.com, lpulgarin@gmail.com, mentha.sas@gmail.com, vmrozo@hotmail.com, Emilcy Juliana Hernandez Leal <ejhernandezl@unal.edu.co>, alvarocardonagutierrez@gmail.com, juliava@hotmail.com, orplata@ternium.com.co, valencast19@hotmail.com, eliza8537@hotmail.com, Luisa.garciamada@gmail.com, angela.mejia1234@hotmail.com, manuelgarcia1225@hotmail.com, carlosandresbuitragohoyos@gmail.com, vanedelta007@hotmail.com, jotahenoguzman@live.com, santiagobehe18@hotmail.com, santiago.becerrahe@gmail.com, loreto63@hotmail.com, SUPERVIDRIOS LA 18 <supervidriosla18@hotmail.com>, juan.martinez@latincosa.com, gamparovasquez25@gmail.com, linabl83@hotmail.com, diegogav@hotmail.com, pablo_a_cardona@hotmail.com, lorejs0310@hotmail.com, jairomartinez69@gmail.com, linitafv@hotmail.com, cesarcruz88@gmail.com, acanog27@hotmail.com, paulita346@hotmail.com, marcelog_761@hotmail.com, ericavargas_07@hotmail.com, dharkkos@hotmail.com

Buen día,

El proyecto La Aurora Tierra Viva relacionado con el FIDEICOMISO ALEGRA, estará suspendido temporalmente, lo cual significa que su inversión no se ha perdido, ni menos que se perderá, sino que hasta que no se resuelvan unas contingencias jurídicas asociadas al mismo, por irregularidades administrativas municipales en discusión, el desarrollo del mismo dependerá de la evolución de las mismas en un tiempo razonable, para así cumplirle a los inversionistas como usted en las condiciones que pactaron con CFC, para lo cual el Acuerdo de Reorganización de Pasivos que promuevo, lo que busca es ese espacio de tiempo para poder cumplirles a ustedes.

Cualquier inquietud con gusto será atendida.

Cordialmente,

Germán Bolívar-Blanco
Promotor

[El texto citado está oculto]

postmaster@outlook.com <postmaster@outlook.com>
Para: acuerdofideicomisoalegra@gmail.com

5 de agosto de 2021, 9:23

Delivery has failed to these recipients or groups:

pesanz@hotmail.com

The recipient's mailbox is full and can't accept messages now. Please try resending your message later, or contact the recipient directly.

DB3EUR04FT026.mail.protection.outlook.com (10.152.24.206) with Microsoft SMTP Server (version=TLS1_2, cipher=TLS_ECDHE_RSA_WITH_AES_256_GCM_SHA384) id 15.20.4394.16 via Frontend Transport; Thu, 5 Aug 2021 14:23:37 +0000
X-IncomingTopHeaderMarker: OriginalChecksum:C8954D6723E18F5FFEE41EEAB14AB55AB48C1277E5B5F4D4F39AB9327EB2965A;UpperCasedChecksum:5D6972626F56AB2737F718AB9D4723CF3DD111435D07A590B15FF883ECFA4054;SizeAsReceived:9808;Count:16
Received: by mail-yb1-f177.google.com with SMTP id w17so9212739ybl.11;
Thu, 05 Aug 2021 07:23:37 -0700 (PDT)
DKIM-Signature: v=1; a=rsa-sha256; c=relaxed/relaxed;

d=gmail.com; s=20161025;
h=mime-version:references:in-reply-to:from:date:message-id:subject:to:cc;
bh=oJQaTOSiF72WJl6W3vfg/NttUaj9MSsVYdOQalu0PV8=;
b=rZBtaLhHFQMgm1cbc3yFQcroXdg1WavK0LRs/dpNkRaunjJpm+X8NPKa+I2ue2fcsI
iV7dvGISRfvoU98V2B8A8qQhoncRhuteLA4+fVo+VBMHBuq6CpNtgMa9g7wOd9rqvujy
wVo9UxPVI0hNkVO0ZhyMRqaWLBvg6ZEBfy0+KEtoJNnO3cY125vKpxVokd2yqyA3FdPr
bTI0WQ49tbLuonx1jBWc+XStvCXeKw6dxX/jNKZsiSaxPV3WRFojjJIvOEb9yxTdV2YO
y32KFCJjmMHgrYfIQUZOZ1124r6jL6pJgkMXPE5C81cbNPN40zekZrHRNwsFaaC8/Xlc
mPFw==

X-Google-DKIM-Signature: v=1; a=rsa-sha256; c=relaxed/relaxed;

d=1e100.net; s=20161025;
h=x-gm-message-state:mime-version:references:in-reply-to:from:date:message-id:subject:to:cc;
bh=oJQaTOSiF72WJl6W3vfg/NttUaj9MSsVYdOQalu0PV8=;
b=cBC83mYzc7wCEFlw1lGwdefml+s8UedJf7v3nnwJPse9CdkF2McbpH9fUwHJJU1c0u
1Z24q6oseG+g7WLNAA6xPDxviqRwCnvCZNPbC6aDVy72PS5mWZ5u+kviSzNkubp8p4iCG
Io8FQ13g6otZ8xYaojfXsOzpKPyb38OpH/7xKiltoTnxgy7t8ciPag8lmHUzKi4IhnmJ
J4Z1a2G0fVOQewrVmtxZr28PbfScDHroJra8NIKkZLSRkRQww5UWw7clozgAzCxcDei0
0SeYXODtNgw4XyhT2QdmNKoTrS59QksjVMx41BBYh0zEFmVBzVjP0c51wAJkdFC3PpQY
40YA==

X-Gm-Message-State: AOAM5308M1Ltfu3+jBaqFQQp2rLh1+D5ilC+mTAewuLWDmuCvR1/X+Ch
aUUFu1TJ6clYXsw90LIIXrpqSdvZ/Mlhr7uBEpc=

X-Google-Smtp-Source: ABdhPJynCerbxd3hwwd1IPopclPToeaQQgS6ruID5rWIA1Zb6s1+6hludUo/
5BF2b5kICBfoNjtgoZhEXOaiE3YI0c=

X-Received: by 2002:a25:8203:: with SMTP id q3mr6298309ybk.215.1628173416861;

Thu, 05 Aug 2021 07:23:36 -0700 (PDT)

MIME-Version: 1.0

References: <CAD39_qffyshgJJZC7BK0MNf1uvcwZXMcroUxi1ynYh2nGzAGSQ@mail.gmail.com>
<CAOZZ9YPy_9yJ_z3HjmGo7h+E4jT6Dp_Mcoit87SFwXFmH618bQ@mail.gmail.com>

In-Reply-To: <CAOZZ9YPy_9yJ_z3HjmGo7h+E4jT6Dp_Mcoit87SFwXFmH618bQ@mail.gmail.com>

From: FIDEICOMISO ALEGRA ACUERDO ACREEDORES <acuerdofideicomisoalegra@gmail.com>

Date: Thu, 5 Aug 2021 09:23:23 -0500

Message-ID: <CAD39_qfL=RUmgbvHV-9XlMD7Ot8tT8E-LtDGYx7=PvU1byAt-A@mail.gmail.com>

Subject: Re: AVISO AL P3SBLICO - Inicio Reorganizaci3n FIDEICOMISO ALEGRA

To: sandra Patricia Vargas <sandrapava601@gmail.com>

CC: "Juan Manuel Giraldo - Apoderado Fideicomiso Alegria y Constr.CFC&A"

<ajuridicosjmgv@hotmail.com>, Jorge Alberto Velez Jaramillo <velezjaramillo@une.net.co>,

avelasquez1969@hotmail.com, Rafael Arango Villegas <rarango@alianza.com.co>,

notificacionesjudiciales@alianza.com.co, paula.gaitan@cfcya.co, Andres Calderon

<andres.calderon@cfcya.co>, ajuridicosjmgv@gmail.com, impactorecreacion@hotmail.com,

Frali82@hotmail.com, "Felipe Calder3n" <felipe.calderon@cfcya.co>, camigarcia621@gmail.com,

camilo475@hotmail.com, "Diana Marcela Londo3to Pati3to" <dmlondonop@gmail.com>,

hamberth7@gmail.com, notificacionesjudiciales@cfcya.co, juancarlosodi@hotmail.com,

yulius19.jog@gmail.com, jhoncan-07@hotmail.com, fortunaahora@gmail.com,

alexanderaguirre575@gmail.com, Dinora.grisales@laaurora.co, administracion@ideandotuweb.com,

laurispe89@gmail.com, laserskate@hotmail.com, danigm.1@hotmail.com, jazmin835@hotmail.com,

antonioquintero2014@gmail.com, dikaloay@gmail.com, checags@gmail.com, j.veroma889@

gmail.com, lmontes47@hotmail.com, eimarq2@hotmail.com, estefa1509@hotmail.com,

carosristy@gmail.com, mario.ramirez@elcondor.com, liliana.cardenas@torresguarin.com,

william.ramirez@elcondor.com, daniel.gomez@siemens.com, cleo_mile@hotmail.com,

juliamina548@gmail.com, samy320@live.com, lanegra4914@hotmail.com, francachelaycomilona@hotmail.

com, clau308@gmail.com, jgonzg6381@hotmail.com, marurubianod@hotmail.com,

marco.calderon@ucaldas.edu.co, diegoabd@outlook.com, luz.ocampo@outlook.es,

lucia2063_@hotmail.com, juanjosestorresd@gmail.com, paotd@hotmail.com,

miltonestupi3an@hotmail.com, osorio7520@hotmail.com, chicarale@gmail.com, gloriacarop@gmail.com,

oscarramirezoir@hotmail.com, jorgeisidrogonzalez@hotmail.com, Diannapalliny@gmail.com,

chelasramireza@hotmail.com, katherin.9316@gmail.com, john.azrodriguez@gmail.com,

flaminio@une.net.co, viky_191@hotmail.com, loreherrera100@hotmail.com, dtoroa@gmail.com,

paulajuan79@hotmail.com, juan.ojeda@yahoo.com, juanc.zuluaga@ucaldas.edu.co, johnj

a

romunoz@gmail.com, clapari623@hotmail.com, manu-lince@hotmail.com, omarnova22@hotmail.com,

GINNA PAOLA G P <pao_gomez27@hotmail.com>, eliza_fernandez2002@yahoo.com, ricardo.piedrahita@claro.com.co, marthalucero@yaho.com.mx, lucia.trejos@hotmail.com, pesanz@hotmail.com, helianacarolina@gmail.com, malerita1@hotmail.com, ecanelo@hotmail.com, adriana.chava@hotmail.com, bettycas521@hotmail.com, shirleycsalamanca999@gmail.com, didieragudelo@hotmail.com, j.enyfer17@hotmail.com, jime.bec@gmail.com, juanzulu25@yahoo.com, halso79@hotmail.com, LUZASIERRAG@hotmail.com, sanbaby302@yahoo.es, moni_castaneda@hotmail.com, ricardobernalv@hotmail.com, daniel11lopez@hotmail.es, calagudelo422@gmail.com, Jaqueline Soto <jacksoto@gmail.com>, germancello385@hotmail.com, mauro_380cortes@hotmail.com, hernan.loaiza@gmail.com, alejandro.salazar.martinez40@gmail.com, pabloasala31@gmail.com, elimarinospina@gmail.com, anximaos@gmail.com, fdogir2@hotmail.com, caropi68@hotmail.com, jastoa@gmail.com, Jaguma8@gm

a
il.co, jime.gomez7@gmail.com, julianrios885@hotmail.com, gerenciabtex@gmail.com, jitr98@hotmail.com, margodes@hotmail.com, beatrizhenao@hotmail.com, jvj5480@gmail.com, luzavega1@hotmail.com, tabajessi@gmail.com, sandra.quiceno@terpel.com, leoramirezlo@hotmail.com, taniax152@hotmail.com, jairoh858@hotmail.com, estefafrancorrego@gmail.com, savacris801029@hotmail.com, najupi@hotmail.com, albertogomez48@yahoo.com, ing.rpgs@gmail.com, todomuebles@live.com, sandrapq17291@hotmail.com, diegoedisonrios@gmail.com, tatiana.gonzalezgo@gmail.com, jumaescobar@gmail.com, yudyalzate@hotmail.com, andresjaramillo50@hotmail.com, valen_2391@hotmail.com, elenacorrea@gmail.com, mellizocardona@gmail.com, PAULISA193@hotmail.com, sanmazuar@gmail.com, kry-3@hotmail.com, marthahelena00@gmail.com, luz Celeste <luzceleste@live.nl>, Carolinac316@hotmail.com, ddacevedos@yahoo.es, Angelica Pelaez <apelaez@callmaster.com.co>, erikahernandezcastro@outlook.com, luzadrianazapata123@gmail.com, andresmanro@gmail.com,

nesa816@gmail.com, vivi-058@hotmail.com, catalinasanchezgiraldo@gmail.com, sánchez_giraldocatalina@hotmail.com, tatuarteink1@gmail.com, nanabandon79@hotmail.com, manu_9007@hotmail.com, doralbazc1004@hotmail.com, teresaocampo2369@gmail.com, Jazmin BF <j.jazbonilla@gmail.com>, luciasernamirez@hotmail.com, franci-ospina@hotmail.com, judafr89@hotmail.com, margara.duque@hotmail.com, douramirezbo@gmail.com, cesar3032@hotmail.com, hernangarcia3@yahoo.com, juancoi1260@gmail.com, fechevery6@gmail.com, tristancho@gmail.com, osjucagi@gmail.com, kami9012@hotmail.com, paomae2003@gmail.com, elsauribe11@hotmail.com, jesusdavidgomez12@gmail.com, ramirezmariofelipe@hotmail.com, marce_g31@hotmail.com, juandamo91@hotmail.com, eym516@gmail.com, uancamilaelcojo@hotmail.com, fundinacho@hotmail.com, amigayudith@gmail.com, criss0730@hotmail.com, f.mzalbeiro@outlook.com, sttr@hotmail.com.ar, sttr@hotmail.com, mariafranco283@hotmail.com, alejosanta1026@gmail.com, gatche119@gmail.com, mvientocristal@gmail

.
com, mileidangarita@hotmail.com, marlenyvc@yahoo.es, yoasalano@hotmail.com, Cgonzalezfranco1@gmail.com, caralgochi@gmail.com, maris87_@hotmail.com, renki4@hotmail.com, luzmarinabohorquez06@gmail.com, sofiaarenasguarin@hotmail.com, npeluqueros@gmail.com, valeri3007@hotmail.com, jhonfra4@hotmail.com, andresf31@gmail.com, ivanda603@gmail.com, arfioscar@gmail.com, skynetcomputadores@hotmail.com, nayoraad@hotmail.com, olgatobon7@hotmail.com, jomarinv@gmail.com, sergio.a.vasquez@outlook.com, alejandrogiraldor@gmail.com, lngnelson1983@gmail.com, Victoria Salazar Gil <vsalazar@autonoma.edu.co>, jcah14@gmail.com, linaborbon2211@gmail.com, anaelsa50@hotmail.com, valen916@hotmail.com, johans-2101@hotmail.com, paulisospina_16@hotmail.com, danielnaranjo99@hotmail.com, luisacardonalopez@hotmail.com, limagai26@hotmail.com, jgaitans@hotmail.com, joarm22@hotmail.com, yusalas77@gmail.com, distriplasticosmanizales@hotmail.com, hedisonmm@hotmail.com, carriela83@hotmail.com, pilimartinez22@hotmail.com

,
mpaula742@hotmail.com, mauricioramonbetancur@hotmail.com, marcelahernandezospina@hotmail.com, jkami61323@hotmail.com, monicaosorioj@gmail.com, loregawana@hotmail.com, andrea.guarin.518@gmail.com, Cafe9088@gmail.com, juancarloscastilloagudelo@gmail.com, danielma721@hotmail.com, arturobarcoc@gmail.com, mariacamilao@gmail.com, hmgutierrez5@gmail.com, halaelor@gmail.com, paola_436@hotmail.com, mayaleco-133@hotmail.com, jhonjhernandez@hotmail.com, lpulgarin@gmail.com, mentha.sas@gmail.com, vmrozo@hotmail.com, Emilcy Juliana Hernandez Leal <ejhernandezl@unal.edu.co>, alvaroacardonagutierrez@gmail.com, juliava@hotmail.com, orplata@ternium.com.co, valencast19@hotmail.com, eliza8537@hotmail.com, Luisa.garciamada@gmail.com, angela.mejia1234@hotmail.com, manuelgarcia1225@hotmail.com, carlosandresbuitragohoyos@gmail.com, vanedelta007@hotmail.com, jotahenoguzman@live.com, santiagobehe18@hotmail.com, santiago.becerrahe@gmail.com, loreto63@hotmail.com, SUPERVIDRIOS LA 18 <supervidriosla18@hotmail.com>.

com>, juan.martinez@latincosa.com, gamparovasquez25@gmail.com, linabl83@hotmail.com, diegogav@hotmail.com, pablo_a_cardona@hotmail.com, lorejs0310@hotmail.com, jairomartinez69@gmail.com, linitafv@hotmail.com, cesarcruz88@gmail.com, acanog27@hotmail.com,

paulita346@hotmail.com, marcelog_761@hotmail.com, ericavargas_07@hotmail.com,
dharkkos@hotmail.com

Content-Type: multipart/alternative; boundary="0000000000002514e805c8d0aa9e"

X-IncomingHeaderCount: 16

Return-Path: acuerdofideicomisoalegra@gmail.com

X-EOPAttributedMessage: 0

X-EOPTenantAttributedMessage: 84df9e7f-e9f6-40af-b435-aaaaaaaaaaaa:0

X-MS-PublicTrafficType: Email

X-MS-Office365-Filtering-Correlation-Id: abde17ea-9f09-4901-aa84-08d9581c9dae

X-MS-TrafficTypeDiagnostic: PH0PR05MB7980:|PH0PR04MB8244:

X-MS-Exchange-EOPDirect: true

X-Sender-IP: 209.85.219.177

X-SID-PRA: ACUERDOFIDEICOMISOALEGRA@GMAIL.COM

X-SID-Result: PASS

X-MS-Exchange-Transport-Forked: True

X-Microsoft-Antispam: BCL:0;

X-Microsoft-Antispam-Message-Info: +1L4/ymVJYLyMziQQQYwR37vOrpK4DuMdO

eI0eW6ODYQtexKZhRmF0amJf2LjCFaZBVBpggv9x89J4rse/vEiNxffTwBUheI86CvCoRy9QdPx6QZ

jTr82XD0BPXEe2+7cKcRcy40/1+UEN3a0lnqbKaBuJC5RWYD6E+6R8srnmdOUs+DJAm7KW8+/

xxtZzAGn5J3zTv+WKap3+xyg/J9WmnJqOKQUMFx7nK3wfbD6FbKrmLfUvgzYx72cmm47HMeSxMc2mo8bbne

Uf3pYvPZr9Ki0aHBBvkTM3g1OUkWG3fyteuTlM9Jm8OBlnIhXWvt9/Vzxx38Wjmuhz4GJBX+p0t/

n0dBV2WMTQdzPF4f9ewggQjgGYj1vwIz5/lKF18kY0ysO0FogGrdtHeACL/e+eGAuI1U+Ree+0Dg/s4C4MDK8Q7t+

QEGJxbBdWtDfA2aG3Pb8yYB886R1qvYvEc3/RIEKm5H1ENBvCUA4HarsHIwKzgZUV2

YsjZYyyFSXx6IWsgG6deEp40SpMlynkKcMsIF/upeUtG2vZvsHq+yUdyxD2smsDGYZwbzJW7n54pPJQNTY

Yf3luYP0/ILXSEirkqC7J/Z6UcNfUL45EhtFQB4qz1CWfeQBzCIq6Frs6jbUsVRU+EL8TQkTyAU82NWP/

zvBUgbI8n9TuARC06oaIgh4ORS7BqHUvB1C+jwdNV7S8UtLz7+8mh9qDvDvlVdQolovI5vs/

XXFSYZ25sse90lhZjZOSqBytj1MTsSmt/Yx4svKQ2oiHYF011B0/icptbP++AcG0Z8PWjtJu47PlySWdQ18VEupcEc

Mh04jdW4f5zdit+PQfxU/vL02U7SmL29/X9PQsc5sqwnIA=

X-MS-Exchange-CrossTenant-OriginalArrivalTime: 05 Aug 2021 14:23:37.2736

(UTC)

X-MS-Exchange-CrossTenant-Network-Message-Id: abde17ea-9f09-4901-aa84-08d9581c9dae

X-MS-Exchange-CrossTenant-Id: 84df9e7f-e9f6-40af-b435-aaaaaaaaaaaa

X-MS-Exchange-CrossTenant-AuthSource: DB3EUR04FT026.eop-eur04.prod.protection.outlook.com

X-MS-Exchange-CrossTenant-AuthAs: Anonymous

X-MS-Exchange-CrossTenant-FromEntityHeader: Internet

X-MS-Exchange-CrossTenant-RMS-PersistedConsumerOrg: 00000000-0000-0000-0000-000000000000

X-MS-Exchange-Transport-CrossTenantHeadersStamped: PH0PR05MB7980

X-MS-UserLastLogonTime: 8/5/2021 1:30:11 PM

Final-Recipient: rfc822;pesanz@hotmail.com

Action: failed

Status: 5.2.2

Diagnostic-Code: smtp;554 5.2.2 mailbox full; STOREDRV.Deliver.Exception:QuotaExceededException.

MapiExceptionShutoffQuotaExceeded; Failed to process message due to a permanent exception with message

The process failed to get the correct properties. 0.35250:E7020000, 1.36674:01000000, 1.61250:00000000,

1.45378:02000000, 1.44866:00000000, 1.36674:02000000, 1.61250:00000000, 1.45378:05000000,

1.44866:14000000, 1.36674:06000000, 1.61250:00000000, 1.45378:12000000, 1.44866:0B000000,

1.36674:A1000000, 1.61250:00000000, 1.45378:21000000, 1.44866:50000000, 1.36674:09000000,

1.61250:00000000, 1.45378:74000000, 1.44866:00010000, 1.36674:08000000, 1.61250:00000000,

1.45378:77000000, 1.44866:00100000, 16.55847:13010000, 17.43559:00000000DE0300000000000000000000

0000000000, 20.52176:140F2A91110010101F000000, 20.50032:140F2A91811700004B000000,

0.35180:38000000, 255.23226:03000136, 255.27962:02000000, 255.27962:06000000, 255.17082:DD040000,

0.24929:55000000, 4.21921:DD040000, 255.27962:FA000000, 255.1

494:66000000, 0.38698:050000780, 1.41134:86000000, 1.41134:86000000, 7.36354:

010000000000010C86000000, 1.41134:86000000, 7.36354:010000000000010C86000000, 5.29818:

0000000030303031343938302D346538372D646237642D303030302D303030303030303030002D3933,

5.55446:00000000333A30002D373862, 7.29828:E7F200C00300000034383000, 7.29832:

000000C0030000003A653830, 4.45884:DD040000, 4.29880:DD040000, 4.59420:DD040000, 7.49544:

010000000000010C4F000000, 8.45434:80490100874E7DDB0000000000000000F010480, 1.46798:04000000,

5.10786:0000000031352E32302E343339342E3031373A444D36505230344D423538

33353A65383061346361352D393366312D346539622D383863642D373862

6463386231393738663A313134383000, 7.51330:CF4CBBA01C58D90800000000, 0.39570:18000000,

1.64146:02000000, 1.33010:02000000, 2.54258:00000000, 0.58802:07000000, 1.64146:06000000,

1.33010:06000000, 2.54258:DD040000, 255.1750:0A00F565, 255.27962:A1000000, 255.17082:B9040000,

0.27745:0A005636, 4.21921:B9040000, 255.27962:09000000, 0.26881:0A006136, 255.21817:B904

0000, 0.60978:B8000000, 0.36402:03003866, 4.38450:DD040000, 0.47602:BD000000, 4.63986:DD040000,

0.22945:C7000000, 4.31137:DD040000, 0.26529:0A002D67, 4.29953:DD040000, 0.32768:C7000000,

4.33024:DD040000 [Stage: CreateMessage]

----- Mensaje reenviado -----

From: FIDEICOMISO ALEGRA ACUERDO ACREEDORES <acuerdofideicomisoalegra@gmail.com>

To: sandra Patricia Vargas <sandrapava601@gmail.com>

Cc: "Juan Manuel Giraldo - Apoderado Fideicomiso Alegria y Constr.CFC&A" <ajuridicosjmgv@hotmail.com>, Jorge Alberto Velez Jaramillo <velezjaramillo@une.net.co>, avelasquez1969@hotmail.com, Rafael Arango Villegas <rarango@alianza.com.co>, notificacionesjudiciales@alianza.com.co, paula.gaitan@cfcya.co, Andres Calderon <andres.calderon@cfcya.co>, ajuridicosjmgv@gmail.com, impactorecreacion@hotmail.com, Frali82@hotmail.com, "Felipe Calderón" <felipe.calderon@cfcya.co>, camigarcia621@gmail.com, camilo475@hotmail.com, "Diana Marcela Londoño Patiño" <dmlondonop@gmail.com>, hamberth7@gmail.com, notificacionesjudiciales@cfcya.co, juancarlosgodí@hotmail.com, yulius19.jog@gmail.com, jhoncan-07@hotmail.com, fortunaahora@gmail.com, alexanderaguirre575@gmail.com, Dinora.grisales@laaurora.co, administracion@ideandotuweb.com, laurisper89@gmail.com, laserskate@hotmail.com, danigm.1@hotmail.com, jazmin835@hotmail.com, antonioquintero2014@gmail.com, dikaloay@gmail.com, checags@gmail.com, j.veroma889@gmail.com, lmontes47@hotmail.com, eimarq2@hotmail.com, estefa1509@hotmail.com, carosristy@gmail.com, mario.ramirez@elcondor.com, lilliana.cardenas@torresguarin.com, william.ramirez@elcondor.com, daniel.gomez@siemens.com, cleo_mile@hotmail.com, juliamina548@gmail.com, samy320@live.com, lanegra4914@hotmail.com, francachelaycomilona@hotmail.com, clau308@gmail.com, jgonzg6381@hotmail.com, marurubianod@hotmail.com, marco.calderon@ucaldas.edu.co, diegoabd@outlook.com, luz.ocampo@outlook.es, lucia2063_@hotmail.com, juanjoseortosd@gmail.com, paotd@hotmail.com, miltonestupiñan@hotmail.com, osorio7520@hotmail.com, chicarale@gmail.com, gloriacarop@gmail.com, oscarramirezor@hotmail.com, jorgeisidrogonzalez@hotmail.com, Diannapalliny@gmail.com, chelasramireza@hotmail.com, katherin.9316@gmail.com, john.azrodriguez@gmail.com, flaminio@une.net.co, viky_191@hotmail.com, loreherrera100@hotmail.com, dtoroa@gmail.com, paulajuan79@hotmail.com, juan.ojeda@yahoo.com, juanc.zuluaga@ucaldas.edu.co, johnj a <iromunoz@gmail.com>, clapari623@hotmail.com, manu-lince@hotmail.com, omarnova22@hotmail.com, GINNA PAOLA G P <pao_gomez27@hotmail.com>, eliza_fernandez2002@yahoo.com, ricardo.piedrahita@claro.com.co, marthalucero@yahoo.com.mx, lucia.trejos@hotmail.com, pesanz@hotmail.com, helianacarolina@gmail.com, malerita1@hotmail.com, ecanelo@hotmail.com, adriana.chava@hotmail.com, bettycas521@hotmail.com, shirleycsalamanca999@gmail.com, didieragudelo@hotmail.com, j.enyfer17@hotmail.com, jime.bec@gmail.com, juanzulu25@yahoo.com, halso79@hotmail.com, LUZASIERRAG@hotmail.com, sanbaby302@yahoo.es, moni_castaneda@hotmail.com, ricardobernalv@hotmail.com, daniel11lopez@hotmail.es, calagudelo422@gmail.com, Jaqueline Soto <jacksoto@gmail.com>, germancello385@hotmail.com, mauro_380cortes@hotmail.com, hernan.loaiza@gmail.com, alejandro.salazar.martinez40@gmail.com, pabloasala31@gmail.com, elimarinospina@gmail.com, anximaos@gmail.com, fdogir2@hotmail.com, caropi68@hotmail.com, jastoa@gmail.com, "a il.co" <Jaguma8@gm>, jime.gomez7@gmail.com, julianrios885@hotmail.com, gerenciabtex@gmail.com, jtru98@hotmail.com, margodes@hotmail.com, beatrizhenao@hotmail.com, jvj5480@gmail.com, luzavega1@hotmail.com, tabajessi@gmail.com, sandra.quiceno@terpel.com, leoramirezlo@hotmail.com, taniax152@hotmail.com, jairoh858@hotmail.com, estefafrancorrejo@gmail.com, savacris801029@hotmail.com, najupi@hotmail.com, albertogomez48@yahoo.com, ing.rpgs@gmail.com, todomuebles@live.com, sandrapq17291@hotmail.com, diegoedisonrios@gmail.com, tatiana.gonzalezgo@gmail.com, jumaescobar@gmail.com, yudyalzate@hotmail.com, andresjaramillo50@hotmail.com, valen_2391@hotmail.com, elenacorreaga@gmail.com, mellizocardona@gmail.com, PAULISA193@hotmail.com, sanmazuar@gmail.com, kry-3@hotmail.com, marthahelena00@gmail.com, luz Celeste <luzceleste@live.nl>, Carolinac316@hotmail.com, ddacevedos@yahoo.es, Angelica Pelaez <apelaez@callmaster.com.co>, erikahernandezcastro@outlook.com, luzadrianazapata123@gmail.com, andresmanro@gmail.com, nesa816@gmail.com, vivi-058@hotmail.com, catalinasanchezgiraldo@gmail.com, sanchez_giraldocatalina@hotmail.com, tatuarteink1@gmail.com, nanabandon79@hotmail.com, manu_9007@hotmail.com, doralbazc1004@hotmail.com, teresaocampo2369@gmail.com, Jazmin BF <j.jazbonilla@gmail.com>, luciasernaramirez@hotmail.com, franci-ospina@hotmail.com, judafr89@hotmail.com, margara.duque@hotmail.com, douramirezbb@gmail.com, cesar3032@hotmail.com, hernangarcia3@yahoo.com, juancoi1260@gmail.com, fecheverry6@gmail.com, tristancho@gmail.com, osjucagi@gmail.com, kami9012@hotmail.com, paomae2003@gmail.com, elsauribe11@hotmail.com, jesusdavidgomez12@gmail.com, ramirezmariofelipe@hotmail.com, marce_g31@hotmail.com, juandamo91@hotmail.com, eym516@gmail.com, uancamiloeelcojo@hotmail.com, fundinacho@hotmail.com, amigayudith@gmail.com, criss0730@hotmail.com, f.mzalbeiro@outlook.com, sttr@hotmail.com.ar, sttr@hotmail.com, mariafranco283@hotmail.com, alejosanta1026@gmail.com, gatche119@gmail.com, ". com" <mvientocristal@gmail>, mileidangarita@hotmail.com, marlenyvc@yahoo.es, yoasalano@hotmail.com, Cgonzalezfranco1@gmail.com, caralgochi@gmail.com, maris87_@hotmail.com, renki4@hotmail.com, luzmarinabohorquez06@gmail.com, sofiaarenasguarin@hotmail.com, njpeluqueros@gmail.com, valeri3007@hotmail.com, jhonfra4@hotmail.com, andresf31@gmail.com, ivanda603@gmail.com, arfioscar@gmail.com, skynetcomputadores@hotmail.com, nayoraad@hotmail.com, olgatabon7@hotmail.com, jomarinv@gmail.com, sergio.a.vasquez@outlook.com, alejandrogiraldor@gmail.com, lngnelson1983@gmail.com, Victoria Salazar Gil <vsalazar@autonoma.edu.co>, jcah14@gmail.com, linaborbon2211@gmail.com, anaelsa50@hotmail.com, valen916@hotmail.com, johans-2101@hotmail.com, paulisospina_16@hotmail.com, danielnaranjo99@hotmail.com, luisacardonalopez@hotmail.com,

limagai26@hotmail.com, jgaitans@hotmail.com, joarm22@hotmail.com, yusalas77@gmail.com, distriplasticosmanizales@hotmail.com, hedisonmm@hotmail.com, carriela83@hotmail.com, pilimartinez22@hotmail.com, mpaula742@hotmail.com, mauricioramonbetancur@hotmail.com, marcelahernandezospina@hotmail.com, jkami61323@hotmail.com, monicaosorioj@gmail.com, loregawana@hotmail.com, andrea.guarin.518@gmail.com, Cafe9088@gmail.com, juancarloscastilloagudelo@gmail.com, danielma721@hotmail.com, arturobarcoc@gmail.com, mariacamilao@gmail.com, hmgutierrez5@gmail.com, halaelor@gmail.com, paola_436@hotmail.com, mayaleco-133@hotmail.com, jhonjhernandez@hotmail.com, lpulgarin@gmail.com, mentha.sas@gmail.com, vmrozo@hotmail.com, Emilcy Juliana Hernandez Leal <ejhernandezl@unal.edu.co>, alvaroacardonagutierrez@gmail.com, juliava@hotmail.com, orplata@ternium.com.co, valencast19@hotmail.com, eliza8537@hotmail.com, Luisa.garciamada@gmail.com, angela.mejia1234@hotmail.com, manuelgarcia1225@hotmail.com, carlosandresbuitragohoyos@gmail.com, vanedelta007@hotmail.com, jotahenoguzman@live.com, santiagobehe18@hotmail.com, santiago.becerrahe@gmail.com, loreto63@hotmail.com, SUPERVIDRIOS LA 18 <supervidriosla18@hotmail.com>, juan.martinez@latincosa.com, gamparovasquez25@gmail.com, linabl83@hotmail.com, diegogav@hotmail.com, pablo_a_cardona@hotmail.com, lorejs0310@hotmail.com, jairomartinez69@gmail.com, linitafv@hotmail.com, cesarcruz88@gmail.com, acanog27@hotmail.com, paulita346@hotmail.com, marcelog_761@hotmail.com, ericavargas_07@hotmail.com, dharkkos@hotmail.com

Bcc:

Date: Thu, 5 Aug 2021 09:23:23 -0500

Subject: Re: AVISO AL PÚBLICO - Inicio Reorganización FIDEICOMISO ALEGRA

Buen día,

El proyecto La Aurora Tierra Viva relacionado con el FIDEICOMISO ALEGRA, estará suspendido temporalmente, lo cual significa que su inversión no se ha perdido, ni menos que se perderá, sino que hasta que no se resuelvan unas contingencias jurídicas asociadas al mismo, por irregularidades administrativas municipales en discusión, el desarrollo del mismo dependerá de la evolución de las mismas en un tiempo razonable, para así cumplirle a los inversionistas como usted en las condiciones que pactaron con CFC, para lo cual el Acuerdo de Reorganización de Pasivos que promuevo, lo que busca es ese espacio de tiempo para poder cumplirles a ustedes.

Cualquier inquietud con gusto será atendida.

Cordialmente,

Germán Bolívar-Blanco
Promotor

El mié, 4 ago 2021 a las 22:58, sandra Patricia Vargas (<sandrapava601@gmail.com>) escribió:
Buenas noches

Que pasara con nuestra inversión ?

El mié., 4 ago. 2021 10:42 p. m., FIDEICOMISO ALEGRA ACUERDO ACREEDORES
<acuerdofideicomisoalegra@gmail.com> escribió:
AVISO AL PÚBLICO EN GENERAL

FIDEICOMISO ALEGRA AFECTO A ACTIVIDADES EMPRESARIALES

Mediante documento privado de veintiséis (26) de mayo de dos mil diecisiete (2017) se celebró el contrato de fiducia mercantil de administración inmobiliaria denominado FIDEICOMISO ALEGRA. En dicho contrato FIDEICOMISO ALEGRA actúa como Fiduciario ALIANZA FIDUCIARIA S.A. con NIT 830.053.812-2. La Cámara de Comercio de Manizales, certificó que bajo el número 320 del libro XIX del registro mercantil de 23 de septiembre de 2020, se efectuó inscripción del patrimonio autónomo afecto a actividades empresariales denominado FIDEICOMISO ALEGRA. Con base en las facultades legales el FIDEICOMISO ALEGRA solicitó la admisión a un proceso de insolvencia amparado en Ley 1116 de 2006. Dicho proceso correspondió al JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ y se encuentra radicado bajo el número 11001310301220210014400. El día 18 de mayo de 2021, mediante auto notificado en estado del día 19 del mismo mes y año, fue admitido el PATRIMONIO AUTÓNOMO afecto a actividades empresariales FIDEICOMISO ALEGRA, con domicilio en esta ciudad, cuya vocera es ALIANZA FIDUCIARIA S.A. al proceso de reorganización regulado por el Decreto 1038 de 2009, en concordancia con la Ley 1116 de 2006 y

demás normas que la complementen o adicionen.

Se designó por parte del Juzgado como promotor, al doctor GERMÁN AUGUSTO BOLÍVAR BLANCO, identificado con la cédula de ciudadanía 16.684.306, con dirección de notificaciones en la [carrera 14 # 112-11 ofc. 501 Edif. Aria de Bogotá](#), Correo Electrónico germanbolivarblanco@gmail.com, celular 3154110404. Teléfono 7030283. El promotor del proceso ha abierto para todos los efectos de la gestión del cargo que le corresponde el siguiente correo electrónico al cual pueden acceder todos los interesados: acuerdoofideicomisoalegra@gmail.com. De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 20 de la Ley 1116 de 2006: “A partir de la fecha de inicio del proceso de reorganización no podrá admitirse ni continuarse demanda de ejecución o cualquier otro proceso de cobro en contra del deudor. Así, los procesos de ejecución o cobro que hayan comenzado antes del inicio del proceso de reorganización, deberán remitirse para ser incorporados al trámite y considerar el crédito y las excepciones de mérito pendientes de decisión, las cuales serán tramitadas como objeciones, para efectos de calificación y graduación y las medidas cautelares quedarán a disposición del juez del concurso, según sea el caso, quien determinará si la medida sigue vigente o si debe levantarse, según convenga a los objetivos del proceso, atendiendo la recomendación del promotor y teniendo en cuenta su urgencia, conveniencia y necesidad operacional, debidamente motivada. ...”. En consecuencia, cualquier proceso de ejecución o de cobro en contra del FIDEICOMISO ALEGRA por obligaciones anteriores al inicio del proceso de reorganización debe ser remitido al JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ.

Así mismo conforme en lo dispuesto por el artículo 19, numeral 11 de la Ley 1116 de 2006, el fideicomiso sin autorización del Juez no podrá realizar enajenaciones que no estén comprendidas en el giro ordinario de los negocios, ni constituir cauciones, ni hacer pagos o arreglos relacionados con sus obligaciones.

FIDUCIARIA ALIANZA S.A.
Vocera del patrimonio autónomo

GERMÁN AUGUSTO BOLÍVAR BLANCO
Promotor Acuerdo FIDEICOMISO ALEGRA

Manizales, 05 de agosto de 2021

**CERTIFICACIÓN NOTIFICACIÓN BENEFICIARIOS DE ÁREA FIDEICOMISO
ALEGRA EN REORGANIZACIÓN**

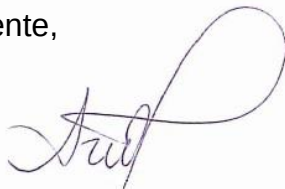
En mi calidad de Director de Proyectos del **FIDEICOMISO ALEGRA**, y de acuerdo a la información proporcionada por la empresa 4-72 y revisada por el promotor el Dr. German Bolívar Blanco, me permite certificar que después de constados los beneficiarios de área notificados a través de los diferentes medios como correo electrónico y/o correo certificado, no fue posible contactar a la señora SANZ CASTAÑO PATRICIA EUGENIA, beneficiaria de área de los inmuebles APTO-TA-106 y APTO-TD-206, pese a haber enviado la información al correo electrónico registrado en el contrato de beneficio de área.

De igual forma se aclara que la información enviada ha tenido difusión en los diferentes medios de circulación nacional como radio y prensa.

Se anexa copia de los beneficios de área firmados.

Adicionalmente se anexa cuadro resumen basado la información entregada por la empresa 4-72.

Cordialmente,



ALEJANDRO MONTES CASTAÑO
DIRECTOR DE PROYECTOS

ENTREGADOS - GUIA CUMPLIDA

Observaciones	Destinatario	Dirección Destinatario	Estado
APTO-TA-1001	GUTIERREZ VILLEGAS MARCELO	CR 27B 71-16 PALERMO AP 204	ENTREGADO - GUIA CUMPLIDA
APTO-TA-1004	GUTIERREZ BERNAL HILDA MARIA	CR 27 81C04 CA 38	ENTREGADO - GUIA CUMPLIDA
APTO-TA-1006	MUÑOZ AGUILAR HELEN BIBIANA	Calle 43 N° 1 - 348 Casa 189 Conjunto Cerrado Terranova	ENTREGADO - GUIA CUMPLIDA
APTO-TA-103	CONSTRUCCIONES CFC Y ASOCIADOS S.A	CAPITALIA CENTRO EMPRESARIAL CRA 23 NO. 62-39	ENTREGADO - GUIA CUMPLIDA
APTO-TA-104	CASTAÑO PAULA ANDREA	TERRAZAS DEL RIO AP C1	ENTREGADO - GUIA CUMPLIDA
APTO-TA-1101	BARCO CARDONA LUIS ARTURO	CL 64 20A80 ED BELLO MONT AP 303	ENTREGADO - GUIA CUMPLIDA
APTO-TA-1106	RAMIREZ PARRA CARLOS FERNANDO	Calle 51 Cra. 26A - 74 Torre 5 Apto 4A	ENTREGADO - GUIA CUMPLIDA
APTO-TA-201	CANO GARCIA ECIEBEL ANTONIO	TORRES DE AVILA CR 2 9B-33 CASA 22	ENTREGADO - GUIA CUMPLIDA
APTO-TA-203	CRUZ MAHECHA CESAR ANDRES	CONJ CAMPO HERMOSO BL 3A AP 703	ENTREGADO - GUIA CUMPLIDA
APTO-TA-205	MARTINEZ ROJAS JAIRO ALBERTO	CR 30 89-89 CA 69	ENTREGADO - GUIA CUMPLIDA
APTO-TA-206	PACHON GOMEZ FRANCIA LORENA	PORTAL DEL BOSQUE ALMAGUEN CA 6	ENTREGADO - GUIA CUMPLIDA
APTO-TA-302	CARDONA REINHARDT PABLO ANDRES	CL 34 23 A-18 BRR LINARES	ENTREGADO - GUIA CUMPLIDA
APTO-TA-305	MARTINEZ GIRALDO JUAN SEBASTIAN	CR 30 89-89 CA 69 SIERRA	ENTREGADO - GUIA CUMPLIDA
APTO-TA-401	JIMENEZ MARTINEZ IVAN DARIO	CR 26 84-41 SIERRA BONITA CASA 32	ENTREGADO - GUIA CUMPLIDA
	TORO TIRADO LORENA ALEXANDRA	CR 26 84-41 SIERRA BONITA CASA 32	ENTREGADO - GUIA CUMPLIDA
APTO-TA-402	BECCERRA HENAO SANTIAGO	CRA 33A N.99-123 ENEA	ENTREGADO - GUIA CUMPLIDA
	MARIN CARDONA PAULA ANDREA	CRA 33A N.99-123 ENEA	ENTREGADO - GUIA CUMPLIDA
APTO-TA-403	GUZMAN JORGE HERNAN	CL 71 1-516 CASA 85	ENTREGADO - GUIA CUMPLIDA
APTO-TA-406	BUITRAGO HOYOS CARLOS ANDRES	CR 28B 69-130 AP 3D	ENTREGADO - GUIA CUMPLIDA
APTO-TA-503	GAITAN GUZMAN LINA MARCELA	calle 71 #1 - 516 casa 85	ENTREGADO - GUIA CUMPLIDA
APTO-TA-504	GARCIA LUISA FERNANDA	Carrera 7A N° 32 - 46 usm Of. Paz y Competitividad	ENTREGADO - GUIA CUMPLIDA
APTO-TA-602	RAMIREZ SUAREZ ELIZABETH CRISTINA	CR 30 47 17 BRR COLOMBIA	ENTREGADO - GUIA CUMPLIDA
APTO-TA-604	CASTRO CEBALLOS VALENTINA	CR 25 N° 56-49 ED SAUCES DEL ROSARIO APTO 101	ENTREGADO - GUIA CUMPLIDA
APTO-TA-605	PLATA HERNANDEZ ORLANDO	CL 71 -1- 516 CON VALLES DE LA FLORIDA CA 104	ENTREGADO - GUIA CUMPLIDA
APTO-TA-606	DUQUE VARGAS JULIALBA	CR 14 19-35 B CONSOLATA ZN CAQUETA	ENTREGADO - GUIA CUMPLIDA
APTO-TA-802	BUITRAGO PATIÑO LUIS ALEJANDRO	CL 48 18 A 14 S.CAYETANO	ENTREGADO - GUIA CUMPLIDA
	VARGAS RENDON ERICA	CR 19 54-45 LEONORA	ENTREGADO - GUIA CUMPLIDA
APTO-TA-902	LOPEZ ARIAS HERNAN ALONSO	Calle 10A N° 25 - 47 Barrio el Bosque	ENTREGADO - GUIA CUMPLIDA
APTO-TA-905	GAITAN GUZMAN LINA MARCELA	calle 71 #1 - 516 casa 85	ENTREGADO - GUIA CUMPLIDA
APTO-TA-906	OSORIO JIMENEZ MONICA	CRA 19A N°70A-49	ENTREGADO - GUIA CUMPLIDA
APTO-TB-1003	CARDONA LOPEZ LUISA JEANNETTE	CL 65A 11-34 LA SULTANA	ENTREGADO - GUIA CUMPLIDA
APTO-TB-1004	GALEANO PEREZ NELSON	CL 65a 35-60 BRR FATIMA	ENTREGADO - GUIA CUMPLIDA
APTO-TB-101	ZULUAGA MONTES JOSE ALBEIRO	CARRERA 8 N° 8-23 NEIRA	ENTREGADO - GUIA CUMPLIDA
APTO-TB-106	VALENCIA CASAS MARLENY	BELLA MONTAÑA BLOQUE 10 APTO301	ENTREGADO - GUIA CUMPLIDA
APTO-TB-1101	GAITAN SERNA JORGE ELIECER	CR 51 # 103 B- 81 AP-208	ENTREGADO - GUIA CUMPLIDA
APTO-TB-1102	SALAZAR GIL VICTORIA	CL 46 25-08 AP 401	ENTREGADO - GUIA CUMPLIDA
APTO-TB-1103	SANCHEZ JARAMILLO ANDRES FELIPE	CLL 67 No 10 A 49 LA SULTANA	ENTREGADO - GUIA CUMPLIDA
APTO-TB-201	ANGEL LOPEZ VALERIA	CL 67 8-27 SULTANA	ENTREGADO - GUIA CUMPLIDA
APTO-TB-204	QUINTERO GARCIA MARIA PAULA	cra 58 n. 138-77 casa 32 bogota	ENTREGADO - GUIA CUMPLIDA
APTO-TB-205	ARENAS GUARIN SOFIA	CR 80C 8C85 AP 921	ENTREGADO - GUIA CUMPLIDA
APTO-TB-301	LONDOÑO GIRALDO IVAN DAVID	CL 49E 34C06	ENTREGADO - GUIA CUMPLIDA
APTO-TB-303	GIRALDO RESTREPO ALEJANDRO	CALLE 68 N. 28-A 30 APTO 701 T 7 TORREAR	ENTREGADO - GUIA CUMPLIDA
APTO-TB-305	HERNANDEZ OSPINA CLAUDIA MARCELA	CALLE 59 N 9806 BRR LA CUMBRE	ENTREGADO - GUIA CUMPLIDA
	RAMON BETANCUR MAURICIO	CRA 7C N 61-05	ENTREGADO - GUIA CUMPLIDA
APTO-TB-306	FRANCO ZULUAGA JHOANA MARIA	CR 16B 3-69 BRR LA PRADERA VILLAMARIA	ENTREGADO - GUIA CUMPLIDA
	SANCHEZ TABORDA ALEJANDRO	CR 16B 3-69 BRR LA PRADERA VILLAMARIA	ENTREGADO - GUIA CUMPLIDA
APTO-TB-401	RAMIREZ MEJIA JHON FREDY	Calle 49B M 34C-30 GUAMAL	ENTREGADO - GUIA CUMPLIDA
APTO-TB-405	ARIAS FIERRO OSCAR ANDRES	BRR EL DORADO CASA 30 PENSILVANIA	ENTREGADO - GUIA CUMPLIDA
APTO-TB-406	RAAD GARAY NAVIBE	CR 58 119A-98 LAGOS DE C AP 103	ENTREGADO - GUIA CUMPLIDA
APTO-TB-501	GARCIA DIAZ ANGELA MARIA	CL 66 M 26 41 SEC GUAYACAN 6 LC MS-9	ENTREGADO - GUIA CUMPLIDA
APTO-TB-504	ARDILA CHACON JEFFERSON ANDRES	CR 59 160-79 BOGOTA	ENTREGADO - GUIA CUMPLIDA
APTO-TB-506	NARANJO CARDENAS DANIEL JERONIMO	CR 25 65-80 AP 1002	ENTREGADO - GUIA CUMPLIDA
	PARRA OSPINA PAULA ANDREA	CL 11 10-72 CHIPRE	ENTREGADO - GUIA CUMPLIDA
APTO-TB-602	URIBE SALAS YANETH ESPERANZA	CL 71 1 516 CON VALLES DE CA 104	ENTREGADO - GUIA CUMPLIDA
APTO-TB-603	SALAZAR NOREÑA YOANA	CALLE 30A N°30-13	ENTREGADO - GUIA CUMPLIDA
APTO-TB-605	GONZALEZ FRANCO CAROLINA	CL 57 21 25 BRR LOS ROSALES	ENTREGADO - GUIA CUMPLIDA
APTO-TB-701	VARGAS SALDARRIAGA MARIA CRISTINA	CL 37A 27-13 BRR CERVANTES	ENTREGADO - GUIA CUMPLIDA
APTO-TB-706	ANGARITA LEON MILEYDA	VEREDA EL LLANO CONJ. URIOCA APT 310 MARMATO	ENTREGADO - GUIA CUMPLIDA
APTO-TB-802	RIVERA ESPINOSA VALENTINA	CL 69 8-20 SULTANA	ENTREGADO - GUIA CUMPLIDA
APTO-TB-806	ARANGO TOBON OLGA CLEMENCIA	CLL 61 #23-29 APTO 604 LA ESTRELLA	ENTREGADO - GUIA CUMPLIDA
APTO-TB-901	AGUILAR SALGADO ROSMAIRE	CL 43 1-348 TERRANOVA CASA 189	ENTREGADO - GUIA CUMPLIDA
APTO-TB-903	FRANCO GUZMAN ANGELA MARIA	CR 31A 42-20 BRR EL PALMAR	ENTREGADO - GUIA CUMPLIDA
APTO-TB-904	ACEVEDO CELIS JUAN CARLOS	calle 71 #1 - 516 casa 85	ENTREGADO - GUIA CUMPLIDA

NIT. 810 002 455-5

Manizales: Cra. 23 No. 62-39 Piso 11 Centro Empresarial Capitalia Tel.: 875 6633

Pereira: Calle 19 No. 8-34 oficina 604 Tel.: 335 7777

Jamundí: Carrera 19 No. 8-01 Avenida Sachamate Cel.: 304 5401455

Bogotá: Calle 24 Sur No. 1A-51 Barrio 20 Julio Tel.: 744 3689

APTO-TB-904	GAITAN GUZMAN LINA MARCELA	calle 71 #1 - 516 casa 83	ENTREGADO - GUIA CUMPLIDA
APTO-TB-906	ARANGO TOBON OLGA CLEMENCIA	CLL 61 #23-29 APTO 604 LA ESTRELLA	ENTREGADO - GUIA CUMPLIDA
APTO-TC-1001	MORALES ARISTIZABAL JUAN DAVID	CR 23# 20 - 29 OF 301 EDF CAJA AGRARIA	ENTREGADO - GUIA CUMPLIDA
APTO-TC-1003	VEGA HINCAPIE LUZ ADRIANA	CR 35A 188-95 BOGOTA	ENTREGADO - GUIA CUMPLIDA
APTO-TC-1008	QUINTERO PATIÑO SANDRA PATRICIA	calle 76 # 20-12 apto 403 alta suiza	ENTREGADO - GUIA CUMPLIDA
APTO-TC-101	TRUJILLO HOYOS JUAN JOSE	LA FLORIDA VIA AL TRONIO CASA 11	ENTREGADO - GUIA CUMPLIDA
APTO-TC-102	VIZCAINO GIMENEZ JOAQUIN	CL 57# 10#-16	ENTREGADO - GUIA CUMPLIDA
APTO-TC-103	GOMEZ DE SERNA MARTHA	CR 23-70 8 57 AP-907	ENTREGADO - GUIA CUMPLIDA
APTO-TC-105	RIOS DUQUE JULIAN ANDRES	CR 25A 41-39	ENTREGADO - GUIA CUMPLIDA
APTO-TC-108	TABARES MUÑOZ JESSICA	CR 15 # 27-15	ENTREGADO - GUIA CUMPLIDA
APTO-TC-1101	QUICENO GOMEZ SANDRA LILIANA	CALLE 43 NRO 1-1N-179 MOCAWA	ENTREGADO - GUIA CUMPLIDA
	RAMIREZ LOPEZ LEONARDO HAROLD	CALLE 43 NRO 1-1N-179 MOCAWA	ENTREGADO - GUIA CUMPLIDA
APTO-TC-1102	HENAO ARISTIZABAL BEATRIZ EUGENIA	CR 28 72 04 ED ALTO DE LA SIERRA AP 902	ENTREGADO - GUIA CUMPLIDA
APTO-TC-1103	FRANCO GUZMAN CESAR AUGUSTO	CL 12# 2D 1-9 BQ 5 AP 202	ENTREGADO - GUIA CUMPLIDA
APTO-TC-1108	MARTINEZ GALVIS JANNETTE CARIME	CALLE 62 NRO 248-12 APTO 302 ED SABOYA	ENTREGADO - GUIA CUMPLIDA
APTO-TC-202	FRANCO TOBON JUAN DAVID	CR 7 10-31 NEIRA	ENTREGADO - GUIA CUMPLIDA
APTO-TC-204	GIRALDO CARMONA PAULA ANDREA	CL 71 17A32 ED ACROPOLIS AP 401	ENTREGADO - GUIA CUMPLIDA
APTO-TC-206	ZAPATA CASTAÑO DORALBA	carrera 4 No. 4 - 24 Puerta del Sol Aranzazu	ENTREGADO - GUIA CUMPLIDA
APTO-TC-208	RIOS RESTREPO DIEGO EDISON	DIG 15A 99A30 IN 7 AP 204	ENTREGADO - GUIA CUMPLIDA
APTO-TC-301	RAMIREZ CARMONA CESAR AUGUSTO	CR 43B 11-52 BRR ESTAMBUL	ENTREGADO - GUIA CUMPLIDA
APTO-TC-303	OSPINA FRANCIA HELENA	CL 8 8-50 NEIRA	ENTREGADO - GUIA CUMPLIDA
APTO-TC-304	LOZADA MARTINEZ MONICA MANUELA	CALLE 62 NRO 248-12 EDIFICIO SABOYA APTO 302	ENTREGADO - GUIA CUMPLIDA
APTO-TC-305	ARANGO CASTAÑO JAMES	CALLE 43 N° 1-348 TERRANOVA	ENTREGADO - GUIA CUMPLIDA
APTO-TC-505	GIRALDO OCAMPO TERESITA DE JESUS	CR 6N 4-28 ARANZAZU	ENTREGADO - GUIA CUMPLIDA
APTO-TC-506	CARDONA CASTILLO JORGE EDUARDO	CR 5A # 65-28-LA FLORIDA	ENTREGADO - GUIA CUMPLIDA
	CORREA GARCIA ELENA DEL SOCORRO	CR 5A # 65-28-LA FLORIDA	ENTREGADO - GUIA CUMPLIDA
APTO-TC-508	ESCOBAR JUAN MANUEL	CR 17 49-11 AP 204 Conj. San Fermin	ENTREGADO - GUIA CUMPLIDA
	GONZALEZ GOMEZ PAULA TATIANA	CR 17 49-11 AP 204 Conj. San Fermin	ENTREGADO - GUIA CUMPLIDA
APTO-TC-602	VALENCIA MARULANDA RUBIELA	CR 22 47 15 AP 1002	ENTREGADO - GUIA CUMPLIDA
APTO-TC-604	SANCHEZ GIRALDO CATALINA	CL 30 34-22 CONJ STA MARIA AP T2D3	ENTREGADO - GUIA CUMPLIDA
APTO-TC-703	PELAEZ ISAZA MARIA ANGELICA	CL 49 A # 34-40-GUAMAL	ENTREGADO - GUIA CUMPLIDA
APTO-TC-704	DUQUE DUQUE MARGARITA MARIA	Cra 20 n 72-23 Alta Suiza	ENTREGADO - GUIA CUMPLIDA
APTO-TC-707	URIBE GOMEZ ELSA MARIA	CL 80 27-90 CA 30	ENTREGADO - GUIA CUMPLIDA
APTO-TC-708	ORTIZ VILLANUEVA CARLOS ALBERTO	VALLES DE LA FLORIDA CA 63	ENTREGADO - GUIA CUMPLIDA
APTO-TC-801	GOMEZ SANCHEZ ALBERTO	CRA 28 A CA 82 A 15 CASA 2	ENTREGADO - GUIA CUMPLIDA
APTO-TC-807	ACEVEDO SALGADO DANIEL DAVID	CR 33a 50 42 sta marie	ENTREGADO - GUIA CUMPLIDA
	CASTAÑEDA GOMEZ CAROLINA	CR 33a 50 42 sta marie	ENTREGADO - GUIA CUMPLIDA
APTO-TC-907	RAMIREZ ALVAREZ OSCAR EDUARDO	Cra 94 A No. 6C-18 Interior 10 apto 203 Barrio El Tintal Bogotá	ENTREGADO - GUIA CUMPLIDA
APTO-TC-908	MARIN BOTERO JOHN DAIRÓ	CR 23 59 104 LC 2	ENTREGADO - GUIA CUMPLIDA
APTO-TD-1001	SABOGAL TAMAYO JORGE ALBERTO	CR 2A 11-40 VILLAMARIA	ENTREGADO - GUIA CUMPLIDA
APTO-TD-103	RESTREPO GUTIERREZ DIANA	calle 67C # 39-60 Malebar	ENTREGADO - GUIA CUMPLIDA
APTO-TD-1101	LOPEZ AGUDELO CESAR AUGUSTO	CRA 98 NRO 60-45 LA CUMBRE	ENTREGADO - GUIA CUMPLIDA
	LOPEZ CARMONA DANIEL AUGUSTO	CRA 98 NRO 60-45 LA CUMBRE	ENTREGADO - GUIA CUMPLIDA
APTO-TD-1102	AGUIRRE CORTES GERMAN MAURICIO	CALLE51D # 10-57 VILLA HERMOSA	ENTREGADO - GUIA CUMPLIDA
APTO-TD-1104	CANELO BALEN AURORA EDILMA	CL 54A SUR 37-81 INT 7 AP 201 CONJ. SANTA FE	ENTREGADO - GUIA CUMPLIDA
APTO-TD-1105	CHAVARRIAGA TELLEZ ADRIANA MARIA	CRA 8 N 57 C 2-17 VILLA CAFÉ LA CAROLA	ENTREGADO - GUIA CUMPLIDA
APTO-TD-201	CARDONA ARIAS MARIANA	CRA 32 A N. 45-25 ALTO PRADO	ENTREGADO - GUIA CUMPLIDA
	MUÑOZ ATEHORTUA JOHN JAIRO	CRA 32 A N. 45-25 ALTO PRADO	ENTREGADO - GUIA CUMPLIDA
APTO-TD-203	RIOS MEJIA JUAN DAVID	CALLE 25 # 24-44 CENTRO	ENTREGADO - GUIA CUMPLIDA
	SUAREZ LONDOÑO KATHERIN	CALLE 25 # 24-44 CENTRO	ENTREGADO - GUIA CUMPLIDA
APTO-TD-301	TREJOS TAPASCO LUCIA CRISTINA	RESERVA DE LA FLORIDA CASA 54	ENTREGADO - GUIA CUMPLIDA
APTO-TD-302	GIRALDO GERALDO LUIS FERNANDO	CR 90 57F23 BRR LA CAROLITA	ENTREGADO - GUIA CUMPLIDA
APTO-TD-304	SIERRA GRAJALES LUZ ADRIANA	CALLE 80 # 27 - 90 CASA 11 BOSQUES DEL TRÉBOL	ENTREGADO - GUIA CUMPLIDA
APTO-TD-305	AGUDELO RUIZ DIDIER ARBEY	CEL 16 NUCLEO 1 VILLAPILAR AP 501	ENTREGADO - GUIA CUMPLIDA
	CASTAÑEDA SALAMANCA SHIRLEY	CEL 16 NUCLEO 1 VILLAPILAR AP 501	ENTREGADO - GUIA CUMPLIDA
APTO-TD-402	MARIN OSPINA ELIZABETH	CL 58A # 33-48 AP 103 BOGOTA	ENTREGADO - GUIA CUMPLIDA
APTO-TD-404	SALAZAR MARTINEZ ALEJANDRO	CR 56 133-84 TORRE-12 1404	ENTREGADO - GUIA CUMPLIDA
APTO-TD-405	CASTAÑEDA MEZA MONICA	CR 25 ADL N.66-10 AP 703 ED MATIZ	ENTREGADO - GUIA CUMPLIDA
	SIERRA GRAJALES LUZ ADRIANA	CALLE 80 # 27 - 90 CASA 11 BOSQUES DEL TRÉBOL	ENTREGADO - GUIA CUMPLIDA
APTO-TD-501	GOMEZ PEREZ GINA PAOLA	CL 23B 113-31 Int 7 AP 113 Conj. Parques de Atahualpa	ENTREGADO - GUIA CUMPLIDA
APTO-TD-503	RAMIREZ ZULUAGA JOSE WILLIAM	CRA 38 N. 51-39 GUAMAL	ENTREGADO - GUIA CUMPLIDA
APTO-TD-505	CLAVIJO OBANDO SANDRA LILIANA	CR 9A 57-C-133 M.CAROLA	ENTREGADO - GUIA CUMPLIDA
APTO-TD-506	VIDAL BLANDON MARIA CONSUELO	CL 71 20-40 ALTA SUIZA	ENTREGADO - GUIA CUMPLIDA
APTO-TD-603	TORO AMAYA DANIEL HERNANDO	CL 105 #29-17 PLAZUELA DE ALAMOS APTO 704	ENTREGADO - GUIA CUMPLIDA
APTO-TD-604	BERNAL VILLEGAS RICARDO	CR 25 ADL N.66-10 AP 703 ED MATIZ	ENTREGADO - GUIA CUMPLIDA
	CASTAÑEDA MEZA MONICA	CR 25 ADL N.66-10 AP 703 ED MATIZ	ENTREGADO - GUIA CUMPLIDA

APTO-TD-606	ZULUAGA DIAS JUAN CARLOS	Calle 38 A N 21-27 Ap 103	ENTREGADO - GUIA CUMPLIDA
APTO-TD-705	BECERRA VALENCIA JIMENA DEL PILAR	CR 20BIS N°65A-38	ENTREGADO - GUIA CUMPLIDA
APTO-TD-801	ZULUAGA CUBIDES JUAN CARLOS	CR 22 70A-101 AP 604A	ENTREGADO - GUIA CUMPLIDA
APTO-TD-803	HERRERA CORTES LORENA	CRA 23 # 74-71 MILAN	ENTREGADO - GUIA CUMPLIDA
APTO-TD-804	LOAIZA HERNAN DARIO	CR 23# 70B-07 APTO 703 MILAN	ENTREGADO - GUIA CUMPLIDA
APTO-TD-805	ORTIZ CORRALES MAURICIO	CL 66 11-39	ENTREGADO - GUIA CUMPLIDA
APTO-TD-902	LINCE PINEDA ELIANA MANUELA	CRA 35A # 96-26	ENTREGADO - GUIA CUMPLIDA
APTO-TD-903	HERRERA CORTES VICTORIA EUGENIA	CRA 23 # 74-71 MILAN	ENTREGADO - GUIA CUMPLIDA
APTO-TD-904	ALVAREZ RINCON HELIANA CAROLINA	cra 22a nro 73-120 apto 306 edificio salemancia milan	ENTREGADO - GUIA CUMPLIDA
APTO-TE-1006	GOMEZ TREJOS JOSE DANIEL	CR 62 165A-69 T1AP501 Conj. Tierra Colina B.Gilmar	ENTREGADO - GUIA CUMPLIDA
APTO-TE-105	LONDOÑO PATIÑO DIANA MARCELA	CRA 7A # 40-17 PALONEGRO 2 ETAPA	ENTREGADO - GUIA CUMPLIDA
APTO-TE-1101	VARGAS HENAO SANDRA PATRICIA	calle 67 # 9-55	ENTREGADO - GUIA CUMPLIDA
APTO-TE-1105	QUINTERO TAPIAS EIMAR YADIR	conjunto cerrado mocawa casa 113	ENTREGADO - GUIA CUMPLIDA
APTO-TE-1106	RUBIANO DUQUE MONICA ANDREA	CL 47A # 18-81	ENTREGADO - GUIA CUMPLIDA
APTO-TE-202	QUINTERO TAPIAS EIMAR YADIR	conjunto cerrado mocawa casa 113	ENTREGADO - GUIA CUMPLIDA
APTO-TE-203	RIOS HERRERA VERONICA MARIA	CRA 31A # 67B-07 FATIMA	ENTREGADO - GUIA CUMPLIDA
APTO-TE-301	AGUIRRE MEJIA ALEXANDER	CALLE 67 # 8 - 33 SULTANA	ENTREGADO - GUIA CUMPLIDA
	GRISALES CASTAÑO DINORA MARIA	CALLE 67 # 8 - 33 SULTANA	ENTREGADO - GUIA CUMPLIDA
APTO-TE-303	ORREGO MARTINEZ JHON JAIRO	CRA 8 a 1 N 37 c 36	ENTREGADO - GUIA CUMPLIDA
APTO-TE-304	RAMIREZ RAMIREZ WILLIAM ANDRES	CLLE 48 N. 19 39 SAN JORGE	ENTREGADO - GUIA CUMPLIDA
APTO-TE-305	GONZALEZ JAIRO	CR 168 31G-19	ENTREGADO - GUIA CUMPLIDA
APTO-TE-306	GONZALEZ MONTES DANIELA	cra 36 N. 63-18 Fatima	ENTREGADO - GUIA CUMPLIDA
APTO-TE-404	RAMIREZ ZULUAGA JOSE WILLIAM	CRA 38 N. 31-39 GUAMAL	ENTREGADO - GUIA CUMPLIDA
APTO-TE-405	CORREA ARISTIZABAL CAROLINA	cra 14 n. 47 f 35 el caribe	ENTREGADO - GUIA CUMPLIDA
APTO-TE-406	QUINTERO VALENCIA EDER ANTONIO	calle 18A # 9-97 torre 1 apto 1E	ENTREGADO - GUIA CUMPLIDA
	RODRIGUEZ LEZAMA JAZMIN	calle 61 # 10-74	ENTREGADO - GUIA CUMPLIDA
APTO-TE-502	RODRIGUEZ VALENCIA CLAUDIA MILENA	Calle 12 # 38 124 AP 803 VILLAPILAR	ENTREGADO - GUIA CUMPLIDA
APTO-TE-503	RAMIREZ JARAMILLO OSCAR IVAN	CALLE 63 NRO 23C-68 APTO 301 ED MONTECARLO	ENTREGADO - GUIA CUMPLIDA
APTO-TE-701	ARCILA CALDERON JOSE FERNANDO	CL 47 # 34C-14	ENTREGADO - GUIA CUMPLIDA
APTO-TE-702	BUSTAMANTE DUQUE DIEGO ALONSO	CL 48D # 33A-33	ENTREGADO - GUIA CUMPLIDA
APTO-TE-703	CHICA RESTREPO ALEXANDRA MARIA	CALLE 175 # 68 - 70 CASA 1 - SAN JOSE DE SAVARIA	ENTREGADO - GUIA CUMPLIDA
APTO-TE-704	GOMEZ SALAZAR CESAR AUGUSTO	CR 20 52-41 BL 2 AP 303	ENTREGADO - GUIA CUMPLIDA
	OROZCO DIANA CAROLINA	CR 20 52-41 BL 2 AP 303	ENTREGADO - GUIA CUMPLIDA
APTO-TE-705	GOMEZ LEAL MARTHA INES	cra 20 nro 71-09 apto 303 ed cristales 1	ENTREGADO - GUIA CUMPLIDA
APTO-TE-706	CARDENAS CASTRO LILIANA	CRA 23 74 06	ENTREGADO - GUIA CUMPLIDA
APTO-TE-801	ARCILA CALDERON FRANCIA LILIANA	CL 47 # 34C-14	ENTREGADO - GUIA CUMPLIDA
APTO-TE-803	OSORIO CORTES HECTOR ANDRES	Conjunto cerrado piamonte bloque H APTO 302	ENTREGADO - GUIA CUMPLIDA
APTO-TE-804	RIVEROS LA SERNA RAMIRO	CALLE 68 D # 42 A 09	ENTREGADO - GUIA CUMPLIDA
APTO-TE-805	CARO PARRA GLORIA MARIA	calle 3a nro 3-13 Villa 4 villamaria	ENTREGADO - GUIA CUMPLIDA
APTO-TE-806	RAMIREZ GALEANO MARIO ALEJANDRO	CL 48-19-39	ENTREGADO - GUIA CUMPLIDA
APTO-TE-902	CARDENAS OCAMPO MARTHA LUCIA	CL 48F 4F-15 Bosques del norte	ENTREGADO - GUIA CUMPLIDA

ENTREGADOS - GUIA CUMPLIDA

Observaciones	Destinatario	Dirección Destinatario	Estado
	Cámara de Comercio de Manizales por Caldas	Cra 23 #26-60	ENTREGADO - GUIA CUMPLIDA
	DIAN	Calle 62 #23c10, Manizales, Caldas	ENTREGADO - GUIA CUMPLIDA
	Ministerio del trabajo	CALLE 20 No. 22 - 27 PISO 3 Edificio Cumanday - Manizales	ENTREGADO - GUIA CUMPLIDA
	Notaría Cuarta de Manizales	Calle 22 # 21-50, Centro	ENTREGADO - GUIA CUMPLIDA
	Notaría Quinta de Manizales	Edificio Barlovento Palo Grande, Cl. 63 # 23-53	ENTREGADO - GUIA CUMPLIDA
	Notaría Segunda de Manizales	Cl. 22 #23-33	ENTREGADO - GUIA CUMPLIDA
	Secretaría de Hacienda del Municipio de Manizales	Calle 19 No. 21 - 44	ENTREGADO - GUIA CUMPLIDA
	Super Financiera	Dirección: Calle 7 No. 4 - 49 Bogotá, D.C.	ENTREGADO - GUIA CUMPLIDA

DEVUELTOS - ENTREGADOS AL REMITENTE

Observaciones	Destinatario	Dirección Destinatario	Estado
APTO-TA-1005	OSPINA LONDOÑO MARIA CAMILA	CL 67 28A30 BRR PALERMO	ENTREGADO REMITENTE
APTO-TA-101	QUICENO RESTREPO JUAN CAMILO	CR 18 # 488-52	ENTREGADO REMITENTE
APTO-TA-102	MARTINEZ ALVAREZ GLORIA LORENA	CR 8C 41-23 BRR PALO NEGRO	ENTREGADO REMITENTE
APTO-TA-106	SANZ CASTAÑO PATRICIA EUGENIA	CR 21 # 644-69	ENTREGADO REMITENTE
APTO-TA-1105	CASTILLO AGUDELO JUAN CARLOS	Carrera 18 N° 49 - 26 Las Americas	ENTREGADO REMITENTE
APTO-TA-204	VARGAS MARIN LINA FERNANDA	Bella Montaña Apto 201 - BLOQUE B	ENTREGADO REMITENTE
APTO-TA-303	BOLIVAR LONDOÑO LINA MARCELA	calle 56 # 47-29 -apto 401 Rionegro Antioquia	Desconocido-Dev. a Remiter
	GARCIA VASQUEZ DIEGO ALEJANDRO	calle 56 # 47-29 -apto 401 Rionegro Antioquia	Desconocido-Dev. a Remiter
	VASQUEZ VARGAS GLORIA AMPARO	calle 56 # 47-29 -apto 401 Rionegro Antioquia	Desconocido-Dev. a Remiter
APTO-TA-306	MONSALVE CASTRILLON MARIA CLEMENCIA	PORTAL DE LA FLORIDA CASA 44	ENTREGADO REMITENTE
APTO-TA-404	OROZCO ATEHORTUA VANESSA	CL 14 N. 28-18 BARRIO EL BOSQUE	ENTREGADO REMITENTE
APTO-TA-501	GARCIA MORALES MANUEL FERNANDO	BALCONES DE LA VILLA BLO 17 AP 303	ENTREGADO REMITENTE
	MEJIA GARCIA ANGELA JHOJANNA	BALCONES DE LA VILLA BLO 17 AP 303	ENTREGADO REMITENTE
APTO-TA-502	GUARIN GORDILLO ANDREA ESTEFANI	CL 53 39 27 BRR LO ROSALES	ENTREGADO REMITENTE
APTO-TA-601	CARDONA GUTIERREZ ALVARO ANTONIO	CR 29 82A-40 APTO D2 SAUKARÁ	ENTREGADO REMITENTE
APTO-TA-701	CARDONA GUTIERREZ ALVARO ANTONIO	CR 29 82A-40 APTO D2 SAUKARÁ	ENTREGADO REMITENTE
APTO-TA-704	HERNANDEZ LEAL EMILCY JULIANA	MONTEVERDE ARENILLO CA 5	ENTREGADO REMITENTE
APTO-TA-801	ROZO GARCIA VICTOR MANUEL	CR 11 9-33 AP 404	ENTREGADO REMITENTE
	VASQUEZ JIMENEZ ESTEFANY KEITH	CR 11 9-33 AP 404	ENTREGADO REMITENTE
APTO-TA-804	PULGARIN PUERTA LUZ ESTELLA	Calle 71A N° 18A - 28	ENTREGADO REMITENTE
APTO-TA-805	GARCIA CORTES MAYRA ALEJANDRA	CRA 19A NRO 71-15 APTO 101 ALTA SUIZA	ENTREGADO REMITENTE
	HERNANDEZ RAMIREZ JHON JEIMAR	CRA 19A NRO 71-15 APTO 101 ALTA SUIZA	ENTREGADO REMITENTE
APTO-TA-901	URREA HINCAPIE LEIDY PAOLA	CR 19 62A- 73 BRR LA RAMBLA	ENTREGADO REMITENTE
APTO-TB-1002	ACOSTA HERMOSA JUAN CARLOS	Calle 7 # 8-39 Chipre	ENTREGADO REMITENTE
APTO-TB-1005	MARIN VILLEGAS JONATHAN	CR 13B 47L16	ENTREGADO REMITENTE
	VASQUEZ RIVERA SERGIO ALEJANDRO	CL 38 34-09	ENTREGADO REMITENTE
APTO-TB-1006	BOHORQUEZ RAMIREZ LUZ MARINA	CR 6 1-117 AP 201	ENTREGADO REMITENTE
APTO-TB-102	PARRA MARIN CARLOS ENRIQUE	CR 8a 41-19 BRR PALO NEGRO	ENTREGADO REMITENTE
APTO-TB-103	TORO RODRIGUEZ SARA TERESA	CL 51 26A74 AP 202	ENTREGADO REMITENTE
APTO-TB-104	GIRALDO GUTIERREZ IRMA YUDITH	CR 5 10-09	ENTREGADO REMITENTE
APTO-TB-105	BEDOYA IBARRA YESICA MARIA	CR 28 N 13-19 EL BOSQUE	ENTREGADO REMITENTE
APTO-TB-1105	ARCA Y ASOCIADOS S.A.S	CRA 23 N. 64 B 33	ENTREGADO REMITENTE
APTO-TB-302	ALVARAN VILLEGAS ADIELA	CR 33 B 102 B-13 LA ENEA	ENTREGADO REMITENTE
APTO-TB-402	ALVARAN ACEVEDO HAROLDINSON	VEREDA ALTO CORINTO CASA 35B	ENTREGADO REMITENTE
APTO-TB-403	COLORADO BORBON LINA MARIA	VILLA CARM BLOQUE K AP 105	ENTREGADO REMITENTE
APTO-TB-404	MARTINEZ ROMERO ANA DEL PILAR	Calle 73 N 19-23 ALTA SUIZA	ENTREGADO REMITENTE
	MARTINEZ ROMERO JAIME EDUARDO	Calle 73 N 19-23 ALTA SUIZA	ENTREGADO REMITENTE
APTO-TB-502	CEBALLOS ALVARAN JUAN CARLOS	CR 35 # 101-28	ENTREGADO REMITENTE
APTO-TB-601	BETANCUR SANCHEZ ANA ELSA	AV 19 7A32 ED PRAGA	ENTREGADO REMITENTE
APTO-TB-606	AGUDELO SALAZAR JUAN CAMILO	CR 41-66A11	ENTREGADO REMITENTE
APTO-TB-703	MARIN MONTES JHON FREDY	CRA 23 64 B 33	ENTREGADO REMITENTE
APTO-TB-705	OCAMPO GIRALDO MARIA RUBY	MONTEVERDE ARENILLO CASA 5	ENTREGADO REMITENTE
APTO-TB-905	GOMEZ CHICA CARLOS ALBERTO	CL 40 G 38-26 BOGOTA	ENTREGADO REMITENTE
APTO-TC-1002	MAZUERA ARBOLEDA SANDRA	CRA 19N 5 N 02 CENTRO COMERCIAL BAMBUSA	ENTREGADO REMITENTE
APTO-TC-1004	CARDENAS CORREA ADRIANA LUCIA	CL 51A # 19-51	ENTREGADO REMITENTE
	ESCOBAR TOBON JUAN CARLOS	CL 51A # 19-51	ENTREGADO REMITENTE
APTO-TC-1006	HERNANDEZ MORENO JAIRO IGNACIO	CL 44 24-107	ENTREGADO REMITENTE
APTO-TC-104	AGUDELO ARANGO JOHANNA MARIA	CRA 28 # 14-61	ENTREGADO REMITENTE
APTO-TC-106	BUITRAGO VARGAS JENNIFER	CRA 23A # 81B - 30	ENTREGADO REMITENTE
APTO-TC-107	QUICENO RESTREPO TANIA XI MENA	CL 18 488-52	ENTREGADO REMITENTE
APTO-TC-1106	RAMIREZ BETANCUR DOUGLAS	AV 19 7-32 edificio praga	ENTREGADO REMITENTE
APTO-TC-1107	RAMIREZ BETANCUR MARIO FELIPE	AV 19 7A-32 ED PRAGA	ENTREGADO REMITENTE
APTO-TC-201	CASTAÑO GIRALDO OSCAR JULIAN	CL 76 No 19-43	ENTREGADO REMITENTE
APTO-TC-203	SERNA RAMIREZ MARTHA LUCIA	CL 5A 6-32	ENTREGADO REMITENTE
APTO-TC-306	ALZATE CARDONA YUDI CRISTINA	CR 10 5-05	ENTREGADO REMITENTE
APTO-TC-403	ZAPATA CASTAÑO LUZ ADRIANA	CR 4 # 4-24	ENTREGADO REMITENTE
APTO-TC-405	ORTIZ IDARRAGA JUAN CARLOS	CL 24 18-57 AP 301	ENTREGADO REMITENTE
APTO-TC-406	CEBALLOS HENAO LUZ DANAY	CR 22 # 23-21	ENTREGADO REMITENTE
APTO-TC-408	HERNANDEZ BETANCUR MARTHA HELENA	CR 96F 23A60 AP 604 TO 2	ENTREGADO REMITENTE
APTO-TC-501	JARAMILLO SERNA VANESSA	CR 23 # 30-35	ENTREGADO REMITENTE
	MANRIQUE ORTEGON JHOAN SEBASTIAN	CR 23 # 30-35	ENTREGADO REMITENTE
APTO-TC-504	OSORIO MARIN GUSTAVO	CR 6 # 5-30	ENTREGADO REMITENTE
APTO-TC-507	BONILLA FERREIRA ALICETH JAZMIN	CL 32 3-04 MZNA 9A CASA 1	ENTREGADO REMITENTE

310 002 455-5

Manizales: Cra. 23 No. 62-39 Piso 11 Centro Empresarial Capitalia Tel.: 875 6633

Pereira: Calle 19 No. 8-34 oficina 604 Tel.: 335 7777

Jamundí: Carrera 19 No. 8-01 Avenida Sachamate Cel.: 304 5401455

Bogotá: Calle 24 Sur No. 1A-51 Barrio 20 Julio Tel.: 744 3689

APTO-TC-603	AGUIRRE NAVARRETE VALENTINA	Calle 34 BIS No 33-50T7C1	ENTREGADO REMITENTE
	JARAMILLO CORREA ANDRES	Calle 34 BIS No 33-50T7C1	ENTREGADO REMITENTE
APTO-TC-701	GONZALEZ GARCIA RICARDO	VEREDA SAN PEREGRINO / Calle 10a No 25-62 El Bosque	ENTREGADO REMITENTE
APTO-TC-705	GIRALDO SUAREZ PAULA ANDREA	CR 13 4402 BRR LA FRANCIA	ENTREGADO REMITENTE
APTO-TC-706	HERNANDEZ CASTRO ERIKA VANESSA	CR 9 1-43 villa maria	ENTREGADO REMITENTE
APTO-TC-802	ECHEVERRY LOPEZ FABIO ANDRES	CL 17 # 11-09	ENTREGADO REMITENTE
APTO-TC-901	GOMEZ GUTIERREZ JESUS DAVID	CR 9A 10-18 CHIPRE	ENTREGADO REMITENTE
APTO-TC-903	GUTIERREZ SALAMANCA RITHA PAOLA	Cra 72 No. 22D-34 Interior 31 Apto 1004	ENTREGADO REMITENTE
APTO-TC-905	TRISTANCHO CABALLERO FRANCISCO	CR 22 70b35 BRR san rafael	ENTREGADO REMITENTE
APTO-TD-1004	LOAIZA MEDINA MARTHA LUCERO	CRA 25A NRO 53A 09 LA ARBOLEDA	ENTREGADO REMITENTE
	PIEDRAHITA MONTES RICARDO	CRA 25A NRO 53A 09 LA ARBOLEDA	ENTREGADO REMITENTE
APTO-TD-1005	NOVA HENAO OMAR ELIUD	AV 19 7B-140 CA D6 CAMPO H	ENTREGADO REMITENTE
APTO-TD-102	GONZALEZ OSORIO JORGE ISIDRO	CR 30 87-62 AP 402	ENTREGADO REMITENTE
APTO-TD-104	RAMIREZ ARANGO CLAUDIA MARCELA	CRA 13 # 18-17 CAMPOHERMOSO	ENTREGADO REMITENTE
APTO-TD-105	BETANCUR GUILLERMO	CRA 1 N. 48D-34 SAN SEBASTIAN	ENTREGADO REMITENTE
APTO-TD-1103	SALAZAR MARTINEZ PABLO ANDRES	CR 19 73-02 BRR ALTA SUIZA	ENTREGADO REMITENTE
APTO-TD-205	PIEDRAHITA MONTES ANA CAROLINA	CR 114 No 80-31 AP 201	ENTREGADO REMITENTE
APTO-TD-206	SANZ CASTAÑO PATRICIA EUGENIA	CR 21 # 64A-69	ENTREGADO REMITENTE
APTO-TD-306	OJEDA MANTILLA JUAN MANUEL	CL 9 4-110 CHIPRE	ENTREGADO REMITENTE
	SANTA SANCHEZ PAULA ANDREA	CL 9 4-110 CHIPRE	ENTREGADO REMITENTE
APTO-TD-401	GONZALEZ GALVIS JHON WILMER	CRA 28 C n.71-28 PALERMO	ENTREGADO REMITENTE
APTO-TD-504	SOTO ROLDAN JAQUELINE	CL 10A 7A 28 AP 202	ENTREGADO REMITENTE
	VARGAS PIEDRAHITA GERMAN ALONSO	CL 10A 7A 28 AP 202	ENTREGADO REMITENTE
APTO-TD-701	CASTAÑO GRISALES BEATRIZ HELENA	calle 48D2 # 3-18 Bosques del Norte	ENTREGADO REMITENTE
APTO-TD-702	TRUJILLO ZULUAGA JHENY ESPERANZA	CR 23C 24A-10	ENTREGADO REMITENTE
APTO-TD-703	AZRODRIGUEZ JOHN ALEX	CALLE 67 N. 869 SULTANA	ENTREGADO REMITENTE
APTO-TD-706	FERNANDEZ QUIROZ ELIZABETH	CR 22 70-91 SAN RAFAEL	ENTREGADO REMITENTE
APTO-TD-906	RIVERA ARISTIZABAL CLAUDIA PATRICIA	cra 32 N. 60-33	ENTREGADO REMITENTE
APTO-TE-1002	CARVAJAL BARRERA EDNA PAOLA	CRA 8 N 45C-01 CASA 23	ENTREGADO REMITENTE
	TORRES DIAZ JUAN JOSE	CRA 8 N 45C-01 CASA 23	ENTREGADO REMITENTE
APTO-TE-1005	CORREA COLORADO JULIETH	CALLE 22 N M 19-17	ENTREGADO REMITENTE
APTO-TE-102	OROZCO GIRALDO JULIAN	CR 26 n° 30-64	ENTREGADO REMITENTE
APTO-TE-103	OROZCO GIRALDO JULIAN	CR 26 n° 30-64	ENTREGADO REMITENTE
APTO-TE-104	GARCIA GARCIA LUIS CAMILO	CL 63A 9B-61 MINITAS	ENTREGADO REMITENTE
APTO-TE-106	HIGUITA MARIN HAMBERTH	CR 1A 9A-05 APTO 301 VILLAPILAR	ENTREGADO REMITENTE
APTO-TE-1102	GONZALEZ DIAS JUAN CARLOS	CLL 42 NO 28-20 ALAMOS	ENTREGADO REMITENTE
APTO-TE-1104	CALDERON ACUÑA MARCO TULIO	CR 21 66-70 AP 301	ENTREGADO REMITENTE
	CALDERON GONZALEZ MARCO FELIPE	CR 21 66-70 AP 301	ENTREGADO REMITENTE
APTO-TE-401	ACEVEDO CORREA SEBASTIAN	CELULA 6 NUCLEO 2 AP 801	ENTREGADO REMITENTE
	PEREZ GALLEGO LAURA	CL 18 No 31-82 MIZ 3 BL4 APTO 301 PEREIRA	ENTREGADO REMITENTE
APTO-TE-403	ESTUPIÑAN PRADO MILTON	CRA 8 N 57A 36	ENTREGADO REMITENTE
APTO-TE-603	MONTES ARISTIZABAL UNA MARIA	CALLE SUR N 8-50 EDIFICIO QUINTA RAMOS IV APTO 308	ENTREGADO REMITENTE
APTO-TE-604	CIFUENTES SUAREZ JHONATAN	CR 20 # 73 A-38 APTO 102 EDIF SANTA ELENA MILAN	ENTREGADO REMITENTE
APTO-TE-605	CARDONA FLOREZ NORBEL	cra 23 34-96	ENTREGADO REMITENTE
	OCAMPO IDARRAGA LUZ MARY	cra 23 34-96	ENTREGADO REMITENTE
APTO-TE-606	BOTERO CAÑON CLAUDIA MARCELA	CL 4D 34-10 ASTURIAS	ENTREGADO REMITENTE

DEVUELTOS - ENTREGADOS AL REMITENTE

Observaciones	Destinatario	Dirección Destinatario	Estado
	Notaría Primera de Manizales	Cl. 33 #N 21-60	ENTREGADO REMITENTE
	Notaría Tercera de Manizales	Calle 21 #23-48	ENTREGADO REMITENTE

ENVIADOS POR CORREO ELECTRÓNICO CERTIFICADO

Agrupaciones	% Participación Compra	Beneficiario de área	Dirección	Celular
APTO-TA-1102	100	MUÑOZ AGUILAR DANIEL	1 VARGAS BOSTON 1051 COND.ALBORADA- CHILE	3013994423
APTO-TC-503	100	GARCIA III HERNAN	27503 LLANO MEAD WS IN	7139334363
APTO-TE-705	50	SALAZAR GOMEZ SANDRA MILENA	6 high street north arlington new jersey 07031	+1(201)724-2046
APTO-TE-201	50	CELY GIRALDO GLORIA ESPERANZA	1604 Sharon Rd West Apt 28	3113813109
		DIAZ ECHEVERRY ALBERTO	1604 Sharon Rd West Apt 28	+1(980)307-0437
APTO-TE-101	100	RIVERA MARTINEZ JUAN CAMILO	535 SWEETLAND, HILLSIDE	19084186106
APTO-TC-808	100	OCAMPO HERRERA OSCAR GUIOVANY		3122890231

NIT. 810 002 455-5

Manizales: Cra. 23 No. 62-39 Piso 11 Centro Empresarial Capitalia Tel.: 875 6633

Pereira: Calle 19 No. 8-34 oficina 604 Tel.: 335 7777

Jamundí: Carrera 19 No. 8-01 Avenida Sachamate Cel.: 304 5401455

Bogotá: Calle 24 Sur No. 1A-51 Barrio 20 Julio Tel.: 744 3689



Alianza
Fiduciaria

10043204109-5

t: (576) 8850438

Carrera 23 No. 64B – 33 Local 7
Manizales, Colombia

CONTRATO DE VINCULACIÓN COMO BENEFICIARIO DE ÁREA AL FIDEICOMISO ALEGRA

Fiduciaria	ALIANZA FIDUCIARIA S.A., sociedad constituida mediante escritura pública no. 545 del 11 de febrero de 1986, Notaría 10ª de Cali.			
Proyecto	ALEGRA			
Patrimonio Autónomo	FIDEICOMISO ALEGRA			
FIDEICOMITENTE GERENTE	CONSTRUCCIONES CFC & ASOCIADOS S.A.			
ETAPA DEL PROYECTO	II			
Inmueble	Inmueble No.: <u>206D</u> Área construida aproximada: <u>48.03</u> m ² Características del inmueble: descritas en el anexo 1. Garaje (s): <u>N/A</u> Depósito: <u>N/A</u> Terraza: <u>N/A</u>			
BENEFICIARIO DE AREA O FIDEICOMITENTE BENEFICIARIO	Estado civil	Identificación	Dirección	Teléfono
1. PATRICIA EUGENIA SANZ CASTAÑO	CASADA	30.339.544	Res. CR 21 No 65 A 69 E-mail: <u>pesanz@hotmail.com</u> Ofc.	3105058858
2.			Res. E-mail Ofc.	
VALOR Y FORMA DE ENTREGA DE LOS APORTES				
Valor total de la vinculación: NOVENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS			\$ 99.800.000	
Descuento: UN MILLON CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS MIL			\$1.197.600	
Sobrecosto:			\$0	
Valor de la unidad (es) a las cuales se vincula: \$ 98.602.400			NOVENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS DOS MIL CUATROCIENTOS MIL	
Aportes en efectivo (2) TREINTA Y CINCO MILLONES QUIENTOS DIEZ MIL OCHOCIENTOS CUARENTA MIL			\$ 35.510.840	
Total de la Financiación: SESENTA Y CUATRO MILLONES NOVENTA Y UN MIL QUINIENTOS SESENTA			\$ 64.091.560	
Plan de entrega de los aportes en efectivo (2):				



Alianza
Fiduciaria

10043204109-5

t: (576) 8850438

Carrera 23 No. 64B – 33 Local 7
Manizales, Colombia

CONTRATO DE VINCULACIÓN COMO BENEFICIARIO DE ÁREA AL FIDEICOMISO ALEGRA

Cuota	Valor	Fecha (dd/mm/aa)		Valor	Fecha (dd/mm/aa)
	\$1.000.000	25/10/2016	16	\$1.000.000	25/02/2018
1	\$1.000.000	25/11/2016	17	\$1.000.000	25/03/2018
2	\$1.000.000	25/12/2016	18	\$1.000.000	25/04/2018
3	\$1.000.000	25/01/2017	19	\$1.000.000	25/05/2018
4	\$1.000.000	25/02/2017	20	\$1.000.000	25/06/2018
5	\$1.000.000	25/03/2017	21	\$1.000.000	25/07/2018
6	\$1.000.000	25/04/2017	22	\$1.000.000	25/08/2018
7	\$1.000.000	25/05/2017	23	\$1.000.000	25/09/2018
8	\$1.000.000	25/06/2017	24	\$1.000.000	25/10/2018
9	\$1.000.000	25/07/2017	25	\$1.000.000	25/11/2018
10	\$1.000.000	25/08/2017	26	\$1.000.000	25/12/2018
11	\$1.000.000	25/09/2017	27	\$1.000.000	25/01/2019
12	\$1.000.000	25/10/2016	28	\$1.000.000	25/02/2019
13	\$1.000.000	25/11/2016	29	\$1.000.000	25/03/2019
14	\$1.000.000	25/12/2016	30	\$4.510.840	25/04/2019
15	\$1.000.000	25/01/2017	31		

La fecha de firma de escritura y la fecha de entrega del inmueble serán notificadas por **EL FIDEICOMITENTE GERENTE** a los **BENEFICIARIOS DE AREA**, mediante comunicación escrita, una vez se cumplan las condiciones establecidas en el contrato de FIDUCIA MERCANTIL constitutivo del FIDEICOMISO ALEGRA.

Direcciones para notificaciones:

LA FIDUCIARIA: Avenida 15 No. 100 - 43 de Bogotá, Tel. 6447700

EL FIDEICOMITENTE GERENTE: CONSTRUCCIONES CFC ASOCIADOS S.A. Carrera 23 No 62 – 39 Piso 11 Edificio Centro Empresarial Capitalia en Manizales

EL BENEFICIARIO DE AREA o FIDEICOMITENTE BENEFICIARIO: _CL 54A SUR 37-81 INT AP 201 CON P.SANTAFE_

Será responsabilidad de **EL BENEFICIARIO DE AREA** comunicar por escrito a **ALIANZA** y al **FIDEICOMITENTE GERENTE** cualquier cambio de dirección.

Origen de los fondos:

Como **BENEFICIARIO DE AREA** declaro que los recursos que entregué o que entregaré en el futuro provienen de las siguientes fuentes: (detallar la ocupación, oficio, profesión, negocio, etc): _____

Fecha de Firma de este contrato: dd 20 mm 06 a 2017

EL BENEFICIARIO DE AREA O FIDEICOMITENTE BENEFICIARIO,

CC 32438078

C.C

Asesor Comercial: CAROLINA GUTIERREZ C.

CONTRATO DE VINCULACIÓN COMO BENEFICIARIO DE ÁREA AL FIDEICOMISO ALEGRA

Entre los susentos, **EL BENEFICIARIO DE AREA**, debidamente identificado[s] en el cuadro anterior; **EL FIDEICOMITENTE GERENTE**, debidamente identificado en el cuadro anterior y **ALIANZA FIDUCIARIA S.A.**, sociedad con domicilio principal en la ciudad de Bogotá, legalmente constituida según consta en la escritura pública número quinientos cuarenta y cinco (545) del once (11) de febrero de mil novecientos ochenta y seis (1.986), otorgada en la Notaría Décima (10) del Círculo de Cali, hacemos constar que hemos celebrado el presente contrato de vinculación por parte del **BENEFICIARIO DE AREA** al **FIDEICOMISO**, previos los siguientes:

ANTECEDENTES:

- 1.1 Que **CONSTRUCCIONES CFC ASOCIADOS S A** tiene planificado el desarrollo de un proyecto inmobiliario el cual se llevará a cabo sobre un Lote de terreno ubicado en la zona denominada La Aurora de la ciudad de Manizales, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria número 100-214205 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Manizales
- 1.2 Que mediante documento privado de fecha veinticinco (25) de mayo de dos mil diecisiete (2017), se celebró un contrato de fiducia mercantil constitutivo del **FIDEICOMISO ALEGRA** a través del cual se desarrolla el **PROYECTO**.
- 1.3 Que el **FIDEICOMITENTE GERENTE** del **FIDEICOMISO ALEGRA**, a través del cual se desarrolla el **PROYECTO**, es **CONSTRUCCIONES CFC & ASOCIADOS S A**
- 1.4 **EL FIDEICOMITENTE GERENTE**, quien en el contrato de Fiducia Mercantil Irrevocable ostenta también la condición de gerente del Proyecto está adelantando las gestiones de tipo técnico y comercial para la ejecución de **EL PROYECTO**
- 1.5 El proyecto se desarrolla a través de un esquema fiduciario bajo la exclusiva responsabilidad financiera, técnica y administrativa de **EL FIDEICOMITENTE GERENTE**.
- 1.6 **EL BENEFICIARIO DE AREA** se vincula como tal al mencionado fideicomiso, en virtud de la designación que les hace **EL FIDEICOMITENTE GERENTE** con el propósito de que a la terminación del proyecto **EL FIDEICOMITENTE - CONSTITUYENTE**, les haga entrega material de la unidad inmobiliaria cuyo número y características generales quedaron mencionadas en la primera hoja de este contrato, y **ALIANZA** como administradora del **FIDEICOMISO ALEGRA** le efectúe la transferencia del derecho de dominio de dicha unidad inmobiliaria en los términos previstos en el presente contrato
- 1.7 Para los anteriores efectos, **EL BENEFICIARIO DE AREA** suscribe(n) el presente contrato, el cual reglamenta el actuar de las partes en el presente negocio, bajo el entendido que las funciones de **ALIANZA** están circunscritas únicamente al cumplimiento de las obligaciones que en el presente contrato se establecen a su cargo, con total independencia del desarrollo del proyecto, el cual es responsabilidad única y exclusiva del **FIDEICOMITENTE GERENTE**
- 1.8 **EL FIDEICOMISO** tiene por objeto que **ALIANZA** permita el desarrollo, de un proyecto inmobiliario que realizará **EL FIDEICOMITENTE GERENTE**, bajo exclusiva responsabilidad técnica, administrativa y financiera de dicho

CONTRATO DE VINCULACIÓN COMO BENEFICIARIO DE ÁREA AL FIDEICOMISO ALEGRA

FIDEICOMITENTE GERENTE, para todos los efectos contractuales denominado EL PROYECTO, en el lote de terreno descrito en el numeral 1.2 anterior, cuyos linderos estarán señalados en la escritura pública mediante el lote le fue transferido a EL FIDEICOMISO ALEGRA. Las especificaciones, diseños, y demás características ya han sido definidas por EL FIDEICOMITENTE GERENTE y aceptadas por EL BENEFICIARIO DE AREA en el anexo No.1, el cual hace parte del presente contrato, y en el que consta la descripción del inmueble. EL FIDEICOMITENTE GERENTE expresamente advierte, y así también expresamente lo acepta EL BENEFICIARIO DE AREA, que el proyecto inicial puede ser objeto de modificaciones en razón de las exigencias que puedan formular las autoridades competentes al expedir la licencia de construcción; o en razón de situaciones imprevistas generadas en el mercado de materiales que obliguen a cambios por otros materiales que no sean de calidad inferior a los inicialmente previstos. No es obligación de ALIANZA el control de los cambios o modificaciones que pueda sufrir el proyecto, pues las mismas son responsabilidad única y exclusiva de la sociedad CONSTRUCCIONES CFC & ASOCIADOS S.A, en su calidad de FIDEICOMITENTE GERENTE que es del mismo.

1.9 Dado que EL BENEFICIARIO DE AREA se vincula al FIDEICOMISO únicamente con respecto al beneficio que les corresponda en una determinada unidad inmobiliaria de EL PROYECTO y en el porcentaje de copropiedad que a esa unidad le corresponda en las zonas comunes, de acuerdo con el Reglamento de Propiedad Horizontal al cual sea sometido EL PROYECTO, EL BENEFICIARIO DE AREA no tendrá(n) derecho a participar en los excedentes que resulten al momento de liquidar EL FIDEICOMISO, y no adquirirá(n) por dicha vinculación el carácter de BENEFICIARIO(S) con relación a los demás derechos y obligaciones propios del FIDEICOMITENTE GERENTE, ni derecho a intervenir en las deliberaciones y decisiones propias del FIDEICOMITENTE GERENTE, de conformidad con lo establecido en el contrato de fiducia mercantil constitutivo del FIDEICOMISO ALEGRA.

1.10 EL PRESENTE DOCUMENTO NO ES UNA PROMESA DE COMPRAVENTA.

1.11 EL BENEFICIARIO DE AREA suscribe(n) el presente contrato de vinculación para efectos de vincularse a EL FIDEICOMISO, con los derechos que se estipulan en el contrato de fiducia denominado FIDEICOMISO ALEGRA, para quien ostente la calidad de tal, contrato que el BENEFICIARIO DE AREA declara conocer y aceptar en su totalidad.

1.12 En razón a que CONSTRUCCIONES CFC & ASOCIADOS S.A ostenta la calidad de FIDEICOMITENTE GERENTE contrae para con EL BENEFICIARIO DE AREA las obligaciones propias relacionadas con EL PROYECTO, y éste(os) contrae(n) para con aquel la obligación de entregar a ALIANZA las sumas de dinero acordadas con EL FIDEICOMITENTE GERENTE por la vinculación. Estos y aquellos suscriben también el presente contrato en el cual además de instruir y notificar a ALIANZA acerca de la vinculación, se reglamenta el recíproco cumplimiento de sus mutuas obligaciones.

Con base en los anteriores antecedentes las partes convienen la ejecución del presente contrato en los siguientes términos:

CONTRATO DE VINCULACIÓN COMO BENEFICIARIO DE AREA DEL FIDEICOMISO ALEGRA

CONTRATO DE VINCULACIÓN COMO BENEFICIARIO DE ÁREA AL FIDEICOMISO ALEGRA

PRIMERA: VINCULACIÓN: Una vez cumplidas las CONDICIONES DE GIRO, y sujeto a la entrega de los aportes o sumas previstos en este contrato, el BENEFICIARIO DE ÁREA adquirirá la calidad de tal, con arreglo a los términos y condiciones del contrato de fiducia que al efecto se celebró para dar origen al FIDEICOMISO ALEGRA. Por lo tanto, lo que al BENEFICIARIO DE ÁREA le ha de corresponder por todo concepto en razón de esa vinculación, le será cubierto exclusivamente mediante la transferencia del dominio y la posesión a título de beneficio en fiducia que le hará en su oportunidad ALIANZA como vocera del FIDEICOMISO ALEGRA, sobre la Unidad Inmobiliaria del Proyecto descrita en el cuadro que consta en la parte inicial de este documento y sus anexos; siempre y cuando el BENEFICIARIO DE ÁREA haya realizado los aportes de las sumas de dinero a los que se obliga en virtud de este contrato y se encuentre protocolizada y registrada la "Certificación Técnica de Ocupación" conforme a lo previsto en el artículo 6º de la Ley 1796 de 18 de julio de 2010 en el folio de matrícula inmobiliaria de la Unidad Inmobiliaria del Proyecto a que hace referencia este contrato. Queda entendido que es única y exclusiva responsabilidad del FIDEICOMITENTE GERENTE adelantar todas las gestiones necesarias para la obtención de dicha Certificación Técnica de Ocupación, su priorización y registro. Se aclara expresamente que la nomenclatura asignada a la mencionada unidad inmobiliaria del PROYECTO es provisional; la definitiva será la que asigne el Departamento Administrativo de Catastro Distrital o la autoridad competente.

Por la vinculación que en el presente documento consta, EL BENEFICIARIO DE ÁREA no adquirirá el carácter de FIDEICOMITENTE GERENTE, ni adquirirá(n) los derechos, ni contraerá(n) las obligaciones que el Contrato de Fiducia al cual se vincula tenga establecidas para EL FIDEICOMITENTE GERENTE, conservando este último todos los derechos y continuando a su cargo todas las obligaciones propias del FIDEICOMITENTE GERENTE.

Por su parte el FIDEICOMITENTE GERENTE se ha obligado a destinar los recursos que le sean entregados por ALIANZA como vocera del FIDEICOMISO, en virtud del cumplimiento de las Condiciones de Giro, única y exclusivamente al desarrollo del PROYECTO.

- Los rendimientos que genere la inversión de los recursos entregados por los BENEFICIARIOS DE ÁREA incrementarán el FIDEICOMISO y quedarán afectos al objeto del mismo.

EL PRESENTE DOCUMENTO NO ES, NI CONSTITUYE PROMESA DE COMPRAVENTA

PARÁGRAFO PRIMERO: Tal como se acaba de indicar, EL BENEFICIARIO DE ÁREA, siempre y cuando se encuentre al día en los aportes a los que se obliga en virtud de este contrato, tendrá(n) derecho a que se le(s) transfiera a título de beneficio en fiducia el derecho de dominio y la posesión de la (s) unidad (es) inmobiliaria (s) señalada (s), cuya descripción detallada, al igual que las especificaciones generales de construcción de éstas, como del PROYECTO, con sus zonas comunes, se harán constar en el Reglamento de Propiedad Horizontal que se constituya. Las características generales de la (s) mencionada (s) unidad (es) aparecen en los anexos y en el documento denominado LISTADO DE ESPECIFICACIONES que se entiende parte integrante de este contrato, cuyo cumplimiento es de única y exclusiva responsabilidad del FIDEICOMITENTE GERENTE. EL BENEFICIARIO DE ÁREA acepta desde la suscripción del

CONTRATO DE VINCULACIÓN COMO BENEFICIARIO DE ÁREA AL FIDEICOMISO ALEGRA

presente documento que las especificaciones técnicas y diseño de EL PROYECTO y de la unidad señalada, puede sufrir variaciones, no obstante lo cual, el proyecto debe guardar relación con la propuesta inicial presentada por el FIDEICOMITENTE GERENTE a EL BENEFICIARIO DE AREA. Las dimensiones de muros, closets, ventanas, espacios y alturas pueden variar debido a ajustes causados por modulación de materiales y variaciones propias del proceso constructivo. Las ilustraciones, pancartas, afiches, maquetas, vallas o presentadas en los planos de ventas correspondientes a los apartamentos, y zonas comunes, son una representación artística. Se pueden presentar variaciones de mercado en materiales, acabados, colores, formas, diseño de elementos, dimensiones y texturas, o por solicitudes que efectúen entidades estatales, teniendo claro que las variaciones no significarán en ningún caso disminución en la calidad de la obra o en los acabados del [los] inmueble[s] objeto de este contrato. En la transferencia de dominio a título de beneficio fiduciario de las unidades individuales que adquirirá(n) el BENEFICIARIO DE AREA se incluirá el coeficiente de copropiedad en los bienes comunes, todo ello bajo el entendido que las funciones de ALIANZA son totalmente independientes al desarrollo del proyecto y sus especificaciones, el cual es responsabilidad única y exclusiva de EL FIDEICOMITENTE GERENTE.

PARÁGRAFO SEGUNDO: EL BENEFICIARIO DE AREA manifiesta que conoce y acepta que el PROYECTO ALEGRA estará sometido al régimen legal de Propiedad Horizontal de conformidad con la Ley 675 de 2001 y respecto del cual queda en un todo sujeto, y que se obliga a dar cumplimiento a todas las obligaciones estipuladas en dicho reglamento, al igual que sus causahabientes a cualquier título.

PARÁGRAFO TERCERO. EL FIDEICOMITENTE GERENTE garantiza a EL BENEFICIARIO DE AREA que no ha ofrecido ni comprometido con ninguna persona la unidad inmobiliaria del Proyecto a que hace referencia éste contrato y declara que se hará su entrega libre de registro por demanda civil, uso y habitación, arrendamiento por escritura pública, patrimonio de familia no embargable, movilización de la propiedad raíz y condiciones suspensivas o resolutorias de dominio, y en general libre de limitaciones o gravámenes, salvo las derivadas del régimen de Propiedad Horizontal a que se encontrará sometido el inmueble.

PARÁGRAFO CUARTO: EL BENEFICIARIO DE AREA conoce y acepta que en cuanto a hipotecas, los predios en donde se desarrollará EL PROYECTO, podrán ser gravados con una hipoteca de primer grado constituida a favor de una entidad bancaria con el fin de garantizar el respectivo crédito constructor que requiera EL PROYECTO. En todo caso EL FIDEICOMITENTE GERENTE, se obliga a salir al saneamiento conforme a la Ley y adelantar todas las gestiones necesarias con el fin de que dicha hipoteca en la prorrata que corresponde a la Unidad Inmobiliaria del Proyecto descrita en este contrato, sea levantada antes de la transferencia del derecho de dominio de la mencionada Unidad Inmobiliaria del Proyecto.

PARÁGRAFO QUINTO: EL FIDEICOMITENTE GERENTE establecerá un procedimiento para la realización de las reformas que cada uno de los BENEFICIARIOS DE AREA pretendan introducir por su cuenta a la unidad o unidades que les corresponda en el proyecto. En este caso, deberá darse un proceso de aprobación, un cálculo del sobre costo ocasionado por las reformas, determinarse el plazo en el cual estas deberán ejecutarse y su forma del aporte en dinero

CONTRATO DE VINCULACIÓN COMO BENEFICIARIO DE ÁREA AL FIDEICOMISO ALEGRA

correspondiente. En todo caso el plazo para que LOS BENEFICIARIOS DE AREA puedan solicitar reformas, vencerá cuando se encuentre construida el 30% de la estructura de las unidades inmobiliarias que conforman EL PROYECTO. Las reformas en ningún caso podrán implicar cambios estructurales ni de instalaciones técnicas, y, en todo caso, podrán ser libremente rechazadas por EL FIDEICOMITENTE GERENTE.

PARÁGRAFO SEXTO: EL BENEFICIARIO DE AREA no intervendrá directa, ni indirectamente, en el desarrollo de la construcción de EL PROYECTO.

PARÁGRAFO SÉPTIMO: EL FIDEICOMITENTE GERENTE concurrirá a la defensa de ALIANZA, y en todo momento la mantendrá indemne, si fuere reclamada o demandada por eventos relacionados con la construcción de EL PROYECTO, sin perjuicio de que ALIANZA se reserve el derecho de repetir contra él si fuere perseguida por razón de la responsabilidad que a éste corresponda en virtud de lo aquí estipulado.

PARACRAFO OCTAVO: Manifiesto conocer que al momento en que los recursos por mí entregados sean puestos a disposición del FIDEICOMITENTE GERENTE en virtud del cumplimiento de las Condiciones de Giro, yo seré registrado como acreedor beneficiario del FIDEICOMISO a través del cual el FIDEICOMITENTE GERENTE lleva a cabo el desarrollo del PROYECTO.

PARAGRAFO NOVENO: EL BENEFICIARIO DE AREA declara conocer y aceptar que por la suscripción de cada Otrosí o solicitud de registro de Cesión del presente contrato se causará una comisión a favor de ALIANZA FIDUCIARIA S.A., equivalente a un (1) salario mínimo legal mensual vigente.

SEGUNDA: DECLARACIÓN DEL BENEFICIARIO DE AREA: EL BENEFICIARIO DE AREA con la firma del presente contrato acepta que EL PROYECTO que se ha de construir y desarrollar sobre los bienes inmuebles que se transfirieron al FIDEICOMISO ALEGRA, es de responsabilidad única y exclusiva de EL FIDEICOMITENTE GERENTE, quien tiene la obligación de suministrar todos los recursos necesarios para realizarlo. Por consiguiente, EL BENEFICIARIO DE AREA declara que conoce y acepta que la construcción de EL PROYECTO es de exclusiva responsabilidad de CONSTRUCCIONES CFC ASOCIADOS S.A en su calidad de FIDEICOMITENTE GERENTE, quien, por la vinculación realizada no pierde tal calidad y que ALIANZA será la titular de los bienes que conformen EL FIDEICOMISO, sin injerencia ni participación en el desarrollo de las construcciones o en el cumplimiento de las obligaciones que surgen para EL FIDEICOMITENTE GERENTE en virtud del presente contrato y del contrato de fiducia mercantil origen de EL FIDEICOMISO.

TERCERA: OTORGAMIENTO DE LA ESCRITURA PUBLICA: La escritura pública mediante la cual se transfiera el derecho de dominio y la posesión a título de beneficio en fiducia mercantil, de la unidad inmobiliaria a la que se refiere este contrato, la cual se traspasará como cuerpo cierto, junto con el coeficiente de copropiedad que le corresponda de acuerdo con el reglamento de Propiedad Horizontal, será otorgada por ALIANZA como vocera del FIDEICOMISO ALEGRA, por el FIDEICOMITENTE GERENTE y por EL BENEFICIARIO DE AREA o por sus cesionarios registrados en ALIANZA, (iii) y el FIDEICOMITENTE GERENTE, en la fecha y notaría que informe EL FIDEICOMITENTE GERENTE a EL BENEFICIARIO DE AREA, de acuerdo con lo previsto en la primera hoja de este contrato, siempre y cuando EL

CONTRATO DE VINCULACIÓN COMO BENEFICIARIO DE ÁREA AL FIDEICOMISO ALEGRA

BENEFICIARIO DE AREA haya cumplido con todas las obligaciones a su cargo emanadas del presente contrato, así como las derivadas del contrato de encargo fiduciario de acabados y mejoras, si lo hubiere, especialmente haber realizado la totalidad de los aportes que de acuerdo con el plan de entrega de aportes, debe entregar a ALIANZA como vocera del FIDEICOMISO ALEGRA y haber obtenido la aprobación de un crédito a largo plazo para la financiación del saldo pendiente, de así requerirse en el correspondiente plan de entrega de aportes, que se haya terminado la obra por parte del FIDEICOMITENTE GERENTE y se encuentre registrado el Reglamento de Propiedad Horizontal al que estará sometido el Proyecto y del cual se deriva la Unidad Inmobiliaria a que hace referencia este contrato.

No obstante, la firma de la escritura pública de transferencia de dominio a título de beneficio fiduciario podrá aplazarse o adelantarse por acuerdo previo y escrito del FIDEICOMITENTE GERENTE y del BENEFICIARIO DE AREA, sin perjuicio de que continúen causándose intereses de mora para EL BENEFICIARIO DE AREA por la prórroga que el FIDEICOMITENTE GERENTE le conceda.

PARÁGRAFO PRIMERO: Si el día fijado para la firma de la escritura pública ALIANZA no cuenta con los documentos que de acuerdo con la ley deben protocolizarse con ella para efectos de probar el pago del impuesto predial y complementarios, por causas imputables a las entidades públicas respectivas, el otorgamiento de la escritura se llevará a cabo dentro de los cinco [5] días hábiles siguientes a la fecha de la obtención de estos documentos, para lo cual EL FIDEICOMITENTE GERENTE dará aviso escrito, por telegrama o por correo certificado a la dirección de EL BENEFICIARIO DE AREA, señalada en la primera hoja de este documento.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Si el día acordado para la firma de la escritura pública de transferencia de dominio a título de beneficio fiduciario fuere feriado o no estuviese abierta la Notaría por cualquier causa, la firma se prorrogará hasta el siguiente día hábil, a la misma hora y en la misma Notaría.

PARÁGRAFO TERCERO: ALIANZA otorgará la escritura pública de transferencia a título de beneficio fiduciario en la fecha indicada, y EL FIDEICOMITENTE GERENTE entregará el inmueble en la fecha pactada, salvo eventos de fuerza mayor o caso fortuito, y casos tales como demora en la instalación de los servicios públicos, escasez probada de materiales de construcción, suspensión en los desembolsos por parte de las entidades que financian la construcción del proyecto sin que medie culpa de ALIANZA o de FIDEICOMITENTE GERENTE, huelga del personal del FIDEICOMITENTE GERENTE, de sus contratistas o proveedores. En el evento de producirse alguno de estos hechos o similares que suspendan la marcha normal de los trabajos y como consecuencia retarden el cumplimiento de las obligaciones a cargo del FIDEICOMITENTE GERENTE, la ejecución de las mismas se prorrogará por un tiempo igual a aquel en que se suspendieron los trabajos total o parcialmente como consecuencia del caso fortuito o fuerza mayor, término que se contará a partir de la fecha prevista para el cumplimiento oportuno. No obstante, si el caso fortuito o la fuerza mayor fuere de tal magnitud que obligara a reiniciar los trabajos, el plazo para el cumplimiento de las obligaciones a cargo de éstos se prorrogará por el tiempo que sea necesario para terminar la obra en buenas condiciones, de conformidad con acuerdo firmado por las partes.

CONTRATO DE VINCULACIÓN COMO BENEFICIARIO DE ÁREA AL FIDEICOMISO ALEGRA

PARÁGRAFO CUARTO: La escritura pública de transferencia a título de beneficio fiduciario será firmada fuera del Despacho Notarial por los Representantes legales de ALIANZA FIDUCIARIA S.A., de conformidad con lo establecido en el artículo 12 del Decreto 2.148 de 1.983.

PARÁGRAFO QUINTO: Si cumplidas las condiciones mencionadas en el presente contrato EL BENEFICIARIO DE ÁREA se negare(n) a firmar la escritura de transferencia de dominio a título de beneficio dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha en que se le(s) requiera para tal fin, es decir, comparecer a la firma de la citada escritura, EL BENEFICIARIO DE ÁREA se obliga a cancelar a favor del FIDEICOMISO ALEGRA como sanción, una suma equivalente a Dos.(2) salarios mínimos legales mensuales vigentes pagadero mes vencido por cada mes de retardo. Igual sanción se causará y pagará en favor del FIDEICOMISO ALEGRA, en el evento en que EL BENEFICIARIO DE ÁREA no solicite(n) ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos correspondiente el registro de la escritura de transferencia de dominio a título de beneficio fiduciario, dentro de los 15 días hábiles siguientes a la fecha en la que ésta le sea entregada, registro que debe acreditar enviando copia al FIDEICOMITENTE GERENTE de la boleta de entrada a registro, en todo caso desde el BENEFICIARIO DE ÁREA desde ya autoriza al FIDEICOMITENTE GERENTE a realizar los trámites correspondientes para dichos fines ante las Notaría, y Oficina de Registro correspondientes, y para ello, el FIDEICOMITENTE GERENTE informará al BENEFICIARIO DE ÁREA el total de los gastos en los que incurrió con ocasión de dichos trámites, y una vez terminada la gestión de registro de la referida escritura, entregará al BENEFICIARIO DE ÁREA los comprobantes de pagos efectuados ante dichas entidades con el fin de efectuar la liquidación total de los mencionados gastos.

En todo caso, si llegado el tercer mes en que el BENEFICIARIO DE ÁREA debió comparecer a suscribir la escritura de transferencia de acuerdo a la notificación que en tal sentido ha sido enviada por el FIDEICOMITENTE CONSTITUYENTE, deberá pagar a favor del FIDEICOMISO una sanción equivalente al diez por ciento (10%) del valor del inmueble.

El incumplimiento de cualquiera de las anteriores dos (2) obligaciones, permitirá a ALIANZA exigir su cumplimiento por vía ejecutiva sin necesidad de requerimiento alguno, para lo cual EL BENEFICIARIO DE ÁREA desde ahora autoriza y acepta que la certificación que en tal sentido expida el contador y/o representante legal de ALIANZA, sea prueba plena del monto de la obligación.

PARÁGRAFO SEXTO: De manera previa al otorgamiento de la escritura pública de transferencia del derecho de dominio sobre la Unidad Inmobiliaria del Proyecto a favor de EL(LOS) BENEFICIARIO(S) DE ÁREA, EL FIDEICOMITENTE GERENTE deberá protocolizar en todos los casos, la "Certificación Técnica de Ocupación" de que trata el artículo 6º de la Ley 1796 de 13 de julio de 2016, siendo obligación del FIDEICOMITENTE GERENTE adelantar todas las gestiones necesarias con el fin de que dicha Certificación Técnica de Ocupación quede protocolizada conforme a la citada ley.

CUARTA: ENTREGA DEL INMUEBLE: La entrega real y material del inmueble correspondiente al beneficio de área adquirido se efectuará directamente por EL FIDEICOMITENTE GERENTE a EL BENEFICIARIO DE ÁREA en la fecha

CONTRATO DE VINCULACIÓN COMO BENEFICIARIO DE ÁREA AL FIDEICOMISO ALEGRA

indicada por aquel de acuerdo con lo previsto en la parte inicial de este contrato. En todo caso, la fecha de entrega no podrá superar la fecha de duración máxima prevista para el contrato de fiducia mercantil de administración inmobiliaria.

PARÁGRAFO PRIMERO: La entrega material del inmueble se hará constar en acta suscrita por EL BENEFICIARIO DE AREA y un representante del FIDEICOMITENTE GERENTE, y en la misma se indicarán aquellos detalles de simple acabado que sean susceptibles de ser corregidos, detalles éstos que no serán causa para no recibirlo, entendiéndose que en la fecha indicada EL BENEFICIARIO DE AREA ha recibido los inmuebles y que FIDEICOMITENTE GERENTE se obliga a corregir los detalles de acabados relacionados en la misma acta.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Si EL BENEFICIARIO DE AREA no comparece(n) a recibir el inmueble en la fecha pactada, o presentándose, se abstiene (n) de recibirlo sin causa justificada [circunstancias que no sean estructurales del edificio] éste se tendrá por entregado para todos los efectos a satisfacción. En este evento, la llave del apartamento quedará a disposición de EL BENEFICIARIO DE AREA en las oficinas del FIDEICOMITENTE GERENTE. Es claro también que si como consecuencia de la negativa del BENEFICIARIO DE AREA a recibir los inmuebles, no se pudieren desembolsar en las fechas previstas alguna de las sumas de dinero destinadas a los aportes por el valor del inmueble, se causarán intereses moratorios a la tasa máxima legal, desde la fecha en que dicho desembolso ha debido producirse.

PARÁGRAFO TERCERO: Si por cualquier circunstancia las partes acordasen entregar el inmueble antes de otorgarse la escritura pública de transferencia a título de beneficio, la entrega se hará a título de mera tenencia, bajo la responsabilidad del FIDEICOMITENTE GERENTE, aun cuando no se haga referencia a esta circunstancia.

PARÁGRAFO CUARTO: En ningún caso EL FIDEICOMITENTE GERENTE ni ALIANZA serán responsables de las demoras en que puedan incurrir las Empresas Distritales en la instalación y el mantenimiento de los servicios públicos tales como acueducto, alcantarillado, gas, energía y teléfono. Como el inmueble será entregado cuando esté provisto de los servicios públicos de energía, acueducto, gas y alcantarillado, en el evento en que las Empresas Públicas encargadas no los hubieren instalado sin culpa del FIDEICOMITENTE GERENTE y por tal motivo no se pudiese efectuar la entrega en la época prevista, no se configurará incumplimiento por parte de estos últimos.

PARÁGRAFO QUINTO: La conexión de la[s] línea[s] telefónica[s] y la instalación de la[s] misma[s], así como su[s] aparato[s] telefónico[s] corren por cuenta exclusiva de EL BENEFICIARIO DE AREA.

PARÁGRAFO SEXTO: EL BENEFICIARIO DE AREA manifiesta que ha sido claramente informado, que conoce y acepta EL PROYECTO, por lo que consiente a partir de la suscripción del presente documento en todos los actos necesarios para el desarrollo del mismo, incluyendo y sin limitarse, la permanencia de un campamento de obra y el acceso de todo el personal requerido para la ejecución de EL PROYECTO.

PARÁGRAFO SEPTIMO: EL BENEFICIARIO DE AREA manifiesta que las especificaciones, financieras, técnicas y demás características del PROYECTO serán definidas por EL FIDEICOMITENTE GERENTE y son responsabilidad de éste.

QUINTA: GASTOS: Los gastos notariales de la escritura de transferencia del dominio a título de beneficio en fiducia mercantil serán por cuenta del BENEFICIARIO DE AREA y del FIDEICOMISO ALEGRA por partes iguales. Los gastos del impuesto de registro y los derechos de registro serán por cuenta del BENEFICIARIO DE AREA exclusivamente.

CONTRATO DE VINCULACIÓN COMO BENEFICIARIO DE ÁREA AL FIDEICOMISO ALECRA

Estos deberán entregarse antes del otorgamiento de la escritura pública de transferencia de la unidad al FIDEICOMITENTE GERENTE, de acuerdo con la pre-liquidación que éste haga, para que FIDEICOMITENTE GERENTE pague a la Notaría y a la Oficina de Registro tales sumas, y pueda realizar la gestión de registro de la escritura. El remanente, si lo hubiere, le será devuelto al EL BENEFICIARIO DE ÁREA, el faltante, si existiere, será cubierto por EL BENEFICIARIO DE ÁREA. Todos los gastos de constitución y cancelación de hipotecas sobre la unidad inmobiliaria respecto de la cual se vincula EL BENEFICIARIO DE ÁREA (derechos notariales, impuesto de registro, derechos de registro, etc.), que sean otorgadas por EL BENEFICIARIO DE ÁREA serán por cuenta de éste. Se exceptúa de lo aquí previsto los gastos de cancelación de la hipoteca en mayor extensión que garantiza el respectivo crédito de constructor, los cuales serán cubiertos por EL FIDEICOMISO.

SEXTA: IMPUESTOS Y OTROS GASTOS: EL FIDEICOMITENTE GERENTE se obliga a entregar a Paz y Salvo el inmueble por concepto de gravámenes, tasas, derechos liquidados o reajustados, tasas de servicios públicos, cuotas de administración de la copropiedad, hasta la fecha en que se firme la escritura de transferencia de dominio a título de beneficio. Igualmente a partir desde la mencionada fecha será de cargo de EL BENEFICIARIO DE ÁREA cualquier suma que se cobre en relación con impuestos, tasas o contribuciones de cualquier orden, quien desde ya autoriza a ALIANZA a descontar de los recursos que administre el valor correspondiente.

PARÁGRAFO: Las partes declaran que en caso de fijarse por parte del Gobierno Nacional un nuevo tributo que grave esta negociación antes de perfeccionarse este contrato por medio de escritura pública de transferencia de dominio a título de beneficio, su valor, en la proporción que corresponda a la unidad frente al proyecto, deberá ser asumido íntegramente por EL BENEFICIARIO DE ÁREA, quien deberá cancelarlo antes de la fecha de firma de la referida escritura.

SEPTIMA. LIQUIDACIÓN DE SERVICIOS: EL FIDEICOMITENTE GERENTE hará entrega del inmueble objeto de este contrato, a paz y salvo por todo concepto de los servicios públicos básicos de que está dotado, y por la administración del mismo, hasta la fecha de la entrega real y material; a partir de dicha fecha, serán de cargo exclusivo de EL BENEFICIARIO DE ÁREA, al igual que toda reparación por daños o deterioro que no obedezcan a vicios del suelo o de la construcción, por los cuales responderá FIDEICOMITENTE GERENTE de conformidad con la ley. EL BENEFICIARIO DE ÁREA se obliga(n) también a cancelar a partir de la fecha de entrega la cuota de administración, inicialmente de acuerdo con el presupuesto provisional calculado por EL FIDEICOMITENTE GERENTE o por el Administrador Provisional y luego de conformidad a lo acordado por la Asamblea de Copropietarios.

OCTAVA: REMUNERACIÓN: ALIANZA cobrará por los recursos invertidos en aportes de los Fondos de Inversión Colectiva administrados por ALIANZA la comisión establecida en el reglamento del mismo, el cual EL BENEFICIARIO DE ÁREA declara conocer y aceptar.

ALIANZA tendrá derecho a la retribución indicada desde el mismo momento de la causación de los rendimientos, no obstante que el presente contrato termine antes de que se haya producido la liquidación correspondiente y podrá deducirla de las cantidades que deba entregar. La suma antes prevista no incluye los costos y gastos necesarios para cumplir las instrucciones y propósitos del presente contrato. Éstos y en los que incurra ALIANZA con ocasión de la

CONTRATO DE VINCULACIÓN COMO BENEFICIARIO DE ÁREA AL FIDEICOMISO ALEGRA

defensa judicial o administrativa de este contrato, EL BENEFICIARIO DE AREA o de los bienes que lo conforman frente a terceros, aún después de su terminación serán pagados a ALIANZA con la sola demostración sumaria de ellos, dentro de los quince (15) días siguientes a la fecha en que sean presentados para su pago. Transcurrido este término se causarán intereses de mora a la tasa más alta autorizada por la Superintendencia Financiera para este concepto.

NOVENA: VIGENCIA: El término de duración del presente contrato de vinculación será equivalente al término de duración de EL PROYECTO.

DÉCIMA: TERMINACIÓN. Este contrato terminará al cumplimiento del término pactado para su expiración o anticipadamente por las siguientes causas:

1. Por terminación del contrato del FIDEICOMISO.
2. Por haberse cumplido plenamente su objeto.
3. Por las causales previstas en la ley.
4. Por común acuerdo entre el FIDEICOMITENTE GERENTE y el BENEFICIARIO DE ÁREA.
5. Por incumplimiento de EL BENEFICIARIO DE AREA en la entrega de los aportes indicados en la página primera.
6. Por encontrarse el BENEFICIARIO DE AREA incluido en las listas para el Control de Lavado de Activos, administradas por cualquier autoridad nacional o extranjera, tales como la Oficina de Control de Activos en el Exterior (OFAC).

Lo anterior, sin perjuicio de lo mencionado en la cláusula décima quinta siguiente

DÉCIMA PRIMERA- CESIÓN: EL BENEFICIARIO DE AREA sólo podrá(n) ceder en todo o en parte el presente contrato, cuando exista concepto favorable previo y escrito del FIDEICOMITENTE GERENTE, y aceptación de ALIANZA.

DÉCIMA SEGUNDA: NOTIFICACIONES: Para todos los efectos que se deriven del presente documento las partes convienen como domicilio del mismo la ciudad de Manizales, y recibirán notificaciones en las direcciones que figuran en el cuadro que figura al inicio de este contrato. Será responsabilidad de cada parte comunicar el cambio de dirección.

DÉCIMA TERCERA: ACTUALIZACIÓN DE INFORMACIÓN. Para los fines previstos en la normatividad emitida por la Superintendencia Financiera relacionada con el Sistema de Administración de Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo - SARLAFT, EL BENEFICIARIO DE AREA se obliga(n) a entregar información veraz y verificable; y a actualizar sus datos por lo menos anualmente, suministrando la totalidad de los soportes documentales e información exigidos por ALIANZA al momento de la vinculación. ALIANZA queda desde ya facultada para dar por terminado unilateralmente y en forma anticipada el presente contrato, en caso de desatención a estos deberes. ALIANZA aplicará, durante toda la vigencia del presente contrato a LOS BENEFICIARIOS DE AREA, a sus cesionarios por otra parte desde su vinculación, y en general a los terceros que resulten partícipes en el desarrollo del presente contrato, los procedimientos que a continuación se describen, respecto de cada uno de los siguientes riesgos.

A. RIESGO DE MERCADO Y LIQUIDEZ: ALIANZA cuenta con herramientas tales como: políticas, límites, análisis técnico y fundamental (análisis estadístico de las variables y factores de riesgo que inciden sobre

CONTRATO DE VINCULACIÓN COMO BENEFICIARIO DE ÁREA AL FIDEICOMISO ALEGRA

las decisiones de inversión), sistemas de información del mercado de valores, metodologías de valor en riesgo (VaR) que permiten calcular y controlar las posibles pérdidas por efectos de mercado y modelos de Back Testing y Stress Testing que permiten evaluar y ajustar el modelo de VaR. El FIDEICOMITENTE BENEFICIARIO exige a la FIDUCIARIA de la aplicación de los sistemas de administración de dichos riesgos respecto de aquellas inversiones diferentes a las efectuadas en los fondos de inversión colectiva administrados por la FIDUCIARIA

B. RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACION DEL TERRORISMO: LA FIDUCIARIA ha implementado procesos de vinculación, conocimiento y estudio de sus clientes, al igual que con un monitoreo de las operaciones realizadas dentro de la vigencia del contrato. La Fiduciaria cuenta con los mecanismos de control necesarios que permiten detectar operaciones sospechosas e inusuales y proceder a tomar las decisiones pertinentes, de conformidad con el Manual correspondiente sobre el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo SARLAFT.

C. RIESGO OPERATIVO: La FIDUCIARIA ha implementado mecanismos compuestos por políticas y procedimientos que le permiten una efectiva administración y mitigación del riesgo operativo que se pudieren llegar a generar en desarrollo de los negocios fiduciarios. Estos mecanismos abarcan la administración y mitigación del riesgo legal y reputacional. Adicionalmente, cuenta con políticas de confidencialidad para el manejo y protección de información privilegiada y, política de manejo de conflicto de interés.

Las partes, con la suscripción del presente contrato, se obligan a acatar los mecanismos establecidos para el cumplimiento de los estándares indicados para la gestión de los riesgos asociados al presente contrato, y de igual forma se obligan a dar a conocer tales mecanismos a los terceros interesados en vincularse al negocio.

DÉCIMA CUARTA: DECLARACIÓN: EL BENEFICIARIO DE AREA declara(n) conocer y aceptar que:

1. En desarrollo del presente contrato, la gestión de ALIANZA no se relaciona bajo ningún punto de vista con las actividades propias de la construcción y enajenación de inmuebles, ni constituye por parte de ésta directa, ni indirectamente, promoción para la comercialización de los inmuebles que forman parte de EL PROYECTO.
2. ALIANZA no participa en el desarrollo de EL PROYECTO, ni como constructor, ni como interventor. Tampoco tiene ninguna injerencia en la determinación del punto de equilibrio que se requiera para llevar a cabo el mencionado PROYECTO, ni en la viabilidad técnica, jurídica y financiera del mismo, ni controla la destinación que se dé a los recursos entregados. Teniendo en cuenta todo lo mencionado, no podrá imputársele responsabilidad alguna a ALIANZA ni al FIDEICOMISO por los conceptos contenidos en la anterior declaración.
3. ALIANZA no verifica, ni ejerce control sobre la destinación de los recursos por ella recibidos, de manera que, una vez éstos sean entregados al FIDEICOMITENTE GERENTE, la responsabilidad por la administración, utilización y

CONTRATO DE VINCULACIÓN COMO BENEFICIARIO DE ÁREA AL FIDEICOMISO ALEGRA

destinación de los mismos es exclusiva de éste. Teniendo en cuenta todo lo mencionado, no podrá imputársele responsabilidad alguna a ALIANZA ni al FIDEICOMISO por los conceptos contenidos en la anterior declaración.

4. Conforme a lo anterior, queda entendido para todos los efectos que el FIDEICOMITENTE es el "Constructor" y el "Enajenador de Vivienda" del PROYECTO (según el significado que a los términos en comillas se da en la Ley 1796 de 2016), y por tanto son del FIDEICOMITENTE las obligaciones de Constructor y de Enajenador de Vivienda, bajo los términos de la Ley 1796 de 2016, incluso durante el periodo establecido en la citada Ley para el amparo patrimonial dispuesto en la misma. ALIANZA FIDUCIARIA S.A. ni como sociedad, ni el FIDEICOMISO ostentan la calidad de Constructor o de Enajenador de Vivienda, y por tanto tampoco se encuentran en su cabeza las obligaciones y funciones inherentes a tal calidad, todo lo cual es exclusiva responsabilidad del FIDEICOMITENTE. Teniendo en cuenta todo lo mencionado, no podrá imputársele responsabilidad alguna a ALIANZA ni al FIDEICOMISO por los conceptos contenidos en la anterior declaración.
5. Queda expresamente prohibido al FIDEICOMITENTE GERENTE recibir directamente o por medio de sus promotores, sus agentes o empleados, recursos de los terceros interesados en vincularse al PROYECTO durante el PERIODO PREPERATIVO o de los FIDEICOMITENTES BENEFICIARIOS durante el PERIODO OPERATIVO.
6. Para efectos de la rendición de cuentas, ALIANZA enviará dicho informe a la dirección electrónica registrada por EL BENEFICIARIO DE AREA, dentro de los quince (15) días hábiles siguiente al corte de cada periodo semestral calendario, de conformidad con lo establecido en la circular Básica Jurídica de la Superintendencia Financiera de Colombia.
7. Manifiesto que los siguientes son los derechos por mí adquiridos en mi calidad de BENEFICIARIO DE AREA: (i) que la Fiduciaria me rinda cuentas de su gestión bajo los parámetros establecidos en el numeral 6.1.4.2.13.2 del Capítulo I del Título II de la Parte II de la Circular Básica Jurídica de la Superintendencia Financiera de Colombia. (ii) A ser registrado como acreedor beneficiario del presente encargo fiduciario en virtud de los aportes realizados por mí, en calidad de BENEFICIARIO DE AREA. (iii) a que me sea transferido el derecho de dominio de la unidad inmobiliaria del Proyecto a que hace referencia este contrato, por parte de Alianza Fiduciaria S.A. como vocera del FIDEICOMISO, una vez el FIDEICOMITENTE GERENTE haya terminado el desarrollo del PROYECTO dentro de los plazos establecidos para el efecto, me encuentre al día en la entrega de los aportes a mi cargo conforme a lo dispuesto en este contrato, se haya protocolizado y registrado la Certificación de Ocupación en los términos de la Ley 1796 de 13 de julio de 2016, en lo que corresponde a la mencionada Unidad Inmobiliaria del Proyecto.
8. Manifiesto que conozco que las siguientes son las obligaciones adquiridas por mí en mi calidad de BENEFICIARIO DE AREA: (i) Realizar los aportes a los que me obligo en el cuadro de aportes del presente contrato, únicamente a dicho fondo, en los plazos y montos establecidos en el respectivo plan de aportes. (ii) a no entregar sumas de dinero al FIDEICOMITENTE GERENTE directamente o a través de los promotores, empleados o agentes de este último (iii) Actualizar la información requerida por ALIANZA FIDUCIARIA S.A., en cumplimiento de los sistemas de administración de riesgos por ella implementados, (iv) Las demás establecidas en el presente contrato.

CONTRATO DE VINCULACIÓN COMO BENEFICIARIO DE ÁREA AL FIDEICOMISO ALEGRA

DECIMA QUINTA: TERMINACION ANTICIPADA. Se entenderá que cualquiera de las partes desiste de su vinculación a este contrato cuando:

EL BENEFICIARIO DE ÁREA se encuentre en mora de más de 60 días en los aportes estipulados en la primera página de este documento, caso en el cual procederá el descuento de la suma que corresponda al porcentaje indicado en el parágrafo segundo de esta cláusula. En este evento, ALIANZA procederá a notificar, por escrito a EL FIDEICOMITENTE GERENTE respecto de la mora del BENEFICIARIO DE ÁREA, y FIDEICOMITENTE GERENTE tendrá plena potestad de decidir si reanuda o no el contrato.

El BENEFICIARIO DE ÁREA no cumpla con su obligación de actualizar la información y documentación requerida por ALIANZA para el cumplimiento de la normatividad relacionada con el Sistema de Administración de Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo – SARLAFT, así como por la inclusión del EL BENEFICIARIO DE ÁREA en la lista OFAC del gobierno de los Estados Unidos de América.

Cuando el BENEFICIARIO DE ÁREA manifiesta de manera expresa y escrita su intención de desistimiento al FIDEICOMITENTE GERENTE.

La muerte del BENEFICIARIO DE ÁREA, en cuyo caso no habrá lugar al descuento de la suma indicada en el parágrafo segundo.

PARÁGRAFO PRIMERO: En los casos anteriores, EL FIDEICOMITENTE – CONSTITUYENTE debidamente facultado por el BENEFICIARIO DE ÁREA, en virtud de la suscripción del presente contrato, procederá a la enajenación a título oneroso de la unidad inmobiliaria respecto del cual se hallaba vinculado BENEFICIARIO DE ÁREA que ha desistido o se entiende desistido conforme a esta cláusula. Por su parte, el FIDEICOMITENTE GERENTE se obliga a aportar los recursos necesarios para realizar la devolución de los recursos aportados por el BENEFICIARIO DE ÁREA desistido meros la suma correspondiente al porcentaje establecido en el parágrafo segundo de esta cláusula, con el fin de que ALIANZA proceda, conforme a las instrucciones que le imparta el FIDEICOMITENTE GERENTE, a devolver tales recursos al BENEFICIARIO DE ÁREA. En caso que el FIDEICOMITENTE GERENTE no aporte dichos recursos dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes al día en que EL BENEFICIARIO DE ÁREA haya desistido o se entienda desistido, y siempre y cuando se haya vinculado un nuevo beneficiario de área respecto de la unidad inmobiliaria correspondiente y este último haya aportado recursos suficientes para la realización de la mencionada devolución, ALIANZA procederá, a devolver tales recursos al BENEFICIARIO DE ÁREA desistido, con cargo a los recursos aportados por el nuevo BENEFICIARIO DE ÁREA.

PARÁGRAFO SEGUNDO: En caso que se entienda que el BENEFICIARIO DE ÁREA desiste de su vinculación conforme a esta cláusula, salvo cuando dicho desistimiento se entienda por causa de la muerte del BENEFICIARIO DE ÁREA, este último autoriza a que se le descuenta el diez por ciento (10%) del valor del inmueble, por concepto del ejercicio del derecho a desistir de su vinculación, y que dicha suma sea entregada al BENEFICIARIO CONDICIONADO, en todo caso si los dineros que se encuentran depositados en la fiducia no son suficientes para cubrir este porcentaje, se descontará la totalidad de las sumas que se encuentren consignados. En consecuencia, la FIDUCIARIA pondrá a

CONTRATO DE VINCULACIÓN COMO BENEFICIARIO DE ÁREA AL FIDEICOMISO ALEGRA

disposición del BENEFICIARIO DE ÁREA el remanente de los recursos si los hay, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha en que acaezca el evento bajo el cual se entienda que existe un desistimiento por parte del BENEFICIARIO DE ÁREA.

Para todos los efectos contractuales y legales el BENEFICIARIO DE ÁREA manifiesta que renuncia expresamente al requerimiento para la constitución en mora de acuerdo a lo establecido en las normas que rigen la materia.

DECIMA SEXTA: ESTIPULACIONES VERBALES: Las partes manifiestan que no reconocerán validez a las estipulaciones verbales relacionadas con el presente contrato, el cual constituye un acuerdo completo y total acerca de su objeto y reemplaza y deja sin efecto alguno cualquier otro contrato verbal o escrito, celebrado entre las partes con anterioridad.

DÉCIMA SEPTIMA: CLAUSULA PENAL PECUNIARIA. En caso de incumplimiento de las obligaciones contractuales que adquieren recíprocamente EL BENEFICIARIO DE AREA y EL FIDEICOMITENTE GERENTE, se pacta entre ellos una pena pecuniaria por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor de la unidad inmobiliaria objeto el presente contrato, a título de estimación anticipada de perjuicios, en todo caso, si los dineros consignados por el BENEFICIARIO DE ÁREA en la fiducia no son suficientes para cubrir este porcentaje, se descontará a título de sanción la totalidad de las sumas que se encuentren consignadas en el encargo del BENEFICIARIO DE ÁREA, a título de sanción.

PARÁGRAFO PRIMERO: Para todos los efectos contractuales y legales EL BENEFICIARIO DE ÁREA manifiesta que renuncia expresamente al requerimiento para la constitución en mora de acuerdo a lo establecido en las normas que rigen la materia, y

DECIMA OCTAVA: EL BENEFICIARIO DE AREA manifiesta(n) que ha sido plenamente informado, de manera previa, sobre las condiciones pactadas en el presente contrato, sobre las consecuencias que le pueden acarrear un desistimiento unilateral y adicionalmente que ha obtenido las explicaciones e información que le ha solicitado a EL FIDEICOMITENTE GERENTE y/o a ALIANZA, de acuerdo con lo establecido en la ley 388 de 1997 o las normas que la puedan modificar, adicionar o complementar en el futuro, así mismo, actuando en nombre propio manifiesto (manifestamos) que conozco (conocemos) y acepto (aceptamos) en todo el contenido del Contrato de Fiducia Mercantil de Administración Inmobiliaria (el "Contrato de Fiducia") de fecha veinticinco (25) de Mayo de dos mil diez y siete (2017), del cual declaro haber recibido una copia, Patrimonio autónomo denominado FIDEICOMISO ALEGRA.

DECIMA NOVENA: EL BENEFICIARIO DE AREA manifiesta que ha sido prevenido sobre los siguientes aspectos, de acuerdo con lo establecido en la circular Básica Jurídica expedidas por la Superintendencia Financiera:

El alcance de la participación de la fiduciaria en el negocio, corresponde a un contrato de administración de recursos para la posterior transferencia del derecho de dominio a título de beneficio fiduciario de una (s) unidades inmobiliarias.

CONTRATO DE VINCULACIÓN COMO BENEFICIARIO DE ÁREA AL FIDEICOMISO ALEGRA

La sociedad fiduciaria administra los recursos desde la etapa preoperativa, y los pone a disposición del FIDEICOMITENTE GERENTE, estando este último obligado a invertirlos únicamente en el desarrollo del PROYECTO, todo de conformidad con lo establecido en la etapa operativa del contrato de fiducia mercantil constitutivo del FIDEICOMISO ALEGRA.

Cuáles serán las causales y los plazos de devolución de los recursos entregados por los BENEFICIARIOS DE ÁREA a la Fiduciaria.

La identificación clara y expresa de la persona en favor de quien se celebra el negocio fiduciario.

Que he recibido en esta misma fecha copia de la Cartilla de Negocios Fiduciarios Inmobiliarios de la Superintendencia Financiera de Colombia, que la misma fue puesta a mi disposición en la Sala de Negocios del FIDEICOMITENTE GERENTE. El documento de ABC de negocios fiduciarios y la cartilla de negocios fiduciarios, se puede encontrar mediante la siguiente ruta de navegación, o en los siguientes links:

Documento	Ruta de acceso dentro del sitio	Link de Acceso Directo
Cartilla Negocios Fiduciarios	www.alianza.com.co/home/SFC cartilla Negocios Fiduciarios	http://www.alianza.com.co/documents/346340/34701/CARTILLANF.pdf/48abbb82-5a3c-763-a83a-8bb4ce1ce1c0
ABC Negocios Fiduciarios	www.alianza.com.co/educación financiera/ABC Negocios Fiduciarios	http://www.alianza.com.co/documents/346340/348881/20160727abcnegociosfiduciarios%20%20ID+%282%29+%281%29.pdf/6df9b6e1-00ff-4db6-9fa3-d93a388aa192

Que durante el periodo preoperativo establecido en el contrato fiduciario que rige el FIDEICOMISO, los recursos por mi entregados se invertirán en el Fondo Abierto Alianza, y dicha inversión se encuentra sujeta a los riesgos derivados de los activos que componen el portafolio de dicho fondo, cuyo reglamento ha sido puesto a mi disposición en la página web www.alianza.com.co, por lo tanto el riesgo de los resultados financieros de esta inversión, durante el periodo preoperativo del Proyecto, bien sea que los mismos se traten de un mayor valor o reducción de los recursos por mi entregados o sus rendimientos, se encuentran radicados en mi cabeza, dado que yo soy el beneficiario de tales recursos. Una vez cumplidas las Condiciones de Giro dicho riesgo quedará en cabeza del FIDEICOMITENTE GERENTE.

VIGÉSIMA: MERITO EJECUTIVO. En razón a que el presente contrato contiene una obligación expresa, clara y exigible a favor de ALIANZA y a cargo de BENEFICIARIOS DE ÁREA, el mismo presta mérito ejecutivo en virtud de lo dispuesto por el Artículo 488 del Código de Procedimiento Civil.

Alianza

Fiduciaria

CONTRATO DE VINCULACIÓN COMO BENEFICIARIO DE ÁREA AL FIDEICOMISO ALEGRA

VIGESIMA PRIMERA: Las partes dejan expresa constancia que el presente contrato ha sido libre y ampliamente discutido y deliberado en los aspectos esenciales y sustanciales, en un plano de igualdad y equivalencia de condiciones para cada una de ellas.

Para constancia de lo anterior se suscribe el presente documento en la ciudad de Bogotá, en TRES (3) originales del mismo tenor y valor, uno para EL BENEFICIARIO DE AREA, uno para EL FIDEICOMITENTE GERENTE y otro para ALIANZA, en la fecha señalada en la parte inicial del presente documento.

LA FIDUCIARIA,



C.C.

ALIANZA FIDUCIARIA S.A.

Alianza Fiduciaria S.A.
Negocios Fiduciarios
VoBo

EL FIDEICOMITENTE GERENTE,

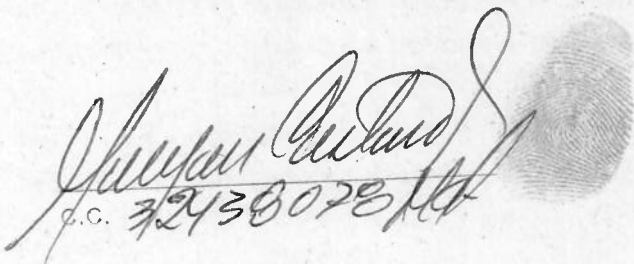
P L G + 6

C.C. 24347602

Representante legal

CONSTRUCCIONES CFC ASOCIADOS S.A

EL BENEFICIARIO DE AREA O FIDEICOMITENTE BENEFICIARIO



C.C.



EDITORIAL LA REPÚBLICA

NIT: 901.017.183-2

CR 13A 37 32 Teusaquillo

PBX: 4227600

CERTIFICA PERMANENCIA EN PÁGINA WEB Y MEDIO IMPRESO

<https://www.asuntoslegales.com.co/edictos>.

Por medio de la presente me permito certificar que:

El día martes 13 de julio de 2021 se publicó de acuerdo con las indicaciones del interesado en la sección de Asuntos Legales del Diario La República, el siguiente aviso:

AVISO AL PÚBLICO EN GENERAL
FIDEICOMISO ALEGRA AFECTO A ACTIVIDADES EMPRESARIALES

Con base en las facultades legales, el FIDEICOMISO ALEGRA solicitó admisión a un proceso de insolvencia amparado en la Ley 1116 de 2006, que correspondió al JUZGADO 12 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, con radicado 11001310301220210014400. El 18 de mayo de 2021 fue admitido el PATRIMONIO AUTÓNOMO afecto a actividades empresariales FIDEICOMISO ALEGRA, con domicilio en esta ciudad, cuya vocera es ALIANZA FIDUCIARIA S.A. (NIT 830.053.812-2) al proceso de reorganización regulado por el Dec.1038 de 2009, en concordancia con la Ley 1116 de 2006 y demás normas que la complementen o adicionen.

El Juzgado designó como promotor al doctor **GERMÁN AUGUSTO BOLÍVAR BLANCO**, con C.C. 16684306, dir. de notificaciones Cr 14 # 112-11 of. 501 Ed. Aria (Bogotá), celular 3154110404 y teléfono 7030283. El promotor abrió el correo acuerdofideicomisoalegra@gmail.com, al cual pueden escribir los interesados. De acuerdo con el Art. 20 de la Ley 1116 de 2006: "A partir de la fecha de inicio del proceso de reorganización no podrá admitirse ni continuarse demanda de ejecución o cualquier otro proceso de cobro en contra del deudor. Así, los procesos de ejecución o cobro que hayan comenzado antes del inicio del proceso de reorganización, deberán remitirse para ser incorporados al trámite y considerar el crédito y las excepciones de mérito pendientes de decisión, las cuales serán tramitadas como objeciones, para efectos de calificación y graduación y las medidas cautelares quedarán a disposición del juez del concurso, según sea el caso, quien determinará si la medida sigue vigente o si debe levantarse, según convenga a los objetivos del proceso, atendiendo la recomendación del promotor y teniendo en cuenta su urgencia, conveniencia y necesidad operacional, debidamente motivada". En consecuencia, cualquier proceso de ejecución o de cobro en contra del FIDEICOMISO ALEGRA por obligaciones anteriores al inicio del proceso de reorganización debe ser remitido al JUZGADO 12 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ.

Conforme con el art. 19, num. 11 de la Ley 1116 de 2006, el fideicomiso sin autorización del Juez no podrá realizar enajenaciones que no estén comprendidas en el giro ordinario de los negocios, ni constituir cauciones, ni hacer pagos o arreglos relacionados con sus obligaciones.

FIDUCIARIA ALIANZA S.A. Vocera del patrimonio autónomo FIDEICOMISO ALEGRA	GERMÁN AUGUSTO BOLÍVAR BLANCO Promotor Acuerdo FIDEICOMISO ALEGRA
--	--

De igual forma y en cumplimiento a lo establecido por la legislación Ley 1564 de 2012 del 12 de julio, la publicación se mantuvo durante el término de ley en la página web de la editorial: <https://www.asuntoslegales.com.co/edictos>. El ejemplar del original se encuentra en nuestros archivos de la oficina principal situada en la Carrera 13 A #37-32 en la Ciudad de Bogotá; PBX (031) 422 76 00 Ext 1203 - 1402, disponibles para inspección judicial si así lo desea. Se anexa copia certificada de la publicación respectiva.

Se expide en Pereira a los TRECE (13) días del mes de Julio de dos mil veintiuno (2021) con destino al interesado

CAROLINA GARCIA OSSA
ASUNTOS LEGALES

ASUNTOS LEGALES

edictos

EDICTO. LA SUSCRITA LIDER DEL AREA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA. DE LA SECRETARIA DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE. HACE SABER. Que, el día 11 de marzo de 2021 falleció en la ciudad de San José del Guaviare, departamento de Guaviare, DEIST MARISOL MORALES BERMUDEZ (Q.E.P.D), quien se identificaba con cédula de ciudadanía n° 41.212.560, quien laboro en la Secretaría de Educación del Departamento del Guaviare, Que, a reclamar los salarios, prestaciones sociales y demás emolumentos adeudados al exfuncionario fallecido, se presentó FERMIN SANCHEZ CARDENAS, con la cédula de ciudadanía 18.220.639, en calidad de esposa de la causante, Se publica el presente aviso de conformidad con el artículo 56 del Decreto Reglamentario. 1843 de 1969 y demás disposiciones concordantes, para que todo beneficiario con igual o, mejor derecho presente su reclamación dentro del mes siguientes a la publicación del segundo aviso, Para tal efecto, el Interesado deberá dirigirse al Área Administrativa y Financiera — Fondo de Prestaciones Sociales del Magisterio de la Secretaría de Educación del Departamento del Guaviare, situada en la calle 8 B N° 24—115 Barrio 20 de Julio, de la Ciudad de San José del Guaviare, departamento del Guaviare, **PRIMER AVISO.** JULIETA MENDOZA CHEQUEMARCA. Lider Administrativa y Financiera(hay firma). 744589-1-1

EDICTO EMPLAZATORIO. EL PROFESIONAL UNIVERSITARIO DE PRESTACIONES SOCIALES DE LA SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL DE NARIÑO. QUE EL 26 DE FEBRERO DE 2020, FALLECIO EN EL MUNICIPIO PASTO NARIÑO, LA HERMANA EDITH MARIA BENAVIDES YAMA, QUIEN EN VIDA SE IDENTIFICÓ CON CEDULA DE CIUDADANIA No. 27224471, EXPEDIDA EN GUAMATAN, QUIEN PERTENECIA A LA PLANTA DE CARGOS, DOCENTES, DIRECTIVOS, DOCENTES Y ADMINISTRATIVOS QUE SE FINANCIAN CON EL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES -SGP- QUE ADMINISTRA EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO, QUE SE PRESENTO LA HERMANA JUANA FELICIA FELJOJ FAJARDO, IDENTIFICADO CON CEDULA DE EXTRANJERIA No. 232189 DE BOGOTA, EN CALIDAD DE SUPERIORA DE LA CONGREGACION DE RELIGIOSAS OBLATAS DE LOS CORAZONES SANTISIMOS DE JESUS Y DE MARIA, VICEPROVINCIA "CO-RAZON DE MARIA EN EL MUNICIPIO DE PUERRES NARIÑO, CON OCASION DE LA FALLECIMIENTO DE LA HERMANA EDITH MARIA BENAVIDES YAMA, SOLICITANDO EL PAGO DE PRESTACIONES SOCIALES LAS QUE TENIA DERECHO. LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON IGUAL O MEJOR DERECHO QUE LOS SOLICITANTES, PUEDEN ACUDIR DENTRO DE LOS TREINTA (30) DIAS SIGUIENTES A ESTA PUBLICACION, PARA PRESENTAR SUS RECLAMOS ANTE ESTA ENTIDAD, UBICADA EN LA CARRETA 42B No.18 A-85 BARRIO PANIANDICO DE LA CIUDAD DE PASTO, ALLEGANDO LAS PRUEBAS QUE PRETENDAN HACER VALER. ESTE EDICTO SE PUBLICARÁ POR UNA SOLA VEZ EN UN MEDIO ESCRITO DE AMPLIA CIRCULACION NACIONAL. Dado en San Juan de Pasto a los ocho (08) días del mes de junio de 2021. CARLOS DAVID ROMO LOPEZ. PROFESIONAL UNIVERSITARIO G.2 PRESTACIONES SOCIALES. (Hay firma) 30657. 745837-3-1

EDICTO. REPUBLICA DE COLOMBIA. DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO. NOTARIA UNICA DEL CIRCULO DEL VALLE DEL GUAMUEZ. NIT: 13.005.272-7. EDICTO EMPLAZATORIO. EL NOTARIO UNICO DEL CIRCULO DEL VALLE DEL GUAMUEZ LA HORMIGA PUTUMAYO EMPLAZA. A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente EDICTO en el periódico, en el trámite notarial de liquidación sucesoral del causante ARTURO BOLIVAR GONZALEZ identificado con C.C. No. 18.107.677 de PUERTO ASIS (P/ TYO), cuyo último domicilio fue el Municipio de VALLE DEL GUAMUEZ (PUTUMAYO) y falleció el día catorce (14) del mes de noviembre de 1986, EN EL MUNICIPIO DE PUERTO ASIS (P/ TYO) —Aceptando el trámite respectivo mediante Acta N. SIETE (7) del SEIS (6) de JULIO de Dos mil VEINTIUNO (2.021).— Se ordena la publicación de este EDICTO en un periódico de amplia circulación y una radiodifusora, en cumplimiento del Artículo 3º del Decreto 902 de 1988- Se fija en un lugar público y visible de la Notaría por el término de diez (10) días- Se fija hoy OCHO (08) de JULIO de 2021 a las 8:00 A.M. ARMANDO RAMIRO HERNANDEZ ZAMBRANO, NOTARIO. (Hay firma y sello) 30658. . . . 745837-4-1

AVISO. REPOSICION Y CANCELACION DE TITULO VALOR. . Yo, TOMAS DE JESUS NARVAEZ GUZMAN, identificado con C.C. No. 73.132.724, SOLICITO ante BANCOLOMBIA S.A. LA REPOSICION Y CANCELACION por ETRAVIO del Certificado Depósito a Término (C.D.T) BANCOLOMBIA No. 5229457 por valor de \$4.700.000,00 (CUATRO MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS), el cual tiene como Beneficiario a TOMAS DE JESUS NARVAEZ GUZMAN, identificado con C.C. No. 73.132.724. Este proceso se está adelantando en la Sucursal Bancolombia, ubicada en la calle 32 No. 30-13 de la ciudad de Cartagena, en donde se recibirá notificación en el evento de presentarse oposición al trámite. . . . 745850-1-1

EDICTO. EL SEÑOR FABIO NELSON LOPEZ SANCHEZ, quien en vida se identificó con C.C.No. 16.894.523 de Florida quien falleció el día 24 de junio de 2021 Ha reclamar sus prestaciones sociales se ha presentado el señor NELSON LOPEZ ZAPATA, identificado con C.C.No. 16.203.903 de Cartago. Quien crea tener un mejor derecho favor acercarse a la empresa GRREN LOGISTICS OPERATOR, ubicada en la Cra 35 No. 11 – 49 Acopi /Yumbo, Cali valle del Cauca, dentro de los 30 días siguientes a la publicación del presente aviso. .745848-1-1

notarias

EDICTO. EL SUSCRITO NOTARIO VEINTITRES DEL CIRCULO DE CALI . EMPLAZA . A TODAS LAS PERSONAS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A INTERVENIR EN EL TRAMITE NOTARIAL DE LIQUIDACION DE HERENCIA DEL (DE LOS) CAUSANTE(S) AMELIA PLAZA DE GUZMAN, QUIEN (ES) EN VIDA SE IDENTIFICÓ (ARON) CON LA(S) CEDULA(S) DE CIUDADANIA NUMERO(S) 31.226.195, CUYO ULTIMO DOMICILIO FUE LA CIUDAD DE CALI, Y QUIEN (ES) FALLECIER(A)N EN EL MUNICIPIO DE CALI (VALLE), EL DIA 18 DE NOVIEMBRE DE 2018, PARA QUE SE HAGAN PRESENTES DENTRO DE LOS DIEZ (10) DIAS SIGUIENTES A LA PUBLICACION DE ESTE EDICTO EN EL PERIODICO. . EL RESPECTIVO TRAMITE FUE ACEPTADO EN ESTA NOTARIA MEDIANTE ACTA No. 144 DEL 07 DE JULIO DE 2021, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 3º DEL DECRETO 902 DE 1.988, SE ORDENA LA PUBLICACION DE ESTE EDICTO EN UN PERIODICO DE ALTA CIRCULACION Y EN UNA RADIO-DIFUSORA LOCAL, ORDENÁNDOSE ADEMAS SU FIJACION EN UN LUGAR VISIBLE DE LA NOTARIA POR EL TERMINO DE 10 DIAS HABILES. . EL PRESENTE EDICTO SE FIJA HOY, 07 DE JULIO DE 2021, A LAS 8:00 AM. . EL NOTARIO. : EFRAIN VARGAS MENA, NOTARIO VEINTITRES ENCARGADO DE CALL (HAY FIRMA Y SELLO). 745782-1-1

EDICTO. EL SUSCRITO NOTARIO VEINTITRES DEL CIRCULO DE CALI . EMPLAZA . A TODAS LAS PERSONAS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A INTERVENIR EN EL TRAMITE NOTARIAL DE LIQUIDACION DE HERENCIA DEL (DE LOS) CAUSANTE(S) ANDRES ANTONIO MARTINEZ LOPEZ, QUIEN (ES) EN VIDA SE IDENTIFICÓ (ARON) CON LA(S) CEDULA(S) DE CIUDADANIA NUMERO(S) 10.541.589, CUYO ULTIMO DOMICILIO FUE LA CIUDAD DE CALI, Y QUIEN (ES) FALLECIER(A)N EN EL MUNICIPIO DE CALI (VALLE), EL DIA 07 DE MAYO DE 2008, PARA QUE SE HAGAN PRESENTES DENTRO DE LOS DIEZ (10) DIAS SIGUIENTES A LA PUBLICACION DE ESTE EDICTO EN EL PERIODICO. . EL RESPECTIVO TRAMITE FUE ACEPTADO EN ESTA NOTARIA MEDIANTE ACTA No. 145 DEL 07 DE JULIO DE 2021, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 3º DEL DECRETO 902 DE 1.988, SE ORDENA LA PUBLICACION DE ESTE EDICTO EN UN PERIODICO DE ALTA CIRCULACION Y EN UNA RADIO-DIFUSORA LOCAL, ORDENÁNDOSE ADEMAS SU FIJACION EN UN LUGAR VISIBLE DE LA NOTARIA POR EL TERMINO DE 10 DIAS HABILES. . EL PRESENTE EDICTO SE FIJA HOY, 07 DE JULIO DE 2021, A LAS 8:00 AM. . EL NOTARIO. : EFRAIN VARGAS MENA . NOTARIO VEINTITRES ENCARGADO DE CALL (Beatriz- Carpeta Betty). (HAY FIRMA). 745782-2-1

EDICTO. EL SUSCRITO NOTARIO VEINTITRES DEL CIRCULO DE CALI . EMPLAZA . A TODAS LAS PERSONAS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A INTERVENIR EN EL TRAMITE NOTARIAL DE LIQUIDACION DE HERENCIA DEL (DE LOS) CAUSANTE(S) JOSE ORLANDO DIAZ PRADA, QUIEN (ES) EN VIDA SE IDENTIFICÓ (ARON) CON LA(S) CEDULA(S) DE CIUDADANIA NUMERO(S) 16.639.329, CUYO ULTIMO DOMICILIO FUE LA CIUDAD DE CALI, Y QUIEN (ES) FALLECIER(A)N

EN EL MUNICIPIO DE CALI (VALLE), EL DIA 9 DE AGOSTO DE 2020, PARA QUE SE HAGAN PRESENTES DENTRO DE LOS DIEZ (10) DIAS SIGUIENTES A LA PUBLICACION DE ESTE EDICTO EN EL PERIODICO. . EL RESPECTIVO TRAMITE FUE ACEPTADO EN ESTA NOTARIA MEDIANTE ACTA No. 146 DEL 07 DE JULIO DE 2.021, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 3º DEL DECRETO 902 DE 1.988, SE ORDENA LA PUBLICACION DE ESTE EDICTO EN UN PERIODICO DE ALTA CIRCULACION Y EN UNA RADIO-DIFUSORA LOCAL, ORDENÁNDOSE ADEMAS SU FIJACION EN UN LUGAR VISIBLE DE LA NOTARIA POR EL TERMINO DE 10 DIAS HABILES. . EL PRESENTE EDICTO SE FIJA HOY, 07 DE JULIO DE 2.021, A LAS 8:00 AM. . EL NOTARIO. : EFRAIN VARGAS MENA . NOTARIO VEINTITRES ENCARGADO DE CALI (Beatriz- Carpeta Betty) (HAY FIRMA). 745782-3-1

EDICTO. EL SUSCRITO NOTARIO VEINTITRES DEL CIRCULO DE CALI . EMPLAZA . A TODAS LAS PERSONAS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A INTERVENIR EN EL TRAMITE NOTARIAL DE LIQUIDACION DE HERENCIA DEL (DE LOS) CAUSANTE(S) DIEGO RIZZI MONDRAGON OCHOA Y OLGA ROSA HINCAPIE DE MONDRAGON, QUIEN (ES) EN VIDA SE IDENTIFICÓ (ARON) CON LA(S) CEDULA(S) DE CIUDADANIA NUMERO(S) 132.017 Y 29.092.150, CUYO ULTIMO DOMICILIO FUE LA CIUDAD DE CALI, Y QUIEN (ES) FALLECIER(A)N EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA, LOS DIAS 27 DE OCTUBRE DE 2010 Y 12 DE MAYO DE 2019, PARA QUE SE HAGAN PRESENTES DENTRO DE LOS DIEZ (10) DIAS SIGUIENTES A LA PUBLICACION DE ESTE EDICTO EN EL PERIODICO. . EL RESPECTIVO TRAMITE FUE ACEPTADO EN ESTA NOTARIA MEDIANTE ACTA No. 147 DEL 07 DE JULIO DE 2.021, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 3º DEL DECRETO 902 DE 1.988, SE ORDENA LA PUBLICACION DE ESTE EDICTO EN UN PERIODICO DE ALTA CIRCULACION Y EN UNA RADIO-DIFUSORA LOCAL, ORDENÁNDOSE ADEMAS SU FIJACION EN UN LUGAR VISIBLE DE LA NOTARIA POR EL TERMINO DE 10 DIAS HABILES. . EL PRESENTE EDICTO SE FIJA HOY, 07 DE JUNIO DE 2021, A LAS 8:00 AM. . EL NOTARIO. : EFRAIN VARGAS MENA . NOTARIO VEINTITRES ENCARGADO DE CALI (Beatriz- Carpeta Betty) . (HAY FIRMA) . 745782-4-1

EDICTO. EL SUSCRITO NOTARIO VEINTITRES DEL CIRCULO DE CALI . EMPLAZA . A TODAS LAS PERSONAS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A INTERVENIR EN EL TRAMITE NOTARIAL DE LIQUIDACION DE HERENCIA DEL (DE LOS) CAUSANTE(S) MARTA MARIA CHANTRE LUIJIGO, QUIEN (ES) EN VIDA SE IDENTIFICÓ (ARON) CON LA(S) CEDULA(S) DE CIUDADANIA NUMERO(S) 31.860.646, CUYO ULTIMO DOMICILIO FUE LA CIUDAD DE CALI, Y QUIEN (ES) FALLECIER(A)N EN EL MUNICIPIO DE CALI (VALLE), EL DIA 22 DE SEPTIEMBRE DE 2.009, PARA QUE SE HAGAN PRESENTES DENTRO DE LOS DIEZ (10) DIAS SIGUIENTES A LA PUBLICACION DE ESTE EDICTO EN EL PERIODICO. . EL RESPECTIVO TRAMITE FUE ACEPTADO EN ESTA NOTARIA MEDIANTE ACTA No. 148 DEL 07 DE JULIO DE 2021, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 3º DEL DECRETO 902 DE 1.988, SE ORDENA LA PUBLICACION DE ESTE EDICTO EN UN PERIODICO DE ALTA CIRCULACION Y EN UNA RADIO-DIFUSORA LOCAL, ORDENÁNDOSE ADEMAS SU FIJACION EN UN LUGAR VISIBLE DE LA NOTARIA POR EL TERMINO DE 10 DIAS HABILES. . EL PRESENTE EDICTO SE FIJA HOY, 07 DE JULIO DE 2021, A LAS 8:00 AM. . EL NOTARIO. : EFRAIN VARGAS MENA, NOTARIO . NOTARIO VEINTITRES ENCARGADO DE CALI (Beatriz- Carpeta Betty) (HAY FIRMA). 745782-5-1

EDICTO EMPLAZATORIO. EL SUSCRITO NOTARIO QUINCE (15) DEL CIRCULO DE CALI. EMPLAZA. A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente Edicto en el periódico, en el trámite Notarial de Liquidación de Herencia, del Causante ALVARO HELMER MENESES ABREO, quién en vida se identificó con la Cédula de Ciudadanía No. 16.741.177, cuyo último domicilio fue la ciudad de Cali, fallecido en Cali, el día 29 de Julio de 2020. Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante Acta No.030 de fecha 07 de Julio de 2021, se ordena la publicación de este edicto en un periódico de amplia circulación nacional y en una radiodifusora local en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 3º. Del Decreto 902 de 1988, modificado por el artículo 3º. Del Decreto 1729 de 1.989. Ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días. El presente Edicto se fija hoy a los OCHO (08) días del mes de JULIO del año Dos Mil Veintiuno (2.021) siendo las Siete y Cincuenta de la Mañana (7:50 A.M.). La Notaría, ALBA ENIDH LOPEZ GERALDO, NOTARIA QUINCE (15) ENCARGADA DE CALI (HAY FIRMA Y SELLO). 745782-6-1

EDICTO EL SUSCRITO NOTARIO VEINTITRES DEL CIRCULO DE CALI . EMPLAZA . A TODAS LAS PERSONAS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A INTERVENIR EN EL TRAMITE NOTARIAL DE LIQUIDACION DE HERENCIA DEL (DE LOS) CAUSANTE(S) CONSUELO DE JESUS ZAPATA DE DELGADO, QUIEN (ES) EN VIDA SE IDENTIFICÓ (ARON) CON LA(S) CEDULA(S) DE CIUDADANIA NUMERO(S) 38.941.310, CUYO

ULTIMO DOMICILIO FUE LA CIUDAD DE CALI, Y QUIEN (ES) FALLECIER(A)N EN EL MUNICIPIO DE CALI (VALLE), EL DIA 17 DE SEPTIEMBRE DE 2.017, PARA QUE SE HAGAN PRESENTES DENTRO DE LOS DIEZ (10) DIAS SIGUIENTES A LA PUBLICACION DE ESTE EDICTO EN EL PERIODICO. . EL RESPECTIVO TRAMITE FUE ACEPTADO EN ESTA NOTARIA MEDIANTE ACTA No. 149 DEL 07 DE JULIO DE 2.021, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 3º DEL DECRETO 902 DE 1.988, SE ORDENA LA PUBLICACION DE ESTE EDICTO EN UN PERIODICO DE ALTA CIRCULACION Y EN UNA RADIO-DIFUSORA LOCAL, ORDENÁNDOSE ADEMAS SU FIJACION EN UN LUGAR VISIBLE DE LA NOTARIA POR EL TERMINO DE 10 DIAS HABILES. . EL PRESENTE EDICTO SE FIJA HOY, 07 DE JULIO DE 2021, A LAS 8: 00 AM. . EL NOTARIO. : EFRAIN VARGAS MENA . NOTARIO VEINTITRES ENCARGADO DE CALLKAN (Beatriz- Carpeta Betty) . (HAY FIRMA Y SELLO). 745782-7-1

EDICTO. El Notario Único del Circuito de Simijaca, Cundinamarca, EMPLAZA. A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente Edicto en un periódico de circulación nacional y en una emisora local en el trámite notarial de liquidación de herencia doble intestada de los causantes JOSÉ DEL CARMEN MOLANO MALDONADO, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía No. 431.954 expedida en Ubaté, fallecido en Carmen de Carupa, el día 21 de mayo de 1998, Y MARÍA PALLA RINCON DE MOLANO, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía No. 21.049.469 expedida en Ubaté, fallecida en el municipio de Ubaté, el día 15 de noviembre de 1991), cuyo último domicilio y asiento principal de sus negocios fue el Municipio de Simijaca -Cundinamarca. Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría mediante Acta No. 29 de fecha seis (06) de julio dos mil veintiuno (2021), se ordena la publicación de este Edicto en un periódico de circulación nacional y en una radiodifusora de la localidad, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 3ro del Decreto 902 de 1988 y además su fijación en un lugar visible en la Notaría por el término de Diez (10) días. El presente Edicto se fija hoy ocho (08) de julio de dos mil veintiuno (2021), a las OCHO horas (8:00 a.m.). El Notario: RAMIRO ROA CORTES, Notario Único del Circuito de Simijaca (HAY FIRMA) . 745783-1-1

EDICTO. NOTARIA CUARENTA Y TRES DE BOGOTÁ D.C., NOTARIO CUARENTA Y TRES (43) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C., EMPLAZA A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de publicación de este Edicto, en el trámite notarial de Herencia intestada del(los) causante(s) LEONOR ECHEVERRÉ ROJAS, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 21 308.431 expedida en Medellín Llanos en Bogotá D.C., el día dos (02) de diciembre de dos mil dieciocho (2018), siendo esta misma ciudad el asiento principal de sus negocios, La iniciación del trámite notarial se aceptó mediante Acta No. 076 -2021 de fecha de dos (02) de julio de 2021. Se ordena la publicación de este Edicto en un periódico de circulación nacional, editado en Bogotá y en una emisora de reconocida sintonía, también de esta capital en cumplimiento a lo dispuesto por el Art. 3º del Decreto 902 de 1988, ordenándose además, su fijación en un lugar visible de esta Notaría por el término de diez (10) días hábiles, y en cumplimiento de lo anterior. Se fija el presente Edicto en lugar público de la Notaría, hoy dos (02) de julio de dos mil veintiuno (2021), siendo las ocho de la mañana (08:00 a.m.). JUAN BERNARDO RODRIGUEZ SANCHEZ NOTARIA CUARENTA Y TRES ENCARGADA DEL CIRCULO DE BOGOTÁ. (HAY FIRMA) .745789-1-1

EDICTO. NOTARIA UNICA DE TAME . ARAUCA, E.D.I.C.T.O. LA NOTARIA UNICA DEL CIRCULO DE TAME (ARAUCA) . EMPLAZA . A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente Edicto en el Periódico, en el Trámite Notarial de Liquidación Sucesoral del(los) causante(s) JERONIMO MENDOZA MENDOZA, poseedores(les) de la(s) cedula(s) de Cedula de Ciudadanía número(s). 1.189.666 Zetaquirá-Boyaca, cuyo(s) último(s) domicilio(s) fue el Municipio de Tame-Arauca, quien(les) falleció(eron) el Dos (02) del mes de Abril del año Dos Mil Diez y Siete (2.017), en Saravena Arauca. - Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante Acta No. 36 de fecha Seis (06) de Julio del año Dos Mil Veintiuno (2.021), se ordena la publicación de este edicto en un Periódico de Circulación Nacional y en la radiodifusora Local, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 3o del Decreto 902 de 1.988, ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días. . El presente edicto se fija hoy Siete (07) del mes de Julio del año 2021, siendo las siete (7) de la mañana. . EL NOTARIO. : LUIS ALBERTO VILLARREAL RODRIGUEZ (HAY FIRMA Y SELLO). 745802-1-1

EDICTO. NOTARIA CUARENTA Y CUATRO DE BOGOTÁ LUZ MARY CÁRDENAS VELANDIA NIT 41.630.799-8. EL(LA) SUSCRITO(A) NOTARIO(A) CUARENTA Y CUATRO (44) ENCARGADO(A) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ, D.C. EMPLAZA Y HACE SABER. SOLICITUD LIQUIDACION NOTARIAL DE LA SOCIEDAD CONYUGAL Y DE LA SUCESION INTESTADA DEL CAUSANTE: ALVARO FRANCISCO CAMACHO BORRERO, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.106.995 expedida en Bogotá D.C. 1.- Que el día siete (07) de julio de Dos Mil Veintiuno (2021) el(la) Doctor(a): ROSA HERMINIA CASTRO DE ARENAS, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 41.455.171 de Bogotá D.C., abogado(a) en ejercicio con tarjeta profesional número 11.817 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, presenta el trámite de solicitud liquidación notarial de la sociedad conyugal y de la sucesión intestada de ALVARO FRANCISCO CAMACHO BORRERO, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.106.995 expedida en Bogotá D.C., quien falleció el veintiseis (27) de agosto de dos mil veinte (2020), siendo su último domicilio y el asiento principal de sus negocios la ciudad de Bogotá D.C., conforme a la documentación aportada, lo manifestado por los interesados y su Aporada. 2.-Se presentaron como interesados: MARTHA LILIANA PLATA GARCIA / C.C. No. 21.069.024. ALVARO ERNESTO CAMACHO PLATA / C.C. No. 11.233.145. ANGE- LA MARIA CAMACHO PLATA / C.C. No. 35.221.865. FELIPE ANDRES CAMACHO PLATA / C.C.No. 1.136.879.665. 3.-Que por reunir los requisitos previstos en los Decretos 902/88, 1729/89 y 2651/91, se ha aceptado e iniciado el trámite correspondiente mediante Acta número treinta y nueve (39) de fecha primero (1º) de junio de Dos Mil Veintiuno (2021). 4.-Que conforme a lo señalado en las normas procedimentales pertinentes, CITA Y EMPLAZA a todas las personas que tengan y prueben tener derechos a intervenir en esta Liquidación, a presentarse dentro de los diez (10) días hábiles subsiguientes al de la última publicación de este Edicto, en este Despacho, ubicado en la Carrera 15 número 96-07, pbx.6917948. 5.-Finalmente se fija este edicto en lugar visible de la Notaría durante diez (10) días hábiles y se entrega don dos (2) copias del mismo a los interesados, para su difusión en una radio difusora local, el ocho (08) de julio de Dos Mil Veintiuno (2021) Hora: 8:00 am. JOHAN LILIANA BARRANTES CARDENAS. NOTARIA CUARENTA CUATRO (44) ENCARGADA DEL CIRCULO NOTARIAL DE BOGOTÁ D.C.. 745805-1-1

EDICTO. NOTARIA SEPTIMA (7*) DE BOGOTÁ D.C. CALLE 12 B No. 8-39 INT 3,46 Y 7. TEL. 282 65 65. EMPLAZA. A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente EDICTO en un periódico, en el trámite de la liquidación Sucesoral de CLIA LEONOR ORTIZ DE VALERO quien se identificó en vida con la cédula de ciudadanía número 41.544.390, falleció el día 9 del mes de MARZO del año 2021 en la ciudad de Neiva- Huila, siendo su último domicilio y asiento principal de sus negocios en esta ciudad.. Aceptando el trámite Sucesoral en esta Notaría mediante acta número 275 de fecha seis (06) de julio del año dos mil veintiuno (2021); se ordena la publicación de este EDICTO en un periódico y en una radiodifusora de Bogotá D.C. en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo tercero (3º) del Decreto Novocientos dos (902) de Mill Novocientos ochenta y ocho (1.988) ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días. El presente EDICTO se fija hoy seis (06) de julio de dos mil veintiuno (2021), a las ocho (08:00) de la mañana. CARMEN LUCIA GERENA VANEGAS NOTARIA SEPTIMA (7*) ENCARGADA DEL CIRCULO DE BOGOTÁ, D.C. RESOLUCION 5804 DEL 28 DE JUNIO DE 2021(HAY FIRMA Y SELLO). 745807-1-1

EDICTO. NOTARIA SEPTIMA (7*) DE BOGOTÁ D.C. CALLE 12 B No. 8-39 INT 3,46 Y 7. TEL. 282 65 65. EMPLAZA. A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente EDICTO en un periódico, en el trámite de la liquidación Sucesoral de JUAN SIDRO CHITIVA BELTRAN quien se identificó en vida con la cédula de ciudadanía número 19.300.017, falleció el día 2 del mes de FEBRERO del año 2016 en la ciudad de Bogotá, siendo su último domicilio y asiento principal de sus negocios en esta ciudad. Aceptando el trámite Sucesoral en esta Notaría mediante acta número 274 de fecha dos (02) de julio del año dos mil veintiuno (2021); se ordena la publicación de este EDICTO en un periódico y en una radiodifusora de Bogotá D.C. en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo tercero (3º)

INFORMACIÓN PARA EL AVISO POR PÉRDIDA DE CDT

Yo **MARIA ENCARNACION FUENTES DE FUENTES** identificada con C.C. número 23609795, notifico al público en general y/o interesados, que en la ciudad de y mediante los trámites previstos en el artículo 398 del Código General del Proceso solicito la cancelación y reposición del siguiente Título Valor expedido por el **BANCO CAJA SOCIAL**, el cual se encuentra en estado de Extravío .El Título Valor cuenta con las siguientes características: **Titular(es):**MARIA ENCARNACION FUENTES DE FUENTES **Documento(s) de Identidad:** C.C. número 23609795 **Dirección Oficina Sede del Título Valor:** Calle 72 No. 10 - 83 **Tipo de Título Valor:** CDT FIJO **Número del Título Valor:** 25501440318 **Fecha de Apertura:** 30 de diciembre de 2020 **Fecha de Vencimiento:** 30 de diciembre de 2021 **Fecha de Renovación:** 30 de junio de 2021 **Plazo:** 180 (dos) días **Valor de Apertura:**\$21.603,050 80 Por lo anterior, se solicita al público abstenerse de efectuar cualquier operación comercial con el Título Valor objeto del presente aviso. Si alguien se opone a esta publicación por favor presentarse a la Oficina Sede del Título Valor enunciado

ANEXO

OPEN MARKET LTDA, Informa que el señor, **CLAVIJO CIPAGAUTA, LUIS GONZALO** con CC 19451931 de Bogotá - Cundinamarca, falleció el 17 de junio del 2021 en la ciudad de Bogotá. Quien se considere con derecho a reclamar sus prestaciones sociales, deben presentarse en Carrera 69 Nro 21-63 en Bogotá, dentro de los 15 días siguientes a la fecha de esta publicación con el fin de acreditar sus derechos.

PRIMER AVISO

Bogotá, XX de julio del 2021

SEGUNDO AVISO: OCUPAR TEMPORALES S.A.

Informa que el 19 de junio de 2021, falleció el señor **CUECHA ORTIZ OSCAR GIOVANNY** identificada con C.C. 79507154, estando al servicio de nuestra compañía. El cual se crea con derecho a reclamar sus prestaciones sociales y demás acreencias a su favor, debe presentarse en la Carrera 72C No. 23F-06 Barrio Modelia, de la ciudad de Bogotá.

COPRICOL S.A.S

NIT: 830 015 532

DIRECCIÓN: CLL 75 # 69B 45

INFORMA QUE:

De conformidad con lo previsto por el artículo 212 del C. S. de T. hace saber que el empleado **DEIVIS ARMANDO VARGAS SANABRIA**, identificado con cédula de ciudadanía No 1.014.177.776, falleció en la ciudad de Bogotá el 05 de junio de 2021.

A quienes creen tener igual o mejor derecho de las acreencias laborales, deberán notificarse por escrito a la dirección aquí mencionada, dentro de los 30 días calendario siguientes a la fecha de esta publicación con el fin de acreditar su derecho.

SEGUNDO AVISO

TY GAS S.A.S. E.S.P.

TARIFAS DEL GAS LICUADO DEL PETRÓLEO (GLP)

En cumplimiento de la regulación expedida por la CREG

La Comercializadora Mayorista

TY GAS S.A.S. E.S.P.

NIT 830.058.558-9

Vigilada SSPD

Informa que el precio máximo de GLP vigente a partir del 15 de Julio de 2021 es:

Descripción	Punto de Entrega	\$/kg
PRODUCTO - GLP	YOPAL	2.487,20

EDITORIAL LA PATRIA S.A.

NIT 890800234-9

Certifica que el 12 de julio de 2021 se publicó el siguiente aviso judicial del FIDEICOMISO ALEGRA, en el Periódico La Patria:

INFORMACIÓN LEGAL

AVISO AL PÚBLICO EN GENERAL FIDEICOMISO ALEGRA AFECTO A ACTIVIDADES EMPRESARIALES

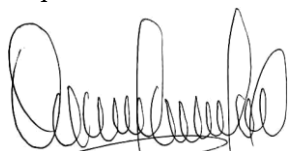
Con base en las facultades legales, el **FIDEICOMISO ALEGRA** solicitó admisión a un proceso de insolvencia amparado en la Ley 1116 de 2006, que correspondió al **JUZGADO 12 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ**, con radicado 11001310301220210014400. El 18 de mayo de 2021 fue admitido el PATRIMONIO AUTÓNOMO afecto a actividades empresariales FIDEICOMISO ALEGRA, con domicilio en esta ciudad, cuya vocera es **ALIANZA FIDUCIARIA S.A. (NIT 830.053.812-2)** al proceso de reorganización regulado por el Dec. 1038 de 2009, en concordancia con la Ley 1116 de 2006 y demás normas que la complementen o adicionen.

El Juzgado designó como promotor al doctor **GERMÁN AUGUSTO BOLÍVAR BLANCO**, con C.C. 16684306, dir. de notificaciones Cr 14 # 112-11 of. 501 Ed. Aria (Bogotá), celular 3154110404 y teléfono 7030283. El promotor abrió el correo acuerdoofideicomisoalegra@gmail.com, al cual pueden escribir los interesados. De acuerdo con el Art. 20 de la Ley 1116 de 2006: "A partir de la fecha de inicio del proceso de reorganización no podrá admitirse ni continuarse demanda de ejecución o cualquier otro proceso de cobro en contra del deudor. Así, los procesos de ejecución o cobro que hayan comenzado antes del inicio del proceso de reorganización, deberán remitirse para ser incorporados al trámite y considerar el crédito y las excepciones de mérito pendientes de decisión, las cuales serán tramitadas como objeciones, para efectos de calificación y graduación y las medidas cautelares quedarán a disposición del juez del concurso, según sea el caso, quien determinará si la medida sigue vigente o si debe levantarse, según convenga a los objetivos del proceso, atendiendo la recomendación del promotor y teniendo en cuenta su urgencia, conveniencia y necesidad operacional, debidamente motivada". En consecuencia, cualquier proceso de ejecución o de cobro en contra del **FIDEICOMISO ALEGRA** por obligaciones anteriores al inicio del proceso de reorganización debe ser remitido al **JUZGADO 12 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ**.

Conforme con el art. 19, num. 11 de la Ley 1116 de 2006, el fideicomiso sin autorización del Juez no podrá realizar enajenaciones que no estén comprendidas en el giro ordinario de los negocios, ni constituir cauciones, ni hacer pagos o arreglos relacionados con sus obligaciones.

FIDUCIARIA ALIANZA S.A.	GERMÁN AUGUSTO BOLÍVAR BLANCO
Vocera del patrimonio autónomo	Promotor
FIDEICOMISO ALEGRA	Acuerdo FIDEICOMISO ALEGRA

La edición impresa de esta fecha se encuentra en nuestros archivos, para inspección judicial, si así lo requieren.



ADRIANA LOAIZA OSPINA

Asesora comercial
Periódico La Patria

MANIZALES Carrera 20 # 46-35 Teléfonos: 8781700 - 8932880
BOGOTÁ Teléfono: 3226819 Móvil: 3218122468
MEDELLÍN Móvil: 320 7273638
CHINCHINÁ Móvil: 3113348224

RCN RADIO

Manizales

INFORMA

Que según Orden de Pedido No.8097432, el 13 de Julio 2021, se emitió aviso de **COSNTRUCTORA CFC & ASOCIADOS** Ref. **AVISO FIDEICOMISO ALLEGRA**, así:

- Un (1) aviso de 2 minutos en Buenos días Manizales programa emitido de lunes a viernes de 9:00 a 10:00 am, por La Cariñosa 1350 am
- Un (1) aviso de 2 minutos en "Alerta Manizales", noticiero popular emitido de 12:00 a 1:00 p.m por La Cariñosa 1450 AM.
- Un (1) aviso de 2 minutos en "Los Adoloridos", programa emitido de 3:00 a 4:00 p.m por La Cariñosa 1450



BEATRIZ EUGENIA DELGADO U.
Gerente de Ventas

Luisa Fernanda

Señores
JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá, D.C

En mi calidad de Contador del Fideicomiso Alegra, en Reorganización, Ley 1116 de 2006, identificado con NIT 830.053.812-2, patrimonio autónomo registrado ante la Super Intendencia Financiera bajo el código 70350, me permito certificar:

1. Que el Fideicomiso ALEGRA lleva contabilidad de manera regular como lo establecen las normas contables y como lo dispone capítulo XXIX de la Circular Básica Contable y Financiera –CBCF- creado por la Circular 030 de 2017 de la Superintendencia Financiera de Colombia.
2. Que el Fideicomiso ALEGRA al cierre de junio de 2021 no tiene pasivos por concepto de retenciones de carácter obligatorio a favor de autoridades fiscales. Tampoco existen pasivos por descuentos efectuados a trabajadores, por aportes al sistema de seguridad social o por pasivos pensionales a cargo.
3. Que el fideicomiso ALEGRA, no tiene ni ha tenido contratos de trabajo, vínculo laboral alguno con ninguna persona, razón por la cual no tiene deudas al sistema de seguridad social ni obligaciones pensionales.

La presente certificación se expide a los 8 días del mes de julio de 2.021.



SANDRA BIBIANA BOHÓRQUEZ GONZALEZ
Director Contable de Fideicomisos
Tarjeta Profesional # 115696-T

**FIDEICOMISO ALEGRA - SUPER INTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO - ACCIONES DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR
PRETENSIÓN DEVOLUCIÓN DEL DINERO APORTADO AL FIDEICOMISO ALEGRA**

#	PROYECTO	RADICADO	PROCESO	PRETENSIÓN	DEMANDANTE	INMUEBLE	PRETENSIONES	VINCULADO FIDEICOMISO
1	ALEGRA	19-285836-8	ACCION DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR	Devolución del dinero incorporado al negocio Fiduciario	VERONICA MARIA RIOS HERRERA	APTO-TE-203	\$ 27.500.000	SI
2	ALEGRA	19-285786-8	ACCION DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR	Devolución del dinero incorporado al negocio Fiduciario	ANYELA XIMENA MARIN OSPINA - ELIZABETH MARIN OSPINA	APTO-TD-402	\$ 31.027.429	SI
3	ALEGRA	21-21965	ACCION DE PROTECCION AL CONSUMIDOR	Devolución del dinero incorporado al negocio Fiduciario	FRANCISCO TRISTANCHO CABALLERO	APTO-TC-905	\$ 32.550.000	PENDIENTE VINCULAR AL FIDEICOMISO
4	ALEGRA	21-21767	ACCION DE PROTECCION AL CONSUMIDOR	Devolución del dinero incorporado al negocio Fiduciario	ANDREA ESTEFANI GUARIN	APTO-TA-502	\$ 28.026.560	PENDIENTE VINCULAR AL FIDEICOMISO
5	ALEGRA	21-21877	ACCION DE PROTECCION AL CONSUMIDOR	Devolución del dinero incorporado al negocio Fiduciario	JUAN CAMILO QUICENO	APTO-TA-101	\$ 20.000.000	PENDIENTE VINCULAR AL FIDEICOMISO
6	ALEGRA	21-22010	ACCION DE PROTECCION AL CONSUMIDOR	Devolución del dinero incorporado al negocio Fiduciario	JOHN DAIRO MARIN	APTO-TC-908	\$ 33.500.000	PENDIENTE VINCULAR AL FIDEICOMISO
7	ALEGRA	21-22293	ACCION DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR	Devolución del dinero incorporado al negocio Fiduciario	JUAN CARLOS CEBALLOS ALVARAN	APTO-TB-502	\$ 33.500.000	PENDIENTE VINCULAR AL FIDEICOMISO
8	ALEGRA	21-22357	ACCION DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR	Devolución del dinero incorporado al negocio Fiduciario	TANIA XIMENA QUICENO RESTREPO	APTO-TC-107	\$ 16.000.000	PENDIENTE VINCULAR AL FIDEICOMISO
9	ALEGRA	21-24201	ACCION DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR	Devolución del dinero incorporado al negocio Fiduciario	CARLOS ANDRES BUITRAGO	APTO-TA-406	\$ 35.900.000	PENDIENTE VINCULAR AL FIDEICOMISO
10	ALEGRA	20-370148	ACCION DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR	Devolución del dinero incorporado al negocio Fiduciario	NAYIBE RAAD GARAY	APTO-TB-406	\$ 36.500.000	PENDIENTE VINCULAR AL FIDEICOMISO
11	ALEGRA	20-370648	ACCION DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR	Devolución del dinero incorporado al negocio Fiduciario	ALEJANDRO GIRALDO RESTREPO	APTO-TB-303	\$ 17.468.750	PENDIENTE VINCULAR AL FIDEICOMISO
12	ALEGRA	20-370860	ACCION DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR	Devolución del dinero incorporado al negocio Fiduciario	OSCAR JULIAN CASTAÑO GIRALDO	APTO-TC-201	\$ 33.230.000	SI
13	ALEGRA	20-369876	ACCION DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR	Devolución del dinero incorporado al negocio Fiduciario	DANIEL JERONIMO NARANJO	APTO-TB-506	\$ 15.700.000	PENDIENTE VINCULAR AL FIDEICOMISO
14	ALEGRA	21-24594	ACCION DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR	Devolución del dinero incorporado al negocio Fiduciario	HELIANA CAROLINA ALVAREZ RINCON	APTO-TD-904	\$ 29.800.000	PENDIENTE VINCULAR AL FIDEICOMISO
15	ALEGRA	21-24620	ACCION DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR	Devolución del dinero incorporado al negocio Fiduciario	DIEGO EDISON RIOS RESTREPO	APTO-TC-208	\$ 30.000.000	PENDIENTE VINCULAR AL FIDEICOMISO
16	ALEGRA	21-24470	ACCION DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR	Devolución del dinero incorporado al negocio Fiduciario	JONATHAN MARIN VILLEGAS/SERGIO ALEJANDRO	APTO-TB-1005	\$ 36.208.000	PENDIENTE VINCULAR AL FIDEICOMISO
17	ALEGRA	21-28095	ACCION DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR	Devolución del dinero incorporado al negocio Fiduciario	LUZ ADRIANA SIERRA Y MONICA CASTAÑEDA MEZA	APTO-TD-405	\$ 31.309.276	PENDIENTE VINCULAR AL FIDEICOMISO
18	ALEGRA	21-28170	ACCION DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR	Devolución del dinero incorporado al negocio Fiduciario	RICARDO BERNAL VILLEGAS Y MONICA CASTAÑEDA	APTO-TD-604	\$ 30.999.646	PENDIENTE VINCULAR AL FIDEICOMISO
19	ALEGRA	21-22681	ACCION DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR	Devolución del dinero incorporado al negocio Fiduciario	HAROLD EDISON ALVARAN ACEVEDO	APTO-TB-402	\$ 32.000.000	PENDIENTE VINCULAR AL FIDEICOMISO
20	ALEGRA	21-95193	ACCION DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR	Devolución del dinero incorporado al negocio Fiduciario	MONICA ANDREA RUBIANO DUQUE	APTO-TE-1106	\$ 31.300.000	PENDIENTE VINCULAR AL FIDEICOMISO
21	ALEGRA	21-154207	ACCION DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR	Devolución del dinero incorporado al negocio Fiduciario	OSCAR GIOVANNY OCAMPO HERRERA	APTO-TC-901	\$ 28.100.000	PENDIENTE VINCULAR AL FIDEICOMISO
22	ALEGRA	21-154969	ACCION DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR	Devolución del dinero incorporado al negocio Fiduciario	OLGA CLEMENCIA ARANGO TOBON	APTO-TB-806	\$ 15.500.000	PENDIENTE VINCULAR AL FIDEICOMISO
23	ALEGRA	21-162518	ACCION DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR	Devolución del dinero incorporado al negocio Fiduciario	ANA CAROLINA PIEDRAHITA MONTES	APTO-TD-205	\$ 40.902.947	SI
24	ALEGRA	21-194659	ACCION DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR	Devolución del dinero incorporado al negocio Fiduciario	JUAN DAVID MORALES ARISTIZABAL	APTO-TC-1001	\$ 33.728.000	PENDIENTE VINCULAR AL FIDEICOMISO
25	ALEGRA	21-164430	ACCION DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR	Devolución del dinero incorporado al negocio Fiduciario	VICTORIA HERRERA CORTES	APTO-TD-903	\$ 13.654.950	PENDIENTE VINCULAR AL FIDEICOMISO
26	ALEGRA	21-159931	ACCION DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR	Devolución del dinero incorporado al negocio Fiduciario	MARTHA LUCIA SERNA RAMIREZ	APTO-TC-203	\$ 33.696.000	PENDIENTE VINCULAR AL FIDEICOMISO
27	ALEGRA	21-210966	ACCION DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR	Devolución del dinero incorporado al negocio Fiduciario	LORENA HERRERA CORTES	APTO-TD-803	\$ 13.654.900	PENDIENTE VINCULAR AL FIDEICOMISO
28	ALEGRA	21-211106	ACCION DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR	Devolución del dinero incorporado al negocio Fiduciario	RICARDO PIEDRAHITA MONTES y MARTHA LUCERO LOAIZA MEDINA	APTO-TD-1004	\$ 33.410.000	PENDIENTE VINCULAR AL FIDEICOMISO
29	ALEGRA	21-2177482	ACCION DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR	Devolución del dinero incorporado al negocio Fiduciario	OLGA CLEMENCIA ARANGO TOBON	APTO-TB-906	\$ 30.500.000	PENDIENTE VINCULAR AL FIDEICOMISO
30	ALEGRA	21-194822	ACCION DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR	Devolución del dinero incorporado al negocio Fiduciario	JESUS DAVID GOMEZ GUTIERREZ	APTO-TC-901	\$ 15.850.000	PENDIENTE VINCULAR AL FIDEICOMISO
31	ALEGRA	21-265986	ACCION PROTECCION AL CONSUMIDOR	Devolución del dinero incorporado al negocio Fiduciario	CLAUDIA MARCELA HERNANDEZ y MAURICIO RAMON BETANCUR	APTO-TB-305	\$ 37.000.000	PENDIENTE VINCULAR AL FIDEICOMISO
32	ALEGRA	21-265790	ACCION PROTECCION AL CONSUMIDOR	Devolución del dinero incorporado al negocio Fiduciario	LUZ ADRIANA SIERRA GRAJALES	APTO-TD-304	\$ 30.968.939	PENDIENTE VINCULAR AL FIDEICOMISO

REGISTRO DE GARANTÍAS MOBILIARIAS

FORMULARIO DE MODIFICACIÓN DE EJECUCIÓN CONCURSAL

Fecha y hora inscripción: 08/07/2021 16:50:37	Número de Inscripción (Folio Electrónico) 20210708000065700
---	---

C. INFORMACIÓN SOBRE LOS BIENES DE MASA CONCURSAL

Descripción de los bienes UNIVERSALIDAD DE LOS BIENES DEL DEUDOR	
Monto del activo (acordes a estados financieros) : (Peso colombiano)	\$ 11.952.486.807
Fecha de corte de estados financieros	31/05/2021 12:00:00 a.m.

D. DATOS GENERALES

Monto del pasivo (acordes a estados financieros) (Peso colombiano)	\$ 7.949.285.689
Fecha de corte de estados financieros 31/05/2021 12:00:00 a.m.	
Proceso tramitado ante	Juez Civil del Circuito Nombre del Juez: JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO Juzgado Número: 12 COLOMBIA-BOGOTA-BOGOTA
Anexo: (Auto de apertura del proceso de insolvencia) Auto Admite Solicitud insolvencia 2021-00144.pdf	

E. DATOS DE QUIEN DILIGENCIA EL FORMULARIO

Parte que diligencia: DEUDOR			
Primer Apellido Schwitzer	Segundo Apellido Sabogal	Primer Nombre Francisco	Segundo Nombre Jose
País Colombia	Departamento TOLIMA	Municipio IBAGUE	
Dirección KR 23 63-15 ED 'EL CASTILLO' PI '6' []			
Dirección Electrónica (Email) notificacionesjuridicas@alianza.com.co			
Numero de identificación 93389382			

Doctor
WILSON PALOMO ENCISO – Honorable Juez del Circuito
JUZGADO 012 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Ciudad

Referencia: Reorganización de Acreencias – FIDEICOMISO ALEGRA – Rad.2021 00144
Asunto: Informe Inicial del Promotor sobre el Proceso Concursal

Respetado Señor Juez,

Conforme a lo ordenado por el Auto del Juzgado que admitió el trámite de reorganización del PATRIMONIO AUTONOMO afecto a actividad empresarial denominado FIDEICOMISO ALEGRA el pasado 18 de mayo, para el cual fui designado Promotor del Acuerdo, con este oficio doy cuenta acerca del cumplimiento de las exigencias normativas relacionadas con el Inicio del Proceso Concursal del FIDEICOMISO ALEGRA, en particular las relacionadas con el artículo 19 de la Ley 1116 de 2006, junto a lo dispuesto en el Decreto 991 de 2018, según obra en las siguientes diligencias y pruebas:

1. En el Anexo 1 consta la inscripción de la REORGANIZACIÓN en el respectivo registro mercantil en la Cámara de Comercio de Manizales del FIDEICOMISO ALEGRA, así como mi designación como Promotor.
2. En los Anexos 2A, 2B y 2C se detallan las fotografías en las cuales se está dando aviso desde junio pasado acerca de la reorganización del FIDEICOMISO ALEGRA, en las oficinas principales de Construcciones CFC&A y Alianza Fiduciaria en Manizales, así como en la casona ubicada en el predio que será la base del desarrollo del Proyecto La Aurora Tierra Viva, asociado al mismo; avisos que reposarán en los lugares donde están fijados, mientras dure el proceso concursal.
3. Respecto de informar *“a todos los jueces y autoridades jurisdiccionales, a las fiduciarias, a los notarios y cámaras de comercio”*, sobre el inicio del proceso de reorganización del FIDEICOMISO ALEGRA; dando alcance a la información aportada por el apoderado del fideicomiso al respecto, el Anexo 3 da prueba del envío de este requerimiento a los Juzgados Municipales y la respuesta de algunos.
4. Como complemento a lo anterior se tramitó con el debido acuse de recibo de correo certificado por la empresa de Courier 4-72, el envío de comunicaciones a la Cámara de Comercio de Manizales, la DIAN, el Ministerio de Trabajo, las Notarías Segunda, Cuarta y Quinta de Manizales, la Secretaría de Hacienda del Municipio de Manizales y la Superintendencia Financiera, así como a todos los acreedores inversionistas del concursado con aportes reconocidos en el FIDEICOMISO ALEGRA, conforme lo sustentan las diligencias del cuadro en Excel del Anexo 4, en el cual se encuentra la relación del envío de 296 correos certificados por esta empresa de Courier, acerca de los cuales, del total de las 209 unidades de vivienda relacionadas con los acreedores inversionistas del Proyecto La Aurora Tierra Viva, 132 fueron entregas certificadas y 77 devueltos, es decir el 36,84%, en tanto han pasado para algunos casos, más de cinco años desde que se hizo el registro comercial de cada cliente, siendo entonces previsible el cambio de domicilio de los mismos desde entonces. También hubo devoluciones para el caso de las Notarías Primera y Tercera, Cuarta de Manizales, conforme consta los mencionados anexos.
5. Por su parte el apoderado de la concursada aportó, según obra el Anexo 5A, una relación de los 298 correos electrónicos a los cuales le notificó el inicio del proceso de reorganización del FIDEICOMISO ALEGRA, incluidos todos los acreedores inversionistas, sobre los cuales le fueron devueltos trece. Lo propio realicé en mi condición de Promotor conforme el Anexo 5B, por lo cual devolvieron catorce y corregí dos, es decir fueron devueltos doce, el 4% y al ser matizados con los envíos físicos, permite que Construcciones CFC&A certifique (anexo 5C), que de las 209 unidades con acreedores del Proyecto La Aurora Tierra Viva, faltó por notificar solo la relacionada con la de Patricia Sanz, informada conforme su contrato (Anexo 5D).
6. También se procedió a dar el debido “Aviso al Público” sobre toda la información relacionada con el inicio del proceso de reorganización del FIDEICOMISO ALEGRA, para lo cual se realizó una publicación en prensa nacional y otra local, en la sección de judiciales, así como un aviso en radio en una emisora local, conforme consta en las certificaciones y pruebas incluidas en los Anexos 6A, 6B y 6C, el primero del diario LA REPÚBLICA, el segundo de LA PATRIA y en el tercero de RCN RADIO.

7. Así mismo Alianza Fiduciaria certifica en el Anexo 7 que el FIDEICOMISO ALEGRA, lleva la contabilidad conforme las disposiciones legales, que no tiene obligaciones fiscales, ni laborales, ni de seguridad social, estas dos últimas en tanto nunca ha tenido contratos de trabajo, ni relaciones laborales.
8. Vale mencionar que el FIDEICOMISO ALEGRA no tiene procesos ejecutivos en su contra en marcha, sin embargo, si cursan no directamente contra el mismo, sino asociado al mismo contra Construcciones CFC&A, treinta y dos Acciones de Protección al Consumidor, en trámite ante la SIC conforme el informe del Anexo 8.
9. Por su parte el Anexo 9 da cuenta de la inscripción en el Registro de Garantías Mobiliarias ante Confecámaras, del respectivo patrimonio autónomo del FIDEICOMISO ALEGRA, junto al trámite de la reorganización en curso.
10. Además, la dirección de correo electrónico con la cual estoy manejando y manejaré la evolución procesal es: acuerdofideicomisoalegra@gmail.com, creada para recibir y enviar información sobre el proceso de insolvencia, en particular la información financiera que el deudor deberá actualizar dentro de los primeros diez (10) días de cada trimestre. Vale mencionar en tal sentido que, en cumplimiento de mis obligaciones, el enlace del sitio web en el cual reposará toda la información del Acuerdo es: <https://business.google.com/u/1/dashboard/I/06112844935234151992> sitio web denominado precisamente “Acuerdo Fideicomiso Alega”, que se entregará con toda la información requerida, una vez se someta a consideración el respectivo proyecto de Acuerdo de Reorganización.

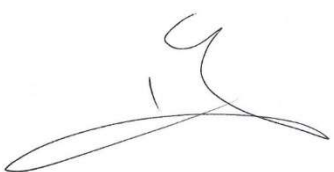
Para complementar lo anterior, a continuación, está el informe relacionado con aclaraciones a la admisión, así como del estado actual y perspectivas de recuperación del deudor.

En primer lugar, hay que aclarar que en la solicitud presentada el 26 de marzo para la admisión del proceso, figuraban 388 personas naturales vinculadas al FIDEICOMISO ALEGRA, relacionadas con la mayor parte de las 342 unidades de vivienda vendidas de las cinco torres del Proyecto Ciudadela La Aurora – Tierra Viva, que al 18 de mayo, día que se inició el proceso de reorganización, eran 247 terceras personas naturales con derechos en 209 unidades habitacionales, en tanto las otras 133 ya eran propiedad o en su mayoría fueron derechos recomprados por Construcciones CFC&A, como muestra de su voluntad de no perjudicar a los inversionistas con requerimientos, actividad que siguen realizando.

En segundo término, en línea con la subsanación a la solicitud de admisión a reorganización presentada por el FIDEICOMISO ALEGRA, su origen sustancial fue “la suspensión de los efectos de las Resoluciones que licenciaban el urbanismo y la construcción colocaron al fideicomiso Alega en situación de incumplimiento: NO ha podido pagar o cumplir a los BENEFICIARIOS DE ÁREA, puesto que no ha podido construir y transferir la propiedad de los inmuebles a las personas que adquirieron este derecho. Produciéndose una cesación de pagos que confirma el supuesto necesario del numeral primero del artículo 9 de la Ley 1116 de 2006”; así las cosas y conforme obra en el expediente, la evolución de las contingencias litigiosas a favor y en contra del FIDEICOMISO ALEGRA serán determinantes en su normalización, siendo preciso ante el nivel de avance e inversión de las obras relacionadas con el mismo, dar un compás de espera razonable para que evolucionen y se resuelvan las discusiones jurídicas asociados al mismo, tiempo de espera que será sometido a consideración de los acreedores en el respectivo proyecto de Acuerdo de Reorganización, que ante la fundamentación factual y doctrinaria, se espera favorezca los intereses de todas las partes involucradas con el FIDEICOMISO ALEGRA, motivo por el cual y en procura de darle la mayor claridad posible a este neurálgico asunto, en el Anexo 10 les entrego un cuadro en Excel que presenta su evolución normativa, ejecutiva y de litigiosos, desde final de 2003 hasta el 6 de septiembre de 2019, con veintiocho actuaciones y documentos que los soportan, junto a la relevancia de cada una de ellas en su resolución.

Respecto del Proyecto de Graduación y Calificación de Créditos, así como la Determinación de los Derechos de Voto, será radicado hoy mismo, con el informe que le sigue a este, a sus órdenes para ampliar o aclarar la información que requieran.

Atento y cordial saludo,


GERMÁN BOLÍVAR-BLANCO
Promotor